

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
MADRID

TOMO VIII

DILIGENCIAS PREVIAS

N.º Rgto. Gral. 656/2009

Número: 372

Año: 2009-V

(DIMANANTES DE LA PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"-DPA
222/06)

FECHA DE INCOACION: 11.11.2009

S O B R E

**ASOCIACION ILICITA, BLANQUEO DE CAPITALES,
COHECHO, TRAFICO DE INFLUENCIAS, DEFRAUDACION A
LA HACIENDA PUBLICA, FRAUDE DE SUBVENCIONES,
FRAUDE Y EXACCIONES ILEGALES, FALSEDAD EN
DOCUMENTO OFICIAL, ENCUBRIMIENTO**

IMPUTADOS:

- MACIA ALAVEDRA MONER
- LLUIS PRENAFETA GARRUSTA
- BARTOMEU MUÑOZ CALVET
- LUIS ANDRES GARCIA SAEZ
- MANUEL DOBARCO TOURIÑO
- LUIS CASATMIJANA SERRACLARA
- JOSE SINGLA BARCELO
- MANUEL CARRILLO MARIN
- PASCUAL VELA LAS CUEVAS



Tomo: 8

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 5

MADRID

Pieta Luján Dufour M.F. 20.09.07

DILIGENCIAS PREVIAS

N.º Rgto. Gral. 35/06

Número 222

AÑO 2006

FECHA INCOACIÓN 11.07.06

S O B R E

Resolución:

SECRETO



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

2510

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006
PIEZA SEPARADA INFORME MF 20.09.07

**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. BALTASAR GARZON REAL**

En MADRID, a treinta de Octubre de dos mil nueve.

Dado el volumen alcanzado por el presente Tomo, procédase a su cierre y a la apertura del Tomo 8 con testimonio de esta resolución.

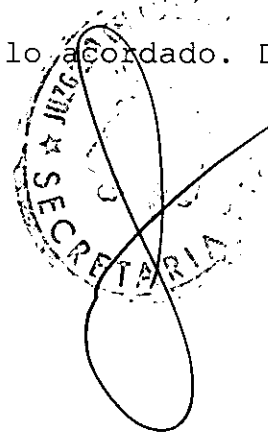
Lo manda y firma S.S^a., doy fe.
R/

YO, EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO, CON SEDE EN MADRID.

DOY FE. Que las entitas.....fotocopias
selladas y rubricadas, se corresponden exactamente con el
original reproducido a que se remite y que parece.....

Madrid, a 30 de Octubre de 2009

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-





JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 005
MADRID
GARCIA GUTIERREZ S/N
Tfno: 913973315
Fax: 913194731

2911

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222
/2006

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a treinta de Octubre de dos mil nueve.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **LLUIS PRENAFETA GARRUSTA** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- 1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.
- 2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.
- 3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.
- 4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.
- 5) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.



Manifiesta que designa al letrado *Juan Cordoba 25/12*

Igualmente manifiesta que *NO* desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 005
MADRID
GARCIA GUTIERREZ S/N
Tfno: 913973315
Fax: 913194731

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222
/2006

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a treinta de Octubre de dos mil nueve.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **PASCUAL VELA LAS CUEVAS** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) Derecho a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) Derecho a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en



que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

Manifiesta que designa al letrado *el designado por su familia*

Igualmente manifiesta que *NO* desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

2514

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 005
MADRID
GARCIA GUTIERREZ S/N
Tfno: 913973315
Fax: 913194731

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222
/2006

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a treinta de Octubre de dos mil nueve.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.



Manifiesta que designa al letrado

Deborah Quiñtera 25/6

Igualmente manifiesta que **NO** desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 005
MADRID
GARCIA GUTIERREZ S/N

Tfno: 913973315
Fax: 913194731

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222
/2006

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a treinta de Octubre de dos mil nueve.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **JOSÉ SINGLA BARCELÓ** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

25/17



Manifiesta que designa al letrado

Emilia Legu

25/18

Igualmente manifiesta que **NO** desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NÚMERO 005

MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N

Tfno: 913973315

Fax: 913194731

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 000022
/2006

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

2519

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a treinta de Octubre de dos mil nueve.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **LUIS CASAMITJANA SERRACLARA** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comuniquen su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.



Manifiesta que designa al letrado

el que designe la familia 2570

Igualmente manifiesta que *NO* desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 005
MADRID
GARCIA GUTIERREZ S/N

Tfno: 913973315

Fax: 913194731

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222
/2006

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a treinta de Octubre de dos mil nueve.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **MACIÀ ALAVEDRA MONER** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) Derecho a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) Derecho a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

25/10



Manifiesta que designa al letrado

D. Juan Córdoba

2512

Igualmente manifiesta que *NO* desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

[Handwritten signature]

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 005
MADRID
GARCIA GUTIERREZ S/N
Tfno: 913973315
Fax: 913194731

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222
/2006

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a treinta de Octubre de dos mil nueve.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **BARTOLOME MUÑOZ CALVET** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) **Derecho** a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) **Derecho** a no declarar contra si mismo y a no confesarse culpable.

3) **Derecho** a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) **Derecho** a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros, tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) **Derecho** a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en



2524

que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

Manifiesta que designa al letrado *Fermín Morales Przet*

Igualmente manifiesta que *NO* desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

Morales

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 005
MADRID
GARCIA GUTIERREZ S/N

Tfno: 913973315

Fax: 913194731

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222
/2006

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DERECHOS AL DETENIDO

En Madrid, a treinta de Octubre de dos mil nueve.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que teniendo a mi presencia al detenido **MANUEL DOBARCO TOURIÑO** le hice saber el contenido de los siguientes artículos:

ARTICULO 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona a quien se impute un acto punible podrá ejercitar el derecho de defensa, actuando en el procedimiento, cualquiera que este sea, desde que se le comunique su existencia, haya sido objeto de detención o de cualquier otra medida cautelar.

ARTICULO 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Toda persona detenida o presa deberá ser informada, de modo que le sea comprensible, y de forma inmediata, de los hechos que se le imputan y las razones de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

1) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que se le formulen o a manifestar que solo declarará ante el Juez.

2) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.

3) Derecho a designar abogado y a solicitar su presencia para que asista a las diligencias policiales y judiciales de declaración e intervenga en cuanto reconocimiento de identidad de que sea objeto. Si el detenido o preso no designare Abogado, se procederá a la designación de oficio.

4) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la Oficina Consular de su país.

5) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y en su defecto, por el de la Institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

2525



Manifiesta que designa al letrado

Jose Riba

2526

Igualmente manifiesta que ~~NO~~ desea ser reconocido por el médico forense.

Y en prueba de quedar enterado en dichos derechos, firma conmigo, doy fe.

2527

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**Procedimiento: DPA-222/06 N
PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"
Delito: TRAFICO DE INFLUENCIA, BLANQUEO DE CAPITALES Y
OTROS**



DECLARACION CON ASISTENCIA LETRADA

LUGAR Y FECHA:	MADRID A 30 DE OCTUBRE DE 2009
NOMBRE	MANUEL
APELLIDOS	CARRILLO MARTIN
DNI	03709717-R
DOMICILIO	C/ GENERAL RODRIGO 2 5ºD MADRID

Ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, Fiscal Sr. D. Luis Mota y Letrado Sr. D. JAVIER ESPIGA CHAMON con número de colegiado del ICA de MADRID nº 51.955; siendo las 10:25 horas del día de la fecha comparece la persona arriba identificada, en calidad de imputado, quien, previamente informado de la acusación formulada contra él, de sus derechos Constitucionales y de los contenidos en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y especialmente de los siguientes:

- a) Derecho a guardar silencio, no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen.
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- c) Derecho a ser asistido de un abogado para que asista a las diligencias judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto.
- d) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trata de extranjero que no comprenda o hable el castellano y hechas las prevenciones legales pertinentes, y hace las siguientes:

MANIFESTACIONES

Por SSª. se informa al declarante de los aspectos sobre los que va a versar la declaración y se le informa de que su declaración será grabada en cinta magnetofónica (o sistema audiovisual) bajo el archivo **CAP103010171144036572.WMV** para su posterior transcripción.

2528

Por el declarante manifiesta que no tiene ningún inconveniente en ello.

Por SS^{as}. se acuerda la grabación que será debidamente transcrita e incorporada a la causa.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido en unión de las demás personas presentes en este acto, de lo que yo el Secretario Judicial, doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

[Handwritten signatures and scribbles]

25-29



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
Diligencias Previas 222/2006 N
PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"

COMPARECENCIA DEL ARTÍCULO 505. LECrim.

Lugar y Fecha:	MADRID A 30 de Octubre de 2009.
Nombre	MANUEL
Apellidos	CARRILLO MARTIN
DNI	03709717-R

Seguidamente, ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, se procedió a la celebración de la comparecencia prevista en el artículo 505 de la LECrim.

- Por SS, se le informa del objeto de la presente comparecencia

COMPARECIENTES: Sr. D. JAVIER ESPIGA CHAMON con número de colegiado del ICA de MADRID nº 51.955

CONCEDIDA LA PALABRA AL MINISTERIO FISCAL, manifiesta: Que constando en las actuaciones la comisión por parte de MANUEL CARRILLO MARTIN de un delito de cohecho, atendiendo a la naturaleza y gravedad de estos hechos, se interesa sea acordada la prisión provisional, de la que se podrá eximir mediante la prestación de una fianza de 100.000 euros. Caso de ser prestada la fianza, se acuerde la libertad con prohibición de salida del territorio, retirada de pasaporte y comparecencia apud-acta

CONCEDIDA LA PALABRA AL LETRADO DE LA DEFENSA, manifiesta: Que se opone a lo solicitado por el Ministerio Fiscal, por considerar que es demasiado grave y restrictiva de derechos. Se trata de un delito de cohecho impropio, de naturaleza activa, que no tiene señaladas penas de prisión, por lo que la medida solicitada por el Ministerio Fiscal no es proporcionada. Además su cliente tiene un deteriorado estado de salud, tiene 69 años y aportan certificado médico. No existe alarma social ni riesgo de fuga, por ello interesa

2536



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

otra medida cautelar menos restrictiva como sería libertad con comparecencia apud-acta y retirada de pasaporte. Se aporta copia de contrato de esponsorización y el segundo pago que se hizo a través del Ayuntamiento, documentación que es importante para adoptar una resolución sobre la situación personal de su cliente. Se está hablando de 6.000 euros, en el marco de un concurso, que nadie recurrió.

Por el imputado, está de acuerdo con lo dicho con su Letrado.

Léida la presente, la firma el compareciente, y el resto de asistentes, conmigo, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

2531

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**Procedimiento: DPA-222/06 N
PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"**

**Delito: TRAFICO DE INFLUENCIA, BLANQUEO DE CAPITAL Y
OTROS**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DECLARACION CON ASISTENCIA LETRADA

LUGAR Y FECHA:	MADRID A 30 DE OCTUBRE DE 2009
NOMBRE	LLUIS
APELLIDOS	PRENAFETA GARRUSTA
DNI	36867566-S
DIRECCION	PASEO DE BONANOVA, N° 6 6° 2ª BARCELONA
NACIDO EL	17-03-1939
HIJO DE	EMILIO Y FRANCISCA

Ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, Fiscal Sr. D. Luis Mota y Letrado Sr. D. JUAN CORDOBA RODA con número de colegiado del ICA de Barcelona nº 6303; siendo las 11:25 horas del día de la fecha comparece la persona arriba identificada, en calidad de imputado, quien, previamente informado de la acusación formulada contra él, de sus derechos Constitucionales y de los contenidos en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y especialmente de los siguientes:

- a) Derecho a guardar silencio, no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen.
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- c) Derecho a ser asistido de un abogado para que asista a las diligencias judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto.
- d) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trata de extranjero que no comprenda o hable el castellano y hechas las prevenciones legales pertinentes, y hace las siguientes:

2532

MANIFESTACIONES



Por SS^ª. se informa al declarante de los aspectos sobre los que va a versar la declaración y se le informa de que su declaración será grabada en cinta magnetofónica (o sistema audiovisual) bajo el archivo CAP103010171144036572.WMV para su posterior transcripción.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por el declarante manifiesta que no tiene ningún inconveniente en ello.

Por SS^ª. se acuerda la grabación que será debidamente transcrita e incorporada a la causa.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido en unión de las demás personas presentes en este acto, de lo que yo el Secretario Judicial, doy fe.

253



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO

AUDIENCIA NACIONAL

Diligencias Previas 222/2006 N

PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"

COMPARECENCIA DEL ARTÍCULO 505. LEcrim.

Lugar y Fecha:	MADRID A 30 de Octubre de 2009.
Nombre	LLUIS
Apellidos	PRENAFETA GARRUSTA
DNI	36867566-S

Seguidamente, ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, se procedió a la celebración de la comparecencia prevista en el artículo 505 de la LECrim.

- Por SS, se le informa del objeto de la presente comparecencia

COMPARECIENTES: Letrado Sr. D. JUAN CORDOBA RODA con número de colegiado del ICA de Barcelona nº 6303

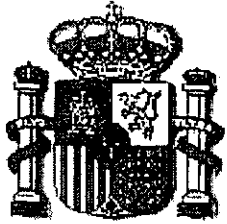
CONCEDIDA LA PALABRA AL MINISTERIO FISCAL, manifiesta: Que constando en las actuaciones la comisión por parte de LLUIS PRENAFETA GARRUSTA de un delito de TRAFICO DE INFLUENCIAS (ART. 429 CP) y de un delito de BLANQUEO DE CAPITALES y de un delito de ASOCIACION ILICITA, se interesa sea acordada la prisión provisional.

CONCEDIDA LA PALABRA AL LETRADO DE LA DEFENSA, manifiesta: Que se opone a lo solicitado por el Ministerio Fiscal, interesando que no se acuerde tal medida sino la libertad de su cliente.

Que el tráfico de influencias requeriría una resolución por parte de su patrocinado que en este caso no se da, pues su cliente no ha provocado ninguna resolución. No existe este delito pues faltan los elementos básicos. Sólo existe un comportamiento dirigido a conseguir una intermediación en operaciones urbanísticas. Es diferente la actitud de un particular que hace labores intermediarias de carácter inmobiliario a la de conseguir una resolución en un determinado sentido.

En cuanto al blanqueo de capitales, no hay referencia ninguna a un origen ilícito de la obtención de un capital Sólo hay una referencia a unos cuadros de su cliente, respecto de los que no existe una valoración real.

2534



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Que respecto de la asociación ilícita, tampoco hay dato alguno que permita concluir que se da este tipo delictivo.

A todo ello, no hay riesgo de fuga, por sus relaciones familiares, no existe riesgo de sustracción a la acción de la justicia. Además, las penas señaladas para estos delitos no son proporcionadas a la medida solicitada por el Ministerio Fiscal.

Por el imputado, está de acuerdo con lo dicho con su Letrado.

Leída la presente, la firma el compareciente, y el resto de asistentes, conmigo, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

[Handwritten signatures and marks]

253

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**Procedimiento: DPA-222/06 N
PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"**

**Delito: TRAFICO DE INFLUENCIA, BLANQUEO DE CAPITAL Y
OTROS**



DECLARACION CON ASISTENCIA LETRADA

LUGAR Y FECHA:	MADRID A 30 DE OCTUBRE DE 2009
NOMBRE	LUIS ANDRES
APELLIDOS	GARCIA SAEZ
DNI	37689009-J
DIRECCION	C/PORTAFERRISSA, nº7-9, piso 1º BARCELONA
HIJO DE	ANDRES Y TRINIDAD
FECHA NACIMIENTO	10-05-1954

Ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, Fiscal Sr. D. Luis Mota y Sra. D^a. DEBORA QUINTERO GARCIA con número de colegiado del ICA de BARCELONA nº 23783; siendo las 12:10 horas del día de la fecha comparece la persona arriba identificada, en calidad de imputado, quien, previamente informado de la acusación formulada contra él, de sus derechos Constitucionales y de los contenidos en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y especialmente de los siguientes:

- a) Derecho a guardar silencio, no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen.
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- c) Derecho a ser asistido de un abogado para que asista a las diligencias judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto.
- d) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trata de extranjero que no comprenda o hable el castellano y hechas las prevenciones legales pertinentes, y hace las siguientes:



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

MANIFESTACIONES

Por SS^a. se informa al declarante de los aspectos sobre los que va a versar la declaración y se le informa de que su declaración será grabada en cinta magnetofónica (o sistema audiovisual) bajo el archivo **CAP103010171144036572.WMV** para su posterior transcripción.

Por el declarante manifiesta que no tiene ningún inconveniente en ello.

Por SS^a. se acuerda la grabación que será debidamente transcrita e incorporada a la causa.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido en unión de las demás personas presentes en este acto, de lo que yo el Secretario Judicial, doy fe.

The block contains several handwritten signatures and a stamp. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a circular stamp with a signature inside it. To the right of the stamp, there is another signature. Below the stamp, there are two more signatures, one of which is quite large and extends towards the bottom right of the page.

2537



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO

AUDIENCIA NACIONAL

Diligencias Previas 222/2006 N

PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"

COMPARECENCIA DEL ARTÍCULO 505. LEcrim.

Lugar y Fecha:	MADRID A 30 de Octubre de 2009.
Nombre	LUIS ANDRES
Apellidos	GARCIA SAEZ
DNI	37689009-J

Seguidamente, ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, se procedió a la celebración de la comparecencia prevista en el artículo 505 de la LECrim.

- Por SS, se le informa del objeto de la presente comparecencia

COMPARECIENTES: Letrada Sra. D^a. DEBORA QUINTERO GARCIA con número de colegiado del ICA de BARCELONA nº 23783.

CONCEDIDA LA PALABRA AL MINISTERIO FISCAL, manifiesta: Que constando en las actuaciones la comisión por parte de LUIS ANDRES GARCIA SAEZ de un delito de tráfico de influencias, por sus relaciones con otras personas, plasmadas en las conversaciones telefónicas, de un delito de cohecho, de un delito de falsedad (arts. 390-392 del CP) y de fraude contra la Hacienda Comunitaria y de blanqueo de capitales, atendiendo a la naturaleza y gravedad de estos hechos, se interesa sea acordada la prisión provisional.

CONCEDIDA LA PALABRA AL LETRADO DE LA DEFENSA, manifiesta: Que se opone a lo solicitado por el Ministerio Fiscal.

Que discrepa del MF de la consideración sobre que la conducta de su cliente sea un delito de tráfico de influencias, pues exige un abuso de autoridad, viene acompañada de la actitud de injusticia y en este caso, su cliente desarrolló una actividad lícita en el marco de su actividad inmobiliaria.

Que tampoco se da el cohecho.

Que tampoco se da el fraude en las subvenciones, pues su cliente no ha tenido ninguna relación con ello.

2538



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Que no se entiende en qué se sustenta el blanqueo de capitales que por el MF se le imputa. Que el dinero procede del negocio y se invierte en las promociones.

Que desconoce todo y no sabe cómo se articular esa intervención de los socios en las operaciones.

Que los fines de la prisión provisional están ya suficientemente garantizados, pues no existe riesgo de fuga, ha contestado a todo y no existe peligro de destrucción de pruebas, ya que se han practicado registros domiciliarios. Todo ello unido a que no existen indicios racionales de criminalidad, se interesa la libertad de su cliente o la adopción de una medida menos gravosa que la pedida por el Ministerio Fiscal.

Por el imputado, está de acuerdo con lo dicho con su Letrado.

Leída la presente, la firma el compareciente, y el resto de asistentes, conmigo, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

2539

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**Procedimiento: DPA-222/06 N
PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"**

**Delito: TRAFICO DE INFLUENCIA, BLANQUEO DE CAPITAL Y
OTROS**



DECLARACION CON ASISTENCIA LETRADA

LUGAR Y FECHA:	MADRID A 30 DE OCTUBRE DE 2009
NOMBRE	BARTOMEU
APELLIDOS	MUÑOZ CALVET
DNI	37789869-H
DIRECCION	C/BEETHOVEN, Nº 16 ATICO 1º BARCELONA

Ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, Fiscal Sr. D. Luis Mota y Letrado Sr. D. FERMIN MORALES PRATS con número de colegiado del ICA de Barcelona nº 24.843; siendo las 14:05 horas del día de la fecha comparece la persona arriba identificada, en calidad de imputado, quien, previamente informado de la acusación formulada contra él, de sus derechos Constitucionales y de los contenidos en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y especialmente de los siguientes:

- a) Derecho a guardar silencio, no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen.
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- c) Derecho a ser asistido de un abogado para que asista a las diligencias judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto.
- d) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trata de extranjero que no comprenda o hable el castellano y hechas las prevenciones legales pertinentes, y hace las siguientes:

2540

MANIFESTACIONES



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Por SS^a. se informa al declarante de los aspectos sobre los que va a versar la declaración y se le informa de que su declaración será grabada en cinta magnetofónica (o sistema audiovisual) bajo el archivo CAP103010171144036572.WMV para su posterior transcripción.

Por el declarante manifiesta que no tiene ningún inconveniente en ello.

Por SS^a. se acuerda la grabación que será debidamente transcrita e incorporada a la causa.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido en unión de las demás personas presentes en este acto, de lo que yo el Secretario Judicial, doy fe.

p. marcat



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO

AUDIENCIA NACIONAL

Diligencias Previas 222/2006 N

PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"

COMPARECENCIA DEL ARTÍCULO 505. LEcrim.

Lugar y Fecha:	MADRID A 30 de Octubre de 2009.
Nombre	BARTOMEU
Apellidos	MUÑOZ CALVET
DNI	37789869-H

Seguidamente, ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, se procedió a la celebración de la comparecencia prevista en el artículo 505 de la LECrim.

- Por SS, se le informa del objeto de la presente comparecencia

COMPARECIENTES: Letrado Sr. D. FERMIN MORALES PRATS con número de colegiado del ICA de Barcelona nº 24.843

CONCEDIDA LA PALABRA AL MINISTERIO FISCAL, manifiesta: Que constando en las actuaciones la comisión por parte de BARTOMEU MUÑOZ CALVET de un delito de fraude contra la Hacienda Publica, en relación con la operación Pallaresa en la que se produjeron unas plusvalías que no revirtieron en el Ayuntamiento, un fraude de subvenciones de la Hacienda comunitaria, un delito de cohecho impropio y un delito de asociación ilícita. Atendiendo a la naturaleza y gravedad de estos hechos, se interesa sea acordada la prisión provisional.

CONCEDIDA LA PALABRA AL LETRADO DE LA DEFENSA, manifiesta: Que se opone a lo solicitado por el Ministerio Fiscal, interesando que no se acuerde tal medida sino la libertad de su cliente.

Que para el Letrado no existe la posibilidad de examinar la documentación intervenida por lo que no puede informarse adecuadamente.

Que respecto de la asociación ilícita, teniendo en cuenta la organización existente en un ayuntamiento, siempre se daría ese supuesto, per se y no teniendo este Letrado más datos sobre los que poder basarse, no está en condiciones de informar.

2591

2542



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Que no existe riesgo de fuga, en todo momento, como se puso de manifiesto durante la práctica de la diligencia de registro, colaboró con la Fuerza Actuante. Su cliente tiene arraigo y no se dan los demás elementos necesarios para adoptar la medida de prisión.

Por todo ello, interesa la libertad de su cliente, con carácter subsidiario con fianza y con las demás medidas cautelares que adoptara SS^a como comparecencia apud-acta.

Que se dispone de documentación relativa a la situación personal y económica de su cliente que se puede aportar para que SS^a pueda resolver.

Por el imputado, está de acuerdo con lo dicho con su Letrado.

Leída la presente, la firma el compareciente, y el resto de asistentes, conmigo, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

7543

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**Procedimiento: DPA-222/06 N
PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"**

**Delito: TRAFICO DE INFLUENCIA, BLANQUEO DE CAPITAL Y
OTROS**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DECLARACION CON ASISTENCIA LETRADA

LUGAR Y FECHA:	MADRID A 30 DE OCTUBRE DE 2009
NOMBRE	MACIÀ
APELLIDOS	ALAVEDRA MONER
DNI	36247527-X
DIRECCION	C/ RIU DE L'OR Nº 17-6º-2B BARCELONA

Ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, Fiscal Sr. D. Luis Mota y Letrado Sr. D. JUAN CORDOBA RODA con número de colegiado del ICA de Barcelona nº 6303; siendo las 13:15 horas del día de la fecha comparece la persona arriba identificada, en calidad de imputado, quien, previamente informado de la acusación formulada contra él, de sus derechos Constitucionales y de los contenidos en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y especialmente de los siguientes:

- a) Derecho a guardar silencio, no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen.
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- c) Derecho a ser asistido de un abogado para que asista a las diligencias judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto.
- d) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trata de extranjero que no comprenda o hable el castellano y hechas las prevenciones legales pertinentes, y hace las siguientes:

2548

MANIFESTACIONES



Por SS^ª. se informa al declarante de los aspectos sobre los que va a versar la declaración y se le informa de que su declaración será grabada en cinta magnetofónica (o sistema audiovisual) bajo el archivo CAP103010171144036572.WMV para su posterior transcripción.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Por el declarante manifiesta que no tiene ningún inconveniente en ello.

Por SS^ª. se acuerda la grabación que será debidamente transcrita e incorporada a la causa.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido en unión de las demás personas presentes en este acto, de lo que yo el Secretario Judicial, doy fe.

2545

Ibero Services Inc.

Resolution of the Sole Director of the above named company pursuant to the Articles of Association of the Company 5th day of November 2007.

IT WAS RESOLVED:

1. That Macia Alavedra Moner of Carrer Riu De L'OR, 17, 6, 2ºB, 08034, Barcelona, Spain shall be empowered and authorised to act, on behalf of the Company, to open, operate and close bank accounts in any branch or subsidiary of Banco Comercial Português, S.A., Soc. Aberta, either in Portugal or in any other country, including but not limited to BCP Bank & Trust Company Ltd and Banque Privée BCP (Suisse), SA, and that he be and is hereby appointed as authorised signatory of the bank accounts.
2. That regarding the company's account the authorised signatory will sign if necessary contracts and banking forms for the opening of the account and the said bank are hereby authorised and requested (i) to honour and comply with all cheques, drafts, bills of exchange, promissory notes, acceptances, negotiable instruments and orders expressed to be draw, accepted, made or given on behalf of this company at any time or at times whether the banking account or accounts of this company are overdrawn or any overdraft is increased by any payment thereof or in relation thereof or are in credit or otherwise but without prejudice to the bank's right to refuse to allow any overdraft or increase of overdraft, (ii) to honour and comply with all instructions to deliver or dispose of any securities or documents or negotiation of loans and general credit operations or property held by the bank on behalf of the company; to hold the company liable and all agreements and indemnities in connection with the issue of letters of credit, drafts and telegraphic transfers and with all banking transactions provided that any such cheques, draft, bills of exchange, promissory notes, acceptances, negotiable instruments, orders, instructions, agreements, and indemnities are signed by the above mentioned person.
3. That these resolutions be communicated to the bank and shall constitute the company's mandate to the bank to remain in force until revoked or amended by notice in writing to the bank signed by any director or the secretary acting or purporting to act on behalf of the company.
4. There being no further business to discuss the meeting then terminated.

Signed

Name

YOLANDA HARNAMJI

Date

5-11-07

Profession: Director

Fiduciary Management Limited 3 Bell Lane, Gibraltar

[Handwritten Signature]

for and on behalf of

Fiduciary Directors (BVI) Limited

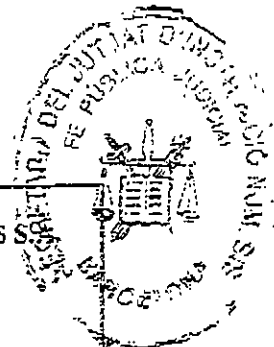
I certify that this is a true copy of the original.

#VPC:REP454513#

SERVITRUST
TRUST AND MANAGEMENT SERVICES S.A.

Fotocópia fiel do original

Em 9/11/07 a) *[Signature]*



2586

BELIZE CITY, BELIZE

THE INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ACT
Chapter 270 of the Laws of Belize, Revised Edition 2000

Certificate of Incorporation

The undersigned, Registrar of International Business Companies, HEREBY

CERTIFIES, pursuant to Section 14(3) of The International Business Companies Act, that
all the requirements of said Act in respect of incorporation have been complied with.

IBERO SERVICES INC. No. 65,211

is incorporated in Belize City, Belize as an International Business Company

this 25th day of September, two thousand seven

GIVEN under my hand and Seal in Belize City, Belize.



Stelmar H. P.
DEPUTY REGISTRAR OF INTERNATIONAL
BUSINESS COMPANIES



7
2547

PREMIER FUND, L.P.

Partnership Account of:
 Doris M. Torrella
 c/o Philip Bolich
 Avinguda Meritxell 20, Edifici Roe Escolls 2, Apt. 4A
 Andorra la Vella, Principality of Andorra

Month of: May 2003

Current Month Activity:	Number of Shares	Cost Per Share US \$	Net Asset Value Per Share US \$	Total Cost US \$	Total Net Asset Value US \$
Opening balance	4,010.1833	1,001.042927	528.479078	4,014,365.63	2,119,298.00
Plus Purchases					
Less Redemptions					100,361.08
Change in Net Asset Value					2,219,659.08
Ending Balance	4,010.1833	1,001.042927	553.505635	4,014,365.63	

Annual Record: 2003	Number of Shares	Cost Per Share US \$	Net Asset Value Per Share US \$	Total Cost US \$	Total Net Asset Value US \$
End of Prior Year	4,010.1833	1,001.042927	498.178465	4,014,365.63	1,997,786.98
End of month of					
January	4,010.1833	1,001.042927	492.999654	4,014,365.63	1,976,954.88
February	4,010.1833	1,001.042927	489.787814	4,014,365.63	1,964,138.93
March	4,010.1833	1,001.042927	492.320944	4,014,365.63	1,974,297.25
April	4,010.1833	1,001.042927	528.479078	4,014,365.63	2,119,298.00
May	4,010.1833	1,001.042927	553.505635	4,014,365.63	2,219,659.08
June					
July					
August					
September					
October					
November					
December					

€ 1.875.599,17
 P.A. 312.073.443

\$ 1.18344 = € 1
 € 1



8548

PREMIER FUND, L.P.

Partnership Account of:

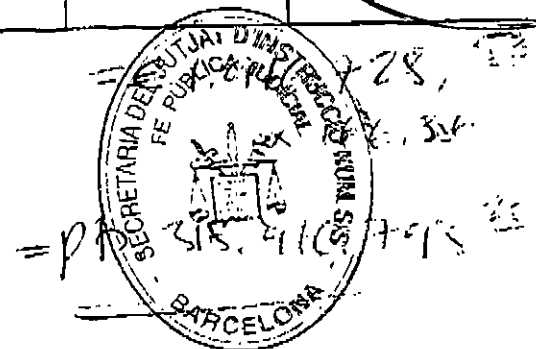
Doris M. Torrella
 c/o Philip Bolich
 Avinguda Meritxell 20, Edifici Roe Escolls 2. Apt. 4A
 Andorra la Vella, Principality of Andorra

Month of : December 2002

Current Month Activity:	Number of Shares	Cost Per Share US \$	Net Asset Value Per Share US \$	Total Cost US \$	Total Net Asset Value US \$
Opening balance	4,010.1833	1,001.042927	531.211813	4,014,365.63	2,130,256.77
Plus Purchases					
Less Redemptions					(132,469.79)
Change in Net Asset Value					
Ending Balance	4,010.1833	1,001.042927	498.178465	4,014,365.63	1,997,786.98

Annual Record: 2002	Number of Shares	Cost Per Share US \$	Net Asset Value Per Share US \$	Total Cost US \$	Total Net Asset Value US \$
End of Prior Year	3,938.2980	1,006.619009	695.552616	3,964,365.63	2,739,293.50
End of month of					
January	4,010.1833	1,001.042927	667.242051	4,014,365.63	2,675,762.94
February	4,010.1833	1,001.042927	616.569761	4,014,365.63	2,472,557.77
March	4,010.1833	1,001.042927	671.680598	4,014,365.63	2,693,562.32
April	4,010.1833	1,001.042927	616.706118	4,014,365.63	2,469,094.39
May	4,010.1833	1,001.042927	614.900775	4,014,365.63	2,465,864.82
June	4,010.1833	1,001.042927	586.318950	4,014,365.63	2,351,248.46
July	4,010.183	1,001.042927	528.912029	4,014,365.63	2,121,034.19
August	4,010.183	1,001.042927	528.742637	4,014,365.63	2,120,354.90
September	4,010.183	1,001.042927	467.593612	4,014,365.63	1,875,196.11
October	4,010.183	1,001.042927	503.809880	4,014,365.63	2,020,393.90
November	4,010.183	1,001.042927	531.211813	4,014,365.63	2,130,256.77
December	4,010.183	1,001.042927	498.178465	4,014,365.63	1,997,786.98

US\$1,04229 = € 1,00



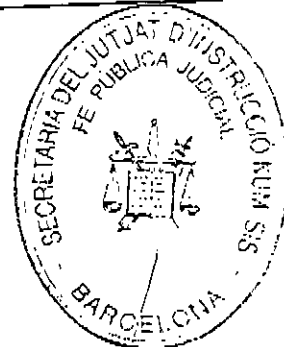
PREMIER FUND, L.P.**Partnership Account of:**

Dona M. Torrelia
 c/o Philip Bolich
 Avinguda Meritxell 20, Edifici Roe Escolls 2, Apt. 4A
 Andorra la Vella, Principality of Andorra

Month of : December 2001

Current Month Activity:	Number of Shares	Cost Per Share US \$	Net Asset Value Per Share US \$	Total Cost US \$	Total Net Asset Value US \$
Opening balance	3,938.298	1,006.619009	707.124547	3,964,365.63	2,784,867.21
Plus Purchases					
Less Redemptions					(45,573.71)
Change in Net Asset Value					2,739,293.50
Ending Balance	3,938.298	1,006.619009	695.552616	3,964,365.63	2,739,293.50

Annual Record: 2001	Number of Shares	Cost Per Share US \$	Net Asset Value Per Share US \$	Total Cost US \$	Total Net Asset Value US \$
End of Prior Year	3,974.656	1,006.619008	811.879197	4,000,964.28	3,226,916.65
End of month of January	3,974.656	1,006.619008	886.362750	4,000,964.28	3,522,987.00
February	3,974.656	1,006.619008	753.382953	4,000,964.28	2,994,438.08
March	3,974.656	1,006.619008	676.941428	4,000,964.28	2,690,609.30
April	3,974.656	1,006.619008	739.053761	4,000,964.28	2,937,484.45
May	3,974.656	1,006.619008	722.468527	4,000,964.28	2,871,563.84
June	3,974.656	1,006.619008	712.543258	4,000,964.28	2,832,114.31
July	3,974.656	1,006.619008	704.320365	4,000,964.28	2,799,431.15
August	3,938.298	1,006.619009	687.607191	3,964,365.63	2,708,002.03
September	3,938.298	1,006.619009	600.548401	3,964,365.63	2,365,138.57
October	3,938.298	1,006.619009	648.681674	3,964,365.63	2,554,701.75
November	3,938.298	1,006.619009	707.124547	3,964,365.63	2,784,867.21
December	3,938.298	1,006.619009	695.552616	3,964,365.63	2,739,293.50



62550

03/06/2003 23:35

Jun-09-03 05:35pm From:G WILLIAM MILLER CO., INC.

T-314 P 01/04 F-189

PREMIER FUND, L.P.

GLOBAL ASSET MANAGEMENT FUND FOR SELECTED INVESTORS

Statutory Office

International Mgmt. Services, Ltd.
Post Office Box 61
4th Floor Harbour Centre
Grand Cayman
Cayman Islands, British West Indies

TEL: 345 949-4299
FAX: 345 949-8635

General Partner

G. William Miller & Co., Inc.
1215 19th Street, NW
Washington, DC 20036

TEL: 202 429-1780
FAX: 202 429-0025

To: Mr. Philip Bolich
Avinguda Meritxell 20
Edifici Roc Escolls 2, 4A
Andorra La Vella
Principat d'Andorra

From: G. William Miller

Fax: 011 376 863 210

Date: June 9 2003

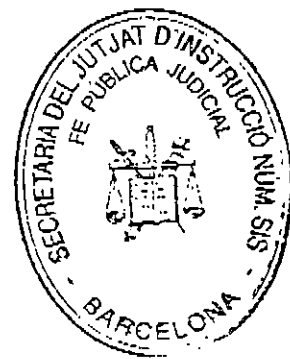
Re: Premier Fund - May 2003

Pages: 4

During May, equity markets performed about as expected. After building a base from the lows of last July and October, the overall market has rallied. Continuing the excellent results in April, the Premier Fund was up 5.25% for May. For the year-to-date the total gain is now 12.35%.

~~Consumer confidence in the U.S. has recovered as organized military resistance in Iraq came to a quick end. The U.S economy is also showing signs of recovery. The economy is expected to strengthen over coming quarters. The stock markets may experience short-term corrections, but the outlook over the next year or so is favorable.~~

The Premier statement for May 2003 is enclosed, as well as copies of the Partnership Accounts for each of your participants. The usual distributions have been made to all accounts.



2551

PREMIER FUND, L.P.

GLOBAL ASSET MANAGEMENT FUND FOR SELECTED INVESTORS

Statutory Office

International Mgmt. Services, Ltd.
 Post Office Box 61
 4th Floor Harbour Centre
 Grand Cayman
 Cayman Islands, British West Indies

TEL: 345 949-4299
 FAX: 345 949-8635

General Partner

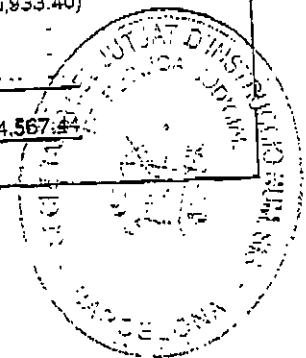
G. William Miller & Co., Inc.
 1215 19th Street, NW
 Washington, DC 20036

TEL: 202 429-1780
 FAX: 202 429-0025

REPORT FOR THE MONTH OF MAY 2003

End of Month Fund Activity		Current Month	Year to Date
Beginning Net Asset Value:			
End of prior period	US \$	2,859,169.16	2,695,237.25
Share purchases			
Beginning balance		<u>2,859,169.16</u>	<u>2,695,237.25</u>
Income and Gains:			
Cash and accrued net income		188.69	14,868.53
Realized gains(losses)		(81,657.04)	(90,026.41)
Unrealized gains(losses)		232,887.63	413,317.63
Expenses		<u>(16,021.00)</u>	<u>(38,829.57)</u>
Net income and gains		<u>135,398.28</u>	<u>299,330.18</u>
Ending Net Asset Value:			
Share redemptions			
Ending balance	US \$	<u>2,994,567.44</u>	<u>2,994,567.44</u>
Shares Outstanding		<u>5410.1842</u>	<u>5410.1842</u>
Net Asset Value Per share	US \$	<u>553.505635</u>	<u>553.505635</u>
Average NAV Beginning Balances		2,859,169.16	2,706,885.63
Total Return - Before fees		5.2525%	12.3479%
- Before fees annualized			29.8477%

End of Month Fund Balance		Cost	Net Asset Value
Cash and Short Term	US \$	344,130.44	344,130.44
Other Debt Securities			
Equity Securities		2,676,469.75	2,680,377.00
Accrued Interest Receivable		993.40	993.40
Prepaid Expenses		(30,853.40)	(30,853.40)
Accrued Expenses Payable			
Currency forward contract			
Subscriptions Received			
Share Redemption Payable			
Total	US \$	<u>2,990,860.19</u>	<u>2,994,567.44</u>



7552

PREMIER FUND, L.P.

GLOBAL ASSET MANAGEMENT FUND FOR SELECTED INVESTORS

Statutory Office

International Mgmt. Services, Ltd.
 Post Office Box 61
 4th Floor Harbour Centre
 Grand Cayman
 Cayman Islands, British West Indies

General Partner

G. William Miller & Co., Inc.
 1215 19th Street, NW
 Washington, DC 20036

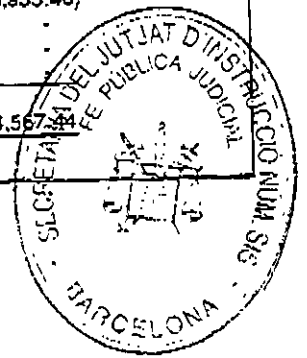
TEL: 345 949-4299
 FAX: 345 949-8635

TEL: 202 429-1780
 FAX: 202 429-0025

REPORT FOR THE MONTH OF MAY 2003

<u>End of Month Fund Activity</u>		<u>Current Month</u>	<u>Year to Date</u>
Beginning Net Asset Value:			
End of prior period	US \$	2,859,169.16	2,695,237.26
Share purchases		-	-
Beginning balance		<u>2,859,169.16</u>	<u>2,695,237.26</u>
Income and Gains:			
Cash and accrued net income		188.69	14,868.53
Realized gains(losses)		(81,657.04)	(90,026.41)
Unrealized gains(losses)		232,887.63	413,317.63
Expenses		(16,021.00)	(38,629.57)
Net Income and gains		<u>135,398.28</u>	<u>289,330.18</u>
Ending Net Asset Value:			
Share redemptions		-	-
Ending balance	US \$	<u>2,994,567.44</u>	<u>2,994,567.44</u>
Shares Outstanding		<u>5410.1842</u>	<u>5410.1842</u>
Net Asset Value Per share	US \$	<u>553.505635</u>	<u>553.505635</u>
Average NAV Beginning Balances		2,859,169.16	2,706,885.63
Total Return - Before fees		5.2525%	12.3479%
- Before fees annualized			23.8477%

<u>End of Month Fund Balance</u>		<u>Cost</u>	<u>Net Asset Value</u>
Cash and Short Term	US \$	344,130.44	344,130.44
Other Debt Securities		-	-
Equity Securities		2,676,469.75	2,680,377.00
Accrued Interest Receivable		993.40	993.40
Prepaid Expenses		(30,933.40)	(30,933.40)
Accrued Expenses Payable		-	-
Currency forward contract		-	-
Subscriptions Received		-	-
Share Redemption Payable		-	-
Total	US \$	<u>2,990,660.19</u>	<u>2,994,567.44</u>



2553



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO

AUDIENCIA NACIONAL

Diligencias Previas 222/2006 N

PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"

COMPARECENCIA DEL ARTÍCULO 505. LECrim. Y

AMPLIACION DE DECLARACION

Lugar y Fecha:	MADRID A 30 de Octubre de 2009.
Nombre	MACIA
Apellidos	ALAVEDRA MONER
DNI	36247527-X

Seguidamente, ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, se procedió a la celebración de la comparecencia prevista en el artículo 505 de la LECrim.

- Por SS, se le informa del objeto de la presente comparecencia

COMPARECIENTES: Letrado Sr. D. JUAN CORDOBA RODA con número de colegiado del ICA de Barcelona nº 6303

CONCEDIDA LA PALABRA AL MINISTERIO FISCAL, manifiesta: Que constando en las actuaciones la comisión por parte de MACIA ALAVEDRA MONER de un delito de TRAFICO DE INFLUENCIAS (ART. 429 CP) que derivan de las operaciones inmobiliarias realizadas en las localidades de San Andrés y de Badalona, que iría asociado a un delito de ASOCIACION ILICITA, con los Sres. Prenafeta y García Sáez y de un delito de BLANQUEO DE CAPITALES , se interesa sea acordada la prisión provisional.

CONCEDIDA LA PALABRA AL LETRADO DE LA DEFENSA, manifiesta: Que se opone a lo solicitado por el Ministerio Fiscal.

Respecto de los tipos de delito: tráfico de influencias, se observa que toda la actuación de su cliente es la de poner en relación a comprador y vendedor y esos son los servicios que presta su defendido. No hay más. No se influye sobre un determinado funcionario o autoridad. Sólo ha habido intermediación. En el caso de que se entendiera que hubiera tal delito, la pena es de prisión de 6 meses

2554



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Que respecto de asociación ilícita, hay que decir que si no hay delito de tráfico de influencias, no se puede dar aquél delito.

Que respecto del blanqueo de capitales hay que señalar que por el MFiscal se habla de determinadas comisiones y si las mismas tienen que ver con la intermediación inmobiliaria, no existe origen ilícito de tales ingresos, por lo que no se daría este delito.

Además, no existe riesgo de evasión de la Justicia. Existe arraigo de su cliente y la medida de prisión es desproporcionada.

No existe tampoco riesgo de destrucción de pruebas pues ya han sido intervenidos los mismos durante los registros.

Por todo ello, se solicita que no se adopte la medida de prisión.

Por el imputado, está de acuerdo con lo dicho con su Letrado.

Preguntado por SSª si conoce el nombre de Doris M. Torrella dice que es su esposa.

Respecto de Philip Bolich dice que es un conocido, que estuvo trabajando para la banca en Barcelona.

Por SSª se le informa que no tiene obligación de declarar sobre hechos relacionados con su esposa.

Manifiesta, a preguntas de SSª, que respecto de un fondo en el que aparece el nombre de su esposa y de Philip en PREMIER FUND, L.P. en Andorra La Vella, quiere decir que todo aquello en lo que venga el nombre de su mujer, está hecho por el declarante. Que quiere apartar completamente a su esposa de un asunto que es suyo.

¿Es responsable o ha sido responsable de la gestión de ese fondo?. Manifiesta que su esposa no ha sido responsable de dicho fondo.

Preguntado si el fondo ha sido cancelado, manifiesta que cree que ya no existe.

Que los 300.000 euros sobre los que se le ha preguntado anteriormente no proceden de este fondo, sino de desinversiones y otras operaciones, como ha comentado anteriormente.

Leída la presente comparecencia y ampliación de declaración, la firma el compareciente, y el resto de asistentes, conmigo, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

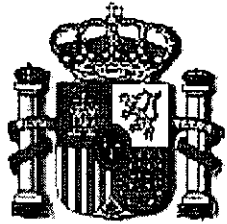
[Handwritten signatures and initials]

2555

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**Procedimiento: DPA-222/06 N
PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"**

**Delito: TRAFICO DE INFLUENCIA, BLANQUEO DE CAPITAL Y
OTROS**



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

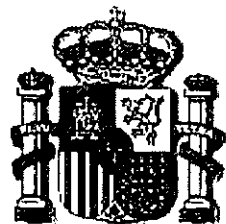
DECLARACION CON ASISTENCIA LETRADA

LUGAR Y FECHA:	MADRID A 30 DE OCTUBRE DE 2009
NOMBRE	MANUEL
APELLIDOS	DOBARCO TOURIÑO
DNI	35220162 -D
DIRECCION	AV. DE SANTA COLOMA Nº 45-47, 4º 3ª SANTA COLOMA DE GRAMENET (BARCELONA)

Ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, Fiscal Sr. D. Luis Mota y Letrado Sr. D. JOSEP RIBA CIURANA con número de colegiado del ICA de BARCELONA nº 20.201; siendo las 14:50 horas del día de la fecha comparece la persona arriba identificada, en calidad de imputado, quien, previamente informado de la acusación formulada contra él, de sus derechos Constitucionales y de los contenidos en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y especialmente de los siguientes:

- a) Derecho a guardar silencio, no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen.
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- c) Derecho a ser asistido de un abogado para que asista a las diligencias judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto.
- d) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trata de extranjero que no comprenda o hable el castellano y hechas las prevenciones legales pertinentes, y hace las siguientes:

2556



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MANIFESTACIONES

Por SS^a. se informa al declarante de los aspectos sobre los que va a versar la declaración y se le informa de que su declaración será grabada en cinta magnetofónica (o sistema audiovisual) bajo el archivo **CAP103014592714246287.WMV** para su posterior transcripción.

Por el declarante manifiesta que no tiene ningún inconveniente en ello.

Por SS^a. se acuerda la grabación que será debidamente transcrita e incorporada a la causa.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido en unión de las demás personas presentes en este acto, de lo que yo el Secretario Judicial, doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

2557



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO

AUDIENCIA NACIONAL

Diligencias Previas 222/2006 N

PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"

COMPARECENCIA DEL ARTÍCULO 505. LECrim.

Lugar y Fecha:	MADRID A 30 de Octubre de 2009.
Nombre	MANUEL
Apellidos	DOBARCO TOURIÑO
DNI	35220162-D

Seguidamente, ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, se procedió a la celebración de la comparecencia prevista en el artículo 505 de la LECrim.

- Por SS, se le informa del objeto de la presente comparecencia

COMPARECIENTES: Letrado Sr. D. JOSEP RIBA CIURANA con número de colegiado del ICA de BARCELONA nº 20.201.

CONCEDIDA LA PALABRA AL MINISTERIO FISCAL, manifiesta: Que constando en las actuaciones la comisión por parte de MANUEL DOBARCO TOURIÑO de un delito de falsedad en documento, relacionado con el fraude de subvenciones de la Comisión Europea, un delito de fraude fiscal en el proyecto Cubis, con perjuicio para el Ayuntamiento, un delito de asociación ilícita, como se desprende de las observaciones telefónicas y atendiendo a la naturaleza y gravedad de estos hechos, se interesa sea acordada la prisión provisional.

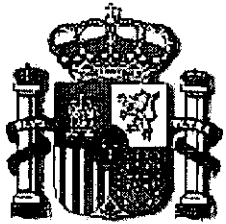
CONCEDIDA LA PALABRA AL LETRADO DE LA DEFENSA, manifiesta: Que se opone a lo solicitado por el Ministerio Fiscal, interesando que no se acuerde tal medida sino la libertad de su cliente.

Que respecto de los delitos que se imputan a su cliente, el Letrado no tiene información.

Que respecto del delito de fraude fiscal, su cliente adoptó medidas en órganos colegiados.

Que respecto de las investigaciones efectuadas en San Andrés, en ningun caso se derivan penas superiores a un año.

2558



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Que tiene arraigo familiar, no existe riesgo de fuga. Que tiene unos ingresos de unos 45.000 euros al año.

Que no existe peligro de destrucción de pruebas.

Por todo ello, se interesa una medida cautelar alternativa a la solicitada por el MF, que de las conversaciones telefónicas se deduce que su cliente se limitó a tomar decisiones en un órgano colegiado. Por ello, solicita la libertad provisional, en su caso con fianza moderada y en correlación con los ingresos económicos de su cliente.

Por el imputado, está de acuerdo con lo dicho con su Letrado.

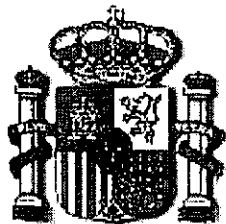
Leída la presente, la firma el compareciente, y el resto de asistentes, conmigo, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

2559

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**Procedimiento: DPA-222/06 N
PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"**

Delito: TRAFICO DE INFLUENCIA, BLANQUEO DE CAPITAL Y OTROS



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DECLARACION CON ASISTENCIA LETRADA

LUGAR Y FECHA:	MADRID A 30 DE OCTUBRE DE 2009
NOMBRE	PASCUAL
APELLIDOS	VELA LAS CUEVAS
DNI	46029397-A
DIRECCION	C/FLORENCIA Nº 21-15 5 2º A BARCELONA

Ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, Fiscal Sr. D. Luis Mota y Letrado Sr. D. ALBERT BOADA I UBACH con número de colegiado del ICA de Barcelona nº 17.008; siendo las 16:15 horas del día de la fecha comparece la persona arriba identificada, en calidad de imputado, quien, previamente informado de la acusación formulada contra él, de sus derechos Constitucionales y de los contenidos en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y especialmente de los siguientes:

- a) Derecho a guardar silencio, no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen.
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- c) Derecho a ser asistido de un abogado para que asista a las diligencias judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto.
- d) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trata de extranjero que no comprenda o hable el castellano y hechas las prevenciones legales pertinentes, y hace las siguientes:

2560

MANIFESTACIONES



Por SSª. se informa al declarante de los aspectos sobre los que va a versar la declaración y se le informa de que su declaración será grabada en cinta magnetofónica (o sistema audiovisual) bajo el archivo CAP103014592714246287.WMV para su posterior transcripción.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por el declarante manifiesta que no tiene ningún inconveniente en ello.

Por SSª. se acuerda la grabación que será debidamente transcrita e incorporada a la causa.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido en unión de las demás personas presentes en este acto, de lo que yo el Secretario Judicial, doy fe.

VA

Per a consultes
Línia BBVA 902 22 44 66
www.bbvanet.com

261

CÀRREC PER DOMICILIACIONS

REFERÈNCIA
300000626298

ORDENANT UPC	TITULAR IRIA VELA VILLARES
------------------------	--------------------------------------

Matrícula UPC 2008-2	Crèdits de la vegada:	896,40
Despeses de matriculació: 44,00	Doc. matrícula 2on quad:	1,40

PER ACLARIMENTS, CAL ADREÇAR-SE A L'ORDENANT MES AMUNT INDICAT **IMPORT TOTAL: EUROS *****941,80**

ENTITAT PRESENTADORA: 0049 ENTITAT - OFICINA TOMADORA: 0049-1806
 N° REBUT: 6342878204 D.M.D.: 02-04-2009 N.I.F.: Q0818003F-000

TITULARS
 JUANA MARIA VILLARES DIEZ
 PASCUAL VELA LASCUEVAS

A la data indicada, hem CARREGAT en el seu compte, pel concepte expressat, la quantitat assenyalada com a IMPORT TOTAL.

OFICINA
 BARCELONA-VERGE MONSERRAT

DATA
 04-03-09

CÓDI COMPTE CLIENT			
ENTITAT	OFICINA	D.C	COMPTE
0182	0819	60	020 851044 0

039/01 41 00017253 06 20090513 C03902



Facultat de Nàutica de Barcelona
ENGINYERIA TÈCNICA NAVAL EN PROPULSIÓ I SERVEIS DEL VAIXELL, Pla 2000

Dades personals

Estudiant : **VELA VILLARES, HECTOR**
Identificador : **46412608** DNI/NIF : **46412608B**

SÍ autoritzo la difusió de l'adreça per a assumptes de fora de la UPC.

DADES ACADÈMIQUES

Darreres assignatures: NO

Codi	Org.	Tipus	Conv.	Crèd.	Grup	Unitat docent
17377	Q	O	1	9.0	1	CIÈNCIA I TECNOLOGIA DELS MATERIALS
17373	Q	O	1	6.0	1	EXPRESSIÓ GRÀFICA
17374	Q	O	1	9.0	1	FONAMENTS FÍSICS DE L'ENGINYERIA
17375	Q	O	1	7.5	1	MATEMÀTIQUES
17376	Q	O	1	7.5	1	MECÀNICA, CINEMÀTICA I DINÀMICA DE MÀQUINES

39 crèdits matriculats.

DADES ECONÒMIQUES (Imports expressats en euros)

CLASSE LIQUIDACIÓ: Ordinària	
PREUS ACADÈMICS	
39.00 Crèdits de 1a vegada	590.85
Total de preus acadèmics	590.85
PREUS DE SERVEIS ADMINISTRATIUS	
Assegurança escolar	1.12
Suport a l'aprenentatge (quadrimstral)	20.00
Gestió d'expedient acadèmic (quadrimstral)	44.45
Total de preus de serveis	65.57
IMPORT TOTAL DE LA MATRÍCULA	656.42
TOTAL A PAGAR	656.42
Cost mitjà de la docència d'aquesta matrícula:	5025.54
Subvenció pública a la docència: (88,24%)	4434.69
Aportació de la persona matriculada:	590.85

Pagament Efectiu

Aquesta matrícula es pot abonar mitjançant els caixers automàtics, els serveis d'internet i a les oficines de les entitats financeres que tot seguit s'indiquen:
La Caixa, Caixa de Catalunya, BSCH - Xarxa BCH.
Quantitat a abonar: 656.42 €

DATA, SIGNATURA I SEGELLS

CAIXA CATALUNYA
22 JUL. 2009
2013 - 0662

Data límit per fer l'ingrés, 5 dies a partir de la data de matrícula.



CPR: 9050794 Referència: 01000658932-70
Emisora: 00818003 Identificació: 091280
Sufix: 007 Import: 656.42 €

Els recursos que la UPC posa a la meua disposició són per realitzar els treballs encarregats pels professors de les unitats matriculades, no per a l'ús particular. Les dades recollides en aquest imprès s'incorporen en un fitxer informatitzat (Llei 15/1999 13.12.99). Pots exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant escrit adreçat a la Secretaria del teu Centre.

L'ESTUDIANT

Aquest full té caràcter d'instància, Art. 2.1 de la Normativa Acadèmica General dels Estudiants de 1r i 2n cicle aprovada pel Consell de Govern de 25/05/2009.

Barcelona, 21 de juliol de 2009.



2563

PASCUAL VELA LASCUEVAS , con DNI/Pasaporte 46.029.397A

Consta inscrito/a en el vigente Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, renovado a 1 de Mayo de 1996, con los datos que a continuación se transcriben:

Domicilio: FLORENCIA, 21 25, AP0502

Código postal: 08041

Distrito Municipal: 7 - HORTA-GUINARDO

Municipio y Provincia de nacimiento: BARCELONA / BARCELONA

Fecha de nacimiento: 3/9/1958

Sexo: Masculino

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Fecha de inscripción en el archivo mecanizado del Padrón Municipal: 22/4/1986

Fecha de alta en el domicilio actual: 1/5/1996

Barcelona, a 28 de Octubre de 2009

De acuerdo con la normativa, los datos informatizados para la gestión del Padrón podrán ser utilizados por los órganos municipales para el cumplimiento de sus competencias. Puede usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento.

De conformidad con la normativa, la inscripción en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin residencia permanente deberá ser renovada cada dos años; la no renovación podrá ser causa de baja del Padrón.

VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO:
RESIDENCIA



92718346-55



2564

Para consultas:
Línea BBVA 902 22 44 66
www.bbva.es

Código Banco	Cuenta Oficina	D.C.	Cuenta
--------------	----------------	------	--------

BBVAESMM	0182	0819	60 0208510440
----------	------	------	---------------

IBAN ES66 0182 0819 6002 0851 0440

Titular LIBRETON BBVA DE CONSUMIDOR - EUR
TIT JUANA MARIA VILLARES DIEZ
TIT PASCUAL VELA LASCUEVAS

AV. VIRGEN DE MONTSERRAT, 259
8041 BARCELONA

15 DE SETEMBRE DE 2009

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
Por poder,



	Concepto	Importe	Saldo
	10.09.09 RET.EFECT.CAJERO	-100,00	+2.365,40
	14.09.09 PAGO T.J. GRAN SUPERF	-49,44	+2.315,96
	15.09.09 FUNDACION Y O.N.G.	-57,00	+2.258,96
	15.09.09 FUNDACION Y O.N.G.	-57,00	+2.201,96
	15.09.09 RET.EFECT.CAJERO	-200,00	+2.001,96
	18.09.09 PAGO T.J. GRAN SUPERF	-35,96	+1.965,00
	22.09.09 PAGO T.J. GRAN SUPERF	-29,62	+1.936,38
	25.09.09 RET.EFECT.CAJERO	-200,00	+1.736,38
	28.09.09 BONIF. MES CUENTAS CLARAS	7,00	+1.743,38
	28.09.09 COMISION CUENTAS CLARAS	-7,00	+1.736,38
	28.09.09 PAGO TARJ. AUTOMOVIL	-7,08	+1.729,30
	29.09.09 NOMINAS	2.227,20	+3.956,50
13	30.09.09 RECIBO FINANCIERA	-121,54	+3.834,96
14	01.10.09 AMORTIZ.PRESTAMO/CREDITO	-83,33	+3.551,63
15	01.10.09 RBO.PAGOS TARJETA	-113,99	+3.437,64
16	02.10.09 RECIBO DOMICILIADO	-10,00	+3.427,64
17	02.10.09 PAGO T.J. GRAN SUPERF	-48,52	+3.379,12
18	03.10.09 RECIBO DOMICILIADO	-4,24	+3.374,88
19	03.10.09 RECIBO DOMICILIADO	-85,00	+3.289,88
20	05.10.09 PAGO TARJ. VARIOS	-371,52	+2.918,36
21	07.10.09 TRANSFERENCIAS	300,00	+3.218,36
22	07.10.09 RET.EFECT.CAJERO	-200,00	+3.018,36
23			
24			

DETALL DE LA QUOTA

OFICINA : 0819	NÚM. OPERACIÓ : 963 00001584572	IMPORT INICIAL : 71.301,44	DIVISA: EUR
DATA FORMALITZACIÓ: 04-07-1994	DATA VENCIMENT: 30-11-2007	PERIODICITAT: MENSUAL	
DATA COBRAMENT: 30-11-2007	SALDO ANTERIOR: 675,73	IMPORT QUOTA : 678,47	
PERÍODES PENDENTS: 0	SALDO POSTERIOR: 0,00		

CONCEPTE	PERÍODE	SALDO	TIPUS	IMPORTS
AMORTITZACIÓ:				675,73
INTERESSOS:	01-11-2007 30-11-2007	675,73	4,86500	2,74
TOTAL:				678,47

C.E.R. (C. 3-96 B.E.): 4,93800 %

EL PAGAMENT D'UNA QUOTA NO PRESSUPOSA EL DE LES ALTRES	IMPORTE TOTAL	678,47
---	----------------------	---------------

TITULARS
PASCUAL VELA LASCUEVAS
JUANA MARIA VILLARES DIEZ

L'informem que hem **CARREGAT** al seu compte, pel concepte indicat, la quantitat assenyalada com a **IMPORT TOTAL**.

OFICINA
BARCELONA-VERGE MONSERRAT

DATA
30-11-07

CODI COMPTE CLIENT
 ENTITAT OFICINA D.C. COMPTE

VALOR
30-11-2007

2567

- ▶ Características
- ▼ Saldos y Consultas
 - Todos los productos
 - Mis cuentas
 - Detalle cuentas
 - Movimientos
 - Gráfico de Ingresos/Gastos
 - Extractos online
 - Rentabilidad
 - Información fiscal
- ▶ Ingreso
- ▶ Transferencia
- ▶ Contratar
- ▶ Cancelar
 - Datos Personales
 - DNle - Firma Digital FNMT
 - Información ING DIRECT
 - Seguridad
 - Documentación
- ▶ Desconectar

28/10/2009	Último contacto: 04/09/2009 20:00
Tiene un mensaje nuevo de ING DIRECT	

Cuentas | Saldos y Consultas | Todos mis productos

SEÑORA VILLARES, a continuación le detallamos el saldo contable de los productos que ha contratado con ING DIRECT.

Seleccione los productos que desea consultar:	Todos mis productos
---	---------------------

AHORRO E INVERSIÓN	SALDO TOTAL	
Cuentas	SALDO TOTAL	
Cuenta NÓMINA	<u>1700914988</u>	1.175,14 € Opc
Cuenta NARANJA	<u>2003107015</u>	19.199,31 € Opc

Fondos NARANJA	SALDO TOTAL	
Fondo NARANJA S&P 500	<u>40009091081</u>	2.042,28 € Opc
Fondo NARANJA Ibex-35	<u>40009091085</u>	4.877,28 € Opc
Fondo NARANJA Eurostoxx 50	<u>40009091087</u>	691,78 € Opc
Fondo NARANJA Renta Fija	<u>40009091089</u>	0,00 € Opc
Fondo Naranja Moderado	<u>400090910817</u>	16.985,88 € Opc

Broker NARANJA	SALDO TOTAL	
Cuenta de valores	<u>4201179779</u>	11.360,17 € Opc
Cuenta de valores	<u>4201179824</u>	872,90 € Opc

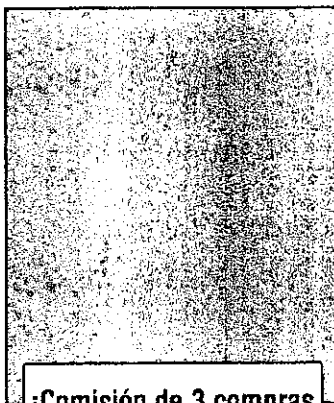


Imagen de 3 camaras

LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 101. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigirse la exacción por la tramitación, de expedientes honorarios, pago del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGLAMENTO DEL LIBRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38. El titular del Libro de Familia obtendrá del mismo Registro un duplicado del Libro de Familia por el que extenderá a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la inscripción serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al original y se su expedición se tomará nota en la misma forma que en el original.

Art. 39. El titular del Libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes, inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente de los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas suplementarias de los impresos necesarios, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas suplementarias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por diligencia al final de la última.

Art. 46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 372... Son pobres, al efectos del Registro, los que tengan ingresos no superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior en un año a su presentación.

Instrucciones sobre el Libro de Familia (4-2-60)

...4.º En caso de pérdida o deterioro del Libro serán a cargo del interesado, además del coste del nuevo ejemplar, los derechos por tasas e impresos que, conforme al artículo 38 del Reglamento, han de satisfacerse por los asientos vueltos a efectuar, teniendo además el interesado derecho por dicho importe a otros tantos certificados en extracto.

La expedición del duplicado se hará constar en la cubierta del Libro poniendo en caracteres bien visibles la palabra «Duplicado», y habrá de comunicarse a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

5.º Los asientos que se practiquen en el Libro de Familia son siempre gratuitos, sin más excepción que la establecida en el número anterior.

6.º Si por expedición del nuevo Libro proceda inutilizar el anterior, el Encargado del Registro que lo autorice queda facultado, cuando el nacimiento de los hijos hubiese ocurrido en distinto Registro, para transcribir los nacimientos de los mismos directamente del anterior Libro, haciendo constar en «Observaciones»: «Certificado por transcripción».

Serie AB Nº 403140

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

EXPEDIDO PARA

D. Pascual Vela
y D.ª Juana María Villaverde
(Si sólo hay un titular, déjase en blanco el espacio correspondiente).

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia).

Modelo oficial

EDICION 1985

Tasa (art. 4.º f Décreto 18-6-1959,
Decreto-Ley 26/179 de 24 de marzo,
y Leyes anuales de Presupuestos
Generales del Estado)

97 Pesetas

2568

Titular o titulares del libro (1)

Don Pascual
Vela y Las Cuevas
nacido el día 3 de Septiembre de 1958
en Barcelona (provincia)
hijo de Pascual y de Dolores
estado civil (2) divorciado

Doña Juana - María
Villaverde y Pineda
nacida el día 24 de Junio de 1957
en Soria (provincia)
hija de José y de Victoria
estado civil (2) soltera

- (1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
- (2) Y la nacionalidad, si no es la española.

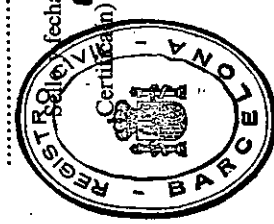
REGISTRO CIVIL de BARCELONA { TOMO 338-14
PAG. 520

PUEBLO DE
PROVINCIA DE BARCELONA

Los titulares de este libro han contraído **MATRIMONIO**
el día 18 de Octubre de 1986

(1)
.....
.....

REGISTRO CIVIL de BARCELONA
fecha: 2 DIC. 1986
delegado D.º M.º ISABEL MARTINEZ FERNANDEZ
Cerificación y firma(n) D.º



Handwritten signature

- (1) Si hubieren otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.

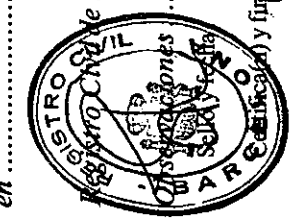
2569

1

Hijo

Nombre IRIA
 Apellidos VELA VILLARES
 hijo de Pedro y de Juana María
 Nació el día 19 de Julio de 1987
 en BARCELONA (provincia)

BARCELONA (provincia)
 Tomo 2738
 Págs. 291
21 JUL 1987
 DELEGADO D. NURIA MAJO VILA
 Sello y fecha
 (Certifica(n) y firma(n) D.)



de (1) el día de
 en (provincia)

Registro Civil de Tomo
 Págs.

Observaciones
 Sello y fecha:
 Certifica(n) y firma(n) D.

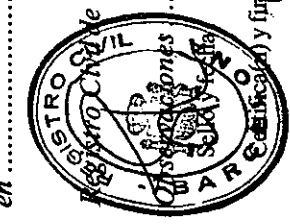
(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

2

Hijo

Nombre Itector
 Apellidos Vela y Villares
 hijo de Pascual y de Susana Tansa
 Nació el día 4 de Marzo de 1991
 en BARCELONA (provincia)

BARCELONA (provincia)
 Tomo 3256
 Págs. 387
4 MAR 1991
 DELEGADO D. ROSA PEDRÓSTBOSCH
 Sello y fecha
 (Certifica(n) y firma(n) D.)



de (1) el día de
 en (provincia)

Registro Civil de Tomo
 Págs.

Observaciones
 Sello y fecha:
 Certifica(n) y firma(n) D.

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.

2570

257

Contribuyente: VELA LASCUEVAS PASCUAL

Nº de Remesa: 00090802500



Opción de tributación: INDIVIDUAL

Nº Comunicación: 0966009579526

Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias	01	82.094,61
Contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y Mutualidades de Previsión Social	06	150,85
Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)-(08)]	09	82.245,46
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, detracciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos.....	10	2.360,88
Total gastos deducibles	14	2.360,88
Rendimiento neto [(09)-(14)]	15	79.884,58
Reducción general de rendimientos del trabajo.....	17	2.652,00
Rendimiento neto reducido [(15)-(16)-(17)-(18)-(19)-(20)]	21	77.232,58

Rendimientos del capital mobiliario

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Intereses de cuentas, depósitos y de activos financieros en general	22	531,74
Total de ingresos íntegros [(22)+(23)+(24)+(25)+(26)+(27)+(28)]	29	531,74
Rendimiento neto [(29)-(30)]	31	531,74
Rendimiento neto reducido [(31)-(32)]	35	531,74

Bienes inmuebles no afectos a AAEE, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

BIENES INMUEBLES/RENTAS DE INMUEBLES A DISPOSICION DE SUS TITULARES, ARRENDADOS O CEDIDOS A TERCEROS

Renta imputada. Inmueble 1	69	84,42
----------------------------------	----	-------

RENTAS TOTALES DERIVADAS DE BIENES INMUEBLES NO AFECTOS A ACTIVIDADES ECONOMICAS

Suma de imputaciones de rentas inmobiliarias	80	84,42
--	----	-------

Ganancias y pérdidas patrimoniales

GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES DERIVADAS DE LA TRANSMISIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES

Ganancias y pérdidas derivadas de acciones o participaciones en Sociedades y Fondos de Inversión

Total de ganancias patrimoniales netas	329	334,59
--	-----	--------

INTEGRACIÓN Y COMPENSACIÓN DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES IMPUTABLES A 2008

Ganancias y pérdidas patrimoniales a Integrar en la base imponible del ahorro

Suma de ganancias patrimoniales [(226)+(329)+(349)+(384)+(385)+(395)]	443	334,59
---	-----	--------

Base imponible general y base imponible del ahorro

BASE IMPONIBLE GENERAL

2572

Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	452	77.317,00
Base imponible general [(450)-(451)+(452)-(453)-(454)]	455	77.317,00
BASE IMPONIBLE DEL AHORRO		
Sdo. neto positivo de gan./pérd. patrimoniales imputables a 2008 a integrar en B.I. del ahorro	457	334,59
Saldo rendimientos positivos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	460	531,74
Base imponible del ahorro [(457)-(458)+(460)-(461)]	465	866,33
Reducciones de la base imponible		
REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL		
Régimen general		
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2008	482	2.186,85
Importe de aportaciones y contribuciones con derecho a reducción	483	2.186,85
Total con derecho a reducción	500	2.186,85
Base liquidable general y base liquidable del ahorro		
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL		
Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe que se aplica	611	2.186,85
Base liquidable general [(455)-(610)-(611)-(612)-(613)-(614)-(615)-(616)-(617)]	618	75.130,15
Base liquidable general sometida a gravamen [(618)-(619)]	620	75.130,15
DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO		
Base liquidable del ahorro [(465)-(621)-(622)-(623)]	630	866,33
Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares		
Mínimo contribuyente. Importe	675	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676	1.938,00
Mínimo personal y familiar [(675)+(676)+(677)+(678)]	679	7.089,00
Mínimo personal y familiar que forma parte de la base imponible general	680	7.089,00
Mínimo personal y familiar que forma parte de la base imponible del ahorro	681	0,00
Cálculos del impuesto y resultado de la declaración		
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	689	16.386,26
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen	690	9.036,34
Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general	691	1.110,14
Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general	692	591,22
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general	693	15.276,12
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general	694	8.445,12
Tipo medio estatal	TME	20,33
Tipo medio autonómico	TMA	11,24
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen	695	866,33
Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro	696	96,16
Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro	697	59,78
Cuota íntegra estatal [(693)+(696)]	698	15.372,28
Cuota íntegra autonómica [(694)+(697)]	699	8.504,90



Contribuyente: VELA LASCUEVAS PASCUAL

Opción de tributación: INDIVIDUAL

Deducciones

Deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades con el límite del 10% BL	796	438,00
Por donativos, parte estatal	704	293,46
Por donativos, parte autonómica	705	144,54

Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Cataluña

Suma de deducciones autonómicas	717	0,00
---------------------------------------	-----	------

Determinación de cuotas líquidas y resultados

CUOTAS LÍQUIDAS

Cuota líquida estatal	720	15.078,82
Cuota líquida autonómica	721	8.360,36
Cuota líquida estatal incrementada	730	15.078,82
Cuota líquida autonómica incrementada	731	8.360,36

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Cuota líquida incrementada total	732	23.439,18
Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735	400,00
Cuota resultante de la autoliquidación [(732)-(733)-(734)-(735)-(736)-(737)-(738)-(739)-(740)]	741	23.039,18

RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA

Por rendimientos del trabajo	742	22.987,40
Por rendimientos del capital mobiliario	743	196,51
Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	749	60,23
Total pagos a cuenta [suma de (742) a (752)]	754	23.244,14

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN

Cuota diferencial [(741)-(754)]	755	-204,96
Resultado de la declaración [(755)-(756)+(757)-(758)+(759)]	760	-204,96

ASIGNACIÓN TRIBUTARIA:

SIN ASIGNACIÓN A LA IGLESIA CATÓLICA A FINES SOCIALES

COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA DE RESIDENCIA EN 2008: Comunidad Autónoma de Cataluña

DATOS PERSONALES DEL PRIMER DECLARANTE TENIDOS EN CUENTA PARA EL CÁLCULO:

ESTADO CIVIL (el 31-12-2008): casado/a FECHA DE NACIMIENTO: 03-09-1958 MINUSVALÍA(1):

HIJOS O DESCENDIENTES SOLTEROS MENORES DE 25 AÑOS O DISCAPACITADOS QUE CONVIVEN CON EL CONTRIBUYENTE:

APELLIDOS Y NOMBRE	F.NACIMIENTO	F.ADOPCIÓN	MINUSVALÍA(1)	VINCULACIÓN(2)
VELA VILLARES IRIA	19-07-1987			
VELA VILLARES HECTOR	01-03-1991			

2573

2574

VIVIENDA HABITUAL Y GARAJES ANEXOS A LA MISMA:

TITULARIDAD	% DECLARANTE	% CÓNYUGE	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN
PROPIEDAD	50,00	50,00	0657501DF3805H0024WW	Territorio español excepto País Vasco y Navarra

IDENTIFICACIÓN RESTO DE INMUEBLES URBANOS:

TITULAR	TITULARIDAD%	SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	USO
DECLARANTE	50,00	Territorio español excepto País Vasco y Navarra	0657501DF3805H0195OO	A disposición de sus titulares

NORMAS APLICABLES

Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006)

Orden EHA/396/2009, de 13 de febrero, por la que se aprueba el modelo de declaración y se establece el procedimiento de remisión del borrador de declaración de IRPF del ejercicio 2008

(2) VINCULACIÓN DE DESCENDIENTES:

- Hijo u otro descendiente común
- 1 - Hijo u otro descendiente del primer declarante, siempre que el descendiente no conviva con el otro progenitor
- 2 - Hijo u otro descendiente del cónyuge, siempre que el descendiente no conviva con el otro progenitor
- 3 - Hijo u otro descendiente del primer declarante, cuando el descendiente también conviva con el otro progenitor
- 4 - Hijo u otro descendiente del cónyuge, cuando el descendiente también conviva con el otro progenitor

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS - 2008

CONTRIBUYENTE : VELA LASCUEVAS PASCUAL

Nº. de hoja: 01

RENDIMIENTOS DE TRABAJO

RETRIBUCIONES

CÓDIGO	PAGADOR	CLAVE	DINERARIAS	EN ESPECIE	RETENCIONES	ING. A CTA.	GASTOS DED.	REDUCCIONES
RTA001	P0824500C-AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAMENET A -EMPLEADO		79.094,61		22.537,40			2.360,88
RTA002	G62906540-FUND ESTUDIS PREV.SEGU INTEGRAL,FUND F2-CURSOS,CONF		3.000,00		450,00			
TOTAL			82.094,61		22.987,40		2.360,88	
			001	005	742	742	010	008

CASILLAS DECLARACIÓN RENTA

APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL

CÓDIGO	GESTORA / PROMOTOR	CLAVE	IMPORTE	IMPORTE
PP0001	A58333261-VIDA CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS A -APORTACIONES PERSONALES		2.000,00	
PP0002	P0824500C-AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAMENET C01-CONTRIB. DEDUC. DEL PROMOT.		150,85	150,85
PP0003	A58283128-ASCAT VIDA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS A -APORTACIONES PERSONALES		36,00	
TOTAL			2.186,85	150,85
			482/505/513/514/592	006

CASILLAS DECLARACIÓN RENTA

RENDIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS

CÓDIGO	PAGADOR	CUENTA	TIPO	TIT.	DINERARIOS	EN ESPECIE	RETENCIONES	ING. A CTA.
CB0001	W0032177H-ING DIRECT,N.V. SUCURSAL EN ESPAÑA	2003107015	CUENTA CORRIENT	2	505,50		91,00	
CB0002	W0032177H-ING DIRECT,N.V. SUCURSAL EN ESPAÑA	1700914988	CUENTA CORRIENT	2	22,68		4,10	
CB0003	A48265169-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	0208503288	CUENTA AHORRO	2	2,95		0,53	
CB0004	A48265169-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	0208504175	CUENTA AHORRO	1	0,39		0,07	
CB0005	G58899998-CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELON	0100351395	CUENTA AHORRO	2	0,12			
CB0006	A48265169-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	0208510440	CUENTA AHORRO	2	0,10		0,03	
TOTAL					531,74		95,73	
					022	022	743	743

CASILLAS DECLARACIÓN RENTA

2575

2576

VENTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN CON RETENCIÓN

CÓDIGO FONDO	GESTORA	FECHA	GANANCIA P.	PERDIDA P.	RETENCIÓN
FIE001	G84650456-ING DIRECT FONDO NAR A78292661-RENTA 4 GESTORA S.G.I.I.C. SA	14/10/2008	334,59		60,23
TOTAL			334,59	323	60,23
					749

CASILLAS DECLARACIÓN RENTA

RENDIMIENTOS EXPLÍCITOS DE CAPITAL MOBILIARIO, BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

CÓDIGO	ENTIDAD EMISORA	DECLARANTE	CLAVE	TIPO	RENTD.	RETENCIÓN	GASTOS Art. 26.1.a
REA001	A48265169-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	A48265169-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	A2-DIVIDENDO	DINERAR.	262,59	47,27	
REA002	A48265169-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA S.V.	A78076452-RENTA 4 SA S.V.	A2-DIVIDENDO	DINERAR.	86,42	15,55	
REA003	A39000013-BANCO SANTANDER SA	A78076452-RENTA 4 SA S.V.	A2-DIVIDENDO	DINERAR.	81,14	14,60	
REA004	A08663619-CRITERIA CAIXACORP SA	G58899998-CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARC	A2-DIVIDENDO	DINERAR.	51,00	9,19	
REA005	A48265169-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	A48265169-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	A2-DIVIDENDO	DINERAR.	40,26	7,24	
REA006	A08000630-ERCROS, SA	A78076452-RENTA 4 SA S.V.	A1-PRIMA A.J.	DINERAR.	38,50	6,93	
TOTAL					559,91	100,78	030
					022/023/024/028	743	

CASILLAS DECLARACIÓN RENTA

DONACIONES Y APORTACIONES A PATRIMONIOS PROTEGIDOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CÓDIGO	ENTIDAD	CLAVE	IMPORTE DONACIÓN	IMPORTE APORTACIÓN A PATRIMONIOS
DN0001	G08564379-PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA	DINERARIA	1.752,00	
TOTAL			1.752,00	

CONTRIBUYENTE :

VELA LASCUEVAS PASCUAL

Nº. de hoja: 02

INFORMACIÓN CATASTRAL DE INMUEBLES

CÓDIGO	REF. CATASTRAL	SITUACIÓN	MUNICIPIO	TIPO	VALOR CATASTRAL	DERECHO	% PAR.	N. DIAS	USO
UR0001	0657501DF3805H0024WW	CL TELEGRAF	92 A 05 02 08019--BARCELONA	RESIDENCIA	74.718,83	R PROPIETARIO	50,00	366	VIV.HABIT
UR0002	0657501DF3805H019500	CL DOCTOR CADEVALL	1 1 P1 20 08019--BARCELONA	GARAJE	15.348,45	R PROPIETARIO	50,00	366	

UNA "R" A CONTINUACIÓN DEL VALOR CATASTRAL INDICA QUE EL VALOR CATASTRAL HA SUFRIDO UNA REVISIÓN POSTERIOR AL 1 DE ENERO DE 1994

LOS DATOS FISCALES QUE LE ENVIAMOS PROCEDEN DE INFORMACIÓN FACILITADA POR TERCEROS (SUS PAGADORES, ENTIDADES, ETC.). CON ELLOS PUEDE ACLARAR LAS DIFERENCIAS QUE OBSERVE ENTRE LOS DATOS FISCALES Y SUS DATOS REALES

2577



Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de CATALUÑA

2578

Contribuyente: VILLARES DIEZ JUANA MARIA

Opción de tributación: INDIVIDUAL

Resultado de la declaración [(755)-(756)+(757)-(758)+(759)]

760 -372,78

ASIGNACIÓN TRIBUTARIA:

SIN ASIGNACIÓN A LA IGLESIA CATÓLICA A FINES SOCIALES

COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA DE RESIDENCIA EN 2008: Comunidad Autónoma de Cataluña

DATOS PERSONALES DEL PRIMER DECLARANTE TENIDOS EN CUENTA PARA EL CÁLCULO:

ESTADO CIVIL (el 31-12-2008): casado/a FECHA DE NACIMIENTO: 24-06-1957 MINUSVALÍA(1):

HIJOS O DESCENDIENTES SOLTEROS MENORES DE 25 AÑOS O DISCAPACITADOS QUE CONVIVEN CON EL CONTRIBUYENTE:

APELLIDOS Y NOMBRE	F.NACIMIENTO	F.ADOPCIÓN	MINUSVALÍA(1)	VINCULACIÓN(2)
VELA VILLARES IRIA	19-07-1987			
VELA VILLARES HECTOR	01-03-1991			

VIVIENDA HABITUAL Y GARAJES ANEXOS A LA MISMA:

TITULARIDAD	% DECLARANTE	% CÓNYUGE	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN
PROPIEDAD	50,00		0657501DF3805H019500	Territorio español excepto País Vasco y Navarra
PROPIEDAD	50,00	50,00	0657501DF3805H0024WW	Territorio español excepto País Vasco y Navarra

NORMAS APLICABLES

Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Ley 35/2006)

Orden EHA/396/2009, de 13 de febrero, por la que se aprueba el modelo de declaración y se establece el procedimiento de remisión del borrador de declaración de IRPF del ejercicio 2008

(2) VINCULACIÓN DE DESCENDIENTES:

- Hijo u otro descendiente común
- 1 - Hijo u otro descendiente del primer declarante, siempre que el descendiente no conviva con el otro progenitor
- 2 - Hijo u otro descendiente del cónyuge, siempre que el descendiente no conviva con el otro progenitor
- 3 - Hijo u otro descendiente del primer declarante, cuando el descendiente también conviva con el otro progenitor
- 4 - Hijo u otro descendiente del cónyuge, cuando el descendiente también conviva con el otro progenitor

257A



90800 - 099604141111 - 05 - 009 - 8

RENDIMIENTOS EXPLÍCITOS DE CAPITAL MOBILIARIO, BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

CÓDIGO	ENTIDAD EMISORA	DECLARANTE	CLAVE	TIPO	RENDTO.	RETENCIÓN	GASTOS Art. 26.1ª
REA001	A48265169-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	A48265169-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	A2-DIVIDENDO	DINERAR.	262,59	47,26	
REA002	A48265169-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	A78076452-RENTA 4 SA S.V.	A2-DIVIDENDO	DINERAR.	86,42	15,55	
REA003	A08663619-CRITERIA CAIXACORP SA	G58899998-CATXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARC	A2-DIVIDENDO	DINERAR.	51,00	9,17	
REA004	A48265169-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	A48265169-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	A2-DIVIDENDO	DINERAR.	40,26	7,24	
TOTAL					440,27	79,22	
CASILLAS DECLARACIÓN RENTA					022023/024028	743	030

INFORMACIÓN CATASTRAL DE INMUEBLES

CÓDIGO	REF. CATASTRAL	SITUACIÓN	MUNICIPIO	TIPO	VALOR CATASTRAL	DERECHO	% PAR.	N. DIAS	USO
UR0001	0657501DF3805H0024W	CL TELEGRAF	08019-BARCELONA	RESIDENCIA	74.718,83	R PROPIETARIO	50,00	366	VIV. HABIT
UR0002	0657501DF3805H019500	CL DOCTOR CADEVALL	08019-BARCELONA	GARAJE	15.348,45	R PROPIETARIO	50,00	366	VIV. HABIT

UNA "R" A CONTINUACIÓN DEL VALOR CATASTRAL INDICA QUE EL VALOR CATASTRAL HA SUFRIDO UNA REVISIÓN POSTERIOR AL 1 DE ENERO DE 1994

LOS DATOS FISCALES QUE LE ENVIAMOS PROCEDEN DE INFORMACIÓN FACILITADA POR TERCEROS (SUS PAGADORES, EMPLEADORES, ETC.). CON ELLOS PUEDE ACIARAR LAS DIFERENCIAS QUE OBSERVE ENTRE LOS DATOS FISCALES Y SUS DATOS REALES

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS - 2008

VILLARES DIEZ JUANA MARIA

Nº. de hoja: 01

RENDIMIENTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	PAGADOR	CLAVE	RETRIBUCIONES		RETENCIONES	ING. ACTA.	GASTOS/DED.	REDUCCIONES
			DINERARIAS	EN ESPECIE				
RTA001	S0811001G-GENERALITAT DE CATALUNYA	A - EMPLEADO	37.614,90	7.117,55	822,98	1.637,30		
RTA002	Q2861001B-VIRTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVIA - EMPLEADO	F2-CURSOS, CONF	4.114,94	88,16				
RTA003	S0811001G-GENERALITAT DE CATALUNYA		587,52					
TOTAL			42.317,36	7.206,11	822,98	1.637,30		
CASILLAS DECLARACION RENTA			001	005	742	742	010	008

APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISION SOCIAL

CÓDIGO	GESTORA/PROMOTOR	CLAVE	IMPORTE	IMPORTE
PP0001	A58333261-VIDA CAIXA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	A - APORTACIONES PERSONALES	1.500,00	
PP0002	S0811001G-GENERALITAT DE CATALUNYA	C01-CONTRIB. DEDUC. DEL PROMOT.	195,21	195,21
TOTAL			1.695,21	195,21
CASILLAS DECLARACION RENTA			482/505/513/514/592	006

RENDIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS

CÓDIGO	PAGADOR	CUENTA	TIPO	TTT	RENDIMIENTOS		ING. ACTA.	
					DINERARIOS	EN ESPECIE		
CB0001	W0032177H-ING DIRECT,N.V. SUCURSAL EN ESPAÑA	2003107015	CUENTA CORRIENT	2	505,43	90,95		
CB0002	W0032177H-ING DIRECT,N.V. SUCURSAL EN ESPAÑA	1700914988	CUENTA CORRIENT	2	22,59	4,04		
CB0003	A48265169-BANCO BIBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	0208503288	CUENTA AHORRO	2	2,95	0,53		
CB0004	A48265169-BANCO BIBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	0208504182	CUENTA AHORRO	1	0,39	0,07		
CB0005	G08169815-CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	0200619559	CUENTA CORRIENT	2	0,13	0,02	0,06	
CB0006	A48265169-BANCO BIBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	0208510440	CUENTA AHORRO	2	0,08	0,01		
TOTAL					531,57	95,62	0,06	
CASILLAS DECLARACION RENTA					022	022	743	743



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 2008
Confirmación del borrador de la declaración
Documento de ingreso o devolución

Modelo
100

Importante: no producirán efectos ante la Administración tributaria las tachaduras, alteraciones o correcciones manuales de los datos que figuran impresos en este documento, salvo los que, en su caso, se refieran al código cuenta cliente (CCC) de la cuenta bancaria.

Primer declarante:

Ejercicio: **2008** Período: **0 A**

N.I.F. (a cumplimentar por el contribuyente)

Número de justificante:
1030129983050

Apellidos y nombre: **VILLARES DIEZ JUANA MARIA**
Domicilio: **CL FLOREN CIA, 21-2-A-5-2**
08041 BARCELONA (BARCELONA)



Resumen de la declaración correspondiente al borrador remitido por la Agencia Tributaria.

Opción de tributación: **INDIVIDUAL**

Base liquidable general sometida a gravamen	Base liquidable del ahorro	Cuota íntegra (parte estatal)	Cuota íntegra (parte autonómica)	Resultado de la declaración
620 36.528,06	630 531,81	698 5.367,09	699 2.863,72	760 -372,78
Resultado a devolver (casilla 760 o casilla 770 de la declaración)				770 -372,78

Devolución: Si el importe que figura en la casilla **770** es una cantidad negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda.

RENUNCIA a la devolución a favor del Tesoro Público **SOLICITA** la devolución por transferencia **Importe:** **D**

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria. Si el importe que figura en la casilla 770 es una cantidad negativa y solicita la devolución, consigne los datos completos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desee que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Código cuenta cliente (CCC)											
Entidad	Sucursal		DC	Número de cuenta							
01	82	08	19	60	02	08	51	04	40		

Firma. _____ a _____ de _____ de _____

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos personales consignados en este documento y mediante la presentación del mismo confirmo/confirmamos el borrador de la declaración remitido por la Agencia Tributaria cuyos datos coinciden con los que figuran en el Resumen de la declaración de este documento, por considerar que dicho borrador refleja mi/nuestra situación fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de referencia.

Firma del primer declarante:	Firma del cónyuge: (obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)
------------------------------	---

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 2008
Confirmación del borrador de la declaración
Documento de ingreso o devolución

Modelo
100

258

Importante: no producirán efectos ante la Administración tributaria las tachaduras, alteraciones o correcciones manuales de los datos que figuran impresos en este documento, salvo los que, en su caso, se refieran al código cuenta cliente (CCC) de la cuenta bancaria.

Primer declarante:

Ejercicio: Período:

N.I.F. (a cumplimentar por el contribuyente)

Número de justificante:
1030129983050

Apellidos y nombre: **VILLARES DIEZ JUANA MARIA**

Domicilio: **CL FLOREN CIA, 21-2-A-5-2**
08041 BARCELONA (BARCELONA)



Resumen de la declaración correspondiente al borrador remitido por la Agencia Tributaria.

Resultado a devolver (casilla o casilla de la declaración)

Devolución:

RENUNCIA a la devolución a favor del Tesoro Público

SOLICITA la devolución por transferencia

Importe:

Cuenta bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)

Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
0	1	8	2
0	8	1	9
6	0	0	2
0	8	5	1
0	4	4	0

Firma.

_____, a _____ de _____ de _____

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos personales consignados en este documento y mediante la presentación del mismo confirmo/confirmamos el borrador de la declaración remitido por la Agencia Tributaria cuyos datos coinciden con los que figuran en el Resumen de la declaración de este documento, por considerar que dicho borrador refleja mi/nuestra situación fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de referencia.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Firma del primer declarante:	Firma del cónyuge: (obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

2582

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE DEL AHORRO

Base liquidable del ahorro [(465)-(621)-(622)-(623)] 630 531,81

Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares

Mínimo contribuyente. Importe 675 5.151,00
 Mínimo por descendientes. Importe 676 1.938,00
 Mínimo personal y familiar [(675)+(676)+(677)+(678)] 679 7.089,00
 Mínimo personal y familiar que forma parte de la base imponible general 680 7.089,00
 Mínimo personal y familiar que forma parte de la base imponible del ahorro 681 0,00

Cálculos del impuesto y resultado de la declaración

Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen 689 6.418,20
 Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general sometida a gravamen 690 3.418,25
 Cuota estatal correspondiente al mínimo personal y familiar de B.L. general 691 1.110,14
 Cuota autonómica correspondiente al mínimo personal y familiar de la B.L. general 692 591,22
 Cuota estatal correspondiente a la base liquidable general 693 5.308,06
 Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable general 694 2.827,03
 Tipo medio estatal TME 14,53
 Tipo medio autonómico TMA 7,73
 Base liquidable del ahorro sometida a gravamen 695 531,81
 Cuota estatal correspondiente a la base liquidable del ahorro 696 59,03
 Cuota autonómica correspondiente a la base liquidable del ahorro 697 36,69
 Cuota íntegra estatal [(693)+(696)] 698 5.367,09
 Cuota íntegra autonómica [(694)+(697)] 699 2.863,72

Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Cataluña

Suma de deducciones autonómicas 717 0,00

Determinación de cuotas líquidas y resultados

CUOTAS LÍQUIDAS

Cuota líquida estatal 720 5.367,09
 Cuota líquida autonómica 721 2.863,72
 Cuota líquida estatal incrementada 730 5.367,09
 Cuota líquida autonómica incrementada 731 2.863,72

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Cuota líquida incrementada total 732 8.230,81
 Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas 735 400,00
 Cuota resultante de la autoliquidación [(732)-(733)-(734)-(735)-(736)-(737)-(738)-(739)-(740)] 741 7.830,81

RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA

Por rendimientos del trabajo 742 8.028,69
 Por rendimientos del capital mobiliario 743 174,90
 Total pagos a cuenta [suma de (742) a (752)] 754 8.203,59

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN

Cuota diferencial [(741)-(754)] 755 -372,78

90800 - 099604141111 - 03 - 000 - 6





Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

I.R.P.F. EJERCICIO 2008 PERÍODO 01-01/31-12
BORRADOR DE DECLARACIÓN

Delegación Especial de CATALUÑA

Contribuyente: VILLARES DIEZ JUANA MARIA

Nº de Remesa: 00090800300



Opción de tributación: INDIVIDUAL

Nº Comunicación: 0996041411118

Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias	01	42.317,36
Contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y Mutualidades de Previsión Social	06	195,21
Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)-(08)]	09	42.512,57
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, detracciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos.....	10	1.637,30
Total gastos deducibles	14	1.637,30
Rendimiento neto [(09)-(14)]	15	40.875,27
Reducción general de rendimientos del trabajo.....	17	2.652,00
Rendimiento neto reducido [(15)-(16)-(17)-(18)-(19)-(20)]	21	38.223,27

Rendimientos del capital mobiliario

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Intereses de cuentas, depósitos y de activos financieros en general	22	531,81
Total de ingresos íntegros [(22)+(23)+(24)+(25)+(26)+(27)+(28)]	29	531,81
Rendimiento neto [(29)-(30)]	31	531,81
Rendimiento neto reducido [(31)-(32)]	35	531,81

Base imponible general y base imponible del ahorro

BASE IMPONIBLE GENERAL

Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	452	38.223,27
Base imponible general [(450)-(451)+(452)-(453)-(454)]	455	38.223,27

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Saldo rendimientos positivos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	460	531,81
Base imponible del ahorro [(457)-(458)+(460)-(461)]	465	531,81

Reducciones de la base imponible

REDUCCIONES POR APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL

Régimen general

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2008	482	1.695,21
Importe de aportaciones y contribuciones con derecho a reducción	483	1.695,21
Total con derecho a reducción	500	1.695,21

Base liquidable general y base liquidable del ahorro

DETERMINACIÓN DE LA BASE LIQUIDABLE GENERAL

Reducción por aportaciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe que se aplica	611	1.695,21
Base liquidable general [(455)-(610)-(611)-(612)-(613)-(614)-(615)-(616)-(617)]	618	36.528,06
Base liquidable general sometida a gravamen [(618)-(619)]	620	36.528,06



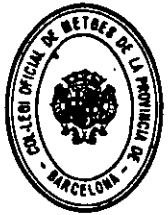
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MEDICOS DE ESPAÑA

Derechos autorizados

2,79 EUROS I.V.A. INCLUIDO



Clase 3.ª Serie A Nº2694310



CERTIFICADO MEDICO DE DEFUNCION CERTIFICAT MÈDIC DE DEFUNCIÓ

Colegio de BARCELONA

Col·legi de Barcelona

Dña M. COTILME ARMISTAS ARROYO, Unuvida

en Medicina y Cirugía, colegiado en BARCELONA, con el número... y con ejercicio profesional en BARCELONA

CERTIFICO la defunción de DOLORES LASQUEVAS ESPINAGO

CERTIFICO la defunción de que ocurrió a las 15:20 horas del día diecisiete de Mayo de 1980 en la vivienda de Sant Joan de Mar de M. COTILME

Murió a consecuencia de un cáncer de mama en la población de BARCELONA

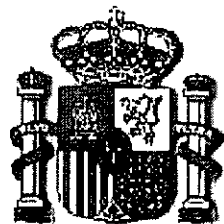
El finado tenía la edad de 72 años

Observación especial (2)

En BARCELONA a diecisiete de Mayo del dos mil... del dos mil

NOTAS: Ningún Parte de Defunción podrá ser expedido por el Médico si no va extendido en este impreso...

2585



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO

AUDIENCIA NACIONAL

Diligencias Previas 222/2006 N

PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"

COMPARECENCIA DEL ARTÍCULO 505. LEcrim.

Lugar y Fecha:	MADRID A 30 de Octubre de 2009.
Nombre	PASCUAL
Apellidos	VELA LAS CUEVAS
DNI	46029397-A

Seguidamente, ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, se procedió a la celebración de la comparecencia prevista en el artículo 505 de la LECrim.

- Por SS, se le informa del objeto de la presente comparecencia

COMPARECIENTES: Letrado Sr. D. ALBERT BOADA I UBACH con número de colegiado del ICA de Barcelona nº 17.008;

CONCEDIDA LA PALABRA AL MINISTERIO FISCAL, manifiesta: Que constando en las actuaciones la comisión por parte de PASCUAL VELA LAS CUEVAS de un delito de FALSEDAD EN DOCUMENTO MERCANTIL Y FRAUDE EN LAS SUBVENCIONES, y además junto con el alcalde MANUEL DOBARCO y LUIS DE ÁNDRES EXISTIRÍA un delito de asociación ilícita atendiendo a la naturaleza y gravedad de estos hechos, se interesa sea acordada la prisión provisional.

CONCEDIDA LA PALABRA AL LETRADO DE LA DEFENSA, manifiesta: Que se opone a lo solicitado por el Ministerio Fiscal, interesando que no se acuerde tal medida sino la libertad de su cliente. Q ue las explicaciones dadas por el Señor VELA es suficiente como para entender que es un cargo intermedio entre el alcalde y otros. No se ha mostrado documento mercantil falso y tampoco se ha podido probar fraude en las subvenciones sino todo lo contrario. Ha estado a disposición de la Justicia, tiene arraigo social no existe riesgo de fuga, tiene hijos e ingresos mínimos, cuida a su padre que esta enfermo. Del mismo modo no existe riesgo de subtracción de pruebas.

Existen otras medidas menos gravosas que permitan su asistencia a un posible juicio oral, ya que no pertenecido a ninguna asociación que comentan los hechos bjeta de imputación. Se solicita libertad bajo fianza como medida subsidiaria a la libertad

2586



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Por el imputado, está de acuerdo con lo dicho con su Letrado.

Leída la presente, la firma el compareciente, y el resto de asistentes, conmigo,
de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a name with a long horizontal stroke extending to the left.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, circular loop and a long horizontal stroke.

A small, vertical handwritten signature in black ink, consisting of a few simple strokes.

2587



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**Procedimiento: DPA-222/06 N
PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"**

**Delito: TRAFICO DE INFLUENCIA, BLANQUEO DE CAPITAL Y
OTROS**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

DECLARACION CON ASISTENCIA LETRADA

LUGAR Y FECHA:	MADRID A 30 DE OCTUBRE DE 2009
NOMBRE	LUIS
APELLIDOS	CASATMIJANA SERRACLARA
DNI	35011699-H
DIRECCION	C/JOHANN SEBASTIAN BACH, Nº 10 3º 3 DE BARCELONA

Ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, Fiscal Sr. D. Luis Mota y Letrado Sr. D. RAFAEL DE GISPERT I BOIX con número de colegiado del ICA Barcelona nº 26048 y Sra. D^a Monserrat Garmón Rodríguez con número de colegiado del ICA Barcelona nº 24977; siendo las xxx horas del día de la fecha comparece la persona arriba identificada, en calidad de imputado, quien, previamente informado de la acusación formulada contra él, de sus derechos Constitucionales y de los contenidos en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y especialmente de los siguientes:

- a) Derecho a guardar silencio, no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen.
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- c) Derecho a ser asistido de un abogado para que asista a las diligencias judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto.
- d) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trata de extranjero que no comprenda o hable el castellano y hechas las prevenciones legales pertinentes, y hace las siguientes:

7588



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MANIFESTACIONES

Por SS^a. se informa al declarante de los aspectos sobre los que va a versar la declaración y se le informa de que su declaración será grabada en cinta magnetofónica (o sistema audiovisual) bajo el archivo **CAP103014592714246287.WMV** para su posterior transcripción.

Por el declarante manifiesta que no tiene ningún inconveniente en ello.

Por SS^a. se acuerda la grabación que será debidamente transcrita e incorporada a la causa.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido en unión de las demás personas presentes en este acto, de lo que yo el Secretario Judicial, doy fe.

[Handwritten signatures and scribbles]

2589



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO

AUDIENCIA NACIONAL

Diligencias Previas 222/2006 N

PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"

COMPARECENCIA DEL ARTÍCULO 505. LEcrim.

Lugar y Fecha:	MADRID A 30 de Octubre de 2009.
Nombre	LUIS
Apellidos	CASATMIJANA SERRACLARA
DNI	35011699-H

Seguidamente, ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, se procedió a la celebración de la comparecencia prevista en el artículo 505 de la LECrim.

- Por SS, se le informa del objeto de la presente comparecencia

COMPARECIENTES: Letrado Sr. D. RAFAEL DE GISPERT I BOIX con número de colegiado del ICA Barcelona nº 26048 y Sra. D^a Monserrat Garmón Rodríguez con número de colegiado del ICA Barcelona nº 24977

CONCEDIDA LA PALABRA AL MINISTERIO FISCAL, manifiesta: Que constando en las actuaciones la comisión por parte de LUIS CASATMIJANA SERRACLARA de un delito de trafico de influencias, asociación ilícita derivada de sus relaciones con Luis de Andrés, Prenafeta, Alavedra en el ámbito territorial de Badalona; permuta y compraventa de solares así como de blanqueo de capitales por todo lo anteriormente expuesto, atendiendo a la naturaleza y gravedad de estos hechos, **se interesa sea acordada la prisión provisional.**, eludible con prestación de fianza de 500.000 €

CONCEDIDA LA PALABRA AL LETRADO DE LA DEFENSA, manifiesta: Que se opone a lo solicitado por el Ministerio Fiscal, interesando que no se acuerde tal medida sino la libertad de su cliente y todo ello por los siguientes motivos: de los hechos se deducen que los elementos del delito han quedado acreditados por todos ello solicita la libertad y subsidiariamente la libertad bajo fianza de una cuantía conforme a la renta de su patrocinado.

Por el imputado, está de acuerdo con lo dicho con su Letrado.

Leída la presente, la firma el compareciente, y el resto de asistentes, conmigo, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Rafael de Gispert

[Firma]

[Firma]

2590



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**Procedimiento: DPA-222/06 N
PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"**

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

**Delito: TRAFICO DE INFLUENCIA, BLANQUEO DE CAPITAL Y
OTROS**

DECLARACION CON ASISTENCIA LETRADA

LUGAR Y FECHA:	MADRID A 30 DE OCTUBRE DE 2009
NOMBRE	JOSE
APELLIDOS	SINGLA BARCELO
DNI	36867566-S
DOMICILIO	C/ CAVALLERS, 76 3º E BARCELONA

Ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, Fiscal Sr. D. Luis Mota y Letrado Sr. D. EMILIO JOSE ZEGRI BOADA con número de colegiado del ICA de BARCELONA nº 10.147; siendo las _____ horas del día de la fecha comparece la persona arriba identificada, en calidad de imputado, quien, previamente informado de la acusación formulada contra él, de sus derechos Constitucionales y de los contenidos en el artículo 520 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y especialmente de los siguientes:

- a) Derecho a guardar silencio, no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen.
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- c) Derecho a ser asistido de un abogado para que asista a las diligencias judiciales de declaración e intervenga en todo reconocimiento de identidad de que sea objeto.
- d) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trata de extranjero que no comprenda o hable el castellano y hechas las prevenciones legales pertinentes, y hace las siguientes:

2591



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

MANIFESTACIONES

Por SS^a. se informa al declarante de los aspectos sobre los que va a versar la declaración y se le informa de que su declaración será grabada en cinta magnetofónica (o sistema audiovisual) bajo el archivo **CAP103014592714246287.WMV** para su posterior transcripción.

Por el declarante manifiesta que no tiene ningún inconveniente en ello.

Por SS^a. se acuerda la grabación que será debidamente transcrita e incorporada a la causa.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido en unión de las demás personas presentes en este acto, de lo que yo el Secretario Judicial, doy fe.

2592



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN

NUMERO CINCO

AUDIENCIA NACIONAL

Diligencias Previas 222/2006 N

PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"

COMPARECENCIA DEL ARTÍCULO 505. LEcrim.

Lugar y Fecha:	MADRID A 30 de Octubre de 2009.
Nombre	JOSE
Apellidos	SINGLA BARCELO
DNI	37633166-Z

Seguidamente, ante el MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción y de mí, el Secretario Judicial, se procedió a la celebración de la comparecencia prevista en el artículo 505 de la LECrim.

- Por SS, se le informa del objeto de la presente comparecencia

COMPARECIENTES: Letrado Sr. D. EMILIO JOSE ZEGRI BOADA con número de colegiado del ICA de BARCELONA nº 10.147.

CONCEDIDA LA PALABRA AL MINISTERIO FISCAL, manifiesta: Que constando en las actuaciones la comisión por parte de JOSE SINGLA BARCELO de presuntos delitos de asociación ilícita, trafico de influencias , falsedad documental, cohecho y defraudación a la hacienda publica determinándose la actuación Payaresa así como las adjudicaciones de parkines por el Ayuntamiento de Santa Coloma. Recibe las mismas por su relación con Luís de ándres, atendiendo a la naturaleza y gravedad de estos hechos, se interesa sea acordada la prisión provisional. Eludible mediante fianza de 500.000 €.

CONCEDIDA LA PALABRA AL LETRADO DE LA DEFENSA, manifiesta: Que se opone a lo solicitado por el Ministerio Fiscal, interesando la libertad de su patrocinado, y todo ello por los siguientes motivos: La Prisión Provisdional es una medida cautelar con conforme a la doctrina constitucional y derechos humanos siendo excepcional y no habitual que debe imperar el favor Libertatis. Su patrocinado es objeto de una investigación larga, se ha podido cotejar toda la documentación de la empresa, la investigación ha concluido, su edad, su arraigo no hace presumir la substración a la justicia. La operación Payaresa según mi criterio a prescripto conforme resolución existente en este juzgado, conforme a lo investigado al Sr. MORA y otros.El secreto de las actuaciones hace posible al letrado conocer el asunto de los parkines. La frontera



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

entre el tráfico de influencias y las invitaciones ha comidas para conseguir negocios es muy débil. Existiendo la presunción de inocencia y la actividad no funcionaria de su patrocinado hace que por todo lo anteriormente expuesto interesa la libertad de su patrocinado, y subsidiariamente la imposición de mediada cautelar como pudiera ser la imposición de fianza que garantice dicha libertad, atemperandose a su capacidad económica.

Por el imputado, está de acuerdo con lo dicho con su Letrado.

Leída la presente, la firma el compareciente, y el resto de asistentes, conmigo, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
01000



2594
26 OCT. 2009

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME MF 20.09.07"

PROVIDENCIA FECHA 23.10.09 Y TRASLADO DE COPIAS DE INFORMES
241 Y 243 DE UCO

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a veintitrés de Octubre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL ANTICORRUPCION** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 23.10.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

26.10.09

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 005
MADRID

2592

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
74800

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006-V

Procurador/a:
Abogado:
Representado: BARTOLOME MUÑOZ CALVET.

COMPARECENCIA

En MADRID, a treinta de Octubre de dos mil nueve.

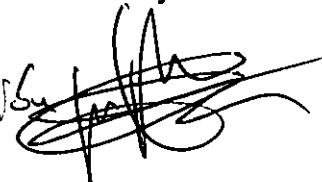
Comparece en la Secretaría de este Juzgado Central, el Letrado de la defensa de BARTOMEU MUÑOZ CALVET, Sr. MORALES PRATS y manifiesta lo siguiente:

Que comparece al objeto de aportar a las actuaciones la siguiente documental por fotocopias:

- Libro de Familia.
- 3 Nóminas a nombre de Ana Fortó.
- 5 folios conteniendo extractos bancarios del Santander Central Hispano y de La Caixa.
- Escritura de Rectificación de Descripción de Obra de fecha 11/03/2005, Notario Marta Bernabeu Farrús, protocolo nº 231.
- Escritura de Compra venta ante el Notario D. Jaime M. de Castro Fernández, con el nº de orden de su protocolo 3932 de fecha 07/09/1999.
- Escritura otorgada en Barcelona el día 07/09/1998 ante el Notario D. Jaime M. de Castro Fernández, con el número de orden de su protocolo 3.933.
- Escritura de rectificación de descripción de obra nueva y compraventa otorgada en La Bisbal d'Emporda, ante el Notario Marta Bernabeu Farrus, el día 11/03/2005.
- 3 folios conteniendo extractos bancarios de Santander Central Hispano y Caja Navarra.
- Escritura de Donación otorgada ante el Notario Josep M. Puig Salellas en Barcelona el día 08/02/1989.
- Escritura de compraventa otorgada en Barcelona ante el Notario Berta García Prieto el día 10/03/2005 con el número de orden de su protocolo 987.
- Escritura de novación de préstamo hipotecario otorgada en Barcelona ante el Notario Carlos Cabades O'Callaghan, con el número de orden de su protocolo 283.
- Certificado Médico Oficial de Josefina Calvet, de fecha 28/10/2009.
- Informe de tres hojas de la Fundación A.C.E. a nombre de la paciente Josefina Calvet Mansión.

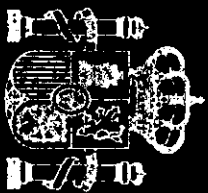
Leída y hallada conforme, la firma el compareciente. Doy fe.

Por mi compareciente
Est. Josep Puig



2596

ESPAÑA/ESPANYA



LIBRO

DE

FAMILIA

LIBRE

DE

FAMILIA

7352

Ley del Registro Civil

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, granitadamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Reglamento del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia se abre con la certificación del matrimonio no secreto y contiene sucesivas hojas destinadas a certificar las indicaciones registrales sobre el régimen económico de la sociedad conyugal, el nacimiento de los hijos comunes y de los adoptados conjuntamente por ambos contrayentes, el fallecimiento de los cónyuges y la nulidad, divorcio o separación del matrimonio.— También se entregará Libro de Familia al progenitor o progenitras de un hijo no matrimonial y a la persona o personas que adopten a un menor. Se hará constar, en su caso, el matrimonio que posteriormente contraigan entre sí los titulares del Libro.— En el Libro se asentará con valor de certificación cualquier hecho que afecte a la patria potestad y la defunción de los hijos, si ocurre antes de la emancipación.— Los asientos-certificaciones son en extracto sin transcripción de notas, y en los de nacimiento no se expresará la clase de filiación. Pueden redigirse en virtud de ulterior asiento-certificación.

Art. 37. El Libro de Familia se entregará a sus titulares, o a personas autorizadas por éstos, inmediatamente después de la inscripción del matrimonio en el Registro ordinario o, salvo que ya lo tuvieren, cuando se inscriba una filiación no matrimonial o una adopción.— Cuando la entrega del Libro tenga lugar por consecuencia de la inscripción de una adopción, habrá de cancelarse el asiento de nacimiento que figure en el anterior Libro de Familia expedido, en su caso, al progenitor o progenitras por naturaleza. Si en este Libro anterior consta únicamente ese asiento de nacimiento dicho Libro será anulado.

Art. 38. La entrega del Libro, cualquiera que sea el tiempo en que tenga lugar, se hará constar siempre al margen de la correspondiente inscripción de matrimonio o, en defecto de éste, en cada una de las inscripciones de nacimiento.— Los cónyuges o el titular o titulares de la patria potestad tendrán siempre el Libro correspondiente. En caso de pérdida o deterioro, obtendrán del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán las certificaciones oportunas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo y de su expedición se tomará nota en las inscripciones correspondientes del Registro.

Ley del Registro Civil

Art. 8. Al Libro de Familia se han de certificar, con carácter general i de manera gratuita, els fets i les circumstancies que determina el Reglament, immediatament després d'haver-hos inscrit.

Reglament del Registro Civil

Art. 36. El Libro de Familia s'obre amb el detallat del matrimoni no secret i comprén totes successius destinats a certificar les indicacions de registre sobre el règim econòmic de la societat conyugal, el naixement dels fills comuns i els adoptats conjuntament, per ambdós contraents, la defunció dels cònjuges i la nul·litat, el divorci o la separació del matrimoni. També s'ha de lliurar el Libro de Familia al progenitor o als progenitres d'un fill no matrimonial i a la persona o a les persones que han adoptat un menor. Si hi ha de fer constar, si s'escau, el matrimoni que posteriorment han contractat entre ells els titulars del llibre. Hom ha d'assenjar en el llibre, amb valor de certificació, qualsevol fet referent a la patria potestat i a defunció dels fills, donat cas que ocorregués abans de l'emancipació. Els assentaments-certificats s'han de figurar en extracte, sense transcripció de notes, i els certificacions de naixement no s'ha d'expressar la classe de filiació. Poden redigir-se en virtut d'un assentament certificatiu ulterior.

Art. 37. El Libro de Familia s'ha de lliurar als titulars o a les persones autoritzades per aquests, immediatament després de la inscripció del matrimoni en el Registre ordinari, o, si ja el tenen, en el moment d'inscriure una filiació no matrimonial o una adopció. Quan el lliurament del llibre es fa com a conseqüència de la inscripció d'una adopció, s'ha de cancel·lar l'assenjament de naixement que figura al Libro de Familia anterior, expedit, si s'escau, al progenitor o als progenitres per naturalesa. S'ha d'anular aquest llibre anterior si només hi figura l'assenjament de naixement esmentat.

Art. 38. El lliurament del llibre, sense tenir en compte quan està, ha de constar sempre al marge de la inscripció de matrimoni corresponent o, si no n'hi ha, a cada una de les inscripcions de naixement. Els cònjuges o el titular o els titulars de la patria potestat han de tenir sempre el llibre corresponent. Si es perd o es fa malbé en poder obtenir del mateix Registre un duplicat on s'han d'estendre els certificats corresponents. En aquests duplicats s'ha de fer constar que substitueix el primitiu i s'ha de prendre nota de l'expedició en les inscripcions corresponents del Registre.

Serie C 0001580

MINISTERIO DE JUSTICIA / MINISTERI DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO / DIRECCIO GENERAL DELS REGISTRES I DEL NOTARIAT

LIBRO DE FAMILIA / LIBRE DE FAMÍLIA

EXPEDIDO PARA / EXPEDIT

D. *Bastomera* *Huñaz*
per al senyor
i D.ª *Ana*
per a la senyora
(Si sólo hay un titular, déjese en blanco el espacio correspondiente.) / (Si només hi ha un titular, s'ha de deixar en blanc l'espai corresponent.)

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)
(No tenen la consideració d'exemplars editats oficialment els que no porten el segell en sec del Ministeri de Justícia.)

Modelo oficial aprobado por O.M. de 20-7-89 / Model oficial aprovat per l'O.M. de 20-7-89
(480E* de 13 de septiembre de 1989)
EDICION 1997 / EDICIÓ 1997
EJEMPLAR GRATUITO / EXEMPLAR GRATUÏT
(Ley 25/1986, de 24 de diciembre) / (Llei 25/1986, de 24 de desembre)

852

Titular o titulares del libro (1) / Titular o titulares del libro (1)

Don Bartomeu Mañor y
El senyor Calvet

nacido el día 15 de Junio de 1957
nascut el dia 15 d Junio de 1957
en Sts Coloma de Gramenç

hijo de Blaas y de Joselina
fill d Blaas i d Joselina
estado civil (2) soltero
estat civil (2) soltero

Doña Ana Fanta y Fonhien
La senyora Ana Fanta y Fonhien

nacida el día 15 de Febrero de 1965
nascuda el dia 15 de Febrero de 1965
en

hija de Juan y de Hermica
filla d Juan i d Hermica
estado civil (2) divorciada
estat civil (2) divorciada

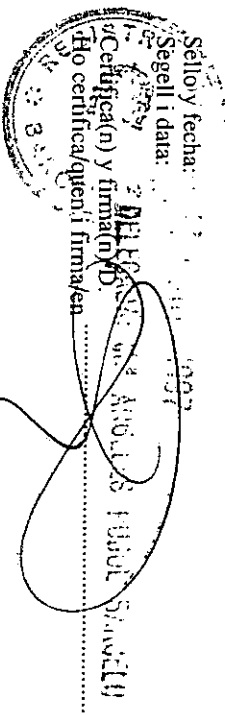
(1) Tómense estos datos de la inscripción de matrimonio o, en su defecto, de la inscripción de nacimiento de los hijos.
Preneu aquestes dades de la inscripció de matrimoni o, si no n'hi ha, de la inscripció de naixement dels fills.

(2) Y la nacionalidad, si no es la española.
Afegeu-hi la nacionalitat, si no és l'espanyola.

REGISTRO CIVIL DE TOMO 464
REGISTRE CIVIL D TOM 464
PAG. 138

PUEBLO DE
POBLE D
PROVINCIA DE
PROVINCIA D

Los titulares de este libro han contraído MATRIMONIO
Els titulars d'aquest llibre han contraet MATRIMONI
el día 6 de Marzo de 1997
el dia 6 d Marzo de 1997



(1) Si hubiera otorgado capitulaciones matrimoniales, se indicará la fecha de la escritura, lugar del otorgamiento y nombre del Notario autorizante. Otras observaciones.
Si s'han atorgat capítols matrimonials, s'ha d'indicar la data de l'escriptura, el lloc de l'atorgament i el nom del/de la notari/aria que els ha autoritzats. Altres observacions.

2599

1 Hijo/Fill/a

Nombre **Alejandro**

..... el día de
..... (1) el día d

Apellidos **Muñoz y Foró**

de en
de a (provincia)
..... (provincia)

hijo de **Bartomeu** y de **Ana**

Nació el día **5** de **marzo** de **1998**
Nascut/uda el dia de de 1998

Registro Civil de Tomo
Registre Civil d Pàg.

en a
..... (provincia)
..... (provincia)

Observaciones
Observacions

Registro Civil de Tomo **3676**
Registre Civil d Pàg. **257**
Pàg.

Sello y fecha:
Segell i data:
Certifica(n) y firma(n) D.
Ho certifica/quen i firma/en

Observaciones
Observacions
Sello y fecha:
Segell i data:

Certifica(~~DELEGADOR~~) **D.ª MARTA PUIG i SANDRIGAS**
Ho certifica/quen i firma/en

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad. La defunción, el matrimonio o qualsevol altre fet que afecta el fill o la filla i que comporta l'extinció de la pàtria potestat.

0092

2 Hijo/Fill/a

Nombre Felix

Apellidos Ruiz Forte

hijo de Bartolome y de Ana

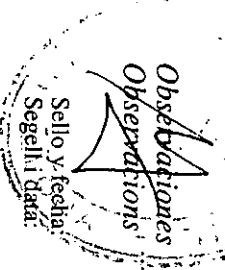
Nació el día 17 de enero en el día de 2000

en BARCELONA CATALUNYA

(provincia)
(provincia)

Registro Civil de CATALUNYA Tomo 3835

Pág. 015



Certifica(n) y firma(n) D. [Signature]
Ho certifica/quen i firma/en

DELEGADA D^a ANGELA MARCOS RIDAO

..... el día de
..... (1) el día d

de en
de a
..... (provincia)
..... (provincia)

Registro Civil de Tomo
Registre Civil d Pág.
Pàg.

Observacions
Observacions

Sello y fecha:
Segell i data:

Certifica(n) y firma(n) D.
Ho certifica/quen i firma/en

(1) Falleció, se casó o cualquier otro hecho que afecte al hijo y suponga extinción de la patria potestad.
La defunció, el matrimoni o qualsevol altre fet que afecta el fill o la filla i que comporta l'extinció de la pàtria potestat.

Empresa	AJUNTAMENT DE STA. COLOMA DE (Treballador	FORTO FONTHIER, ANA
Centre	AJUNTAMENT STA. COLOMA GNET.	Categoria	Enginyer Tecnic
Domicili	CL Plaça de la Vila Num. 1	Lloc Treball	Cap Departament
Població	STA. COLOMA DE GNET.	Antiguitat	22/06/1992 N. Matricula 57
C.C.C.	08/1025911/65	N.A.S.S.	08/05098829/50
N.I.F.	P0824500C	Codi	000459 / 023 N.I.F.46123146G

Període de liquidació	Del 01 al 31 de agost de 2.009	Total dies	30
------------------------------	--------------------------------	-------------------	----

C. .cepte	Unitats	Valor Base	Meritat	A Deducir
Sou Base	30,00	25,7357	772,07	
Antiguitat	30,00	3,7316	111,95	
Complement destinació	30,00	15,0183	450,55	
Complement específic	30,00	26,2684	788,05	
Descompte Seg.social				127,35
Descompte IRPF	15,80	2.122,6200		335,37

T. Meritat	T. Deducions	Liquid
2.122,62	462,72	1.659,90

Base I.T. Malaltia	
I.T. Mater. i R. Emb.	
Remuneració Total	2.122,62
Prorrata Pagues	530,66
Total	2.653,28

GRUP	02	Bases	%	Import
Cont. Comuns		2.653,28	4,70	124,70
Accidents T. i E. P.		2.653,28	0,10	2,65
Hores E. Normals				
Hores E. Força Major				

Forma de cobrament: Transferència

Entitat: 2100 2838 74 021005****

HE REBUT

2602

Empresa	AJUNTAMENT DE STA. COLOMA DE C	Treballador	FORTO FONTHIER, ANA
Centre	AJUNTAMENT STA. COLOMA GNET.	Categoria	Enginyer Tecnic
Domicili	CL Plaça de la Vila Num. 1	Lloc Treball	Cap Departament
Població	STA. COLOMA DE GNET.	Antiguitat	22/06/1992 N. Matricula 57
C.C.C.	08/1025911/65	N.A.S.S.	08/05098829/50
N.I.F.	P0824500C	Codi	000459 / 023 N.I.F.46123146G

Període de liquidació	Del 01 al 31 de juliol de 2.009	Total dies	30
------------------------------	---------------------------------	-------------------	----

Concepte	Unitats	Valor Base	Meritat	A Deducir
Sou Base	30,00	25,7357	772,07	
Antiguitat	30,00	3,7316	111,95	
Complement destinació	30,00	15,0183	450,55	
Complement específic	30,00	26,2684	788,05	
Indem. desplaç. term. munic.	1,00	26,1800	26,18	
Descompte Seg.social				127,35
Descompte IRPF	15,81	2.122,6200		335,59

T. Meritat	T. Deducions	Liquid
2.148,80	462,94	1.685,86

Base I.T. Malaltia	
I.T. Mater. i R. Emb.	
Remuneració Total	2.122,62
Prorrata Pagues	530,66
Total	2.653,28

GRUP	02	Bases	%	Import
Cont. Comuns		2.653,28	4,70	124,70
Accidents T. i E. P.		2.653,28	0,10	2,65
Hores E. Normals				
Hores E. Força Major				

Forma de cobrament: Transferència
Entitat: 2100 2838 74 021005****

HE REBUT

2603

Empresa	AJUNTAMENT DE STA. COLOMA DE (Treballador	FORTO FONTHIER, ANA
Centre	AJUNTAMENT STA. COLOMA GNET.	Categoria	Enginyer Tecnic
Domicili	CL Plaça de la Vila Num. 1	Lloc Treball	Cap Departament
Població	STA. COLOMA DE GNET.	Antiguitat	22/06/1992 N. Matricula 57
C.C.C.	08/1025911/65	N.A.S.S.	08/05098829/50
N.I.F.	P0824500C	Codi	000459 / 023 N.I.F.46123146G

Període de liquidació	Del 01 al 31 de maig de 2.009	Total dies	30
------------------------------	-------------------------------	-------------------	----

Concepte	Unitats	Valor Base	Meritat	A Deducir
Sou Base	30,00	25,7357	772,07	
Antiguitat	30,00	3,7316	111,95	
Complement destinació	30,00	15,0183	450,55	
Complement específic	30,00	26,2684	788,05	
Descompte Seg.social				127,35
Descompte IRPF	15,81	2.122,6200		335,59

T. Meritat	T. Deducions	Líquid
2.122,62	462,94	1.659,68

Base I.T. Malaltia	
I.T. Mater. i R. Emb.	
Remuneració Total	2.122,62
Prorrata Pagues	530,66
Total	2.653,28

GRUP	02	Bases	%	Import
Cont. Comuns		2.653,28	4,70	124,70
Accidents T. i E. P.		2.653,28	0,10	2,65
Hores E. Normals				
Hores E. Força Major				

Forma de cobrament: Transferència
Entitat: 2100 2838 74 021005****

HE REBUT

7664

86

9100 4746 BARCELONA, F CARBONELL, 21-23

4-01-05

HOJA N.

4

Código Cuenta Cliente (CCC)
Entidad | Oficina | D.C. | Núm. de cuenta
0049 | 4746 | 13 | 2910035252

CTA. PRESTAMO 260.849

IMPORTE: 125.324,48
CAPITAL PENDIENTE ANTERIOR: 89.340,73
PERIODO AMORTIZABLE: MENSUAL
NUMERO DE PLAZOS: 240
PLAZO NUMERO: 63
VENCIMIENTO: 1.01.05
NUEVO CAPITAL PENDIENTE: 88.941,62

TITULAR:
MUÑOZ CALVET BARTOLOME
FORTO FONTHIER ANA

AMORTIZACION CAPITAL	INTERESES 3,000 %	CORREO	LIQUIDO EUROS
399,11	223,35	0,27	622,73

INTERES PROXIMA CUOTA 3,000
COSTE EFVO.REMANENTE 3,042

ADEUDAMOS EN SU CUENTA LA CANTIDAD CONSIGNADA EN LIQUIDO EUROS, CON VALOR: 4-01-05

Banco Santander Central Hispania, S.A. Pda. Piedad 91-12 - Santander
 R.M. de Santander N.º 286 / Pda. L. 5 de 2003 Inc. P. CIF A-030600013
 B.I.C.: BSCHE333MM

83

9100 4746 BARCELONA, F CARBONELL, 21-23

2-03-05

HOJA N. 5

Código Cuenta Cliente (CCC)
Entidad | Oficina | D.C. | Núm. de cuenta
0049 | 4746 | 13 | 2910035252

CTA. PRESTAMO 260.849

IMPORTE: 365.324,48
CAPITAL PENDIENTE ANTERIOR: 328.193,50
PERIODO AMORTIZABLE: MENSUAL
NUMERO DE PLAZOS: 360
PLAZO NUMERO: 65
VENCIMIENTO: 1.03.05
NUEVO CAPITAL PENDIENTE: 327.443,51

TITULAR:
MUÑOZ CALVET BARTOLOME
FORTO FONTHIER ANA

AMORTIZACION CAPITAL	INTERESES 3,000 %	CORREO	LIQUIDO EUROS
749,99	820,48	0,28	1.570,75

INTERES PROXIMA CUOTA 3,000
COSTE EFVO.REMANENTE 3,039

ADEUDAMOS EN SU CUENTA LA CANTIDAD CONSIGNADA EN LIQUIDO EUROS, CON VALOR: 2-03-05

Banco Santander Central Hispania, S.A. Pda. Piedad 91-12 - Santander
 R.M. de Santander N.º 286 / Pda. L. 5 de 2003 Inc. P. CIF A-030600013
 B.I.C.: BSCHE333MM

LIQUIDACION OPERACION DE ACTIVO RECIBO

OFICINA: BARCELONA, FRANCESC CARBONELL,
FECHA: 1-09-2009

TITULAR(ES):
BARTOLOME MUÑOZ CALVET
ANA FORTO FONTHIER

REFERENCIA PRESTAMO
0049 4746 14 1030260849

ADEUDAMOS EN LA CUENTA (C.C.C.) INDICADA, EL APUNTE QUE SE DETALLA.

CLASE DE OPERACION SUPERHIPOTECA TIPO VARIABLE CUOTA VARIABLE EN EURO	
CAPITAL PENDIENTE ANTES DEL PAGO 206.661,70	CAPITAL PENDIENTE DESPUES DEL PAGO 206.220,76

PERIODO LIQUIDADO
DEL 1-08-2009 AL 1-09-2009

CONDICIONES DE LA OPERACION	
TIPO DE INTERES NOMINAL 06,000000 % (*)	T.A.E. 06,168000 %

(*) TIPO REFERENCIA: 5,595000
DIFERENCIAL: 0,500000
REDONDEO: RED.ALZA 1/4

DETALLE DE LA LIQUIDACION	
INTERESES	1.033,31
AMORTIZACION CAPITAL	440,94
GASTOS CORREO	0,32

TOTAL CUOTA EURO 1.474,57
EQUIVALENCIA EN PTAS 245.348,00
CUENTA DE CARGO:

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				VALOR
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. DE CUENTA	
0049	4746	13	2910035252	1-09-09

NOTA: EL PAGO DE ESTE RECIBO NO SUPONE EL DE LOS ANTERIORES, POR LO QUE LOS SALDOS PENDIENTES, ANTES Y DESPUES DEL PAGO SE HAN FIGURADO PARA EL SUPUESTO DE QUE HAYAN SIDO SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS RECIBOS GIRADOS.

Banco Santander S.A. Pda. Piedad 91-12 - Santander
 R.M. de Santander N.º 286 / Pda. L. 5 de 2003 Inc. P. CIF A-030600013
 B.I.C.: BSCHE333MM



LIQUIDACION OPERACION DE ACTIVO RECIBO

265



OFICINA: BARCELONA, FRANCESC CARBONELL,
FECHA: 1-08-2009

TITULAR(ES):
BARTOLOME MUÑOZ CALVET
ANA FORTO FONTHIER

REFERENCIA PRESTAMO
0049 4746 14 1030260849

ADEUDAMOS EN LA CUENTA (C.C.C.) INDICADA, EL APUNTE QUE SE DETALLA.

CLASE DE OPERACION SUPERHIPOTECA TIPO VARIABLE CUOTA VARIABLE EN EURO	
CAPITAL PENDIENTE ANTES DEL PAGO 207.100,45	CAPITAL PENDIENTE DESPUES DEL PAGO 206.661,70

PERIODO LIQUIDADO
DEL 1-07-2009 AL 1-08-2009

DETALLE DE LA LIQUIDACION

INTERESES	1.035,50
AMORTIZACION CAPITAL	438,75
GASTOS CORREO	0,32

CONDICIONES DE LA OPERACION

TIPO DE INTERES NOMINAL	T.A.E.
06,000000 % (*)	06,168000 %

(*) TIPO REFERENCIA: 5,595000
DIFERENCIAL: 0,500000
REDONDEO: RED.ALZA 1/4

TOTAL CUOTA EURO	1.474,57
EQUIVALENCIA EN PTAS	245.348,00

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				VALOR
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. DE CUENTA	
0049	4746	13	2910035252	1-08-09

NOTA: EL PAGO DE ESTE RECIBO NO SUPONE EL DE LOS ANTERIORES, POR LO QUE LOS SALDOS PENDIENTES, ANTES Y DESPUES DEL PAGO SE HAN FIGURADO PARA EL SUPUESTO DE QUE HAYAN SIDO SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS RECIBOS GIRADOS.

Banco Santander S.A. - Pta. Piedad 412 - Santander
R.M. de Santander H. 238 F. 64 L. 19 de 5 de 2008. N. CIF. A. 1000013
BIC: BSCHE33M



ADEUDO POR DOMICILIACION



OFICINA: BARCELONA, FRANCESC CARBONELL, 21-23
FECHA: 24-07-2009

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. DE CUENTA
0049	4746	13	2910035252

ADEUDAMOS EN SU CUENTA EL APUNTE QUE SE DETALLA

ENTIDAD ORDENANTE SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS	N.I.F. A46003273-829	REFERENCIA 168000493223
TITULAR MUÑOZ CALVET BARTOLOME	NUMERO DE RECIBO 205006104100	

SEGURO : SCH HOGAR SUPERSEG	ORIGEN: CARTERA	EURO
POLIZA : 168000493223	CERTIFICADO: 000000	PRIMA NETA : 173,15
TOMADOR : MUÑOZ CALVET BARTOLOME	CONSORCIO : 0,00	
NIF : 37789869H	IMPUESTOS : 0,00	
CONTINENTE: 193.290,96	CONTENIDO: 0,00	I.P.S. : 10,38

FORMA PAGO: SEMESTRAL INDICE REV.(*) : 170,620 TOTAL RECIBO : 183,53
PERIODO COBRADO: 24-07-2009 A 24-01-2010(EXCLUSIVE)(*) SEGUN NUEVO IPC BASE 2001

PARA CUALQUIER ACLARACION DIRIJANSE CON ESTA NOTA DE ADEUDO A LA ENTIDAD ORDENANTE, LA CUAL HA FACILITADO ESTA INFORMACION

ENT./SUC TOMADORA: 0049 5912
BOADILLA

VALOR	IMPORTE	EUR
24-07-09		183,53

EQUIVALENCIA EN PTAS 30.537,00

Banco Santander S.A. - Pta. Piedad 412 - Santander
R.M. de Santander H. 238 F. 64 L. 19 de 5 de 2008. N. CIF. A. 1000013
BIC: BSCHE33M



LIQUIDACION OPERACION DE ACTIVO RECIBO



OFICINA: BARCELONA, FRANCESC CARBONELL,
FECHA: 1-07-2009

TITULAR(ES):
BARTOLOME MUÑOZ CALVET
ANA FORTO FONTHIER

REFERENCIA PRESTAMO
0049 4746 14 1030260849

ADEUDAMOS EN LA CUENTA (C.C.C.) INDICADA, EL APUNTE QUE SE DETALLA.

CLASE DE OPERACION SUPERHIPOTECA TIPO VARIABLE CUOTA VARIABLE EN EURO	
CAPITAL PENDIENTE ANTES DEL PAGO 207.537,01	CAPITAL PENDIENTE DESPUES DEL PAGO 207.100,45

PERIODO LIQUIDADO
DEL 1-06-2009 AL 1-07-2009

DETALLE DE LA LIQUIDACION

INTERESES	1.037,69
AMORTIZACION CAPITAL	436,56
GASTOS CORREO	0,32

CONDICIONES DE LA OPERACION

TIPO DE INTERES NOMINAL	T.A.E.
06,000000 % (*)	06,168000 %

(*) TIPO REFERENCIA: 5,595000
DIFERENCIAL: 0,500000
REDONDEO: RED.ALZA 1/4

TOTAL CUOTA EURO	1.474,57
EQUIVALENCIA EN PTAS	245.348,00

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				VALOR
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. DE CUENTA	
0049	4746	13	2910035252	1-07-09

NOTA: EL PAGO DE ESTE RECIBO NO SUPONE EL DE LOS ANTERIORES, POR LO QUE LOS SALDOS PENDIENTES, ANTES Y DESPUES DEL PAGO SE HAN FIGURADO PARA EL SUPUESTO DE QUE HAYAN SIDO SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS RECIBOS GIRADOS.

Banco Santander S.A. - Pta. Piedad 412 - Santander
R.M. de Santander H. 238 F. 64 L. 19 de 5 de 2008. N. CIF. A. 1000013
BIC: BSCHE33M



LIQUIDACION OPERACION DE ACTIVO RECIBO

2606



OFICINA: BARCELONA, FRANCESC CARBONELL,
FECHA: 1-06-2009

TITULAR(ES):
BARTOLOME MUÑOZ CALVET
ANA FORTO FONTHIER

Entidad: Banco Santander S.A. - Proveedor 9-12 - Santander
R.M. de Santander H 226 F.O.L. 9 de Stock Inc. I. CIF: A35000013
B.I.C.: BSCHE333

REFERENCIA PRESTAMO
0049 4746 14 1030260849

ADEUDAMOS EN LA CUENTA (C.C.C.) INDICADA, EL APUNTE QUE SE DETALLA.

CLASE DE OPERACION
SUPERHIPOTECA TIPO VARIABLE CUOTA VARIABLE EN EURO
CAPITAL PENDIENTE ANTES DEL PAGO 207.971,40
CAPITAL PENDIENTE DESPUES DEL PAGO 207.537,01

PERIODO LIQUIDADO
DEL 1-05-2009 AL 1-06-2009

DETALLE DE LA LIQUIDACION

INTERESES 1.039,86
AMORTIZACION CAPITAL 434,39
GASTOS CORREO 0,32

CONDICIONES DE LA OPERACION
TIPO DE INTERES NOMINAL T.A.E.
06,000000 % (*) 06,168000 %

(**) TIPO REFERENCIA: 5,595000
DIFERENCIAL: 0,500000
REDONDEO: RED.ALZA 1/4

TOTAL CUOTA EURO 1.474,57
EQUIVALENCIA EN PTAS 245.348,00
CUENTA DE CARGO:

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				VALOR
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. DE CUENTA	
0049	4746	13	2910035252	1-06-09

NOTA: EL PAGO DE ESTE RECIBO NO SUPONE EL DE LOS ANTERIORES, POR LO QUE LOS SALDOS PENDIENTES, ANTES Y DESPUES DEL PAGO SE HAN FIGURADO PARA EL SUPUESTO DE QUE HAYAN SIDO SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS RECIBOS GIRADOS.



LIQUIDACION OPERACION DE ACTIVO RECIBO



OFICINA: BARCELONA, FRANCESC CARBONELL,
FECHA: 1-04-2009

TITULAR(ES):
BARTOLOME MUÑOZ CALVET
ANA FORTO FONTHIER

Entidad: Banco Santander S.A. - Proveedor 9-12 - Santander
R.M. de Santander H 226 F.O.L. 9 de Stock Inc. I. CIF: A35000013
B.I.C.: BSCHE333

REFERENCIA PRESTAMO
0049 4746 14 1030260849

ADEUDAMOS EN LA CUENTA (C.C.C.) INDICADA, EL APUNTE QUE SE DETALLA.

CLASE DE OPERACION
SUPERHIPOTECA TIPO VARIABLE CUOTA VARIABLE EN EURO
CAPITAL PENDIENTE ANTES DEL PAGO 208.833,71
CAPITAL PENDIENTE DESPUES DEL PAGO 208.403,63

PERIODO LIQUIDADO
DEL 1-03-2009 AL 1-04-2009

DETALLE DE LA LIQUIDACION

INTERESES 1.044,17
AMORTIZACION CAPITAL 430,08
GASTOS CORREO 0,32

CONDICIONES DE LA OPERACION
TIPO DE INTERES NOMINAL T.A.E.
06,000000 % (*) 06,168000 %

(**) TIPO REFERENCIA: 5,595000
DIFERENCIAL: 0,500000
REDONDEO: RED.ALZA 1/4

TOTAL CUOTA EURO 1.474,57
EQUIVALENCIA EN PTAS 245.348,00
CUENTA DE CARGO:

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)				VALOR
ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. DE CUENTA	
0049	4746	13	2910035252	1-04-09

NOTA: EL PAGO DE ESTE RECIBO NO SUPONE EL DE LOS ANTERIORES, POR LO QUE LOS SALDOS PENDIENTES, ANTES Y DESPUES DEL PAGO SE HAN FIGURADO PARA EL SUPUESTO DE QUE HAYAN SIDO SATISFECHOS TODOS Y CADA UNO DE LOS RECIBOS GIRADOS.



EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

HOJA N°:



OFICINA: BARCELONA, FRANCESC CARBONELL,
TELEFONO: 93-2043704 FECHA: 15-09-2009

TITULAR(ES):
BARTOLOME MUÑOZ CALVET
ANA FORTO FONTHIER

ENTIDAD OFICINA DC NUM.DE CUENTA
CCC 0049 4746 13 2910035252
IBAN ES89 0049 4746 1329 1003 5252

MONEDA: EURO NUM.EXTRACTO: 18-09

Entidad: Banco Santander S.A. - Proveedor 9-12 - Santander
R.M. de Santander H 226 F.O.L. 9 de Stock Inc. I. CIF: A35000013
B.I.C.: BSCHE333

FECHA OP.	VALOR	CONCEPTO	PAGOS	INGRESOS	SALDO
01-09-09	01-09	SALDO ANTERIOR AL 01-09-2009			1.547,06
01-09-09	01-09	LIQUIDACION PERIODICA PRESTAMO 0049 4746 103 0260849	1.474,57		72,49
01-09-09	01-09	ABONO DIVERS.EXT.		2.067,13	2.139,62
02-09-09	02-09	RECIBO CLUB DE GOLF SANT CUGAT 245011460363 CUOTA SEPTIEMBRE 2009 Rec N: 9525	146,00		1.993,62

Domiciliación de pagos
Cargo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Referencia
4.09.09	2100 3090 70 2500011817	4.09.09	000011001796
Entidad ordenante (*) FUNDACIO COLLSEROLA		Titular BERTOMEU MUÑOZ CALVET	
ALUMNE: ALEJANDRO MUÑOZ FORTO NIVELL: 6PRI-B		ACTIV.COMPLEMENTARIES	70,75
		ASSEGURANCES	11,55
		VIGILANCIES	31,51
MATERIALS		AVALUACIONS EXTERNES	8,99
ACTIV.CULTURALS		MENJADOR	132,42
AUTOCAR			

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(*) Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.



Director Gral.Adjt.Ejecutivo



BERTOMEU MUÑOZ CALVET 3090-00 408,13

019294

SANT SILVESTRE 52 AT
08922 SANTA COLOMA DE GRAMENET BARCELONA

Total 408,13

Teléfono oficina: 934055190

408,13 € = 67.907 Ps

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona - Av.Diagonal, 621-629 08028 Barcelona - NIF G.58.89999/8 - Inscrita R.M.de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, nº 3003
1192901 00093 019294 1005 60091518 20085309 0081 0081 G60/82448-000 001K1F 0569 034 Mod.20.91050-18 260911342934-96 2009090911 P143 U

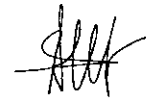


Domiciliación de pagos
Cargo

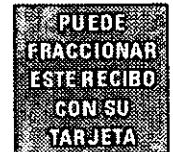
Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Referencia
5.06.09	2100 3090 70 2500011817	5.06.09	000011001796
Entidad ordenante (*) FUNDACIO COLLSEROLA		Titular BERTOMEU MUÑOZ CALVET	
ALUMNE: ALEJANDRO MUÑOZ FORTO NIVELL: 5PRI-F		COLONIES D' ANGLES	680,00

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(*) Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.



Director Gral.Adjt.Ejecutivo



BERTOMEU MUÑOZ CALVET 3090-00 680,00

056798

SANT SILVESTRE 52 AT
08922 SANTA COLOMA DE GRAMENET BARCELONA

Total 680,00

Teléfono oficina: 934055190

680,00 € = 113.142 Ps

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona - Av.Diagonal, 621-629 08028 Barcelona - NIF G.58.89999/8 - Inscrita R.M.de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, nº 3003
1191631 00048 056798 0139 10158482 001593/2 0081 0081 G60/82448-000 001K1F 0569 034 Mod.20.91050-18 255338283/25-45 2009061608 P133 U

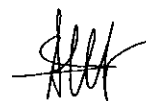


Domiciliación de pagos
Cargo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Referencia
19.05.09	2100 3090 70 2500011817	19.05.09	149224001003
Entidad ordenante (*) Banco Vitalicio de España CA08168189		Titular BARTOLOME MUÑOZ CALVET NIF 37789869H	

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(*) Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.



Director Gral.Adjt.Ejecutivo



BERTOMEU MUÑOZ CALVET 3090-00 208,75

006144

SANT SILVESTRE 52 AT
08922 SANTA COLOMA DE GRAMENET BARCELONA

Total 208,75

IMPORTE SEGURO POLIZA NUMERO:49-1-224001003, DEL PERIODO 15/05/2009 A 15/08/2009
REFERENCIA 149224001003
NUMERO DE FACTURA 2932924903



2683

Domiciliación de pagos
Cargo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Referencia
3.09.09	2100 3090 70 2500011817	3.09.09	6531-DCZ

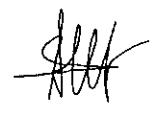
Entidad ordenante (*)	Titular
ACERVO CANEQUE S.L B-62410014	MUNOZ, BARTOMEU

Pupil.latge del vehicle 6531-DCZ CIF: 37789869-M Fra. 1510
ACERVO CANEQUE,S.L. B62410014 Import : 175.86 I.V.A. : 28.14

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(*)Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.

NUM. INT. 2396936060-76



Director Gral.Adjt.Ejecutivo



BERTOMEU MUÑOZ CALVET	3090-00	Importe	204,00
		019294	
SANT SILVESTRE 52 AT 08922 SANTA COLOMA DE GRAMENET BARCELONA		Total	204,00
Teléfono oficina: 934055190		204,00 € = 33.943 Pts	

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona - Av.Diagonal, 621-629 08028 Barcelona - NIF G.58.89999/8 - Inscrita R.M.de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, nº 3003
1192501 00093 019294 0602 60091514 20085373 6012 6012 B62410014-000 1601 0569 029 Mod.20.91050-18 260857023657-57 2009090911 P143 U



Domiciliación de pagos
Cargo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Referencia
3.09.09	2100 3090 70 2500011817	3.09.09	050400004411

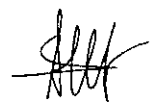
Entidad ordenante (*)	Titular
PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (PSM)	MUÑOZ CALVET, BARTOMEU

APORTACIO CARREC AGOST 2009

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(*)Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.

NUM. INT. 2396918306-13



Director Gral.Adjt.Ejecutivo



BERTOMEU MUÑOZ CALVET	3090-00	Importe	150,00
		019294	
SANT SILVESTRE 52 AT 08922 SANTA COLOMA DE GRAMENET BARCELONA		Total	150,00
Teléfono oficina: 934055190		150,00 € = 24.958 Pts	

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona - Av.Diagonal, 621-629 08028 Barcelona - NIF G.58.89999/8 - Inscrita R.M.de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, nº 3003
1192501 00093 019294 0701 60091515 20085372 6012 6012 G08564379-202 000000 0569 049 Mod.20.91050-18 260857029233-09 2009090911 P143 U



Domiciliación de pagos
Cargo

Fecha	Código Cuenta Cliente (CCC)	Fecha valor	Referencia
4.09.09	2100 3090 70 2500011817	4.09.09	000001003099

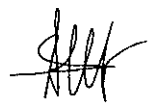
Entidad ordenante (*)	Titular
FUNDACIO COLLSEOLA	BERTOMEU MUÑOZ CALVET

ALUMNE: FELIX MUÑOZ FORTO	ACTIV. COMPLEMENTARIES	70,75
NIVELL: 4PRI-F	ASSEGURANCES	11,55
	VIGILANCIES	31,51
MATERIALS	AVALUACIONS EXTERNES	8,99
ACTIV. CULTURALS	MENJADOR	132,42
AUTOCAR		72,47

Le notificamos que hemos anotado en la cuenta de referencia el cargo que se detalla.

(*)Los datos que figuran han sido facilitados por la entidad ordenante. Para cualquier aclaración, debe dirigirse a esta.

NUM. INT. 2396918306-13



Director Gral.Adjt.Ejecutivo



BERTOMEU MUÑOZ CALVET	3090-00	Importe	408,13
		019294	
SANT SILVESTRE 52 AT 08922 SANTA COLOMA DE GRAMENET BARCELONA		Total	408,13
Teléfono oficina: 934055190		408,13 € = 65.257 Pts	

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona - Av.Diagonal, 621-629 08028 Barcelona - NIF G.58.89999/8 - Inscrita R.M.de Barcelona, tomo 20397, folio 1, hoja B-5614, nº 3003
1192501 00093 019294 0701 60091515 20085372 6012 6012 G08564379-202 000000 0569 049 Mod.20.91050-18 260857029233-09 2009090911 P143 U



EUROPA



Europa

NIHIL PRIUS FIDE

NOTARIO

Plaça Francesc Macià, 8, 1er.

Tel. 972 640 243

Fax. 972 643 032

17100 LA BISBAL D'EMPORDÀ

(Girona)

DATA 11/03/2005

NÚM. 231

E - 1616 / 2005

Os - 532/241 - c/ 11-5-2005

PROCESADO (ANT PARH) - c/ 21-5-2005

RECTIFICACIÓ DE DESCRIPCIÓ D'OBRAI COMPRAVENDAPART VENEDORA

SR. JOAN QUINTANA VALLMAJÓ

SRA. MARIA SALUD VALLMAJÓ FÀBREGA

PART COMPRADORA

SRA. ANA FORTÓ FONTHIER

SR. BARTOMEU MUÑOZ CALVET

MARTA BERNABEU FARRÚS

NOTARIA DE
LA BISBAL D'EMPORDÀ

(Girona)

12/2004

6A6010115 2610



OFICINA LIQUIDADORA DE
LA BISBAL D'EMPORDÀ(19)

Núm. Presentació : A-945/2005-1
Data Presentació : 07/04/2005
1 autoliquidacions.



Document

BERNABEU FARRUS MARTA 231 11/03/2005

NÚMERO DOS-CENTS TRENTA-Ú. -----

RECTIFICACIÓ DE DESCRIPCIÓ D'OBRA NOVA I COMPRAVENDA. -

A la Bisbal d'Empordà, el dia onze de març de dos
mil cinc. -----

Davant meu, **MARTA BERNABEU FARRÚS**, Notari de
l'Il.lustre Collegi Notarial de Catalunya, i amb re-
sidència en aquesta ciutat, -----

COMPAREIXEN: -----

D'una part, -----

SENYOR JOAN QUINTANA VALLMAJÓ, major d'edat, casat
en règim de separació de béns, de regionalitat civil
catalana i veí de Girona, amb domicili al carrer Onze
de Setembre número 3 i amb DNI. número 40.419.136-V. --

SENYORA MARIA SALUD VALLMAJÓ FÀBREGA, major
d'edat, vídua, de regionalitat civil catalana i veïna
de Girona, amb domicili a la Travessia de la Creu núme-
ro 18, 1r i amb DNI. número 40.375.760-L. -----

I de l'altra, -----

Els cònjuges, **SENYORA ANA FORTÓ FONTHIER** i **SENYOR
BARTOMEU MUÑOZ CALVET**, majors d'edat, casats en separa-

ció de béns, de regionalitat civil catalana i veïns de 08021, Barcelona, amb domicili al carrer Bethoveen número 16, àtic 1a i amb DDNNII números 46.123.146-G i 37.789.869-H. -----

INTERVENEN en nom i interès propi. -----

Identifico els compareixents pel seu document d'identitat que m'exhibeixen. Els considero, segons intervenen, amb la capacitat legal suficient per a l'atorgament d'aquesta **ESCRITURA DE RECTIFICACIÓ DE DESCRIPCIÓ D'OBRA NOVA ANTIGA I COMPRAVENDA**, a quin efecte, -----

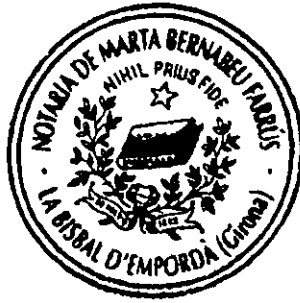
EXPOSEN: -----

I.- Que el **senyor JOAN QUINTANA VALLMAJÓ** i la **senyora MARIA SALUD VALLMAJÓ FÀBREGA**, són propietaris, per meitats indivises i pel títol que després es dirà, del ple domini de la següents finques, i manifesten expressament quan a la finca urbana que no constitueix domicili conyugal habitual:

1.- **RÚSTICA.- PEÇA DE TERRA, CULTIU**, anomenada "Hort Tancat", situada en terme de Rupià, de cabuda **VINT-I-QUATRE ÀREES, CINQUANTA-NOU CENTIÀREES, SETANTA-DUES CENTÈSSIMES**, poc més o menys. -----

Confina: a l'Est i Sud, amb camins públics; a l'Oest, amb horts de Maria de Abadal, d'Isidre Ribot, d'Ana Cadanet i de Maria Solés Grau; i al Nord, amb la porció segregada i pròpia de l'hereu de Josep Solés Grau. -----

12/2004



REGISTRE.- Inscrita en el registre de la Propietat de la Bisbal, al volum 2914, llibre 19, foli 94, finca número 7, inscripció 12a. -----

REFERÈNCIA CADASTRAL.- Manifesta la part venedora que la finca descrita no paga rebut de contribució. ---

2.- URBANA.- CASA VELLA, situada en el poble de Ruplà, i carrer anomenat de la Cúria, assenyalada amb el número sis, composta de planta baixa i dos pisos, a la que es troba unit un pati per la part de l'Est i un tros de terra, anomenada "Valls" per la part Nord, ocupant tot junt una superfície delimitada per TRENTA-UN METRES, UN DECÍMETRE, VUIT CENTÍMETRES, VUITANTA DEU-MIL.LÍMETRES de fons, per QUINZE METRES, CINC DECÍMETRES, NOU CENTÍMETRES, QUARANTA DEUMIL.LÍMETRES de front, **si bé segons resulta de Certificació Cadastral Descriptiva la superfície del solar és de SIS-CENTS DISSET METRES QUADRATS.** -----

Confina: a l'Est, esquerra sortint, amb el pati-terrat i terreny Valls, propi dels hereus de Benet Mató; al Sud, front, amb el dit carrer de la seva situa-

ció; a l'Oest, entrant, amb casa de l'hereu de Liberata Vila, esposa del senyor Isidre Reixach; i al Nord, esquena, amb camí públic que va del propi Rupià al poble d'Ultramort. -----

REGISTRE.- Inscrita en el registre de la Propietat de la Bisbal, al volum 2914, llibre 19, foli 91, finca número 129, inscripció 11a. -----

REFERÈNCIA CADASTRAL.- Número 0922219EG 0502S 0001ML. Així resulta del rebut de l'Impost de Béns Immobles que se m'ha exhibit, del qual n'incorporo fotocòpia, que deixo unida a la present escriptura. Manifesta la part venedora que la finca descrita es troba al corrent de pagament de l'Impost de Bens Immobles, sense que existeixi cap quantitat pendent de pagament respecte de les contribucions meritades fins a la data. Adverteixo a les parts de l'afecció dels bens objecta d'aquest instrument per el pagament de les quantitats pendents per dit import, i especialment del seu dret d'obtenir la informació que preveu l'article 65.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a que que els otorgants renunciïn, exonerant-me a mí la Notari, de l'obtenció de la dita informació. -----

TÍTOL COMÚ.- Pertany al senyor Joan Quintana Vallmajó una meitat indivisa de les finques descrites, per

12/2004



títol d'entrega de llegats segons resulta d'escriptura autoritzada pel Notari que fou de Girona, senyor Manuel Carlos Estrada Castillo, atorgada el dia 28 de febrer de 2000 i a la senyora Maria Salud Vallmajó Fàbrega l'altra meitat indivisa de les dites finques, per títol de compravenda, segons resulta d'escriptura autoritzada pel Notari que fou de la Bisbal, senyor Jose Maria Foncillas el día 23 de juny de 1978. -----

CÀRREGUES I GRAVÀMENS.- Sens perjudici d'afeccions fiscals, la finca descrita en primer lloc es troba subjecte, directament, a la substitució fideïcomissària imposada al senyor Joaquím de Bolos y de Almar, en els termes que resulten de la nota que s'incorpora. -----

Així mateix, jo la Notari, faig l'advertència que sobre l'informació obtinguda per mí, prevaldrà la situació registral existent amb anterioritat a l'extensió de l'assentament de presentació en el registre de la propietat. -----

Els atorgants em manifesten en aquest acte, a mi la Notari, la seva voluntat que aquesta escriptura no es

presenti en el registre de la propietat corresponent, als efectes d'estendre l'assentament de presentació pel procediment establert en l'article 249.2 del Reglament Notarial.-----

SITUACIÓ ARRENDATÍCIA.- Declara la part venedora, que les finques descrites, es troben lliures de qualsevol arrendatari, ocupant o precarista, i en quant a la rústica, que no s'ha fet ús en els sis darrers anys, del dret que reconeix a l'arrendador l'article 26.1 de la Llei d'Arrendaments Rústics.-----

II.- Que als efectes de concordar el Registre amb la realitat jurídica extrarregistral, els compareixents procedeixen a rectificar la descripció de la finca descrita sota el número 2, quedant aquesta de la següent manera:-----

URBANA.- HABITATGE situat al carrer Cúria número 6 de Rupit, que consta de planta baixa i dues plantes pis.-----

A la planta baixa, hi consten dos cossos d'edificació i dos patis. La superfície total dels patis és de DOS-CENTS SEIXANTA-CINC METRES, NORANTA-TRES DECÍMETRES QUADRATS, en els que es troba construït una piscina de VINT-I-NOU METRES, VINT-I-TRES DECÍMETRES QUADRATS, que és accessible des del nivell de la planta

12/2004



primera, la superfície construïda del cos secundari destinat a traster és de VINT-I-SET METRES, DEU DECÍMETRES QUADRATS, que a més s'hi troba un porxo annex de NOU METRES, CINQUANTA-QUATRE DECÍMETRES QUADRATS de superfície construïda, i la superfície construïda del cos principal destinat a habitatge és de TRES-CENTS CINC METRES, TRES DECÍMETRES QUADRATS i es troba distribuït en diverses dependències, que a més s'hi troba un porxo de NOU METRES, QUARANTA DECÍMETRES QUADRATS de superfície construïda. -----

A la planta primera, hi consta el cos principal de l'edificació destinat a habitatge, un cos secundari destinat a porxo i diverses terrasses. La superfície construïda del cos principal destinat a habitatge és de DOS-CENTS VUITANTA METRES, SEIXANTA-UN DECÍMETRES QUADRATS, i es troba distribuït en diverses dependències. La superfície construïda del cos secundari destinat a porxo de la zona de la piscina és de VINT-I-SET METRES, DEU DECÍMETRES QUADRATS, i la superfície total de les terrasses és de TRENTA-NOU METRES, VUITANTA-CINC DECÍ-

METRES QUADRATS. -----

La planta segona, té un únic cos d'edificació amb una superfície construïda de DOS-CENTS SEIXANTA-SET METRES, SETANTA-CINC DECÍMETRES QUADRATS destinats a habitatge i es troba distribuït en diverses dependències. -----

La superfície total de la finca que ocupa és de SIS-CENTS DISSET METRES QUADRATS. -----

La superfície construïda total de totes les plantes és de NOU-CENTS VINT-I-SIS METRES, CINQUANTA-TRES DECÍMETRES QUADRATS, considerant el 100% de la superfície dels porxos. -----

Confina: a l'Est, esquerra sortint, amb el pati-terrat i terreny Valls, propi dels hereus de Benet Mató; al Sud, front, amb el dit carrer de la seva situació; a l'Oest, entrant, amb casa de l'hereu de Liberata Vila, esposa del senyor Isidre Reixach; i al Nord, esquena, amb camí públic que va del propi Rupià al poble d'Ultramort. -----

III.- Que és voluntat dels compareixents, una vegada declarat l'excés de cabuda i la rectificació de la finca, procedir a la seva compravenda, d'acord amb les següents -----

ESTIPULACIONS -----

12/2004



PRIMERA.- El senyor JOAN QUINTANA VALLMAJÓ i la senyora MARIA SALUD VALLMAJÓ FÀBREGA VENEN cadascun la meitat indivisa, i en junt el ple domini, de les finques descrites en la part expositiva d'aquesta escriptura, amb els seus drets annexes, a favor dels cònjuges, **Els cònjuges, SENYORA ANA FORTÓ FONTHIER i SENYOR BARTOMEU MUÑOZ CALVER**, que la compra i adquireix per meitat, en comú i proindivís. -----

La part compradora coneix i accepta les finques en la situació en què es troben, tant pel que fa al seu estat físic, grau d'urbanització, existència de serveis, qualificació i aprofitament urbanístic. -----

SEGONA.- És preu d'aquesta compravenda la quantitat de **CINC-CENTS ONZE MIL EUROS AMB ZERO CÈNTIMS (511.000,00 EUROS)**, que es confesen rebuts abans d'aquesta acte, servint la present com a carta de pagament de la totalitat del preu. -----

TERCERA.- El present atorgament equival a la tradició de les finques vendudes, finques que es venen com a cos cert i pel preu alçat indicat, en el benentès que

no ha estat determinat a raó d'un tant per unitat de mesura o número. -----

QUARTA.- Als efectes de complir el que disposa la normativa urbanística, i en relació a la finca descrita sota el número 2, els senyors compareixents, hem fan entrega dels següents documents, que s'incorporen a la present: -----

- Certificació Cadastral Descriptiva de la finca. -
- Certificació lliurada per l'Arquitecte Tècnic, senyor Pere Solés Puig, col·legiat número 799, quina firma tinc per legítima, acreditativa de la descripció de la finca i de la seva antiguitat. -----
- Certificat lliurat per l'Ajuntament de Rupià, acreditatiu de que sobre la dita finca no existeix cap expedient administratiu sancionador per infracció de la legalitat urbanística. -----

CINQUENA.- Manifesta la part venedora que la finca descrita es troba al corrent del pagament de l'impost de béns immobles, sense que existeixi cap quantitat o deute pendent de pagament, respecte de les contribucions meritades fins el dia d'avui. Faig l'advertiment a les parts de l'afecció dels béns objecte d'aquest instrument pel pagament de les quantitats pendents de l'esmentat impost, particularment del seu dret a obte-

12/2004



nir l'informació que preveu l'article 65.1 de la llei reguladora de les hisendes locals, a la qual els atorgants renunciem, exonerant-me a mi la Notari de l'obtenció de l'esmentada informació. -----

SISENA.- Totes les despeses, impostos i arbitris, excepte el de l'increment del valor dels terrenys (Plus-vàlua), cas de meritarse, provinents de l'atorgament d'aquesta escriptura, seran a càrrec de la part compradora. -----

SETENA.- Se sol·licita expressament del senyor Registrador de la Propietat que practiqui en els llibres al seu càrrec quants assentaments i inscripcions es derivin del present atorgament, i en especial l'excés de cabuda en els termes previstos a l'article 298.3.2º i amb la limitació d'efectes de l'article 207 de la Llei Hipotecària i la rectificació de la descripció de la finca en els termes dits. -----

VUITENA.- Manifestem expressament els compareixents, que cas de possibles subsanacions de la present escriptura, la part venedora apodera expressament

a qualsevol integrant de la part compradora per poder
procedir a fer-ho unilateralment. -----

NOVENA.- D'acord amb el que estableix la Llei Orgànica 15/1999, els compareixents queden informats i accepten l'incorporació de les seves dades als fitxers automatitzats existents a la Notaria, que es conservaran a la mateixa amb caràcter confidencial, sense perjudici de les remissions d'obligat compliment. La seva finalitat és realitzar la formalització d'aquesta escriptura, la seva facturació i el seguiment posterior i les funcions pròpies de l'activitat notarial. -----

ATORGAMENT I AUTORITZACIÓ. -----

Fetes les reserves i advertències legals, especialment les de caràcter fiscal i les relatives al termini per a la presentació i liquidació d'aquesta escriptura, l'afecció de les finques al pagament dels impostos corresponents i a les conseqüències de l'article 14.7 de la Llei de 24 de setembre de 1993 Reial Decret Legislatiu pel que s'aprova el Text Refós de la Llei de l'impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats. -----

Així ho diuen i atorguen els senyors compareixents, als quals llegeixo aquesta escriptura, previ advertiment de llur dret a llegir-la per sí mateixos, del

12/2004



que no n'han fet ús, la troben conforme, donen el seu consentiment i firmen amb mi, la Notari, que del seu contingut, extès en set folis de paper timbrat d'ús exclusiu notarial, números el del present i els sis immediats anteriors, jo, la Notari, en **DONO FE.**- Hi ha les firmes dels compareixents. Hi ha el signe, firma i rubrica del Notari autoritzant i el segell de la notaria. -----

Nota d'envio. El dia de la seva autorització he enviat al Registre de la propietat competent per telefax la comunicació prevista per l'article 249 del Reglament Notarial. En dono fè. - Signat Notari autoritzant

Nota de recepció. El dia d'avui rebo del Registre competent telefax en el que em confirma que ha rebut la comunicació als efectes de l'article 249 del Reglament Notarial relativa a la present escriptura. La Bisbal, a onze de març de dos mil cinc. En dono fé. Signat: Notari autoritzant. -----

-----DOCUMENTS UNITS -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA BISBAL
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 2
Fecha 8/3/2005
Hora 17:34
Solicitud 73/2005

Finca : 129 de RUPIA

Solicitante : BERNABEU FARRUS MARTA
Población : LA BISBAL D'EMPORDA

DATOS REGISTRALES

Tomo 2914 Libro 19 Folio 91

DESCRIPCION

URBANA.= CASA vieja, situada en el pueblo de Rupia, y calle llamada de la Curia, señalada de número seis, compuesta de bajos y dos pisos, a la que se halla unido un patio por la parte del Este y un pedazo de tierra, nombrada "Valls" por la parte Norte, ocupando todo junto una superficie delimitada por treinta y un metros, un decímetro, ocho centímetros, ochenta diezmilímetros de fondo, por quince metros, cinco decímetros, nueve centímetros, cuarenta diezmilímetros de frente, y linda: al Este, izquierda saliendo, con el patio terrado y terreno Valls, propio de los herederos de Benito Marc; al Sur, frente, con dicha calle de su situación; al Oeste, derecha, con casa del heredero de Liberata Vila, esposa de Isidro Reixach; y al Norte, espalda, con camino público que va del propio de Rupia al pueblo de Ultramar.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : Doña SALUD VALLMAJO FABREGA
DNI/NIF..... : D.N.I. 40115760

Estado Civil : Casada

Título : COMPRAVENTAS
Naturaleza Derecho : Propiedad
Regimen :
Carácter :
Participación : una mitad indivisa
Fecha del Título ... : 23-06-1978
Autoridad : FONCILLAS CASAUS JOSE M
Sede Autoridad : LA BISBAL D'EMPORDA
Inscripción : 10ª de fecha 09-07-1985

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : Don JUAN QUINTANA VALLMAJO
DNI/NIF..... : N.I.F. 40419136V

Estado Civil : Casado

Título : ENTREGAS DE LEGADOS
Naturaleza Derecho : Propiedad
Regimen :
Carácter :
Participación : una mitad indivisa
Fecha del Título ... : 28-02-2000
Autoridad : ESTRADA CASTILLO MANUEL CARLO
Sede Autoridad : GIRONA
Inscripción : 11ª de fecha 27-09-2000

12/2004

Finca : 129 de RUPIA

Cargas

PROPIAS DE ESTA FINCA



Afección

AFECCION.- Esta finca queda afectada durante el plazo de CUATRO años, contados a partir del día veintisiete de septiembre de dos mil, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de dos millones doscientas noventa y cinco mil setecientos noventa y ocho pesetas o trece mil setecientos noventa y ocho euros y dos céntimos de euro, satisfechas por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 11ª de la finca nº 129 de RUPIA, obrante al folio 91 del tomo 2914 del Archivo, libro 19.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

MUY IMPORTANTE : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

Honorarios : 9,02 euros + 1,44 euros I.V.A. = 10,46 euros.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA BISBAL
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

Página 1 de 2
Fecha 8/3/2005
Hora 17:35
Solicitud 74/2005

Finca : 7 de RUPIA

Solicitante : BERNABEU FARRUS MARTA
Población ... : LA BISBAL D'EMPORDA

DATOS REGISTRALES

Tomo 2914 Libro 19 Folio 94

DESCRIPCION

RUSTICA.= Pieza de tierra, cultivo, denominada "Hort Tancat", situada en término de Rupiá, de cabida VEINTICUATRO AREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS, SETENTA Y DOS CENTESIMAS, poco más o menos; lindante: al Este y Sur, con caminos públicos; al Oeste, con huertos de María de Abadal, de Isidro Ribot, de Ana Cadanot y de María Solés Feliu; y al Norte, con la porción segregada y propia del heredero de José Solés Grau.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : Doña SALUD VALLMAJO FABREGA
DNI/NIF..... : Otros

Estado Civil : casada

Título : COMPRAVENTA

Naturaleza Derecho : Propiedad

Regimen : Separación de Bienes

Carácter : Privativo

Participación : una mitad indivisa

Fecha del Título ... : 23-06-1978

Autoridad : FONCILLAS CASAUS JOSE M

Sede Autoridad : LA BISBAL D'EMPORDA

Inscripción : 11ª de fecha 06-10-1978

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : Don JUAN QUINTANA VALLMAJO
DNI/NIF..... : N.I.F. 40419136V

Estado Civil : casado

Título : ENTREGAS DE LEGADOS

Naturaleza Derecho : Propiedad

Regimen :

Carácter :

Participación : una mitad indivisa

Fecha del Título ... : 28-02-2000

Autoridad : ESTRADA CASTILLO MANUEL CARLO

Sede Autoridad : GIRONA

Inscripción : 12ª de fecha 27-09-2000

Cargas

PROPIAS DE ESTA FINCA

12/2004

Finca : 7 de RUPIA



SUJETA, directamente, a la sustitución de la hipoteca de comisaria impuesta a Don Joaquin de Bolos y de Almar, según resulta de la inscripción 7, de la finca 7 de RUPIA, obrante al folio 106, del tomo 2914.

Afección

AFECCION.- Esta finca queda afectada durante el plazo de CUATRO años, contados a partir del día veintisiete de septiembre de dos mil, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de dos millones doscientas noventa y cinco mil setecientas noventa y ocho pesetas o trece mil setecientos noventa y ocho euros y dos céntimos de euro, satisfechas por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 12ª de la finca nº 7 de RUPIA, obrante al folio 94 del tomo 2914 del Archivo, libro 19.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

MUY IMPORTANTE : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

Honorarios : 9,02 euros + 1,44 euros % I.V.A. = 10,46 euros.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

Autoridad: BERNABEU FARRUG MARTA

Nº Fax: 912613331

Avui, fora de l'horari de presentació, s'ha rebut per telefax escrit i notari a l'escriptura que es dirà, remesa als efectes previstos en l'Article 418 del Reglament Hipotecari.

Nº Entrada.....: 1258/2001
Fecha de Presentación.: 11-03-2005
Hora Presentación.....: 16:00
Diario.....: 241
Asiento.....: 154.0
Fecha Vencimiento.....: 23-03-2005

Protocolos/Autos.....: 235
Fecha Documento.....: 11-03-2005

***** FIN *****

12/2004

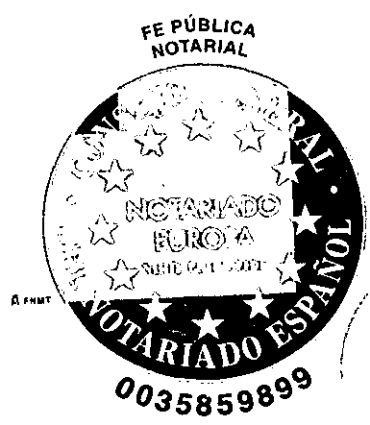


RETRIBUCIONS, nums 2 y 4 del Arancel

Bases: COMPRAVENTA — 511.000,- €

Total: 691,41 €

ES PRIMERA COPIA total de la seva matriu, que amb el número d' ordre al principi indicat, figura en el meu Protocol General corrent d' instruments públics. La expedixo, per LA COMPRADORA i a la seva instància en deu folis de paper timbrat exclusiu per documents notarials de la sèrie 6A, números el del present, i els nou anteriors en ordre correlatiu de numeració afegint al final el següent correlatiu al present per segells i notes del registre i oficines públiques. La Bisbal, catorze de març de dos mil cinc. DONO FÈ. -----



[Handwritten signature]

LA BISBAL D'EMPORDA

Nº 1416

11/03/2005

11/03/2005 - 13/03/2005
S321 241

6 ABR. 2005
241
Acta de liquidación de la sucesión de don Juan de Sureda y de su esposa doña Juana de Sureda, en virtud de la cual se subastaron los bienes que se detallan en el acta de liquidación de fecha 19 de abril de 2005.



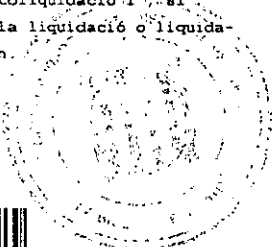
OFICINA LIQUIDADORA DE
LA BISBAL D'EMPORDA (19)

Document

1659 BERNABEU FARRUS MARTA 231 11/03/2005

Núm. Presentació : A-945/2005-1

Per declaració de l'Impost sobre Transmissions Patrimonials i Actes Juridics Documentats corresponent al present document, s'han ingressat les quantitats especificades al peu. S'ha presentat còpia del document que es conserva en aquesta Oficina per a la comprovació de l'autoliquidació i, si s'escau, rectificació o pràctica de la liquidació o liquidacions complementàries que procedeixin.
LA BISBAL D'EMPORDA, 07/04/2005



Pagament	Import ingressat
A-945/2005-1	35.770,00 Euros.

20 MAIG 2005

Registro de la Propiedad de La Bisbal d'Emporda - 3 JUNY 2005

Sevilla el documento el 05 de mayo de 2005, D. Juan Carlos B. de la Bisbal d'Emporda, 99 P.4.

12/2004



MARTA BERNABEU FARRÚS FOLI
QUE PER LA CONSIGNACIO DE NOTES
PER REGISTRES I OFICINES PUBLICQUES
S'INCORPORA A LA PRESENT

02/2005



COPIA PARCIAL DE PARTICULARS OBRANT A
L'ESCRITURA 231 DEL PROTOCOLO D'AQUEST L'ANY: ----

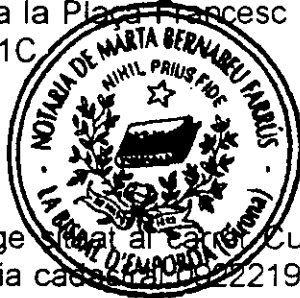
DILIGENCIA DE SUBSANACIÓ DE L'ESCRITURA NÚMERO
231.- La Bisbal vuit d'abril de 200⁵, per mi i da-
vant meu **MARTA BERNABEU FARRUS**, Notari de
l'Il.lustre Col.legi de Catalunya, amb residència en
aquesta ciutat de la Bisbal d'Empordà, i d'acord amb
amb l'article 153 de R.N., DONO FE: -----

De que a l'escriptura de Rectificació de des-
cripció d'obra i compraventa , autoritzada per mi
amb data 11 de març de 2005 amb el número 231 de
protocol, atorgada per la part venedora JOAN QUINA-
NA VALLMAJÓ I MARIA SALUD VALLAMAJÓ FÀBREGA a favor
de la part compradora ANA FORTÓ FONTHIER I BARTOMEU
MUÑOZ CALVET, es va ometre la incorporació del cer-
tificat emès per l'arquitecte tècnic senyor PERE SO-
LES PUIG i del Certificat catastral telemàtic i sub-
sano l'error. -----

Dono per acabada aquesta diligència, donant fe

02/2005

PERE SOLÉS PUIG, Arquitecte Tècnic col·legiat amb el Núm. 799, al Col·legi Oficial d'Aparelladors i Arquitectes Tècnics de Girona i amb domicili professional a la Plaça Francesc Macià, 8 2n - 2a de La Bisbal d'Empordà i DNI 77912911C



CERTIFICO:

Que l'habitatge situat al carrer Curia, 6 de Ruplà, municipi del Baix Empordà, amb referència cadastral 22219EG0502S0001ML, i registrat al registre de la propietat de La Bisbal d'Empordà amb número de finca 129-N de Ruplà, Tomo 2914, Libro 19 i Folio 091, es compona de planta baixa i 2 plantes pis.

A la planta baixa hi consten 2 cossos d'edificació i 2 patis.

La superfície total dels patis és de 265.93 m², en els que es troba construït una piscina de 29.23 m² que és accessible des del nivell de la planta primera, la superfície construïda del cos secundari destinat a traster és de 27.10 m², que a més s'hi troba un porxo annex de 9.54 m² de superfície construïda, i la superfície construïda del cos principal destinat a habitatge és de 305.03 m² i es troba distribuït amb diverses dependències, que a més s'hi troba un porxo de 9.40 m² de superfície construïda.

A la planta primera hi consta el cos principal de l'edificació destinat a habitatge, un cos secundari destinat a porxo i diverses terrasses.

La superfície construïda del cos principal destinat a habitatge és de 280.61 m², i es troba distribuït amb diverses dependències. La superfície construïda del cos secundari destinat a porxo de la zona de la piscina és de 27.10 m², i la superfície total de les terrasses és de 39.85 m².

La planta segona té un únic cos d'edificació amb una superfície construïda de 267.75 m² destinats a habitatge i es troba distribuït amb diverses dependències.

La superfície total de la finca que ocupa és de 617.00 m².

La superfície construïda total de totes les plantes és de 926.53 m² considerant el 100% de la superfície dels porxos.

Que el conjunt de l'edifici té una antiguitat superior als 20 anys.

I per que consti expedixo el present CERTIFICAT a La Bisbal d'Empordà, a 23 de febrer del 2005.

Signat: Pere Solés Puig
Arquitecte Tècnic



Datos del Certificado

Solicitante : NOTARIA 22 DE BISBAL (LA)/BISBAL D EMPORDÁ (LA)
Finalidad : OTORGAMIENTO ESCRITURA NOTARIAL
Fecha de emisión : 3/3/2005

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.catastro.minhac.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 28 de Abril de 2003 (BOE 14 de Mayo de 2003).

Código de Validación del Certificado : 2adc 7ad9 d297 d7b2

Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de un bien inmueble
Referencia Catastral: 0922219EG0502S0001ML

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan :

INMUEBLE URBANO

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Ref. Catastral	0922219EG0502S0001ML
Provincia	GIRONA
Municipio	RUPIA
Situación	CL CURIA DE LA 6 RUPIA (GIRONA)
Superficie	861 m ²
Uso Local Principal	Residencial
Año Construcción Local Principal	1980
Valor Suelo	31.196,98 Euros
Valor Construcción	42.411,38 Euros
Valor Catastral	73.608,36 Euros
Año Valor	2005
Número Fijo	384.035



263

02/2005

DATOS DE LOS TITULARES

Nombre QUINTANA VALLMAJO JOAN
 NIF/CIF 4219136V
 Domicilio Fiscal CL ONCE DE SEP. (MONTJUIC) 3
 GIRONA 17007-GIRONA
 Derecho 50,00% de Propiedad



Nombre SASTREGENER GENOVER MARIA PILAR
 NIF/CIF 40266626C
 Domicilio Fiscal CL ONCE DE SEPT. (MONTJUIC) 3
 GIRONA 17007-GIRONA
 Derecho 50,00% de Propiedad

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

Situación CL CURIA DE LA 6
 RUPIA (GIRONA)
 Superficie Construida 861 m²
 Superficie Suelo 617 m²
 Tipo Finca Inmueble de propietario unico

DESGLOSE DE ELEMENTOS CONSTRUIDOS DEL INMUEBLE

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie
VIVIENDA	T	OD	OS	231 m ²
ALMACEN	T	OD	OS	462 m ²
APARCAMIENTO	T	OD	OS	34 m ²
APARCAMIENTO	T	OD	OS	26 m ²
APARCAMIENTO	T	OD	OS	49 m ²
DEPORTIVO	T	OD	OS	9 m ²
DEPORTIVO	T	OD	OS	50 m ²

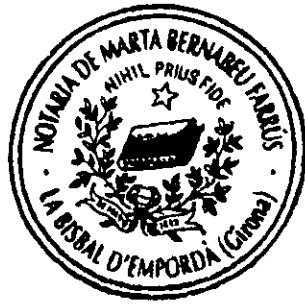
La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de NOTARIA 22 DE BISBAL (LA)/BISBAL D EMPORDÁ (LA)

COINCIDEIX fidelment amb la part que conté de la seva matriu que, amb el número anteriorment esmentat, consta en el meu Protocol general de l'any anterior a aquest; i, a efectes de subsanar aquesta escriptura, l'expedeixo, en tres folis de paper timbrat de la serie 6C, numeros el del present i l'inmediat anterior, que signo, firmo i rubrico a La Bisbal, a vuit d'abril de dos mil cinc. En dono fe.



[Handwritten signature]

02/2005



COPIA PARCIAL DE PARTICULARS OBRANT A L'ESCRITURA

231 DEL PROTOCOL DE L'ANY 2005: -----

DILIGÈNCIA: La Bisbal, dinou d'abril de dos mil cinc, per mi i davant meu MARTA BERNABEU FARRUS, notaria de l'Il.lustre Col·legi de Catalunya, amb residència en aquesta ciutat de la Bisbal d'Empordà, DONO FE: -----

De que a l'escriptura de Rectificació de descripció d'obra i compraventa, autoritzada per mi amb data 11 de març de 2005 amb el número 231 de protocol, es va ometre el certificat de de l'ajuntament de Rupià, on consta que no existeix expedient sancionador per ingracció de la legalitat urbanística i que per la present s'acompanya i subsano l'error. -----

Dono per acabada aquesta diligència, donant fe de tot el seu contingut. -----

(Hi ha la firma del compareixent). Hi ha el signe, firma i rubrica del Notari autoritzant i el segell de la Notaria. -----

-----DOCUMENT INCORPORAT -----



AJUNTAMENT DE RUPIA

Plaça d'Avall, 1
17131 RUPIÀ

En Miquel Àngel Ros i Jardí, Secretari de l'Ajuntament de Rupia, Comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO:

Que en relació a l'habitatge situat en aquesta població de Rupia, propietat d'en Juan Quintana i Vallmajó, identificada cadastralment amb el número 0922219EG0502S0001ML, no hi ha incoat cap expedient administratiu sancionador per infracció de la legalitat urbanística que impliqui la seva demolició.

I perquè consti a petició del senyor Juan Quintana i Vallmajó, lliuro la present certificació, amb el vist i plau del senyor alcalde.

Rupia, 27 de gener del 2005



Vist i plau
L'alcalde

2625

02/2005



COINCIDEIX fidelment amb la part que conté de la seva matriu que, amb el número anteriorment esmentat, consta en el meu Protocol general de l'any anterior a aquest; i, a efectes de subsanar aquesta escriptura, l'expedeixo, en dos folis de paper timbrat de la serie 6C, numeros el del present i l'inmediat anterior, que signo, firmo i rubrico a La Bisbal, a dinou d'abril de dos mil cinc. En dono fe. -----

l'afegit" i manifesten expressament quan a la finca urbana que no constitueix domicili conyugal habitual". Reitero fe.



[Handwritten signature]

2626

... de la finca assenyalada de núm. 2) -prèvia inscripció de la rectificació de descripció a que es refereix el mateix, a favor de la Sra. Marta Salud ... Sr. Joan Quintana Vallimajo, per mitjà dels individus, que li correspon el número de ... 129-N, a que es refereix, ... 191, ... 91 ... Sr. ANTON FORTA FONTJERRE i Sr. BARTOMEU MUNOZ CALVET, per mitjà dels individus, havent-se inscrit l'excòsa de cabuda atribuït al seior de la finca ... l'Article 205 de la Llei Hipotecària, i del 298, Paràgraf 1º del seu ... de la Llei Hipotecària, ... no sortirà ... fins transcurreguts dos ... i serà cancel·lada si no ... MEDICTE en el plaç de tres ... disposicions legals i que ...

No s'aporta la REFERENCIA CADASTRAL, en quant a la ... obligació de la qual ... 49 del Real Decret- ... de 1 de març. La no acreditació i en ... es fa constar per NOTA ... de les finques, i es farà ... del Centre de Control ... Tributària, podent inscriure en ... 44 de dit Text Legal.

En la diligència de la documentació acreditativa de l'esmentada REFERENCIA CADASTRAL, s'haurà de tornar a presentar en original per així fer-ho constar, de conformitat amb l'article 56 i següents de dita Llei.

S'ha cancel·lat per caducitat l'edificació ...

En el procediment precatòria ... de la Llei Hipotecària, ... 17, 32, 34 i 41 de la Llei ... del seu Reglament.

... acordó fiscal ...

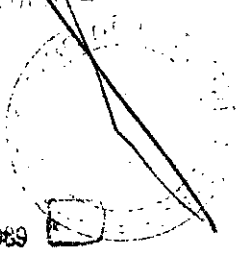
... 52 de la Llei Hipotecària, i ...

... 21 de juny de 1969 - ...

... 1969

... 1969

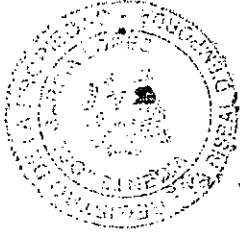
... 1969



REGISTRE DE LA PROPRIETAT DE LA FISCAL D'EMPORDA.

Per a registrar la publicació de l'EDICTE per objecte de nota pendents i
inscripció 177, de la Finca 129-N, obrant al foli 91 girat, del
L. 0.914 de l'Arxiu, llibre 19 de Rupit.

La Bisbal d'Empordà, a 14 de setembre de 2.005.-
El Registrador,



Vicente José García-Hinojal López

REGISTRE DE LA PROPRIETAT DE LA FISCAL

BASE Declarada Fiscal N.º 2-2.ª Inscripció-D. AD 3- Le, d'1989

33329

ANEXO Nº

ARMILLA S.I

NOVORANOS con Inscripció de I.V.A.

34,99 €

Finca : 129 de RUPIA

DATOS REGISTRALES

Tomo 2914 Libro 19 Folio 91

DESCRIPCION

URBANA.- VIVIENDA situada en la calle Cúria número seis de Rupià, que consta de planta baja y dos plantas piso. A la planta baja, constan dos cuerpos de edificación y dos patios. La superficie total de los patios es de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS, NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, en los que se halla construida una piscina de VEINTINUEVE METROS, VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS, que es accesible desde el nivel de la planta primera, la superficie construida del cuerpo secundario destinado a trastero es de VEINTISIETE METROS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, en el cual se halla además un porche anexo de NUEVE METROS, CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS de superficie construida, y la superficie construida del cuerpo principal destinado a vivienda es de TRESCIENTOS CINCO METROS, TRES DECIMETROS CUADRADOS y se halla distribuido en diversas dependencias, en el que además se encuentra un porche de NUEVE METROS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS de superficie construida. A la planta primera, se encuentra el cuerpo principal de la edificación destinado a vivienda, un cuerpo secundario destinado a porche y diversas terrazas. La superficie construida del cuerpo principal destinado a vivienda es de DOSCIENTOS OCHENTA METROS, SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, y se encuentra distribuido en diversas dependencias. La superficie construida del cuerpo secundario destinado a porche de la zona de la piscina es de VEINTISIETE METROS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, y la superficie total de las terrazas es de TREINTA Y NUEVE METROS, OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. La planta segunda, tiene un único cuerpo de edificación con una superficie construida de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS, SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS destinados a vivienda y se encuentra distribuido en diversas dependencias. La superficie total de la finca que ocupa es de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS. La superficie construida total de todas las plantas es de NOVECIENTOS VEINTISEIS METROS, CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, considerando el ciento por cien de la superficie de los porches. Linda: al Este, izquierda saliendo, con el patio-terrado y terreno Valls, propio de los herederos de Benet Mató; al Sur, frente, con dicha calle de su situación; al Oeste, entrando, con casa del heredero de Liberata Vila, esposa del señor Isidre Reixach; y al Norte, espalda, con camino público que va del propio Rupià al pueblo de Ultramort.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : Doña ANA FORTO FONTHIER
 DNI/NIF..... : N.I.F. 46123146G

Estado Civil : casada

Título : COMPRAVENTAS
 Naturaleza Derecho : Propiedad
 Regimen : Separación de Bienes
 Carácter : Privativo
 Participación : una mitad indivisa

Finca : 129 de RUPIA

Fecha del Título ...: 11-03-2005
Autoridad: BERNABEU FARRUS MARTA
Sede Autoridad: LA BISBAL D'EMPORDA
Inscripción: 12ª de fecha 21-06-2005TITULARES ACTUALESNombre.....: Don BARTOMEU MUÑOZ CALVET
DNI/NIF.....: N.I.F. 37789869H

Estado Civil: casadoTítulo: COMPRAVENTAS
Naturaleza Derecho : Propiedad
Regimen: Separación de Bienes
Carácter: Privativo
Participación: una mitad indivisa
Fecha del Título ..: 11-03-2005
Autoridad: BERNABEU FARRUS MARTA
Sede Autoridad: LA BISBAL D'EMPORDA
Inscripción: 12ª de fecha 21-06-2005

Cargas:

PROPIAS DE ESTA FINCA

Afección

Afección durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día veintiuno de junio de dos mil cinco, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de treinta y cinco mil setecientos setenta euros, satisfechas por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 12ª de la finca nº 129, obrante al folio 91 del tomo 2914 del Archivo, libro 19.

SUJETA directamente, por razón del exceso de cabida atribuido a la finca, a las limitaciones establecidas en el Artículo 207 de la Ley Hipotecaria; cuya inscripción no surtirá efectos respecto de terceros hasta transcurridos dos años desde su fecha, y será cancelada si no se acredita en el plazo de TRES MESES la publicación del EDICTO que exigen dichas disposiciones legales, y que con fecha 21-Junio-2005 se expide; según así resulta de la inscripción 12ª de la finca 129-N de Rupià, obrante al folio 91 vuelto, del Tomo 2.914, libro 19.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

2629

Finca : 129 de RUPIA

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

MUY IMPORTANTE : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

Honorarios : 3,01 euros + 0,48 euro % I.V.A. = 3,49 euros.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

Finca : 7 de RUPIA

DATOS REGISTRALES

Tomo 2914 Libro 19 Folio 94

DESCRIPCION

RUSTICA.= Pieza de tierra, cultivo, denominada "Hort Tancat", situada en término de Rupiá, de cabida VEINTICUATRO AREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS, SETENTA Y DOS CENTESIMAS, poco más o menos; lindante: al Este y Sur, con caminos públicos; al Oeste, con huertos de María de Abadal, de Isidro Ribot, de Ana Cadanet y de María Solés Feliu; y al Norte, con la porción segregada y propia del heredero de José Solés Grau.

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : Doña ANA FORTO FONTHIER
 DNI/NIF..... : N.I.F. 46123146G

Estado Civil : casada

Título : COMPRAVENTAS
 Naturaleza Derecho : Propiedad
 Regimen : Separación de Bienes
 Carácter : Privativo
 Participación : una mitad indivisa
 Fecha del Título .. : 11-03-2005
 Autoridad : BERNABEU FARRUS MARTA
 Sede Autoridad : LA BISBAL D'EMPORDA
 Inscripción : 13ª de fecha 21-06-2005

TITULARES ACTUALES

Nombre..... : Don BARTOMEU MUÑOZ CALVET
 DNI/NIF..... : N.I.F. 37789869H

Estado Civil : casado

Título : COMPRAVENTAS
 Naturaleza Derecho : Propiedad
 Regimen : Separación de Bienes
 Carácter : Privativo
 Participación : una mitad indivisa
 Fecha del Título .. : 11-03-2005
 Autoridad : BERNABEU FARRUS MARTA
 Sede Autoridad : LA BISBAL D'EMPORDA
 Inscripción : 13ª de fecha 21-06-2005

2631

Finca : 7 de RUPIA

Cargas:

:

PROPIAS DE ESTA FINCA

SUJETA, directamente, a la sustitución fideicomisaria impuesta a Don Joaquin de Bolos y de Almar, según así resulta de la inscripción 7, de la finca 7 de RUPIA, obrante al folio 106, del Tomo 1459, libro 14.

Afección

Afección durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día veintiuno de junio de dos mil cinco, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de treinta y cinco mil setecientos setenta euros, satisfechas por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 13ª de la finca nº 7, obrante al folio 94 del tomo 2914 del Archivo, libro 19.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

MUY IMPORTANTE : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

Honorarios : 3,01 euros + 0,48 euro % I.V.A. = 3,49 euros.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

7632

Minuta de los derechos que se devengan por el despacho del documento con N°. ENTRADA

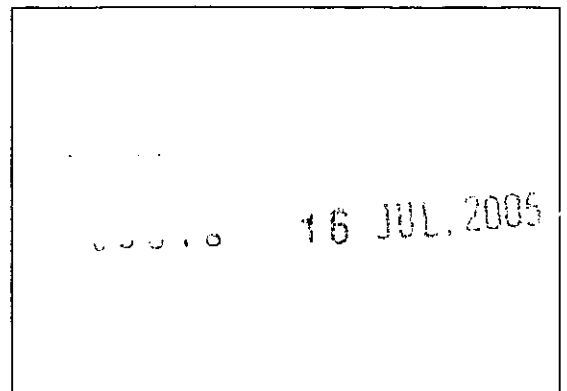
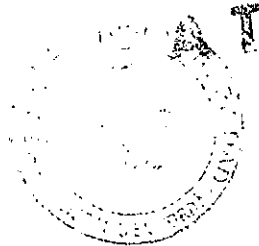
INTERESADO: Nombre :
D.N.I. / C.I.F.:
Domicilio :
Población :

Nº. ARANCEL	CONCEPTO	BASE	HONORARIOS	CANTIDAD	TOTAL
-------------	----------	------	------------	----------	-------

VALOR

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del Real Decreto 1427 / 1989 (B.O.E. nº. 285 de 28 de Noviembre).

EL REGISTRADOR



2633

Minuta de los derechos que se devengan por el despacho del documento con N°. ENTRADA

INTERESADO: Nombre :
D.N.I. / C.I.F.:
Domicilio :
Población :

Nº. ARANCEL	CONCEPTO	BASE	HONORARIOS	CANTIDAD	TOTAL
-------------	----------	------	------------	----------	-------

VALOR

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el plazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6ª del Real Decreto 1427 / 1989 (B.O.E. nº. 285 de 28 de Noviembre).

EL REGISTRADOR



2634

Dades del subjecte passiu (en cas que hi hagi més d'un subjecte passiu, feu servir l'annex)

(1) NIF / CIF | 4 | 6 | 1 | 2 | 3 | 1 | 4 | 6 | G |
 Cognoms i nom o raó social Ana Forto Fonthier
 Via pública C/ Bethoveen Número Esc. Pis Porta 16 ati 1ª
 Codi postal 08021 Municipi Barcelona

Número de presentació
 6040035929812



(2) Data de la meritació 11/03/2005 (3) Nombre de subjectes passius 2

(4) % de participacions _____
 Import de les participacions _____

(5) Telèfon _____

Dades del transmissor (en cas que hi hagi més d'un transmissor, feu servir l'annex)

(6) NIF / CIF | 4 | 0 | 4 | 1 | 9 | 1 | 3 | 6 | V |
 Cognoms i nom o raó social Quintana Vallmaio Joan
 Via pública C/ Onze de Setembre Número Esc. Pis Porta 3
 Codi postal _____ Municipi Girona

(7) Nombre de transmissors 2

(8) % de participacions _____

Import de les participacions _____

Dades del document (obligatòries per a totes les autoiquidacions)

(9) Públic Judicial
 Privat Administratiu
 (10) Nom del notari, el fedatari, l'organisme judicial o administratiu Marta Bernabeu Farrus

(11) Número 231 (12) Data 11/03/2005

Dades del bé (és obligatori consignar els béns quan utilitzeu les tarifes TUB, TRT, TMV, TVO, TUF, TUJ, TUM, AJO, AJ1, AJ2, AJ4, AJ5, AJ6 i AAH). Utilitzeu un imprès per cada bé transmès.

(13) Descripció del bé immoble o moble casa de planta baixa i dos pisos
 (14) Codi del tipus de bé H, U (15) Superfície 92,653 ha m²
 (16) Via pública C/ Curia Número Esc. Pis Porta 6 Codi postal _____ Municipi _____

(17) Referència cadastral 0922219EG0502S0001ML (18) Valor cadastral 7216506

Dades de l'autoliquidació

(19) Codi de la tarifa T, U, B
 (20) Exempt No subjecte Prescrit
 Codi d'exempció _____ Codi de no-subjecció _____

1 Base imposable 51100000
 2 Reducció _____ %
 3 Base liquidable 1 - 2 _____
 4 Tipus impositiu 7,0 %
 5 Quota _____
 6 Bonificació de la quota _____ %
 7 Interessos de demora _____
 8 Recàrrec _____
 9 TOTAL PER INGRESSAR 5 - 6 + 7 + 8 3577000

(21) Autoiquidació complementària
 Dades referides a l'autoliquidació original
 Data de presentació _____
 Codi de l'oficina _____ Número de la primera autoiquidació _____
 Import ingressat _____

Dades del presentador del document (cal consignar-les si el presentador és diferent del subjecte passiu). L'autoliquidació s'ha de signar sempre.

NIF / CIF | 4 | 6 | 1 | 2 | 3 | 1 | 4 | 6 | G |
 Cognoms i nom o raó social ANA FORTO FONTHIER
 Via pública c/ Bethoveen Número Esc. Pis Porta 16 ati 1ª
 Codi postal 08021 Municipi Barcelona

El subjecte passiu o el presentador del document declara sota responsabilitat seva que, junt amb el document original, presenta una còpia simple que coincideix en tots els seus termes amb els de l'original.

La Bisbal Emporda 30 d març de 2 005

Signatura de subjecte passiu o del presentador del document

Ingrés



OFICINA LIQUIDADORA DE LA BISBAL D'EMPORDA (19)

Data 07/04/2005 Número A-945/2005-1 Import ingressat 35.770,00 Euros



Import

HECHO ASIENTO POR FAX

Rúm. 3.932

2635

3933

I
C...
01...



GESTORIAL, S. L.
Velencia 2
Tels. 215 93 11 - 215 93 33
40250-1

COMPRA-VENTA

Otorgada por "CROSTAN, S.L."

A favor de DON BARTOMEU MUÑOZ CALVET

Y DOÑA ANA FORTO FONTHIER

4562

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA Nº 6
Nº de Entrada: 4562/99 Asiento.: 2427. 0
Protocolo: 3932 Diario.: 58
Autoridad.: Jaime-Manuel de Castro Fernán
Presentado a las 09:00 del día 08-09-99 F.Vto: 22-11-99

4632

Aportado a las 16 SET. 1999

Notaría

APORTADO. FECHA
de

30 SET. 1999

D. Jaime Manuel de Castro Fernández

Juez de 1.ª Instancia e Instrucción, excedente

Doctor en Derecho

Dau Claris, 174, 3.º, 2.ª - Teléfono 487 14 92 - Telefax 215 82 17



NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS .-
En BARCELONA, a siete de septiembre de mil no-
vecientos noventa y nueve.-----

Ante mí, JAIME-MANUEL DE CASTRO FERNANDEZ, No-
tario del Ilustre Colegio de Cataluña, con resi-
dencia en Barcelona,-----

----- C O M P A R E C E N:-----

De una parte, DON FRANCISCO JAVIER INSA AULA-
DELL, mayor de edad, de vecindad civil catalana,
vecino de Esplugues de Llobregat, con domicilio en
la calle Nord 72, 2º 1ª, y provisto de D.N.I. y
N.I.F. número 38.703.261-B.-----

Y de otra, los cónyuges DON BARTOMEU MUÑOZ CAL-
VET, y DOÑA ANA FORTO FONTHIER, ambos mayores de
edad, de vecindad civil catalana, casados en régi-
men de separación de bienes, vecinos de Barcelona,
con domicilio en la calle Compositor Beethoven 16,
ático 1ª, y provistos de D.N.I. y N.I.F. números
37.789.869-H y 46.123.146-G, respectivamente.-----

OBRAN a).- DON FRANCISCO JAVIER INSA AULADELL
en nombre y representación como Administrador ÚNICO

de la entidad mercantil CROSTAN, S.L., con N.I.F. número B-60270931; domiciliada en Esplugues de Llobregat, Nord 72; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, con fecha 11 de marzo de 1993; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 25.459, folio 21, hoja número B-88.719, consistiendo su objeto social en la compra y venta, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros, prestación de servicios veterinarios a través de los profesionales competentes, comercialización productos del mundo animal, etc.-----

Fueron adoptados sus Estatutos a la nueva legislación de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Ladislao Narvaez Acero, el día 28 de diciembre de 1.995, que causó la inscripción 2ª.-----

El Sr. Insa Auladell fue nombrado para tal cargo y por el plazo indefinido en la propia escritura de Constitución de Sociedad Limitada, autorizada por el Notario de esta ciudad, Don Vicente Pons Llácer, el día 11 de marzo de 1993, cuya copia auténtica tengo a la vista y considero bastante para este otorgamiento.-----

Lo transcrito concuerda bien y fielmente con su original, sin que en lo omitido haya nada que altere, modifique, limita o restrinja lo inserto. DOY FE. _____

Me asegura el señor compareciente la vigencia de la representación y facultades que ostenta, así como no haber variado en su capacidad la sociedad en cuyo nombre actúa. _____

b).- Y los demás en su propio nombre y derecho. _____

Identifico a los señores comparecientes por medio de sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad, que me exhiben y devuelvo. _____

Tienen, a mi juicio, capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de COMPRA-VENTA, y al efecto, _____

_____ E X P O N E N: _____

I.- Que CROSTAN, S.L., es dueña por el título que más adelante se dirá de la siguiente finca:—

URBANA.- ENTIDAD NUMERO CUARENTA Y SIETE.- En las plantas décima y undécima de la casa con frente

a la calle Compositor Beethoven número 16, del edificio situado en esta ciudad, con frente a la calle Bori y Fontesta, chaflán a la calle Compositor Beethoven; piso ático 1° integrado por dos plantas una de ático y otra de sobreático con comunicación interior por medio de una escalera particular. su superficie es de ciento noventa y un metros sesenta decímetros cuadrados, de los que corresponden 116'95 metros cuadrados, a la planta ático y 74'35 metros cuadrados a la sobreático. LINDA frente Oeste del edificio, en ambas plantas, con calle Compositor Beethoven; izquierda entrando Norte, la planta ático con el piso ático 2°, cajas de ascensor y de la escalera general de la casa, rellano de la misma por donde tiene entrada y patio de luces; y la planta sobreático puerta única, cajas de ascensor y escalera general de la casa, rellano de la misma y patio de luces, derecha Sur, en ambas plantas, con finca de Joaquina Jourdane; y por la espalda Este en ambas plantas asimismo con la finca de Doña Joaquina Jourdane mediante en parte patio de luces; abajo la planta ático con piso 6° 1°, y la sobreático con la planta ático y por encima, la planta ático con la planta sobreático y ésta con la cubierta del edificio._____

COEFICIENTE: 3 por ciento._____



INSCRIPCION.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 534, libro 534, folio 156, finca número 13.948.-----

TITULO.- Le pertenece, el pleno dominio, por aportación, otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el día 11 de marzo de 1993.-----

CARGAS.- Se ha solicitado información registral con fecha 1 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, por servicio de FAX, habiéndose obtenido del Registro de la Propiedad número 6 de los de BARCELONA, con fecha 6 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y por el mismo medio, información sobre el estado de cargas de la finca que se incorpora a la presente, manifestando la parte vendedora no existir otras cargas sobre la finca.-

Dichas cargas son, resumidamente, las siguientes: -----

Por razón de su procedencia, a la calificación definitiva de vivienda de renta limitada según nota de fecha veintidos de junio de 1964.-----

Nota de afección fiscal.-----

Hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS SAGRADA FAMILIA, en garantía de un préstamo de UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.250.000,- Pts.), equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.512,65- Euros) de principal.-----

La deuda garantizada con la reseñada hipoteca está totalmente amortizada y pendiente de cancelación registral, cuyos gastos e impuestos asume de su cuenta y cargo la parte vendedora.-----

Hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS Y MONTE PIEDAD DE BARCELONA, en garantía de un préstamo de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS (4.958.000,- Pts.), equivalente a VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (29.798,18- Euros) de principal.—

La deuda garantizada con la reseñada hipoteca está totalmente amortizada y pendiente de cancelación registral, cuyos gastos e impuestos asume de su cuenta y cargo la parte vendedora.-----

Advierto a los comparecientes, que sobre la información o manifestación precedente, prevalece la situación registral existente con anterioridad

a la presentación en el Registro de la copia de esta escritura. _____

SITUACION ARRENDATICIA.- Libre de arrendatarios, ocupantes y precaristas. _____

Se me exhibe el correspondiente recibo de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la finca descrita, en donde figura la correspondiente referencia catastral de la misma, fotocopia del cual incorporo a la presente matriz. _____

II.- Y expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes, _____

_____ O T O R G A N: _____

PRIMERO.- CROSTAN, S.L. VENDE Y TRANSMITE a DON BARTOMEU MUÑOZ CALVET Y DOÑA ANA FORTO FONTHIER que COMPRAN Y ADOQUIEREN por mitad, en común y proindiviso, la finca descrita en el expositivo I de esta escritura, en el estado de cargas y gravámenes antes reseñado, al corriente de contribuciones y arbitrios, y sin arrendatarios, ocupantes o precaristas. _____

La parte vendedora manifiesta que no existe cuota ni gasto alguno de la Comunidad de Propietarios de que responda la finca objeto de la presente

transmisión, lo que me acredite con un certificado y fotocopia del último recibo de dicha comunidad, que protocolizo con la presente, y que la parte compradora considera suficiente para entender cumplido el requisito de la Ley 8/1999, de 6 de Abril, de Reforma de la Ley 49/1960, de 21 de Julio, sobre Propiedad Horizontal, prestando, en su consecuencia, su conformidad al presente otorgamiento.——

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta escritura produce los efectos jurídicos de la tradición, prometiendo la parte vendedora estar de saneamiento a la compradora.——

TERCERO.- El PRECIO de esta venta, es la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000,- Pts.), equivalente a TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (300.506,05- Euros) que la parte vendedora confiesa haber recibido de la parte compradora, con anterioridad a este acto, en dinero de curso legal y a su entera satisfacción, por cuyo motivo otorga a su favor carta de pago de la suma total recibida.——

CUARTO.- Los gastos de esta escritura y los impuestos que la gravan, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, excluida la plus-valía, si se devengare, serán de cuenta y cargo de la parte compradora, quien manifiesta conocer y aceptar la calificación urbanística de la finca adquirida, con entera indemnidad de la parte vendedora.——

Los señores otorgantes ACEPTAN esta escritura y sus efectos. _____

Se han hecho por mí, el Notario, las reservas y advertencias legales, y en particular las derivadas del artículo 175 del Reglamento Notarial, y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. _____

Así lo OTORGAN Y FIRMAN previa lectura que de la presente les hago a su elección, advertidos de su derecho a hacerlo por sí, y en la lengua que aparece redactada sin oposición previa expresa, en cumplimiento del Decreto 204/1998, de 30 de Julio y de su art. 1°. _____

Y del total contenido de este instrumento público extendido en cinco folios de papel timbre del estado exclusivo para documentos notariales, serie 3A, números 5237403, 5237404, 5237405, 5237406 y el presente, yo el Notario DOY FE. _____

Siguen las firmas de los comparecientes. _____
Signado y sellado, Jaime Manuel de Castro Fernán-

dez.(todos rubricados). _____
=====





INSCRIPCION.- Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 534, libro 534, folio 156, finca número 13.948.-----

TITULO.- Le pertenece, el pleno dominio, por aportación, otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el día 11 de marzo de 1993.-----

CARGAS.- Se ha solicitado información registral con fecha 1 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, por servicio de FAX, habiéndose obtenido del Registro de la Propiedad número 6 de los de BARCELONA, con fecha 6 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y por el mismo medio, información sobre el estado de cargas de la finca que se incorpora a la presente, manifestando la parte vendedora no existir otras cargas sobre la finca.-

Dichas cargas son, resumidamente, las siguientes: -----

Por razón de su procedencia, a la calificación definitiva de vivienda de renta limitada según nota de fecha veintidos de junio de 1964.-----

Nota de afección fiscal.-----

Hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS SAGRADA FAMILIA, en garantía de un préstamo de UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.250.000,- Pts.), equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.512,65- Euros) de principal.-----

La deuda garantizada con la reseñada hipoteca está totalmente amortizada y pendiente de cancelación registral, cuyos gastos e impuestos asume de su cuenta y cargo la parte vendedora.-----

Hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS Y MONTE PIEDAD DE BARCELONA, en garantía de un préstamo de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS (4.958.000,- Pts.), equivalente a VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (29.798,18- Euros) de principal.—

La deuda garantizada con la reseñada hipoteca está totalmente amortizada y pendiente de cancelación registral, cuyos gastos e impuestos asume de su cuenta y cargo la parte vendedora.-----

Advierto a los comparecientes, que sobre la información o manifestación precedente, prevalece la situación registral existente con anterioridad

a la presentación en el Registro de la copia de esta escritura. _____

SITUACION ARRENDATICIA.- Libre de arrendatarios, ocupantes y precaristas. _____

Se me exhibe el correspondiente recibo de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la finca descrita, en donde figura la correspondiente referencia catastral de la misma, fotocopia del cual incorporo a la presente matriz. _____

II.- Y expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes, _____

_____ O T O R G A N: _____

PRIMERO.- CRÓSTAN, S.L. VENDE Y TRANSMITE a DON BARTOMEU MUÑOZ CALVET Y DOÑA ANA FORTO FONTHIER que COMPRAN Y ADOQUIEREN por mitad, en común y proindiviso, la finca descrita en el expositivo I de esta escritura, en el estado de cargas y gravámenes antes reseñado, al corriente de contribuciones y arbitrios, y sin arrendatarios, ocupantes o precaristas. _____

La parte vendedora manifiesta que no existe cuota ni gasto alguno de la Comunidad de Propietarios de que responda la finca objeto de la presente

transmisión, lo que me acredite con un certificado y fotocopia del último recibo de dicha comunidad, que protocolizo con la presente, y que la parte compradora considera suficiente para entender cumplido el requisito de la Ley 8/1999, de 6 de Abril, de Reforma de la Ley 49/1960, de 21 de Julio, sobre Propiedad Horizontal, prestando, en su consecuencia, su conformidad al presente otorgamiento.——

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta escritura produce los efectos jurídicos de la tradición, prometiendo la parte vendedora estar de saneamiento a la compradora.——

TERCERO.- El PRECIO de esta venta, es la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (50.000.000,- Pts.), equivalente a TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (300.506,05- Euros) que la parte vendedora confiesa haber recibido de la parte compradora, con anterioridad a este acto, en dinero de curso legal y a su entera satisfacción, por cuyo motivo otorga a su favor carta de pago de la suma total recibida.——

CUARTO.- Los gastos de esta escritura y los impuestos que la gravan, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, excluida la plus-valía, si se devengare, serán de cuenta y cargo de la parte compradora, quien manifiesta conocer y aceptar la calificación urbanística de la finca adquirida, con entera indemnidad de la parte vendedora.——

Los señores otorgantes ACEPTAN esta escritura y sus efectos. _____

Se han hecho por mí, el Notario, las reservas y advertencias legales, y en particular las derivadas del artículo 175 del Reglamento Notarial, y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. _____

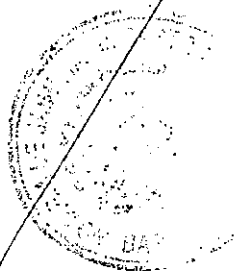
Así lo OTORGAN Y FIRMAN previa lectura que de la presente les hago a su elección, advertidos de su derecho a hacerlo por sí, y en la lengua que aparece redactada sin oposición previa expresa, en cumplimiento del Decreto 204/1998, de 30 de Julio y de su art. 1°. _____

Y del total contenido de este instrumento público extendido en cinco folios de papel timbre del estado exclusivo para documentos notariales, serie 3A, números 5237403, 5237404, 5237405, 5237406 y el presente, yo el Notario DOY FE. _____

Siguen las firmas de los comparecientes. _____
Signado y sellado, Jaime Manuel de Castro Fernán-

dez. (todos rubricados). _____

=====



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA NUMERO SEIS

Registrador Pedro Avila Navarro

NOTA SIMPLE DE INFORMACION CONTINUADA

DATOS DEL NOTARIO SOLICITANTE:

Solicitud: 3151/99, Solicitante: Jaime Manuel de Castro - Pere Albiol, Población: Barcelona.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA. - Art. 175-1 R.N.

NUMERO DE FINCA REGISTRAL: N.º Finca.: 13948, al folio 108 del tomo y libro 1139.

DESCRIPCION:

URBANA. Entidad cuarenta y siete. En las plantas décima y undécima de la casa con frente a la calle del Compositor Beethoven número dieciséis, del edificio situado en Barcelona. EXTENSION: Ciento noventa y un metros sesenta decímetros cuadrados. LINDEROS: Frente Oeste del edificio, en ambas plantas, con calle del Compositor Beethoven; izquierda entrando Norte, la planta ático con el piso ático segunda, cajas del ascensor y de la escalera general de la casa, rellano de la misma por donde tiene entrada y patio de luces; y la planta sobreatico puerta única, cajas de ascensor y escalera general de la casa, rellano de la misma y patio de luces; derecha Sur, en ambas plantas con finca de Joaquina Jourdane; y la espalda Este en ambas asimismo con la finca de Doña Joaquina Jourdane mediante en parte patio de luces. CUOTA: Tres enteros por ciento.

TITULARIDAD:

CROSTAN S.L., pleno dominio por aportación según su inscripción 8ª. Fecha del título: 11-03-1993. Autoridad/Notario: Vicente Pons Llacer de Barcelona.

CARGAS:

Por razón de su procedencia de la finca 11884, al tomo y libro 328, folio 152, inscripción 2ª, calificación definitiva de vivienda de renta limitada según nota de fecha veintidos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro al margen de dicha inscripción.

Hipoteca de su inscripción 4ª, de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y tres, al folio 250 del tomo y libro 355, a favor de Caja de ahorros Sagrada Familia, para responder de un millón doscientas cincuenta mil pesetas o siete mil quinientos doce euros y sesenta y cinco céntimos de euro de capital, intereses correspondientes y trescientas setenta y cinco mil pesetas o dos mil doscientos cincuenta y tres euros y ochenta céntimos de euro para costas, plazo diez años, motivada por escritura autorizada el veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres por el Notario de Barcelona Francisco Sainz Priego.

Hipoteca de su inscripción 6ª, de fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, al folio 157 del tomo y libro 534, a favor de Caja de Ahorros y Monte Piedad de Barcelona, para responder

2645

de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil pesetas o veintinueve mil setecientos noventa y ocho euros y dieciocho céntimos de euro de capital, intereses correspondientes y quinientas mil pesetas o tres mil cinco euros y seis céntimos de euro para costas, plazo once años, motivada por escritura autorizada el catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno por el Notario de Barcelona Federico Boix Carrete.

Afección por autoliquidación del Impuesto, por el plazo de cinco años, según nota de fecha dieciseis de julio de mil novecientos noventa y nueve motivada por su inscripción 8ª, al folio 108 del tomo y libro 1139.

Sin asientos pendientes.

La nota simple informativa, sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro.

(Art. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento)

Ley 8/1989. Arancel 17-11-1989. B.O.E. 28-11-1989.
HONORARIOS según factura.



OX A 21

Domiciliació de pagaments
Càrrec

Data	Entitat ordenant	Referència	Títular
07-12-98	AJUNTAMENT DE BARCELONA	017603111G	FRANCISCO J
Concepte tributari: IMPOST SOBRE BENS IMMOBLES URBANA			

C.C. : 08019-6-0019844-1000714303-07 N. REBUI: C.I. 99614400714303
 OBJ. TRIB.: BEEITHOVEN, 0016*0018, PAY01 N. FIXE: 017603111G
 V. SOL: 9.581.162 V. CADASTRAL: 14.129.585 ANY REVISIO 1988
 NIF: 38703261B QUOTA AJUNTAMENT: 0,89% 14.129.585= 125.753
 SNC: 3074650024 RECARREC E.M.T.: 0,06% 14.129.585= 8.477
 REF. CADASTRAL: 8329301DF2882G0024RI QUOTA ANUAL 1998= 134.230
 BASE LIQUIDABLE: 14.129.585 2% DTE. SNGUOTA AJUNT. = -2.512
 QUOTA A INGRESSAR 4AFRACCIO= 32.929

Li notificquem que hem anotat en el seu apartat el càrrec que es detalla.

El Director General Adjunt

DADES ADMINISTRADOR
NOM: FINCAS ANTONIO HERNANDO
CLAU: 3288-2200119719

Import	Total
32.929	32.929

000076241

Mod 22 91382-08

3A5244842

2646

Fincas Antonio Hernando

ADMINISTRACION

3A5244841

2647

Roger de Flor, 143, 1.º 1.ª - Tels. 93 245 58 09 (3 líneas) - 93 245 81 38 - Fax 93 245 78 27 - 08013 BARCELONA

DON ANTONIO HERNANDO SANZ, Administrador de la Comunidad de Propietarios de calle Beethoven, número 16 y Secretario de la Junta General de Copropietarios de dicho inmueble, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 9 de la nueva Ley de Propiedad Horizontal 8/99.

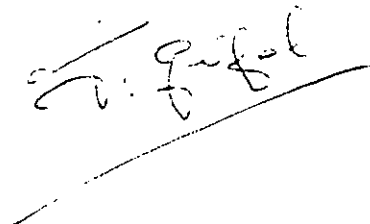
CERTIFICA:

QUE EL PISO ATICO SOBREATICO PUERTA PRIMERA, SE ENCUENTRA HASTA LA FECHA AL CORRIENTE DE PAGO DE SUS PROVISIONES DE FONDOS DE GASTOS DE COMUNIDAD, A RESERVA DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACION DE CUENTAS DEL PRESENTE EJERCICIO.

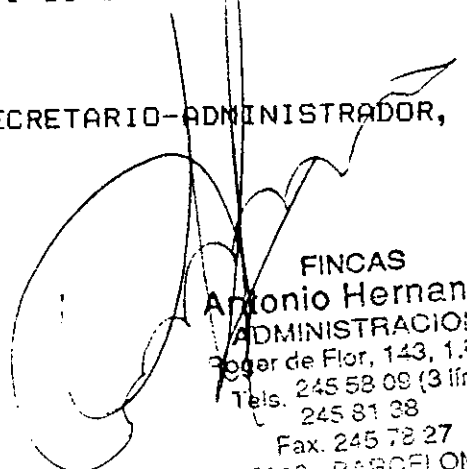
EN DICHS GASTOS SE COMPRENDE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Y PARA QUE CONSTE, y surta los efectos que se estimen oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Barcelona a seis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

VO BO
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO-ADMINISTRADOR,



FINCAS
Antonio Hernando
ADMINISTRACION
Roger de Flor, 143, 1.º 1.ª
Tels. 245 58 09 (3 líneas)
245 81 38
Fax. 245 78 27
08013 - BARCELONA

Banc Sabadell



268

i-0022 P.1		Oficina		Referència	
Data	Crau Oficina	Oficina	RBS	Referència	
16.04.99	901	BCN -CAPITA ARENES	910677754076-06	000504015H00	
Entitat			Títular		
FINCAS ANTONIO HERNANDO			CROSTAN, S. L.		
SIT. FINCA/DPTO. BEETHOVEN. 16-18 AT/SA1 @ 08021 BARCELONA @					
I B. I. 2R. PLAZO 1999				PERIODO : 04-99	
				53.521	
NUM. INT. 0305158523-42					
Destinatari		CROSTAN, S. L.		Import	*****33.521,00*
2100-3288 861517587-		TRAV. LES CORTS, 180 BAIXOS C 08028 BARCELONA		IMPORT EN EUROS	*****201,47*
				Cod. Compte Client CCC	
				Entitat Oficina DC Nom de Compte	Valoració
				00810055 50 05170526	16.04.99

Per a qualsevol aclariment es pot adreçar amb aquesta nota de càrrec a l'entitat indicada, que és qui ens ha facilitat aquesta informació

Atentament,
Banc Sabadell

2649



DILIGENCIA: En el día de su otorgamiento, de conformidad con el artículo 249 del Reglamento Hipotecario, he remitido por telefax testimonio en relación del contenido de la presente escritura.—

Y para que conste, extendo la presente diligencia, que empieza en este mismo folio, y de cuyo total contenido, yo el Notario DOY FE._____

Jaime Manuel de Castro.- rubricado._____

=====

DILIGENCIA: He recibido comunicación del Sr. Registrador de la Propiedad, cuya fotocopia dejo unida a esta matriz, dando su conformidad a la recepción de mi telefax anterior, y de haber sido extendido el asiento de presentación._____

En Barcelona a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.DOY FE._____

Jaime Manuel de Castro.- rubricado._____

=====

08/09/99

09:14

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
BARCELONA NUM. 6

2650

Fecha: 08/09/99	Hora: 09:14:18	PAGINAS:
D E		A
REGISTRO DE BARCELONA N. 6		Jaime-Manuel de Castro Fernández
(93) 487.29.03		
(93) 488.29.03 (fax)		934872441 (fax)

Notario: Jaime-Manuel de Castro Fernández

No Fax: 934872441

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA NUMERO SEIS DE BARCELONA.

Recibida por FAX comunicación relativa a la escritura, cuyos datos se indican en la parte inferior de la presente, y que ha sido presentada en el Libro Diario de este Registro. Lo que le comunico a efectos del Arte. 419 del Reglamento Hipotecario.

DATOS DEL DOCUMENTO

No Entrada : 4562/99
 Fecha Presentación: 08-09-1999
 Hora Presentación : 09:00
 Diario : 58
 Asiento : 2427.0
 Fecha Vencimiento : 21-09-1999

No Protocolo : 3932
 Fecha Documento : 07-09-1999

***** FIN *****

=====

CONCUERDA con su original obrante en mi protocolo general corriente bajo el número al principio indicado. Y para DON BARTOMEU MUÑOZ CALVET, libro PRIMERA COPIA que dejo anotada en su matriz en doce folios de papel timbre del estado exclusivo para documentos notariales, serie 3A, números 5237110, 5237111, 5237112, 5237113, 5237114, 5244844, 5244843, 5244842, 5244841, 5244840, 5238859 y el presente y un folio de papel común, que sello, signo, firmo y rubrico en Barcelona a nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve DOY FE.



D A	
Con	
Causa Venta	50.000.000
Pr	
Dere	70.130

... del Impost sobre Transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Patrimonials... el present document ha estat... 3.500.000... La persona... El Funcionari...

Barcelona; 26 de Setembre de 1939
El Funcionari.



[Handwritten signature]



2652

Registro de la Propiedad
N.º Seis de Barcelona

Calificada la precedente escritura pública de compraventa, autorizada por el Notario de Barcelona Don Jaime-Manuel de Castro Fernández el día siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, número 3932 de su protocolo:

Respecto a la finca registral número 13948, se ha inscrito en pleno dominio de una mitad indivisa a favor de Don Bartomeu Muñoz Calvet y pleno dominio de una mitad indivisa a favor de Doña Ana Forto Fonthier, al tomo y libro 1139, folio 108, inscripción 9ª de compraventa.

El asiento practicado está bajo la salvaguardia de los Tribunales y se presume exacto e íntegro (arts. 1 y 38 de la Ley Hipotecaria).

Se han cancelado por caducidad las siguientes cargas: 1 nota marginal.

Barcelona, 20 de Octubre de 1999.

EL REGISTRADOR.

Fdo.: Pedro Avila Navarro



=====
Ley 8/1989. Arancel 17-11-1989. B.O.E. 28-11-1989.

=====
Nº Arancel 1/2/3/4. Bases y desglose, según factura.

Importe (I.V.A incluido) son Pts: **58.870**

=====

7653

REPUBLICA DE LA REPUBLICA DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LIBRO 111111

NÚMERO DE FOLIO REGISTRAL: 10748, al folio 106 del tomo 111111

ARTÍCULO

Don FRANCISCO JAVIER BELVER, pleno dominio de una mitad indivisa de una finca según su inscripción 96.

Don JUAN JOSÉ FORTIER, pleno dominio de una mitad indivisa de una finca según su inscripción 96.

CONTENIDO

Por cédula de su procedencia de la finca 12884, al tomo y libro 111111, folio 152, inscripción 28, calificación definitiva de vivienda de renta limitada según nota de fecha veintidos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro al margen de dicha inscripción.

Acta de su inscripción 42, de fecha veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, al folio 150 del tomo y libro 111111 a favor de Caja de Ahorros Sagrada Familia, para responder de un millón doscientas cincuenta mil pesetas o siete mil quinientos ochocientos y sesenta y cinco céntimos de euro de capital, intereses correspondientes y trescientas sesenta y cinco mil pesetas o dos mil quinientos cincuenta y tres euros y ochenta céntimos de euro por costas, plazo diez años, motivada por escritura autorizada el veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres por el Notario de Barcelona Francisco Banz Prieto.

Acta de su inscripción 66, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, al folio 117 del tomo y libro 111111 a favor de Caja de Ahorros y Monte Piedad de Barcelona, para responder de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil pesetas o veintinueve mil seiscientos noventa y ocho euros y diecinueve céntimos de euro de capital, intereses correspondientes y quinientos mil pesetas o veintidós mil cinco euros y sesenta y cinco céntimos de euro por costas, plazo diez años, motivada por escritura autorizada el catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno por el Notario de Barcelona Federico Boix Carrere.

Acta de su inscripción del tomo y libro 111111, folio 106, inscripción 10748, según nota de fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y nueve motivada por su inscripción 89 al folio 101 del tomo y libro 111111.

Acta de su inscripción del tomo y libro 111111, folio 106, inscripción 10748, según nota de fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro motivada por su inscripción 28 al folio 152 del tomo y libro 111111.

En relación con esta finca se ha practicado con folio 10000 el asiento 2428 y del libro 50 que inicialmente era el 4732/22.- Por Tax se presenta a las 9 horas conmutación y otorgamiento de una escritura de fecha 07 de Septiembre de 1998 autorizada por el Notario de Barcelona Don Jaime Daniel de Larín Fernández, número 3930 de protocolo, en la que Bartolomé hijo Calvo, Ana María Fontaner constituye hipoteca a favor de Bank Santander Central Hispano S.A. sobre la finca s, 13943 al número 1139 folio 108, Atc primera Compocator Westhoven la por el principal de 40.000.000 pesetas o 240.000,00 euros y sus intereses y costas correspondientes.- 1

La obra simple informativa, sin garantía, no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro.

(Art. 222 de la Ley hipotecaria y 332 de su Reglamento)

Ley 6/1989, de 17-11-1989, B.O.E. 28-11-1989.

HONORARIOS según factura.

2654



NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.-

En BARCELONA, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-----

Ante mí, JAIME-MANUEL DE CASTRO FERNANDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona,-----

-----C O M P A R E C E N:-----

De una parte, DON GINES A. ORTIZ GARRIDO, mayor de edad, empleado de banca, casado, vecino de Barcelona, con domicilio en Paseo de Gracia, número 5, y con D.N.I. número 38.396.706.-----

DOÑA MIREIA CAMPA SOSPEDRA, mayor de edad, casada, empleada de banca, vecina de Barcelona, con domicilio en Paseo de Gracia, número 5, y con D.N.I. número 37.745.664.-----

Y de otra, los cónyuges DON BARTOMEU MUÑOZ CALVET, y DOÑA ANA FORTO FONTHIER, ambos mayores de edad, de vecindad civil catalana, casados en régi-

men de separación de bienes, vecinos de Barcelona, con domicilio en la calle Compositor Beethoven 16, ático 1ª, y provistos de D.N.I. y N.I.F. números 37.789.869-H y 46.123.146-G, respectivamente.——

OBRAN: a).- Don Ginés A. Ortiz Garrido y Doña Mireia Campa Sospedra, en nombre y representación de la Entidad "BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.", domiciliado en Santander, Paseo de Pereda, nueve al doce, con CIF A-39000013, constituída con la denominación de "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito" mediante escritura otorgada el día catorce de Enero de mil ochocientos setenta y cinco ante el Notario de Santander Don Ignacio Pérez, modificada por otras posteriores e inscrita en el Registro Mercantil.——

Mediante escritura otorgada el día ocho de Junio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario de Santander Don José María de Prada Diez adoptó la denominación de "Banco Santander, S.A." y adaptó sus Estatutos a la vigente Ley, cuya escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al folio 1, hoja número 1960, inscripción

2655

primera de adaptación. _____

Por medio de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Fernández Golfín, el día trece de Abril de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 1.212 de su protocolo, se procedió a la fusión con el Banco Central Hispanoamericano, S.A., y el cambio de denominación de la absorbente Banco Santander, S.A., por la que actual ostenta de "BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.", cuya escritura figura inscrita en el indicado Registro Mercantil de Cantabria, en el tomo 676, folio 28, hoja número S-1960, inscripción 596. _____

La entidad figura inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 7. _____

Actúan en forma MANCOMUNADA y resultando sus facultades para este otorgamiento, de las que les fueron conferidas, mediante respectivas escrituras

de poder autorizadas por el Notario de Santander, Don Ildefonso Ramos Fernandez, con fecha veintidos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo número 3.740 de Protocolo, el conferido a favor de **DON GINES ANGEL ORTIZ GARRIDO**, causante de la inscripción 9.595a. en el citado Registro Mercantil de Cantabria; y por el también Notario de Santander, Don José María de Prada Diez, con fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 3.100 de su protocolo, el conferido a **DOÑA MIREIA CAMPA SOSPEDRA**, causante de la inscripción 77a. en el Registro Mercantil de Santander; copias auténticas de las cuales tengo a la vista y de las que transcribo lo pertinente a este otorgamiento, sin que en lo omitido exista cláusula alguna que modifique, altere o desvirtue lo inserto, de que DOY FE:—

(De la No.3.740 de Protocolo, de fecha 22 de diciembre de 1.989)._____

"...= DICE = Que en nombre y representación del Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, confiere poder a favor de **DON GINES ANGEL**

7656

ORTIZ GARRIDO, ..., con D.N.I. número 38.396.706, con las facultades y en la forma acordada por la Comisión Ejecutiva del Establecimiento, ..., y que constan en la certificación protocolizada, facultades y forma que se dan aquí por reproducidas en evitación de nuevas repeticiones, para ser ejercitadas por dicho señor, en todas y cada una de las oficinas que el Banco tiene abiertas en la actualidad o en lo futuro establezca en territorio nacional.= (CERTIFICACION PROTOCOLIZADA) = ,...= facultar al Sr. Subdirector General, ..., para que otorgue en nombre y representación del Banco, la correspondiente escritura pública en que se confieran poderes para el ejercicio de las facultades propias de todo Apoderado MANCOMUNADO de esta entidad, a favor de DON GINES ANGEL ORTIZ GARRIDO, con D.N.I. número 38.396.706, ..., el cual podrá usar de ellas con tal carácter en todas y cada una

de las Oficinas que este Banco tiene abiertas en la actualidad o en lo futuro establezca en territorio nacional.= Dado el carácter mancomunado de las facultades que se confieren a favor del citado mandatario, éste habrá de ejercitarlas siempre en unión de cualquier otro Apoderado mancomunado del Banco que ya esté nombrado o que en lo futuro se designe y que cuente con atribuciones bastantes al efecto . = ,.....= f).- Abrir, llevar y continuar con terceros cuentas de crédito,....., así como conceder,..préstamos,.....= l) Pagar cantidades,....= o).-Ejercitar la personalidad y representación del Banco en toda clase de asuntos respecto de los cuales el mismo sea o pueda ser mandatario de cualesquiera Sociedades, entidades y personas, en virtud de poderes conferidos y que se confieran al propio Banco,...etc.".

q).- Aceptar hipotecas, prendas y demás garantías, ya sean de carácter personal o real, que se constituyan a favor del Banco de Santander, en afianzamiento de cualquier clase de operaciones bancarias, así como modificar, sustituir o hacer

cesión onerosa a terceros de los créditos y sus garantías, y, en su día, cancelar aquellos y estas total o parcialmente, estableciendo en tales casos las condiciones de unos y otros contratos y solemnizándolos en documento público,....etc.",.._____

(De la No. 3.100 de Protocolo, de fecha 15 de Diciembre de 1.993):_____

"...= DICE.= Que en nombre y representción de Banco Santander, Sociedad Anónima confiere poder a las personas, en la forma y con las facultades que constan en la certificación protocolada, la cual se da aquí por reproducida.=(CERTIFICACION PROTOCOLIZADA) =...= ""Conferir poderes mediante escritura pública a favor de los siguientes señores para el ejercicio de las faculades que figuran en la escritura autorizada el día 30 de Diciembre de 1992 por el Notario D. José María de Prada Diez, bajo el número 3.090:..=..... DOÑA MIREIA CAMPA

SOSPEDRA..... quienes podrán usar de ellas en todas y cada una de las Oficinas que este Banco tiene abiertas en la actualidad o establezca en el futuro en territorio nacional.= El presente acuerdo faculta a los mandatarios para ejercitar las atribuciones que aquí se les conceden en cualquiera Oficina del Banco= Las facultades que se confieren con carácter mancomunado habra de ejercitarlas siempre cada mandatario en unión de otro Apoderado también mancomunado del Banco que cuente con atribuciones bastantes al efecto, ya haya sido nombrado en este mismo acuerdo o en otro anterior, - simultáneo o posterior al presente."".= CERTIFICO asimismo que la expresada escritura pública autorizada el día 30 de diciembre de 1992 por el Notario don José María de Prada Diez, bajo el número 3.090 de su protocolo, quedó inscrita en el Registro Mercantil de Santander, Tomo 448, folio 24, hoja número 1960, inscripción 25a., siendo las facultades que figuran en la misma las que a continuación se indican:.= 1) Con carácter MANCOMUNADO, es decir, para que el mandatario las ejercite necesariamente

en unión de cualquier otro Apoderado mancomunado del Banco que ya esté nombrado o que en lo futuro se designe y que cuente con atribuciones bastantes al efecto:..=.....f).- Abrir, llevar y continuar con terceros cuentas de crédito,....., asi como conceder,....préstamos,.....= l) Pagar cantidades,.....=o).-Ejercitar la personalidad y representación del Banco en toda clase de asuntos respecto de los cuales el mismo sea o pueda ser mandatario de cualesquiera Sociedades, entidades y personas, en virtud de poderes conferidos y que se confieran al propio Banco,.....= q).- Aceptar hipotecas mobiliarias o inmobiliarias, prendas..... y demás garantías, ya sean de carácter personal o real, que se constituyan a favor del Banco de Santander, en afianzamiento de cualquier clase de operaciones bancarias, asi como modificar, sustituir o hacer cesión onerosa a

terceros de los créditos y sus garantías, y, en su día, cancelar aquellos y estas total o parcialmente, estableciendo en tales casos las condiciones de unos y otros contratos y solemnizándolos en documento público,....etc.".

Me aseguran el Sr. Ortiz y la Sra. Campá que dichos poderes, no les han sido revocados, suspendidos, ni limitados, y que no ha variado la capacidad civil de su representada.

b).- Y DON BARTOMEU MUÑOZ CALVET Y DOÑA ANA FORTO FONTHIER en su propio nombre y derecho.

Identifico a los señores comparecientes por medio de sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad, que me exhiben y devuelvo.

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PRESTAMO HIPOTECARIO, y al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que DON BARTOMEU MUÑOZ CALVET Y DOÑA ANA FORTO FONTHIER (solicitantes del préstamo), son dueños en pleno dominio por el título que más adelante se dirá de la siguiente finca:

2659

URBANA.- ENTIDAD NUMERO CUARENTA Y SIETE.- En las plantas décima y undécima de la casa con frente a la calle Compositor Beethoven número 16, del edificio situado en esta ciudad, con frente a la calle Bori y Fontesta, chaflán a la calle Compositor Beethoven; piso ático 1ª integrado por dos plantas una de ático y otra de sobreático con comunicación interior por medio de una escalera particular. su superficie es de ciento noventa y un metros sesenta decímetros cuadrados, de los que corresponden 116'95 metros cuadrados, a la planta ático y 74'35 metros cuadrados a la sobreático. LINDA frente Oeste del edificio, en ambas plantas, con calle Compositor Beethoven; izquierda entrando Norte, la planta ático con el piso ático 2ª, cajas de ascensor y de la escalera general de la casa, rellano de la misma por donde tiene entrada y patio de luces; y la planta sobreático puerta única, cajas de ascen-

sor y escalera general de la casa, rellano de la misma y patio de luces, derecha Sur, en ambas plantas, con finca de Joaquina Jourdane; y por la espalda Este en ambas plantas asimismo con la finca de Doña Joaquina Jourdane mediante en parte patio de luces; abajo la planta ático con piso 6° 1ª, y la sobreático con la planta ático y por encima, la planta ático con la planta sobreático y ésta con la cubierta del edificio._____

COEFICIENTE: 3 por ciento._____

INSCRIPCION.- Pendiente a nombre de la parte hipotecante, si bien la última figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 534, libro 534, folio 156, finca número 13.948._____

TITULO.- Les pertenece, por mitad, en común y proindiviso, según escritura de compraventa, otorgada ante mí, el suscrito Notario, el día de hoy, con el número inmediatamente anterior de mi protocolo._____

CARGAS.- Se ha solicitado información registral con fecha 1 de septiembre de mil novecientos noven-

2660

ta y nueve, por servicio de FAX, habiéndose obtenido del Registro de la Propiedad número 6 de los de BARCELONA, con fecha 6 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y por el mismo medio, información sobre el estado de cargas de la finca que se incorpora a la presente, manifestando la parte hipotecante no existir otras cargas sobre la finca. _____

Dichas cargas son, resumidamente, las siguientes: _____

Por razón de su procedencia, a la calificación definitiva de vivienda de renta limitada según nota de fecha veintidos de junio de 1964. _____

Nota de afección fiscal. _____

Hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS SAGRADA FAMILIA, en garantía de un préstamo de UN MILLÓN DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.250.000,- Pts.), equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS DOCE EU-

ROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.512,65- Euros)
de principal._____

La deuda garantizada con la reseñada hipoteca está totalmente amortizada y pendiente de cancelación registral._____

Hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS Y MONTEPIEDAD DE BARCELONA, en garantía de un préstamo de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL PESETAS (4.958.000,- Pts.), equivalente a VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (29.798,18- Euros) de principal.—

La deuda garantizada con la reseñada hipoteca está totalmente amortizada y pendiente de cancelación registral._____

Advierto a los comparecientes, que sobre la información o manifestación precedente, prevalece la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la copia de esta escritura._____

SITUACION ARRENDATICIA.- Libre de arrendatarios, ocupantes y precaristas._____

La finca descrita no constituye domicilio fami-

2661

liar habitual, a los efectos de la Ley 8/1993 de 30 de Septiembre, ni vivienda común a los efectos de la Ley 10/1998 de 15 de Julio.-----

Se me exhibe el correspondiente recibo de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la finca descrita, en donde figura la correspondiente referencia catastral de la misma, fotocopia del cual incorporo a la presente matriz.-----

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 2/1981 de 25 de marzo y RD 685/1982 de 17 de marzo, reguladores ambos del Mercado Hipotecario y demás disposiciones aplicables, LAS PARTES convienen la contratación del presente préstamo hipotecario, haciendo constar que la finalidad del mismo es la adquisición de la vivienda que se hipoteca y a tales efectos, formalizan el presente contrato con arreglo a las siguientes,-----

-----ESTIPULACIONES-----

A) ESTIPULACIONES FINANCIERAS _____

PRIMERA.- Capital del préstamo. _____

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., en adelante "el Banco" entrega en este acto, en concepto de préstamo, a **DON BARTOMEU MUÑOZ CALVET Y DOÑA ANA FORTO FONTHIER** solidariamente la cantidad de **CUARENTA MILLONES DE PESETAS (40.000.000,- Pts.)**, equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (240.404,84- Euros)**, garantizado por hipoteca de la finca descrita en esta escritura. _____

El prestatario ingresa la expresada cantidad en la cuenta corriente n° **0085.0246.200.0003525** del **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO** en **Barcelona sucursal n° 46**. _____

PRIMERA BIS.- Disponibilidad del préstamo. _____

Para que pueda disponer la parte prestataria, de una sola vez y por su totalidad de la expresada cantidad, deberá estar presentada la primera copia de esta escritura en el Registro de la Propiedad, estando la finca en el momento de la presentación, libre de otras cargas, gravámenes, limitaciones y

2662

condiciones que no se hayan mencionado en el apartado de cargas que afecten a la libre disposición del hipotecante, y la titularidad de la finca ser la que resulta de la presente escritura.-----

Igualmente, para dicha disponibilidad será requisito previo que hayan sido entregadas al BANCO las pólizas de seguros en los términos determinados en la Estipulación SÉPTIMA.-----

En el supuesto de que la parte prestataria no haya obtenido el total cumplimiento de lo anteriormente expuesto, en el plazo de NOVENTA DÍAS a contar desde la fecha del presente otorgamiento, EL BANCO procederá a la resolución del presente contrato, con arreglo a lo establecido en le Estipulación SEXTA BIS.-----

SEGUNDA.- Amortización.-----

I/ Duración. Importe de las cuotas.-----

El presente préstamo se concede por un plazo de

duración que finalizará el 1 de octubre de 2019.—

Este plazo de duración consta de dos periodos:_____

a) Periodo de carencia:_____

El periodo de carencia comprenderá los días transcurridos desde la fecha de formalización de este contrato hasta el próximo día 30 de septiembre de 1999, durante el cual el prestatario sólo estará obligado a satisfacer AL BANCO intereses que serán liquidados en las condiciones reseñadas en el Apartado II de la Estipulación TERCERA._____

b) Periodo de amortización:_____

Concluido el periodo de carencia, o por no haber sido pactado éste, se iniciará el periodo de amortización del préstamo durante los 240 meses restantes, mediante 240 cuotas mensuales sucesivas comprensivas de capital e intereses de DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO PESETAS (247.694,- Pts.), equivalente a MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.488,67- Euros) cada una, que el prestatario se obliga a pagar la primera el 1 de noviem-

2663

bre de 1999 y la última el 1 de octubre de 2019,
vencimiento de la operación._____

El importe de las cuotas podrá modificarse si
así resultase de la aplicación de los criterios de
variabilidad del tipo de interés pactado en la Es-
tipulación TERCERA BIS._____

II/ Domiciliación._____

Todos los pagos fijados en esta Estipulación,
como los de cualquier otro débito del prestatario
al BANCO, derivados de esta operación, se realizarán
adeudando el Banco su importe en la cuenta corrien-
te número 0085.0246.200.0003525 del BANCO SANTANDER
CENTRAL HISPANO, S.A., Agencia n° 46 de **Barcelona**
obligándose el titular a que exista en ella disponi-
bilidad suficiente para tal adeudo._____

A tal efecto, la parte prestataria autoriza al
BANCO para que efectúe las operaciones de cargo que
sean necesarias en la cuenta anteriormente mencio-

nada, aún cuando hubiere de hacerlo en descubierto o en cuenta sobregirada, si bien esto último será meramente facultativo para el BANCO. Desde este momento, la parte prestataria asume y admite, que en caso de producirse un descubierto o sobregiro, se liquiden los intereses de los mismos a los tipos que, en cada momento, tenga comunicado el BANCO al Banco de España. _____

III/ Reembolso anticipado. _____

El prestatario podrá en cualquier momento reembolsar anticipadamente el capital pendiente de amortizar por importe no inferior a tres cuotas, cesando el devengo de intereses desde la fecha del reembolso de la parte amortizada anticipadamente, y pudiendo optar dicha parte prestataria, entre aplicar el reembolso a la reducción del importe de las cuotas correspondientes o a la reducción del plazo de amortización. En caso de que no se manifieste ninguna opción, se entenderá que se opta por reducir el importe de las cuotas. _____

Dicho reembolso se hará efectivo coincidiendo con el pago de una amortización ordinaria, mediante

764

un único abono, y no dará derecho en ningún caso a devolución de comisión e intereses percibidos por el BANCO. _____

En este supuesto, se devengará a favor del BANCO la comisión pactada en la estipulación Cuarta de este contrato. _____

TERCERA.- Intereses ordinarios. _____

I/ A efectos de la determinación del tipo de interés nominal aplicable en cada momento, el plazo total del préstamo se divide en dos fracciones temporales. _____

a) Durante la primera fracción temporal, que comprenderá desde la fecha de formalización de este contrato hasta el **1 de octubre de 2000**, el tipo de interés nominal será de **4'250 %** invariable. _____

b) Durante la segunda fracción temporal, por el resto de la duración de la operación, el tipo de interés nominal aplicable será **VARIABLE ANUALMENTE**

al alza o a la baja, de conformidad con lo que se establece en la Estipulación TERCERA BIS.-----

II/ Devengo de intereses, periodicidad y forma de liquidación.-----

1.- Durante el periodo de carencia, los intereses se devengarán día a día, y se liquidarán y pagarán mensualmente. Se calcularán multiplicando diariamente el principal pendiente del préstamo por el tipo de interés nominal, y dividiendo su resultado por 36.000. Los intereses a adeudar al final de este periodo serán la suma aritmética de los devengos producidos en cada uno de los días incluidos en el mismo.-----

2.- Durante el periodo de amortización, que comprenderá el resto de la duración de la operación, los intereses del préstamo se devengarán, liquidarán y pagarán mensualmente. El cálculo de los intereses se efectuará multiplicando mensualmente el principal pendiente del préstamo por el tipo de interés nominal en vigor, y dividiendo el resultado por 1.200.-----

La fórmula matemática para el cálculo de las cuotas de amortización es la siguiente:-----

$$CUOTA = \frac{\text{Nominal} \times I (1 + I)^n}{(1 + I)^n - 1}$$

Donde:-----

n = Número de meses

$$I = \frac{\text{Tipo interés nominal} \times 30}{100 \times 360}$$

TERCERA BIS.- Tipo de interés variable.-----

I/ Variación del tipo de interés nominal correspondiente a la segunda fracción temporal.-----

1°.- Conforme a lo expuesto en la anterior Estimulación, el tipo de interés nominal será REVISABLE ANUALMENTE, al alza o a la baja, transcurrida la primera fracción temporal, mediante la aplicación del TIPO DE REFERENCIA, al que se incrementará un

DIFERENCIAL de 0'50 puntos porcentuales.-----

TIPO DE REFERENCIA:-----

Tipo Interbancario (MIBOR) a un año que haya sido publicado por el Banco de España (u otro Organismo que en el futuro pudiera sustituirle a estos efectos informativos) dos meses antes de su entrada en vigor, entendiéndose el tipo publicado como nominal, redondeado al alza hasta el cuarto de punto, que se define como la media simple de los tipos de interés diarios a los que se han cruzado operaciones a plazo de un año en el mercado de depósitos interbancarios, durante los días hábiles del mes legal correspondiente. De las operaciones cruzadas se excluyen aquellas realizadas a tipos alejados de la tónica general del mercado.-----

Los tipos diarios son, a su vez, los tipos medios ponderados por el importe de las operaciones realizadas a ese plazo durante el día.-----

Se denomina mes legal al que comienza y finaliza con las tres decenas de cómputo del coeficiente de caja según activos, con las especificaciones que sobre las mismas se contienen en la Circular del

7666

Banco de España 2/1990, de 27 de febrero.-----

Este tipo de referencia podrá conocerlo el prestatario a través de la publicación que, de los distintos tipos de referencia recomendados, realiza el Banco de España en el Boletín Oficial del Estado.-

Conforme establece el apartado tercero del artículo 6º de la Orden de 5 de mayo de 1994 (B.O.E. nº 112, de 11 de mayo), no será precisa la notificación individualizada al prestatario de las variaciones experimentadas en el tipo de interés aplicable.-----

2º.-Tipo de referencia sustitutivo.-----

Para el supuesto de que el Banco de España, (u Organismo que en el futuro pudiera sustituirle a estos efectos informativos), dejara de publicar los anteriores criterios de referencia, el tipo de interés nominal aplicable se determinará mediante la aplicación del siguiente TIPO DE REFERENCIA SUSTI-

TUTIVO: _____

Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años del conjunto de entidades que haya sido publicado por el Banco de España (u otro Organismo que en el futuro pudiera sustituirle a estos efectos informativos) dos meses antes de su entrada en vigor, entendiéndose el tipo publicado como nominal, redondeado al alza hasta el cuarto de punto, que se define como la media de los tipos de interés medios ponderados por los principales de las operaciones de préstamo con garantía hipotecaria de plazo igual o superior a tres años para adquisición de vivienda libre, que hayan sido iniciadas o renovadas en el mes a que se refiere el índice de los Bancos, la Cajas de Ahorro y las Sociedades de Crédito Hipotecario. _____

El tipo de referencia pactado es uno de los recomendados por el Banco de España para las operaciones de crédito hipotecario a tipo de interés variable, pudiendo el prestatario conocerlo a través de la publicación que, de los distintos tipos de referencia recomendados, realiza el Banco de

España en el Boletín Oficial del Estado.-----

Conforme establece el apartado tercero del artículo 6° de la Orden de 5 de mayo de 1994 (B.O.E. n° 112, de 11 de mayo), no será precisa la notificación individualizada al prestatario de las variaciones experimentadas en el tipo de interés aplicable.-----

Al tipo de interés resultante se le añadirá para la determinación del tipo de interés nominal aplicable un diferencial de 0'00 puntos.-----

3°.- Ausencia de tipo de referencia para el cálculo del tipo nominal de interés.-----

Si durante la vigencia del préstamo no pudiera calcularse el tipo nominal de interés por haber desaparecido o dejado de publicarse el tipo de referencia (principal o sustitutivo), ambas partes deberán ponerse de acuerdo para encontrar otro sistema adecuado. Si no lo consiguieran, el préstamo deberá quedar totalmente liquidado y pagado dentro

del primer periodo de variación de interés en que se produzca tal circunstancia, rigiendo mientras tanto el último tipo nominal convenido, el cual, no podrá aplicarse a periodos sucesivos dado que es de esencia de este préstamo, en beneficio de ambas partes, que su interés venga referido periódicamente al de mercado.

II/ Límite de variabilidad de intereses ordinarios.

A efectos meramente hipotecarios, respecto a terceros, la variación en el tipo de interés al alza o a la baja, tendrá como límite SEIS puntos sobre el interés inicialmente pactado, sin perjuicio de que, dentro del carácter obligacional de este contrato, pueda rebasarse dicho límite.

CUARTA.- Comisiones.

1.- Esta operación devengará una Comisión de Apertura del 0'500 % sobre el importe del préstamo, con un importe mínimo de CIEN MIL PESETAS (100.000,- Pts.), equivalente a SEISCIENTOS UN EUROS CON UN CÉNTIMO (601,01- Euros), realizándose el pago de la misma en el presente acto, con cargo a

7668

la cuenta citada en la Estipulación SEGUNDA.-----

2.- Otras comisiones:-----

-De reembolso anticipado: por reembolso total anticipado 0'00 %, por reembolso parcial anticipado 0'00 %. Ambas sobre el principal del reembolso que se hubiera anticipado. El pago de dichas comisiones se producirá de una sola vez en el momento de dicho reembolso.-----

-Por modificación de las condiciones contractuales: 1'00 % del principal del principal pendiente del préstamo. El pago de dicha Comisión se realizará en el momento de tener lugar la referida modificación.-----

-Por reclamación de posición deudora: **DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (2.500,- Pts.), equivalente a QUINCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (15,03- Euros)** por cada cuota no satisfecha a su vencimiento, devengable en el momento de incurrir en dicha demora, y liquidable y pagadera cuando cese esta situación de

mora, bien por regularización o bien por vencimiento anticipado del préstamo, al ejercer el BANCO el derecho que le confiere la estipulación SEXTA BIS. _____

-Por subrogación de deudor: 1'750 %, se devengará a cargo del adquirente una comisión de subrogación sobre el importe del préstamo subrogado. El pago de esta comisión se realizará en el momento en que, cause efecto la subrogación frente al BANCO.-

QUINTA.- Gastos a cargo de la parte prestataria. _____

I/ Son de cuenta de la parte prestataria todos los gastos y tributos ocasionados con motivo de la formalización de la presente operación, incluyendo la expedición de copia autorizada y copia simple a favor del BANCO, y de los pagos y reintegros derivados de la misma, así como por la constitución, conservación y cancelación de su garantía. _____

Además, son de cuenta de la parte prestataria, los siguientes: _____

1°.- Costas, gastos y perjuicios que se originen al BANCO por incumplimiento del contrato, o para el

2669

cobro del préstamo, y por los procedimientos motivados por todo ello, incluidos los honorarios de Abogado y Procurador y Acta Notarial contenida en la Estipulación DÉCIMA. _____

2°.- Gastos que pudieran ocasionarse con motivo del otorgamiento de escritura(s) de subsanación o aclaración a la presente y que fuera necesario otorgar para el más correcto acceso al Registro de la Propiedad de la misma, apoderando en este acto la parte prestataria al BANCO para subsanar o completar aquellos defectos puestos de manifiesto en nota oficial, o en información verbal, de calificación registral. _____

3°.- Gastos de tramitación de la escritura, por la Gestoría designada por el BANCO, ante el Registro de la Propiedad y la Oficina Liquidadora de Impuestos. _____

4°.- Los gastos de correo u otros medios de comunicación, de acuerdo con las tarifas postales y

de comunicaciones vigentes en cada momento, quedando autorizado el BANCO para cargar en la cuenta corriente donde se domicilie el pago del préstamo, cuantos gastos por este concepto se devenguen.—

II.- El BANCO queda facultado en este acto por la parte prestataria para suplir los pagos debidos por la misma, a tenor de lo pactado en el precedente apartado I, y cargarlos en cuenta de ésta en cualquier momento._____

Las cantidades así adeudadas al BANCO devengarán, desde la fecha en que éste las hubiera satisfecho, y sin necesidad de reclamación alguna, intereses de demora con arreglo a la Estipulación SEXTA y quedarán garantizados con cargo a la cifra prevista para gastos y costas en la Estipulación NOVENA._____

La totalidad de los débitos vencidos de la parte prestataria, derivados de esta operación, y que se hallaren pendientes de pago en cada momento, tendrán la consideración de deuda única a los efectos del artículo 1.169 del Código Civil, sobre lo cual, el BANCO no estará obligado a admitir pagos

2670

parciales.-----

Sin perjuicio de lo anterior, si existieran en algún momento varios débitos vencidos de la parte prestataria frente al BANCO, derivados tanto de esta operación como de cualquier otra, el BANCO quedará facultado para determinar libremente el débito a cuyo pago se aplicará cada una de las cantidades que recibe de aquél, o que queden disponibles a su favor en cualquiera de las operaciones.-

SEXTA.- Intereses de demora.-----

Cualquier débito vencido y no satisfecho de capital, intereses, comisiones o gastos suplidos, desde el día siguiente en que debió ser pagado hasta la fecha de su completo pago, sin necesidad de requerimiento alguno, devengará a favor del BANCO un interés nominal de demora superior en SEIS puntos al interés nominal que hubiese resultado aplicable en el periodo de tiempo al que se refieren aquellos conceptos impagados, pactando las partes la capita-

lización de los intereses líquidos y no satisfechos, que como aumento de capital devengarán nuevos réditos, de conformidad con los artículos 316 y 317 del Código de Comercio.-----

El cálculo del devengo de estos intereses se efectuará diariamente, multiplicando cantidad vencida y no satisfecha por tipo de interés de demora, y dividiendo el resultado por 36.000.-----

SEXTA BIS.- Resolución anticipada por el BANCO.-----

El BANCO podrá dar por vencido anticipadamente el préstamo, exigiendo la devolución del capital, intereses y costas y proceder, en su caso, a ejercitar la acción hipotecaria en los siguientes supuestos:-----

1.- Por incumplimiento del prestatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la operación garantizada y demás contraídas en la presente escritura; en particular, la falta de pago de una cualquiera de las cuotas -de principal e intereses- previstas en la Estipulación SEGUNDA.-----

2.- Si el prestatario incumpliera cualquiera de

las obligaciones asumidas en la presente escritura pública, y en particular en las Estipulaciones PRIMERA BIS, TERCERA Y SÉPTIMA._____

3.- Si la presente escritura no fuese inscrita en el Registro de la Propiedad, cualquiera que fuera su causa en el plazo de tres meses a contar desde el día de hoy; se ingresasen en el Registro otras nuevas cargas, limitaciones, condiciones o actos dispositivos con prioridad Registral, con respecto a la hipoteca que en este acto se constituye._____

4.- Cuando el prestatario, caso de ser requerido por EL BANCO, no justifique la utilización del préstamo para la finalidad que se ha hecho constar en la parte expositiva de esta escritura._____

5.- Si se comprobase falsedad en los datos del prestatario en los documentos por él aportados, y que hayan servido de base para la concesión del préstamo en este acto otorgado._____

6.- Cuando el prestatario no reintegre al BANCO, en el plazo de 15 días desde que fuera requerido al efecto, las cantidades que, por cuenta y cargo de aquél, hubiese satisfecho y, más especialmente, por tributos, primas de seguro, gastos de comunidad, relacionados en la Estipulación SÉPTIMA y, cuantos otros de cualquier índole que fueran imputables, por ley o por el presente contrato, a aquél.

7.- En caso de que se solicite o inste procedimiento concursal (quiebra, concurso de acreedores, suspensión de pagos, quita y espera) del prestatario por él o por terceros o se inicie contra el mismo procedimiento de cualquier clase en reclamación de cantidad, o deje impagados dos o más efectos en un plazo de dos meses.

8.- Cuando el prestatario garantice o permita que se garanticen deudas mediante la constitución de hipotecas, prendas o cualesquiera otras cargas, gravámenes o garantías sobre la totalidad o parte de sus bienes, derechos (actividades o ingresos), tanto actuales como futuros, sin el previo consenti-

2672

miento por escrito del BANCO.-----

9.- Cuando se produzca enajenación de la finca hipotecada en procedimiento de expropiación forzosa, de ejecución, o de apremio. Para este caso, el prestatario hipotecante apodera irrevocablemente al BANCO a percibir directamente, de los obligados a ello, el importe de las indemnizaciones y contraprestaciones que sean procedentes por dichas causas, y aplicarlas a la cancelación de principal, intereses, comisiones y demás cantidades que le sean debidos por razón del presente otorgamiento, entregando la cantidad sobrante a quien tuviese derecho a la misma. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad personal ilimitada de la parte prestataria.-----

10.- Cuando el prestatario arriende o ceda por cualquier título el uso de la finca/cualquier finca en el presente otorgamiento hipotecada, con inclusión del de industria, cuando la renta anual capi-

talizada al tanto por ciento que resulte de sumar al interés legal del dinero, un 50 por 100 más, no cubra la responsabilidad total asegurada o el valor fijado para servir de tipo a la subasta, sin el consentimiento expreso por escrito del BANCO.—

B) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES—

SÉPTIMA.- Obligaciones de la parte prestataria-hipotecante.—

1°.- Destinar el importe del préstamo a la finalidad indicada en la parte expositiva de esta escritura.—

2°.- Conservar el inmueble con la diligencia debida, poniendo en inmediato conocimiento del BANCO, y reparando cualquier novedad dañosa, así como cualquier circunstancia que pudiera perjudicar a la(s) finca(s) o limitar el pleno ejercicio del derecho de propiedad, facultando en este acto al BANCO para inspeccionar, durante toda la vigencia de la operación el cumplimiento de lo anteriormente señalado.—

3°.- Asegurar la finca hipotecada contra daños, incluido el de incendios, durante toda la duración

2673

de la presente operación, por importe mínimo igual al "Valor de Seguro", contenido en el Informe de Tasación.-----

En dicha póliza de seguro, apoderar irrevocablemente al BANCO, para que el mismo, durante toda la vigencia de la operación, resulte beneficiaria de las indemnizaciones correspondientes, en caso de siniestro.-----

En relación a este seguro, el BANCO queda en este acto facultada por el prestatario para suscribir, en su caso, en nombre y por cuenta del mismo, la correspondiente póliza, por las cuantías anteriormente establecidas.-----

4°.-Acreditar, en cualquier momento en que así lo requiera el BANCO, hallarse al corriente en el pago de toda clase de impuestos, arbitrios, contribuciones, primas del seguro de daños, y gastos que ahora y en lo sucesivo graven la finca hipotecada, quedando asimismo el BANCO en este acto autorizado

para suplir, por cuenta y cargo del prestatario, los anteriores pagos.-----

5°.- Requerir la previa conformidad del BANCO, para proceder a la transmisión por cualquier título de la finca hipotecada, siendo causa de vencimiento anticipado de la operación el incumplimiento de esta obligación.-----

OCTAVA.- Subrogaciones.-----

I/ El BANCO podrá consentir que los futuros adquirentes de las fincas que han sido objeto de hipoteca se subroguen en la obligación garantizada, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se indican a continuación:-----

1°.- Que se haya acreditado al BANCO el cumplimiento íntegro de las obligaciones pactadas en la Estipulación SÉPTIMA en relación a la finca.-----

2°.- Que se haya entregado al BANCO copia autorizada, expedida para la entidad acreedora, de la escritura de transmisión de la finca hipotecada, en la que conste: que el capital del préstamo aún no amortizado se descuenta del total precio de la transmisión, y que el adquirente expresamente asume

2674

la obligación personal dimanante del préstamo hipotecario que grava la finca, aceptando todas las cláusulas y condiciones contenidas en la presente escritura y asumiendo todas las obligaciones aplicables al referido préstamo. _____

II/ Momento de efecto de la subrogación frente al BANCO. _____

La subrogación no causará efecto frente al BANCO hasta el siguiente vencimiento ordinario de la cuota, sea la de carencia o de amortización. _____

III/ Se mantendrá la responsabilidad personal de la parte prestataria en el presente otorgamiento frente al BANCO para el cumplimiento de las demás obligaciones contraídas en la presente escritura mientras, por cualquier causa, no resulten asumidas por el (los) adquirente(s). _____

IV/ Cuando concurren como deudores más de una persona, se entenderán asumidas con carácter solidario las obligaciones de tales deudores frente al

BANCO. _____

V/ No obstante la subrogación del adquirente o adquirentes de la finca hipotecada, conforme a los apartados precedentes, con independencia de lo que antecede, subsistirá la responsabilidad personal del deudor según esta escritura, mientras no quede expresamente liberado de tal responsabilidad por el BANCO. _____

NOVENA.- Constitución de la hipoteca. Ampliación de la misma. _____

Sin perjuicio de la responsabilidad personal ilimitada y solidaria, de la parte prestataria, ésta, o sea **DON BARTOMEU MUÑOZ CALVET Y DOÑA ANA FORTO FONTHIER**, con carácter solidario y unitario, y al amparo de lo establecido en el Art. 217 del Reglamento Hipotecario, constituyen primera hipoteca voluntaria, que el BANCO acepta, sobre la finca descrita en esta escritura, en garantía y para responder de la devolución de **CUARENTA MILLONES DE PESETAS (40.000.000,- Pts.)**, equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (240.404,84- Euros)**,

2675

principal del préstamo formalizado en la presente escritura pública; de hasta la cantidad máxima de CUATRO MILLONES CIEN MIL PESETAS (4.100.000,- Pts.), equivalente a VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.641,50- Euros), por intereses ordinarios o remuneratorios de UNA anualidad al tipo y con la cláusula de variabilidad prevista; de hasta un importe máximo de OCHO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (8.200.000,- Pts.), equivalente a CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (49.282,99- Euros) por intereses indemnizatorios o de demora de DOS anualidades al tipo y en la forma pactada; y de hasta un máximo de CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000,- Pts.), equivalente a VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.040,48- Euros), por costas y gastos de ejecución._____

II/ Por pacto expreso entre las partes, la hi-

poteca comprenderá además, siempre que correspondan al propietario, y dejando a salvo lo dispuesto en el art. 112, cuantos edificios y elementos industriales no descritos puedan encontrarse en la finca hipotecada, así como los nuevos terrenos y pertenencias de la misma que se agregaren, y todas otras nuevas que se realicen y la maquinaria y utillaje que puedan serle incorporadas en el futuro, aparezcan o no registralmente, pues por pacto expreso, dicha carga real se extiende a todo cuanto mencionan, incluso para excluirlo, los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.-

III/ A tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 685/1982, si por razones de mercado o por cualquier otra circunstancia el valor del bien hipotecado desmereciese de la tasación inicial en más de un veinte por ciento, el Banco acreditándolo mediante tasación efectuada a su instancia, podrá exigir del prestatario hipotecante la ampliación de la hipoteca a otros bienes suficientes para cubrir la relación exigible entre el valor del bien y el préstamo que se garantiza.-----

La parte prestataria, después de requerido para efectuar la ampliación, podrá optar por la devolución de la totalidad del préstamo o de la parte de éste que exceda del importe resultante de aplicar a la tasación actual el porcentaje utilizado para determinar inicialmente la cuantía del mismo. _____

Si dentro del plazo de dos meses desde que fuera requerido para la ampliación, el deudor no la realizará ni devuelve la parte del préstamo a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá que ha optado por la devolución de la totalidad del préstamo, que será inmediatamente exigible por la entidad acreedora. _____

DÉCIMA.- Domicilio. Procedimientos. Tipo de subasta. _____

Se fija como domicilio de la parte prestataria, a efectos de requerimientos y notificaciones, el siguiente: **el de la propia finca hipotecada** puesto

que va a constituir el domicilio habitual del deudor). _____

En el caso de que cause efectos frente al BANCO la subrogación a tenor de lo que se establece en la Estipulación OCTAVA, el domicilio a efectos de requerimientos y notificaciones será el correspondiente a la finca hipotecada. _____

El BANCO podrá hacer efectivos sus derechos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, el procedimiento ejecutivo extrajudicial previsto en el artículo 129 del mismo texto legal, o por el procedimiento ejecutivo de la Ley de Enjuiciamiento Civil. _____

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutiva reclamable se practicará por el BANCO, que expedirá la oportuna Certificación que recoja el saldo deudor de la operación al día del cierre de su contabilidad. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de la copia autorizada de

7677

esta escritura y la aportación del certificado expedido por el BANCO del saldo que resulte a cargo del deudor y que conste en documento fehaciente que acredite haberse practicado la liquidación en la forma pactada por las partes y que el saldo coincida con el que aparece en la contabilidad de el BANCO._____

Serán de cargo del deudor todos los gastos y tributos que se originen por razón del acta notarial a la que se refiere el párrafo precedente.—

Se establece como precio en que los interesados tasan la finca para que sirva de tipo en primera subasta, el de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (56.057.768,- Pts.)**, equivalente a **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (336.913,97- Euros)**._____

Conforme establece el artículo 131, regla 6ª, de la Ley Hipotecaria, las partes pactan que el BANCO

podrá solicitar la administración o posesión interina de la finca hipotecada, con los efectos que se previenen en dicho precepto._____

DECIMOPRIMERA.- Cesión. Notificación._____

La parte prestamista podrá ceder este presente préstamo, sin necesidad de notificarlo a la parte prestataria, quien expresamente renuncia al derecho de notificación que le concede el artículo 149 de la Ley Hipotecaria._____

DECIMOSEGUNDA.- Calificación Registral._____

Si la Calificación Registral estimase que cualquiera de los pactos o párrafos no es inscribible según el Registrador, los otorgantes acuerdan proceder a la inscripción de los que sean inscribibles, según el criterio del mismo._____

DECIMOTERCERA.- Impuestos._____

A efectos fiscales, los otorgantes hacen constar que la presente operación no está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, por estar comprendido en el ámbito de aplicación del IVA, pero exenta de su pago conforme a lo dispuesto en el número 18° del apartado uno del artículo 20 de

7678

la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.——

Estipulación adicional.——

La partes contratantes expresamente reconocen y declaran haber conocido, negociado y aceptado íntegramente cuantas cláusulas y condiciones, generales de contratación y de cualquier toda índole, aparecen incorporadas contractualmente en la presente escritura.——

Tratamiento automatizado de los datos personales.——

Los comparecientes quedan informados de que sus datos personales se incorporan al correspondiente fichero del Banco, autorizando a éste el tratamiento automatizado de los mismos para su utilización en relación el desenvolvimiento de este contrato y la oferta y contratación de sus productos y servicios, pudiendo cederlos a las sociedades pertenecientes a Grupo Santander con el mismo objeto.——

Los comparecientes quedan informados de su de-

recho al acceso, rectificación y cancelación, en su caso, de sus datos personales, pudiendo ejercitar este derecho en cualquiera de las oficinas del Banco. La entrega de los datos solicitados en relación con el presente contrato es obligatoria, siendo responsable del fichero BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, con domicilio en Santander, Paseo de Pereda n° 9. _____

Los otorgantes ACEPTAN esta escritura y sus efectos, la cual ha sido redactada según minuta presentada por la entidad bancaria, estando, en consecuencia, incursas sus cláusulas dentro del contenido normativo de la Ley 7/1998 de 13 de Abril sobre condiciones generales de contratación, las cuales no han sido objeto de inscripción en el Registro especial correspondiente, de cuyas circunstancias y consecuencias advierto a los comparecientes. —

Se han hecho por mí, el Notario, las reservas y advertencias legales, y en particular las derivadas del artículo 175 del Reglamento Notarial, y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las

2679

partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.

A los efectos de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 5 de mayo de 1.994, sobre transparencia de las condiciones financieras de los Préstamos Hipotecarios, y concordantes, dejo expresa constancia de las siguientes circunstancias, de cuyas consecuencias, advierto a las partes contratantes:_____

1) Que a mi juicio no existen discrepancias entre las condiciones financieras de la oferta vinculante del préstamo, que en este acto se me exhibe, y las de la presente escritura._____

2) Que el tipo de interés aplicable durante el período inicial de este préstamo es inferior al que resultaría teóricamente de aplicar a este período inicial, el tipo de interés variable pactado para períodos posteriores._____

3) Que las limitaciones establecidas en este contrato a la variación del tipo de interés son semejantes al alza y a la baja._____

4) Que el reembolso anticipado del préstamo, sea total o parcial, está sujeto a las siguientes limitaciones, que reitero a la parte prestataria:-

a) Devengará una comisión del CERO por ciento sobre la cantidad objeto de amortización._____

b) La amortización anticipada, cuando sea parcial, no podrá ser inferior a TRES CUOTAS._____

5) Que, a mi juicio, las cláusulas no financieras del contrato de préstamo, no implican para la parte prestataria comisiones o gastos que debieran haberse incluido en las cláusulas financieras._____

Dejo expresa constancia de que el proyecto de la presente escritura ha estado a disposición de la parte prestataria para su examen con tres días hábiles anteriores a la fecha de este otorgamiento, sin que hubiese usado de tal derecho._____

Así lo OTORGAN Y FIRMAN previa lectura que de la presente les hago a su elección, advertidos de

2680

su derecho a hacerlo por sí, y en la lengua que aparece redactada sin oposición previa expresa, en cumplimiento del Decreto 204/1998, de 30 de Julio y de su art. 1°._____

Y del total contenido de este instrumento público extendido en veintisiete folios de papel timbre del estado exclusivo para documentos notariales, serie 3A, números 5237142, 5237143, 5237144, 5237145, 5237146, 5237147, 5237148, 5237149, 5237150, 5237151, 5237152, 5237153, 5237154, 5237155, 5237156, 5237157, 5237158, 5237159, 5237160, 5237161, 5237162, 5237163, 5237164, 5237165, 5237166, 5237167 y el presente, yo el Notario DOY FE._____

Siguen las firmas de los comparecientes._____
Signado y sellado, Jaime Manuel de Castro Fernández. (todos rubricados)._____
=====

FECHA: 06-09-1999

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA NUMERO SEIS

Registrador Pedro Avila Navarro

NOTA SIMPLE DE INFORMACION CONTINUADA**DATOS DEL NOTARIO SOLICITANTE:**

Solicitud: 3151/99, Solicitante: Jaime Manuel de Castro - Pere
 Albiol. Población: Barcelona.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA. - Art. 175-1 R.N.

NUMERO DE FINCA REGISTRAL: N.º Finca.: 13948, al folio 108 del tomo y libro 1139.

DESCRIPCION:

URBANA. Entidad cuarenta y siete. En las plantas décima y undécima de la casa con frente a la calle del Compositor Beethoven número dieciséis, del edificio situado en Barcelona. EXTENSION: Ciento noventa y un metros sesenta decímetros cuadrados. LINDEROS: Frente Oeste del edificio, en ambas plantas, con calle del Compositor Beethoven; izquierda entrando Norte, la planta ático con el piso ático segunda, cajas del ascensor y de la escalera general de la casa, rellano de la misma por donde tiene entrada y patio de luces; y la planta sobreatico puerta única, cajas de ascensor y escalera general de la casa, rellano de la misma y patio de luces; derecha Sur, en ambas plantas con finca de Joaquina Jourdane; y la espalda Este en ambas asimismo con la finca de Doña Joaquina Jourdane mediante en parte patio de luces. CUOTA: Tres enteros por ciento.

TITULARIDAD:

CROSTAN S.L., pleno dominio por aportación según su inscripción 8a.
 Fecha del título: 11-03-1993. Autoridad/Notario: Vicente Pons Llácer de Barcelona.

CARGAS:

Por razón de su procedencia de la finca 11884, al tomo y libro 328, folio 152, inscripción 2a, calificación definitiva de vivienda de renta limitada según nota de fecha veintidos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro al margen de dicha inscripción.

Hipoteca de su inscripción 4a, de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y tres, al folio 250 del tomo y libro 355, a favor de Caja de ahorros Sagrada Familia, para responder de un millón doscientas cincuenta mil pesetas o siete mil quinientos doce euros y sesenta y cinco céntimos de euro de capital, intereses correspondientes y trescientas setenta y cinco mil pesetas o dos mil doscientos cincuenta y tres euros y ochenta céntimos de euro para costas, plazo diez años, motivada por escritura autorizada el veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres por el Notario de Barcelona Francisco Sainz Priego.

Hipoteca de su inscripción 6a, de fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, al folio 157 del tomo y libro 534, a favor de Caja de Ahorros y Monte Piedad de Barcelona, para responder

268

FECHA. 06-09-1999

de cuatro millones novecientas cincuenta y ocho mil pesetas o veintinueve mil setecientos noventa y ocho euros y dieciocho céntimos de euro de capital, intereses correspondientes y quinientas mil pesetas o tres mil cinco euros y seis céntimos de euro para costas, plazo once años, motivada por escritura autorizada el catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno por el Notario de Barcelona Federico Boix Carrete.

Afección por autoliquidación del Impuesto, por el plazo de cinco años, según nota de fecha dieciseis de julio de mil novecientos noventa y nueve motivada por su inscripción 8a, al folio 108 del tomo y libro 1139.

Sin asientos pendientes.

La nota simple informativa, sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro.
(Art. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento)

Ley 8/1989. Arancel 17-11-1989. B.O.E. 28-11-1989.
HONORARIOS según factura.

7682

"la Caixa"
CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONES
DE BARCELONA



OK

Domiciliació de pagaments
Càrrec

Entitat ordenant: **AJUNTAMENT DE BARCELONA**
 Data: **07-12-98**
 Concepte tributar: **IMPOST SOBRE BENS IMMOBLES URBANA**
 Titular: **INSA*AULADELL**
 Referència: **017603111G**
 Càrrec: **FRANCISCO J**

N. REBUI: **CI199614400714303**
 N. FIXE: **017603111G**
 C. C. : **08019-6-0019844-1000714303-07**
 O.B.J. TRIB.: **BEETHOVEN, 0016*0018, PAT01**
 V. SOL: **9.581.162 V.CADASTRAL: 14.129.585 ANY REVISIO 1988**
 NIF: **38703261B QUOTA AJUNTAMENT: 0,89% 125.753**
 SNC: **3074650024 RECARREC E.M.Y.: 0,06% 8.477**
 REF. CADASTRAL: **83293010F2882G0024RI QUOTA ANUAL 1998= 134.230**
 BASE LIQUIDABLE: **14.129.585 2% DTE. SNQUOTA AJUNT. = -2.512**
QUOTA A INGRESSAR 4AFRACCIO= 32.929

Li notifiquem que
hem anotat en el seu
apartat el càrrec que
es detalla.

Import **32.929**

DADES ADMINISTRADOR
 NOM: **FINCAS ANTONIO HERNANDO**
 CLAU: **3288-2200119719**

El Director General Adjunt

Total **32.929**

000076241

Mod 22 91382-08

00000



2683



CLASE 8ª



2684
OE9523079

ANEXO A LA ESCRITURA PÚBLICA. _____


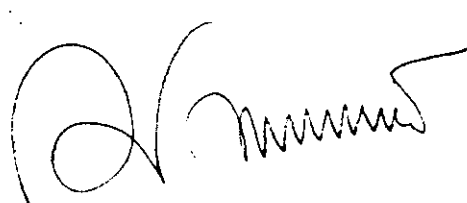
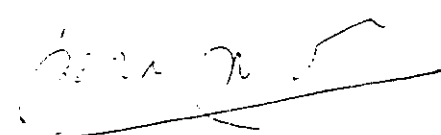
TAE. _____

Conforme a lo expuesto en este contrato, y a efectos puramente informativos, el tipo de interés efectivo anual equivalente (equivalencia TAE) que resulta de lo anterior es el 3,47 por ciento, no habiéndose incluido en el mismo los gastos que el titular pueda evitar en uso de las facultades que le concede el contrato, los gastos a abonar a terceros (en particular los corretajes, gastos notariales e impuestos), y los gastos por seguros o garantías. El cálculo para la determinación de la T.A.E. se ha realizado conforme a la fórmula contenida en la Circular 8/1990 del Banco de España (B.O.E. núm. 226 del 20 de septiembre de 1990), con las modificaciones introducidas por las Circulares 13/1993 (B.O.E. núm. 313 de 31 de diciembre de 1993) y 5/1994 del Banco de España (B.O.E. núm. 184 de 3 de agosto de 1994). _____

]

La alteración del tipo nominal de interés dará lugar a la correlativa variación del tipo anual efectivo (equivalencia T.A.E.) calculado en la forma que se indica en el párrafo anterior de esta misma Estipulación. _____

BARCELONA, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. _____

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
BARCELONA NUM. 6

2685

Fecha: 08/09/99 Hora: 09:15:47	PAGINAS:
D E	A
REGISTRO DE BARCELONA N. 6 (93) 487.29.03 (93) 488.29.03 (fax)	Jaime-Manuel de Castro Fernández 934872441 (fax)

Notario: Jaime-Manuel de Castro Fernández

Nº Fax: 934872441

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA NUMERO SEIS DE BARCELONA.

Recibida por FAX comunicación relativa a la escritura, cuyos datos se indican en la parte inferior de la presente, y que ha sido presentada en el Libro Diario de este Registro. Lo que le comunico a efectos del Art. 419 del Reglamento Hipotecario.

DATOS DEL DOCUMENTO

Nº Entrada : 4563/99
Fecha Presentación: 08-09-1999
Hora Presentación : 09:00
Diario : 58
Asiento : 2428.0
Fecha Vencimiento : 21-09-1999

Nº Protocolo : 3933
Fecha Documento : 07-09-1999

***** FIN *****

7686



2023 MAR 11 11:00

NÚMERO DOS-CENTS TRENTA-Ú. -----
RECTIFICACIÓ DE DESCRIPCIÓ D'OBRA NOVA I COMPRAVEN-
DA. -----

A la Bisbal d'Empordà, el dia onze de març de dos
mil cinc. -----

Davant meu, **MARTA BERNABEU FARRÚS**, Notari de
l'Il.lustre Collegi Notarial de Catalunya, i amb re-
sidència en aquesta ciutat, -----

COMPAREIXEN: -----

D'una part, -----

SENYOR JOAN QUINTANA VALLMAJÓ, major d'edat, casat
en règim de separació de béns, de regionalitat civil
catalana i veí de Girona, amb domicili al carrer Onze
de Setembre número 3 i amb DNI. número 40.419.136-V. --

SENYORA MARIA SALUD VALLMAJÓ FÀBREGA, major
d'edat, vídua, de regionalitat civil catalana i veïna
de Girona, amb domicili a la Travessia de la Creu núme-
ro 18, 1r i amb DNI. número 40.375.760-L. -----

I de l'altra, -----

Els cònjuges, **SENYORA ANA FORTÓ FONTHIER** i **SENYOR**

BARTOMEU MUÑOZ CALVER, majors d'edat, casats en separació de béns, de regionalitat civil catalana i veïns de 08021, Barcelona, amb domicili al carrer Bethoveen número 16, àtic 1a i amb DDNNII números 46.123.146-G i 37.789.869-H. -----

INTERVENEN en nom i interès propi. -----

Identifico els compareixents pel seu document d'identitat que m'exhibeixen. Els considero, segons intervenen, amb la capacitat legal suficient per a l'atorgament d'aquesta **ESCRITURA DE RECTIFICACIÓ DE DESCRIPCIÓ D'OBRA NOVA ANTIGA I COMPRAVENDA**, a quin efecte, -----

EXPOSEN: -----

I.- Que el **senyor JOAN QUINTANA VALLMAJÓ** i la **senyora MARIA SALUD VALLMAJÓ FÀBREGA**, són propietaris, per meitats indivises i pel títol que després es dirà, del ple domini de la següents finques: -----

1.- **RÚSTICA.- PEÇA DE TERRA, CULTIU**, anomenada "Hort Tancat", situada en terme de Rupjà, de cabuda **VINT-I-QUATRE ÀREES, CINQUANTA-NOU CENTIÀREES, SETANTA-DUES CENTÈSSIMES**, poc més o menys. -----

Confina: a l'Est i Sud, amb camins públics; a l'Oest, amb horts de Maria de Abadal, d'Isidre Ribot, d'Ana Cadanet i de Maria Solés Grau; i al Nord, amb la porció segregada i pròpia de l'hereu de Josep Solés



Grau. -----

REGISTRE.- Inscrita en el registre de la Propietat de la Bisbal, al volum 2914, llibre 19, foli 94, finca número 7, inscripció 12a. -----

REFERÈNCIA CADASTRAL.- Manifesta la part venedora que la finca descrita no paga rebut de contribució. ---

2.- URBANA.- CASA VELLA, situada en el poble de Rupjà, i carrer anomenat de la Cúria, assenyalada amb el número sis, composta de planta baixa i dos pisos, a la que es troba unit un pati per la part de l'Est i un tros de terra, anomenada "Valls" per la part Nord, ocupant tot junt una superfície delimitada per TRENTA-UN METRES, UN DECÍMETRE, VUIT CENTÍMETRES, VUITANTA DEU-MIL.LÍMETRES de fons, per QUINZE METRES, CINC DECÍMETRES, NOU CENTÍMETRES, QUARANTA DEUMIL.LÍMETRES de front, si bé segons resulta de Certificació Cadastral Descriptiva la superfície del solar és de SIS-CENTS DISSET METRES QUADRATS. -----

Confina: a l'Est, esquerra sortint, amb el pati-terrat i terreny Valls, propi dels hereus de Benet Ma-

tó; al Sud, front, amb el dit carrer de la seva situació; a l'Oest, entrant, amb casa de l'hereu de Liberata Vila, esposa del senyor Isidre Reixach; i al Nord, esquena, amb camí públic que va del propi Rupià al poble d'Ultramort. -----

REGISTRE.- Inscrita en el registre de la Propietat de la Bisbal, al volum 2914, llibre 19, foli 91, finca número 129, inscripció 11a. -----

REFERÈNCIA CADASTRAL.- Número 0922219EG 0502S 0001ML. Així resulta del rebut de l'Impost de Béns Immobles que se m'ha exhibit, del qual n'incorporo fotocòpia, que deixo unida a la present escriptura. Manifesta la part venedora que la finca descrita es troba al corrent de pagament de l'Impost de Bens Immobles, sense que existeixi cap quantitat pendent de pagament respecte de les contrubucions meritades fins a la data. Adverteixo a les parts de l'afecció dels bens objecta d'aquest instrument per el pagament de les quantitats pendents per dit import, i especialment del seu dret d'obtenir la informació que preveu l'article 65.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a que que els otorgants renunciïn, exonerant-me a mí la Notari, de l'obtenció de la dita informació. -----

TÍTOL COMÚ.- Pertany al senyor Joan Quintana Vall-



majó una meitat indivisa de les finques descrites, per títol d'entrega de llegats segons resulta d'escriptura autoritzada pel Notari que fou de Girona, senyor Manuel Carlos Estrada Castillo, atorgada el dia 28 de febrer de 2000 i a la senyora Maria Salud Vallmajó Fàbrega l'altra meitat indivisa de les dites finques, per títol de compravenda, segons resulta d'escriptura autoritzada pel Notari que fou de la Bisbal, senyor Jose Maria Foncillas el día 23 de juny de 1978. -----

CÀRREGUES I GRAVÀMENS.- Sens perjudici d'afeccions fiscals, la finca descrita en primer lloc es troba subjecte, directament, a la substitució fideïcomissària imposada al senyor Joaquím de Bolos y de Almar, en els termes que resulten de la nota que s'incorpora. -----

Així mateix, jo la Notari, faig l'advertència que sobre l'informació obtinguda per mí, prevaldrà la situació registral existent amb anterioritat a l'extensió de l'assentament de presentació en el registre de la propietat. -----

Els atorgants em manifesten en aquest acte, a mi la

Notari, la seva voluntat que aquesta escriptura no es presenti en el registre de la propietat corresponent, als efectes d'estendre l'assentament de presentació pel procediment establert en l'article 249.2 del Reglament Notarial. -----

SITUACIÓ ARRENDATÍCIA.- Declara la part venedora, que les finques descrites, es troben lliures de qualsevol arrendatari, ocupant o precarista, i en quant a la rústica, que no s'ha fet ús en els sis darrers anys, del dret que reconeix a l'arrendador l'article 26.1 de la Llei d'Arrendaments Rústics. -----

II.- Que als efectes de concordar el Registre amb la realitat jurídica extrarregistral, els compareixents procedeixen a rectificar la descripció de la finca descrita sota el número 2, quedant aquesta de la següent manera: -----

URBANA.- HABITATGE situat al carrer Cúria número 6 de Rupjà, que consta de planta baixa i dues plantes pis. -----

A la planta baixa, hi consten dos cossos d'edificació i dos patis. La superfície total dels patis és de DOS-CENTS SEIXANTA-CINC METRES, NORANTA-TRES DECÍMETRES QUADRATS, en els que es troba construït una piscina de VINT-I-NOU METRES, VINT-I-TRES DECÍMETRES



QUADRATS, que és accessible des del nivell de la planta primera, la superfície construïda del cos secundari destinat a traster és de VINT-I-SET METRES, DEU DECÍMETRES QUADRATS, que a més s'hi troba un porxo annex de NOU METRES, CINQUANTA-QUATRE DECÍMETRES QUADRATS de superfície construïda, i la superfície construïda del cos principal destinat a habitatge és de TRES-CENTS CINC METRES, TRES DECÍMETRES QUADRATS i es troba distribuït en diverses dependències, que a més s'hi troba un porxo de NOU METRES, QUARANTA DECÍMETRES QUADRATS de superfície construïda. -----

A la planta primera, hi consta el cos principal de l'edificació destinat a habitatge, un cos secundari destinat a porxo i diverses terrasses. La superfície construïda del cos principal destinat a habitatge és de DOS-CENTS VUITANTA METRES, SEIXANTA-UN DECÍMETRES QUADRATS, i es troba distribuït en diverses dependències. La superfície construïda del cos secundari destinat a porxo de la zona de la piscina és de VINT-I-SET METRES, DEU DECÍMETRES QUADRATS, i la superfície total de les

terrasses és de TRENTA-NOU METRES, VUITANTA-CINC DECÍMETRES QUADRATS. -----

La planta segona, té un únic cos d'edificació amb una superfície construïda de DOS-CENTS SEIXANTA-SET METRES, SETANTA-CINC DECÍMETRES QUADRATS destinats a habitatge i es troba distribuït en diverses dependències. -----

La superfície total de la finca que ocupa és de SIS-CENTS DISSET METRES QUADRATS. -----

La superfície construïda total de totes les plantes és de NOU-CENTS VINT-I-SIS METRES, CINQUANTA-TRES DECÍMETRES QUADRATS, considerant el 100% de la superfície dels porxos. -----

Confina: a l'Est, esquerra sortint, amb el pati-terrat i terreny Valls, propi dels hereus de Benet Mató; al Sud, front, amb el dit carrer de la seva situació; a l'Oest, entrant, amb casa de l'hereu de Liberata Vila, esposa del senyor Isidre Reixach; i al Nord, esquena, amb camí públic que va del propi Rupià al poble d'Ultramort. -----

III.- Que és voluntat dels compareixents, una vegada declarat l'excés de cabuda i la rectificació de la finca, procedir a la seva compravenda, d'acord amb les següents -----

2690



ESTIPULACIONS -----

PRIMERA.- El senyor **JOAN QUINTANA VALLMAJÓ** i la senyora **MARIA SALUD VALLMAJÓ FÀBREGA VENEN** cadascun la meitat indivisa, i en junt el ple domini, de les finques descrites en la part expositiva d'aquesta escriptura, amb els seus drets annexes, a favor dels cònjuges, **Els cònjuges, SENYORA ANA FORTÓ FONTHIER i SENYOR BARTOMEU MUÑOZ CALVER**, que la compra i adquireix per meitat, en comú i proindivís. -----

La part compradora coneix i accepta les finques en la situació en què es troben, tant pel que fa al seu estat físic, grau d'urbanització, existència de serveis, qualificació i aprofitament urbanístic. -----

SEGONA.- És preu d'aquesta compravenda la quantitat de **CINC-CENTS ONZE MIL EUROS AMB ZERO CÈNTIMS (511.000,00 EUROS)**, que es confesen rebuts abans d'aquesta acte, servint la present com a carta de pagament de la totalitat del preu. -----

TERCERA.- El present atorgament equival a la tradició de les finques vendudes, finques que es venen com a

cos cert i pel preu alçat indicat, en el benentès que no ha estat determinat a raó d'un tant per unitat de mesura o número. -----

QUARTA.- Als efectes de complir el que disposa la normativa urbanística, i en relació a la finca descrita sota el número 2, els senyors compareixents, hem fan entrega dels següents documents, que s'incorporen a la present: -----

- Certificació Cadastral Descriptiva de la finca. -
- Certificació lliurada per l'Arquitecte Tècnic, senyor Pere Solés Puig, col·legiat número 799, quina firma tinc per legítima, acreditativa de la descripció de la finca i de la seva antiguitat. -----
- Certificat lliurat per l'Ajuntament de Rupià, acreditatiu de que sobre la dita finca no existeix cap expedient administratiu sancionador per infracció de la legalitat urbanística. -----

CINQUENA.- Manifesta la part venedora que la finca descrita es troba al corrent del pagament de l'impost de béns immobles, sense que existeixi cap quantitat o deute pendent de pagament, respecte de les contribucions meritades fins el dia d'avui. Faig l'advertiment a les parts de l'afecció dels béns objecte d'aquest instrument pel pagament de les quantitats pendents de

2691



l'esmentat impost, particularment del seu dret a obtenir l'informació que preveu l'article 65.1 de la llei reguladora de les hisendes locals, a la qual els atorgants renunciem, exonerant-me a mi la Notari de l'obtenció de l'esmentada informació. -----

SISENA.- Totes les despeses, impostos i arbitris, excepte el de l'increment del valor dels terrenys (Plus-vàlua), cas de meritarse, provinents de l'atorgament d'aquesta escriptura, seran a càrrec de la part compradora. -----

SETENA.- Se sol·licita expressament del senyor Registrador de la Propietat que practiqui en els llibres al seu càrrec quants assentaments i inscripcions es derivin del present atorgament, i en especial l'excés de cabuda en els termes previstos a l'article 298.3.2º i amb la limitació d'efectes de l'article 207 de la Llei Hipotecària i la rectificació de la descripció de la finca en els termes dits. -----

VUITENA.- Manifestem expressament els compareixents, que cas de possibles subsanacions de la pre-

sent escriptura, la part venedora apodera expressament a qualsevol integrant de la part compradora per poder procedir a fer-ho unilateralment. -----

NOVENA.- D'acord amb el que estableix la Llei Orgànica 15/1999, els compareixents queden informats i accepten l'incorporació de les seves dades als fitxers automatitzats existents a la Notaria, que es conservaran a la mateixa amb caràcter confidencial, sense perjudici de les remissions d'obligat compliment. La seva finalitat és realitzar la formalització d'aquesta escriptura, la seva facturació i el seguiment posterior i les funcions pròpies de l'activitat notarial. -----

ATORGAMENT I AUTORITZACIÓ. -----

Fetes les reserves i advertències legals, especialment les de caràcter fiscal i les relatives al termini per a la presentació i liquidació d'aquesta escriptura, l'afecció de les finques al pagament dels impostos corresponents i a les conseqüències de l'article 14.7 de la Llei de 24 de setembre de 1993 Reial Decret Legislatiu pel que s'aprova el Text Refós de la Llei de l'impost sobre transmissions patrimonials i actes jurídics documentats. -----

Així ho diuen i atorguen els senyors compareixents, als quals llegeixo aquesta escriptura, previ adver-



timent de llur dret a llegir-la per sí mateixos, del que no n'han fet ús, la troben conforme, donen el seu consentiment i firmen amb mi, la Notari, que del seu contingut, extès en set folis de paper timbrat d'ús exclusiu notarial, números el del present i els sis immediats anteriors, jo, la Notari, en **DONO FE.**- Hi ha les firmes dels compareixents. Hi ha el signe, firma i rubrica del Notari autoritzant i el segell de la notaria. -----

ES COPIA SIMPLE



Entidad Oficina D.C. Número de Cuenta
CCC 0049 0901 81 0 0000420027

2693

7076954 5 Cheque Bancario
4746 BARCELONA, F. CARBONELL, 21-23
NUEVE DE MARZO DE 2005

EUR
*****222.000,00** €

Por nuestra cta. páguese por este cheque a: JUAN QUINTANA VALLMAJO
DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL
Euros (en letra)

Entidad pagadora: BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. Clave Entidad: Banco Santander Central Hispano, S.A. por poder. CUALQUIER OFICINA

Serie: 076954 Num. de identificación: 7500

70769540049 0901 0000420027 7500

CAJA NAVARRA BANCO NAVARRO
ARIBAU 185-187 T. 9021 BARCELONA D.P.
EUROS *****33.500,00

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A AL PORTADOR
EUROS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS

BARCELONA ONCE DE MARZO DE 2005
CAJA NAVARRA

Serie: 02951234 Num. de identificación: 7510
Sin perjuicio de la posibilidad de revocación y vista en la ley, este cheque quedará automáticamente revocado una vez transcurrido el plazo de 3 meses a partir de su fecha de emisión.

029512342054 0300 3902951234 7510

CAJA NAVARRA BANCO NAVARRO
EUROS *****36.500,00

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A AL PORTADOR
EUROS TREINTA Y SEIS MIL CINCO CIENTOS

BARCELONA ONCE DE MARZO DE 2005
CAJA NAVARRA

Serie: 02951223 Num. de identificación: 7510
Sin perjuicio de la posibilidad de revocación y vista en la ley, este cheque quedará automáticamente revocado una vez transcurrido el plazo de 3 meses a partir de su fecha de emisión.

029512232054 0300 3902951223 7510



Entidad Oficina D. C. Número de Cuenta
 CCC 0049 0901 8 0 0000420027

2695

7076954 5 Cheque Bancario
 4746 - BARCELONA, F CARBONELL, 21-23
 NUEVE DE MARZO DE 2005

EUR
 *****222.000,00**

Sucursal y fecha de emisión

Por nuestra cta. páguese por este cheque a:

JUAN*QUINTANA VALLMAJO

DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL*****

Euros (en letra)

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A. Clave Entidad
 CUALQUIER OFICINA

Banco Santander Central Hispano, S.A. por poder,

Serie Núm.

7.076.954 5

Código de identificación

7500 3

00070769545000420027 090100 0000420027 75003



Cheque (Copia del original no negociable)

4746 - BARCELONA, F CARBONELL, 21-23
 NUEVE DE MARZO DE 2005

EUR
 *****222.000,00**

Sucursal y fecha de emisión

Por nuestra cta. páguese por este cheque a:

JUAN*QUINTANA VALLMAJO

DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL*****

Euros (en letra)

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.
 CUALQUIER OFICINA

Muy señor nuestro: Con esta fecha le hemos cedido el cheque arriba indicado, cuyo importe más gastos, según detalle.

7076954 5
 0474601 1319443

ADEUDAMOS EN SU CUENTA
 4746-291-0035252 VALOR HOY

Mandante

Liquidación

BARTOLOME*MU#OZ CALVET
 ANA*FORTO FONTHIER

NOMINAL.....	222.000,00
COMISION.....	0,00
CORREO.....	0,00
TOTAL EN EUROS....	222.000,00

Banco Santander Central Hispano, S.A.

Banco Santander Central Hispano, S.A. - Sucursal en España
 Domicilio Social: Pinar de Pereda, 912, 39001 Santander
 R. M. de Santander, I. N.º 286, Folio 04, Libro 3º de Sucribles, Inscripción 1ª
 C.I.F. A-390013

Carta liquidación para el mandante

2698

GENERALITAT DE CATALUNYA
DEPARTAMENT D'ECONOMIA I FINANCES
DELEGACIÓ TERRITORIAL DE GIRONA
Data: 8 FEBRER 1989
Escriure a: ECONOMIA
Núm. 854 núm.

Núm. 333

911-H

DEPARTAMENT D'ECONOMIA I FINANCES
DELEGACIÓ TERRITORIAL DE GIRONA
22 FEBRER 1989
ECONOMIA I FINANCES
NÚM. 854

DONACIÓ
atorats per els consorts
JOAN FORTO SCHWARTZ
MONICA FONTHIER BRASSEUR
a favor de
ANNA FORTO FONTHIER

22 MAIG 1989
000416
del llibre de
Prescripció de
Documents
DE GIRONA

Barcelona, a 8 de febrer de 1989

10 13-12-89-200-g 3

LIBRO DE GIRONA
Número 2209
Fecha 12 FEBRER 1989

NOTARIA DE
JOSEP M. PUIG SALELLAS

BARCELONA

Diagonal, 463 bis. 3.ª, 3.ª
Telèfon 322 22 51 (3 línies)



OM1206386

2697

CLASE 8ª

NUMERO TRES-CENTS VINT-I-TRES =====

DONACIO

A Barcelona, a vuit de febrer de mil nou-cents vuitanta-nou.=====

Davant meu, JOSEP MARIA PUIG SALELLAS, Notari de l'Il.lustre Col.legi de Barcelona, amb residència a aquesta ciutat.=====

COMPAREIXEN

Com a donants:=====

====Els consorts senyor JOAN FORTO SCHWARTZ, metge, i la senyora MONICA FONTHIER BRASSEUR, mestressa de casa, ambdos majors d'edat, casats en règim de separació de béns, veïns de Barcelona (carrer Manuel de Falla, número 36, er. 1ª).=====

D.N.I. números 37.397.271 i 37.831.700, en renovació i expedit a Barcelona, el 13 de maig de 1.985, respectivament.=====

I com a donataria:=====

La seva filla ANNA FORTO FONTHIER, major d'edat, soltera, pèrit agrnom, veïna de Barcelona (carrer Manuel de Falla, número 36, pis 3r. porta 1ª).=====

D.N.I. número 46.123.146, expedit a Barce-

lona, el 21 d'agost de 1.984.=====

Intervenen en nom i interès propis. Els co-
nec i tenen, a parer meu, capacitat per a aquest
acte.=====

DIUEN

I.- SEGREGACIO:=====

Els senyors Joan Forto Schwartz i Mònica
Fonthier Brasseur: Que, a partir de la finca ma-
triu que es descriurà tot seguit, segregan la se-
güent=====

FINCA A DONAR

URBANA. Una casa situada a la vila de Vilo-
priu, carrer Nou, número 103, de planta baixa se-
miderruida. Ocupa una superfície de vuitanta me-
tres quadrats, amb jardí i camp annex. Cabuda, en
junt, és a dir l'edificació i la resta de la fin-
ca, dos mil vuit-cents vuitanta-nou metres qua-
drats. Confronta al Nord, que és el front de
l'esmentada casa, amb el carrer Nou; a l'Est, amb
Joan Clapés; al Sud, amb resta de finca i a
l'Oest, amb finca donada a Cristina Forto
Fonthier, mitjançant carrer.=====

Es valora en CINQ-CENTES MIL pessetes.=====

Extensa
Vilopriu
1000 2505
1000 23
1000 72
1000 1033
1000 19



2698
OM1206387

CLASE 8ª

Se segrega de la següent =====

FINCA MATRIU

URBANA.- Una casa que abans tenia el número 39, ara 103, de la Vila de Vilopriu, i camp annex. Cabuda, dues vessanes, o sigui quarantatres àrees, setanta-quatre centiàrees. Confronta, segons títol, a l'Est amb l'esmentat carrer Nou i finca d'aquesta herència; -al Sud, amb Rafael Ribó i Damià Ferrer, mitjantçant carretera; al Nord, amb Roc i Miquel Ferrer; i a l'Oest, amb Francesc Alsina, Andreu Cos i una carretera.=====

REGISTRE: Girona, tom 617, llibre 10, foli 241, finca 473, inscripció 8ª.=====

Pertanyi als donants per compra al senyor Pere Serra Ferrer, en escriptura atorgada a Girona, davant el notari senyor Antoni Bascon i Martínez de Campos, el 15 de juny de 1.972.=====

Resta evident que en la descripció de la finca segregada s'ha procedit a l'actualització de les confrontacions i, a part d'això, com a conseqüència precisament de la seva segregació i també de la seva actualització de confrontacions, resulta la següent descripció per a la =====

Vilopriu
 617
 10
 241
 473
 9.

RESTA DE FINCA

RUSTICA. Peça de terra camp secà, situada en el terme de Vilopriu, a les proximitats de la vila. Cabuda, catorze àrees, vuitanta-cinc centiàrees. Confronta al Nord amb finca segregada; a l'Est, amb Joan Clapés; al Sud, amb casc urbà; i a l'Oest, amb Joan Cos, mitjançant carrer.=====

II.- DONACIO:=====

Ambdues parts: Que els senyors Joan Forto Schwartz i Mònica Fonthier Brasseur donen a la seva filla Anna Forto Fonthier, que agraeix i accepta, la finca segregada al començament de l'apartat anterior.=====

DECLARACIONS FISCALS

A efectes de la pràctica de la corresponent liquidació per l'impost sobre les donacions, es fa constar per la donatària que:=====

a.- Es fixa com a domicili per a notificacions el de Manuel de Falla, número 36, pis 3r. porta 1ª de 08034-Barcelona.=====

b.- El seu patrimoni preexistent no excedeix de la quantitat de cinquanta milions de pesetes.=====



2699

OM1206388

CLASE 8ª

I JO, EL NOTARI,

Llegeixo aquest instrument als compareixents a la seva elecció, assabentats que poden fer-ho per ells mateixos o per persona que designin. I faig les reserves i advertències legals.==

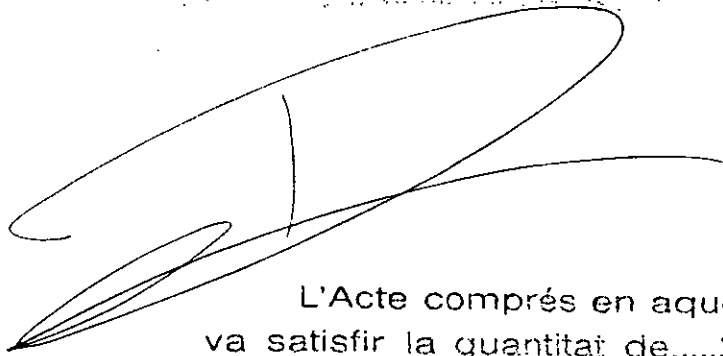
Així ho atorguen, firmant.=====

Es de tot això, extés en un acte i en tres fulls de paper de timbre de 'Estat, classe vuitena, números OM 1204572, OM 1204573, OM 1204288, - que, EN DONO FE. - Hi han les firmes de Joan Forto Schwartz, de Doña Monica Fonthier Brasseur, de Anna Forto Fonthier.- Signat:Josep Maria Puig Salellas.-Rubricats.- Hi ha el segell de la Notaria.=====

CONCORDA amb el seu original que obra en el meu protocol general d'instruments públics i a utilitat de ANNA FORTO FONTHIER, lliuro primera copia en tres fulls de paper de Timbre de l'Estat, classe vuitena, números OM 1206386, OM 1206387, OM 1206388, a Barcelona, a quinze de febrer de mil nou-cents vuitanta-nou. EN DONO FE.

31047

Girona

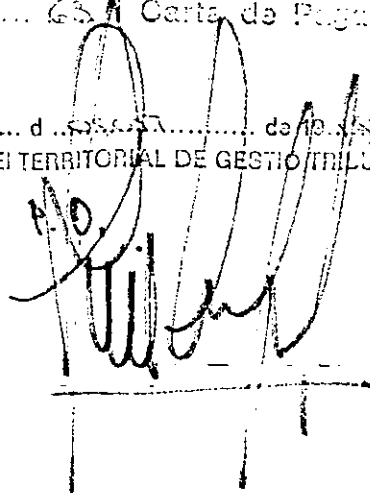


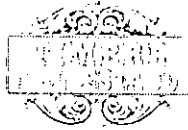
L'Acte comprés en aquest document va satisfer la quantitat de.....*57.697*..... ptes. per l'Impost General sobre SUCCESSIONS pel núm.*222*.... de la Tarifa al *3,65*% segons Liquidació núm.*58.510*.... i Carta de Pagament núm.*166610*.....

L'Acte comprés en aquest document va satisfer la quantitat de.....*57.697*..... ptes. per l'Impost General sobre SUCCESSIONS pel núm.*222*.... de la Tarifa al *3,65*% segons Liquidació núm.*58.510*.... i Carta de Pagament núm.*166610*.....

L'Acte comprés en aquest document va satisfer la quantitat de*58.510*..... Ptes., per l'Impost General sobre les Transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Documentals, pel número *222* de la Tarifa d' *3,65*% segons liquidació núm.*58.510*.... i Carta de Pagament número*166610*....

Girona, d de
EL CAP DEL SERVEI TERRITORIAL DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA





OM3490162

2700

CLASE 8ª

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES

Inscrito en el tomo... y bajo el número... margen...

*Amboas fincas se hallan afectas al gravamen de sustitución impuesto a Pedro Alzima Genes resultante de su inscripción 3ª y al gravamen de sustitución impuesto a Pedro Sena Fener resultante de su inscripción 7ª.
Girona, a 19 de diciembre de 1984 -
El Registrador.-*

[Handwritten signature]

[Faint text at the bottom of the page]



ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE -----

En BARCELONA, mi residencia, a diez de marzo
de dos mil cinco. -----

Ante mí, BERTA GARCÍA PRIETO, Notario del
Ilustre Colegio de Catalunya, -----

COM P A R E C E N :

De una parte, DOÑA ANNA FORTÓ FONTHIER, mayor
de edad, casada en régimen de separación de bienes,
vecina de Barcelona, con domicilio en calle Manuel
de Falla, número 36, entresuelo 1ª, provista de
D.N.I. número 46.123.146-G.-----

Y de otra parte, DON FRANCISCO-JAVIER FRIAS
GIL, mayor de edad, casado y vecino de Barcelona,
calle Taquígrafo Serra, número 3-5, con D.N.I., nú-
mero 35.009.282-Q. -----

INTERVIENEN: La primera compareciente, en su
propio nombre e interés; haciéndolo el último, en
nombre y representación de la Compañía Mercantil

=====

2702

=====
"DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS, S.L.", domici-
liada en Barcelona, calle Taquígrafo Serra, nº 3-5,
constituída por tiempo indefinido por transforma-
ción de la anónima de igual nombre, en escritura de
25 de junio de 1.992, ante el Notario de esta ciu-
dad Don Antonio Bosch Carrera; adaptados sus esta-
tutos sociales a la vigente Ley en la de 3 de julio
de 1.998, ante el Notario de esta ciudad Don Andrés
Sexto Carballeiro; inscrita en el Registro Mercan-
til de la provincia, al tomo 23.637, folio 35, hoja
nº B-56.491, inscripción 3ª; con C.I.F., nº A-58-
374.182. -----

Fue nombrado administrador solidario de la
sociedad, por plazo indefinido, por acuerdo de la
Junta General, celebrada el día 20 de abril de
2.004, elevado a público en escritura de 22 de
abril de 2.004, ante el Notario de esta ciudad Don
Joaquín Julve Guerrero, motivante de la inscripción
5ª de la hoja, copia autorizada de la cual me ex-
hibe. -----

Me asegura el compareciente la vigencia de su
cargo y amplitud de sus facultades, así como la vi-
da jurídica de la sociedad por él representada. ---

Tienen, a mi juicio, según intervienen, la ca-
=====



=====

pacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de COMPRAVENTA y, al efecto, -----

E X P O N E N :

I.- Que DOÑA ANNA FORTÓ FONTHIER es propietaria, por el título que se dirá, de las siguiente finca: -----

URBANA.- Casa situada en la villa de Vilopriu, Calle Nou, número 103, de planta baja semide-rruida. Ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, con jardín y campo anejo. De cabida en junto, es decir la edificación y el resto de la finca, dos mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados. LINDA: al norte, que es el frente con dicha casa, con carrer Nou; al este, con Juan Clapés; al Sur, con resto de finca y al Oeste, con finca de Cristina Forto Fonthier, mediante calle. -----

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Girona, al tomo 2505, libro 23, folio 72, finca número 1033, inscripción 1ª. -----

Valor y Referencia catastral: Según documento

=====

2704

=====
unido. -----

TITULO.- El de donación, mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, Don José María Puig Salellas, de fecha 8 de febrero de 1989, número 323 de su protocolo. -----

CARGAS.- Libre de otra carga, gravámen y limitaciones; advirtiéndome, yo, el Notario, que la información registral obtenida el día 8 de marzo de 2005 consistente en nota simple es coincidente con lo precedentemente expuesto en cuanto a la descripción, titularidad y estado de cargas, lo que se ha hecho saber con carácter previo a los otorgantes, y ratifica en este momento Don Juan-Antonio Gil Castro, según actúa. Asimismo advierto, yo, el Notario, expresamente a los comparecientes que sobre las informaciones obtenidas, prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de copia autorizada de esta escritura. -----

Dejo unida a esta matriz la indicada información registral. -----

Los otorgantes me manifiestan a mí, Notario, su voluntad de que esta escritura sea presentada en el Registro de la Propiedad por el procedimiento
=====



=====

establecido en el art. 249.2 del Reglamento Notarial. -----

Manifiesta igualmente la parte vendedora que la finca descrita está libre de arrendatarios, ocupantes y precaristas, y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos. -----

II.- Que llevando a efecto lo que tienen convenido, por la presente escritura, -----

O T O R G A N :

PRIMERO.- DOÑA ANNA FORTÓ FONTHIER VENDE y TRANSMITE a La Compañía Mercantil "DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS, S.L.", representada en este acto por DON FRANCISCO-JAVIER FRIAS GIL, que COMPRA y ADQUIERE, la finca descrita en el expositivo I anterior, con cuantos derechos le sean anejos y en el concepto de libre de cargas, arrendatarios, ocupantes y precaristas, así como al corriente en el pago de contribuciones e impuestos. -----

SEGUNDO.- El precio, de esta compraventa es la cantidad de TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS EU-

=====

2706

=====
ROS, que la parte vendedora, recibe en este acto de la parte compradora, firmando a favor de la misma la más eficaz carta de completo pago . -----

TERCERO.- Queda obligada la parte vendedora a evicción y saneamiento, con arreglo a derecho, y la parte compradora se obliga al pago de todos los gastos e impuestos que de la presente escritura se deriven. El Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, si procede, será de cuenta y cargo de la parte vendedora. -----

CUARTO.- La parte compradora manifiesta conocer y aceptar las situación física y calificación urbanística de la finca que adquiere. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hago a los comparecientes las oportunas reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal; les leo esta escritura, por su elección, una vez advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. -----

De haberme asegurado de la identidad de los otorgantes por los medios reglamentarios; de que se ratifican en el contenido de la presente escritura y firman conmigo; y de lo demás en la misma conte-

=====



2707

=====
nido, en cuanto sea procedente, extendido en cuatro
folios de papel exclusivo para documentos notaria-
les, serie 6B, números
y el del presente , yo , el Notario , DOY FE.-
Siguen las firmas de los comparecientes.- Sig-
nado: BERTA GARCIA PRIETO.- Rubricado.- Está el se-
llo de la Notaría. -----

=====



2708

NÚM. REBUT 99804824	AJUNTAMENT DE VILOPRIU	IMPORT 167,21
CONCEPTE IBI URBANA 00312937		PERIODE IMPOSITIU 2004

CONSELL COMARCAL
DEL BAIX EMPORDA

SERVEI
DE
RECAPTACIÓ

REF. CADASTRAL	8516001DG9831N0001F6	VALOR CADASTRAL	41.803,63
DOM. TRIBUTARI	NQU	NUM. ESC. PIS/PTA	0008 Y 00 06
V. SOL	40.181,50	V. EDIF	1.622,13
R. UCHORDABLE	41.803,63	BONIF	0
IBI URBANA TIPUS 0,4%	167,21		

PAGAT PER AUTOPAGAMENT BANCARI

46123146G
 FORTO FONTHIER ANNA
 MANUEL DE FALLA 0036 1 03 01
 08034 BARCELONA

REBUT

HE REBUT
 CONSELL COMARCAL
 DEL BAIX EMPORDA

DATA
11/02/2004

2709

Reg.Prop. Girona 3

972221275

08.03.2005-08:15

0801

1 de 2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GIRONA Nº 3

Autorizante: D./Dña. Berta Garcia Prieto
En contestación a su petición número 538/03 de fecha ocho de Marzo de 2005, al amparo del
ART. 354 R.R., expido la presente.

— DATOS DE LA FINCA 1033 —

Municipio: VILOPRIU

Finca: 1033

Naturaleza de la finca: CASA
OBRA TERMINADA

----- LOCALIZACIÓN -----

Vía pública: CALLE NOU
Número: 103
Código Postal: 17466
Superficie: 2889 metros cuadrados
Superficie Ocupada: 80 metros cuadrados

Linderos:

Norte: CARRER NOU
Sur: RESTO DE FINCA
Este: JOAN CLAPES
Oeste: CRISTINA FORTO FONTHIER, MEDIANTE CALLE

----- DESCRIPCION DE LA FINCA: -----

URBANA.- Casa situada en la villa de Vilopriu, calle Nou, número 103, de planta baja semiderruida. Ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, con jardín y campo anejo. De cabida en junto, es decir la edificación y el resto de finca, dos mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados. Linda al Norte, que es el frente con dicha casa, con carrer Nou; al Este, con Juan Clapés; al Sur, con resto de finca y al Oeste, con finca de Cristina Forto Fonthier, mediante calle.

----- TITULARES DE LA FINCA -----

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
ANNA FORTO FONTHIER	46123146G	2505	23	72	1	

100.0000% del PLENO DOMINIO con carácter Privativo
Título: Donación

TITULO: DONACION, en virtud de escritura autorizada el día ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve, por Don JOSE MARIA PUIG SALELLAS, Notario de Barcelona, inscripción 1ª.

----- CARGAS -----

----- Cargas de la finca -----

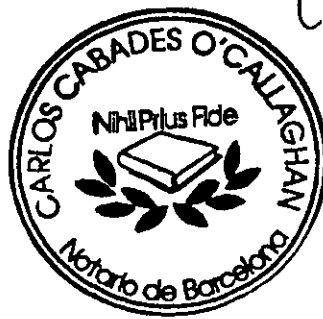
Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día 15/02/2005, al pago de las liquidaciones del impuesto complementarias que pudieran girarse, según nota al margen de la inscripción 1ª.

ES COPIA SIMPLE

2711

0283-

CARLOS CABADÉS O'CALLAGHAN
NOTARIO
Consell de Cent 357 át. 2ª
Tel. 93-215-70-04
08007 Barcelona



NUMERO: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

----- NOVACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO -----

(AMPLIACIÓN de CAPITAL Y MODIFICACION de PLAZO)

En BARCELONA, mi residencia, a veintiuno de enero de dos mil cinco. -----

Ante mí, CARLOS CABADES O'CALLAGHAN, Notario de Barcelona y del Ilustre Colegio de Catalunya, -----

-----COMPARECEN: -----

De una parte: (el banco), -----

DOÑA CARMEN-LOURDES RUBIO GONZALEZ, mayor de edad, casada, con domicilio profesional en Barcelona, Paseo de Gracia, 5, titular del D.N.I. número 5.212.735-S. -----

Y DOÑA NURIA JIMENEZ MARIN, mayor de edad, banca, con domicilio profesional en Barcelona, Paseo de Gracia número 5; provista de su D.N.I. número 52.469.280-R. -----

Y de otra (los prestatarios e hipotecantes): -----

Los cónyuges en régimen legal de separación de bienes, DON BARTOMEU MUÑOZ CALVET y DOÑA ANA

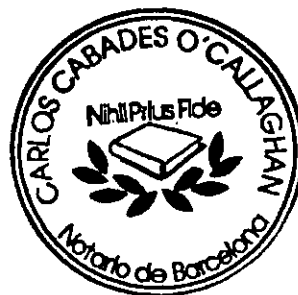


2712

FORTO FONTHIER, ambos mayores de edad, domiciliados en Barcelona, calle Compositor Beethoven 16, ático primera; provistos de sus D.N.I. números 37.789.869-H y 46.123.146-G, respectivamente. -----

-----INTERVIENEN:-----

1.- La primera parte compareciente en nombre y representación de la compañía mercantil anónima española denominada "**BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SOCIEDAD ANONIMA**", domiciliada en Santander, Paseo de Pereda, nueve al doce, constituida con la denominación de Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito mediante escritura otorgada el día 14 de enero de 1875 ante el notario de Santander Don Ignacio Pérez, modificada por otras posteriores e inscrita en el Registro Mercantil. Mediante escritura otorgada el día ocho de junio de 1992, ante el Notario de Santander Don José-María de Prada Díez adoptó la denominación de "Banco Santander, S.A." y adaptó sus Estatutos a la vigente Ley, cuya escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al folio 1, hoja número 1960, inscripción primera de adaptación. Adoptada la actual denominación y modificados parcialmente sus Estatutos, en virtud de la escritura de fusión por absorción del "Banco de Santander, S.A." con el "Banco Central



2713

Hispanoamericano, S.A.", en el que el primero absorbe al segundo, habiendo aquél recibido en bloque el patrimonio del último como sucesor del mismo, a título universal; en consecuencia, el Banco Santander, S.A. ha asumido la titularidad de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones del Banco Central Hispanoamericano, S.A., entidad que como consecuencia de la fusión, ha quedado extinguida y disuelta, sin liquidación de su patrimonio. Dicha escritura de fusión fue autorizada el día 13 de abril de 1.999, por el notario de Madrid, Don Antonio Fernández-Golfín Aparicio, con el número 1.212 de su Protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria, el 17 de abril de 1.999, al tomo 676, libro 0, sección 8ª, folio 28, hoja S-1.960, inscripción 596ª; y en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 7. Tiene asignado el N.I.F. **A-39-000.013**.-----

Se hallan facultados para este acto: -----

La señora **Rubio**, en virtud del poder que se le confirió en escritura de fecha 31 de marzo de 1.999,

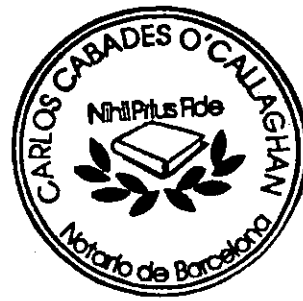
2714

autorizada por el notario de Madrid, Don Francisco Mata Pallarés, número 557 de Protocolo, causando dicho poder la inscripción 545ª de la hoja registral del BANCO.

Y la señora Jiménez, en virtud del poder que se le confirió en escritura de fecha 26 de diciembre de 2000, autorizada por el notario de Santander, Don José María Prada Díez, número 4.049 de Protocolo, causando dicho poder la inscripción 855ª de la hoja registral del BANCO.

Copias auténticas de dichas escrituras de poder, me exhiben, y de ellas transcribo, por creerlo pertinente a este otorgamiento, los siguientes particulares, idénticos en ambas. -----

"... 1) Con Carácter MANCOMUNADO, es decir, para que el mandatario las ejercite necesariamente en unión de cualquier otro Apoderado mancomunado del Banco que ya esté nombrado o que en el futuro se designe y que cuente con atribuciones bastantes al efecto: (...).- f) Abrir, llevar y continuar con terceros cuentas de crédito personal o con garantía de valores, especies, mercancías o bienes y derechos de otra naturaleza, así como conceder descuentos de efectos comerciales y préstamos, firmando al efecto cuantas pólizas mercantiles y escrituras públicas sean necesarias.- (...).- q) Aceptar hipotecas mobiliarias o inmobiliarias,



2715

prendas con o sin desplazamiento y demás garantías, ya sean de carácter personal o real, que se constituyan a favor del Banco Santander Central Hispano en afianzamiento de cualquier clase de operaciones bancarias, así como modificar, sustituir o hacer cesión onerosa a terceros de los créditos y sus garantías, y, en su día, cancelar aquéllos y éstas total o parcialmente, estableciendo en tales casos las condiciones de unos y otros contratos y solemnizándolos en documentos público.- (...)". -----

Ha sido insertado bajo mi fe lo pertinente de copias auténticas de las mencionadas escrituras de poder, que me han exhibido, sin que en lo omitido haya nada que modifique, condicione o desvirtúe lo transcrito. -----

Me aseguran que dichos Poderes no les han sido revocados ni modificados y que las circunstancias jurídicas de la Sociedad Poderdante, no han sufrido variación alguna. -----

2.- Y los otros comparecientes intervienen en su propio nombre y derecho. -----

2716

----IDENTIFICACION, CAPACIDAD Y CALIFICACION: ---

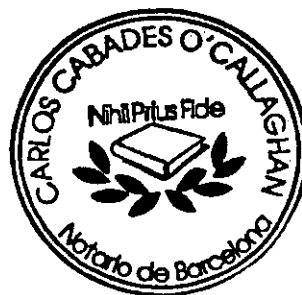
Les identifico por sus reseñados documentos nacionales de identidad que me han exhibido y les juzgo, según intervienen, con capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de NOVACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO, y a tal efecto, -----

----- EXPONEN: -----

I.- Que **DON BARTOMEU MUÑOZ CALVET** y **DOÑA ANA FORTO FONTHIER** son propietarios, en proindiviso y partes iguales, de la siguiente,-----

-----FINCA:-----

URBANA.- ENTIDAD CUARENTA Y SIETE.- En las plantas décima y undécima de la casa con frente a la calle del Compositor Beethoven número dieciséis, del edificio situado en Barcelona. Extensión: ciento noventa y un metros sesenta decímetros cuadrados. Linderos: frente Oeste del edificio, en ambas plantas, con calle del Compositor Beethoven; izquierda entrando Norte, la planta ático con el piso ático segunda, cajas del ascensor y de la escalera general de la casa, rellano de la misma por donde tiene entrada y patio de luces; y la planta sobreático puerta única, cajas de ascensor y escalera general de la casa, rellano de la misma y patio de luces; derecha Sur, en ambas plantas con finca de



2717

Joaquina Jourdane; y la espalda Este en ambas asimismo con la finca de Doña Joaquina Jourdane mediante en parte patio de luces. -----

COEFICIENTE: tres enteros por ciento. -----

INSCRIPCION: En el Registro de la Propiedad número 6 de los de Barcelona, al tomo 1139, libro 1139, folio 109, finca 13948. -----

TITULO.- Les pertenece por compra formalizada mediante escritura que autorizó el notario de Barcelona, Don Jaime-Manuel de Castro Fernández, el día 7 de septiembre de 1.999. -----

SITUACION POSESORIA: Manifiesta la propiedad que la finca se halla **afecta a**:-----

- **UNA HIPOTECA** a favor del Banco Santander Central Hispano, S.A., constituida en garantía de un préstamo de 240.404,84 euros de principal, más intereses, costas y demás accesorios, según la inscripción 10ª. Dicho préstamo fue formalizado mediante escritura autorizada por el notario de Barcelona, Don Jaime-Manuel de Castro Fernández, el día 7 de

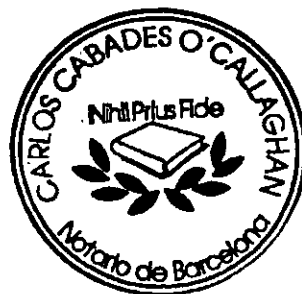
2718

septiembre de 1.999. -----

Libre de arrendatarios, libre de otras cargas y gravámenes que no sean las relacionadas y al corriente del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, arbitrios y suministros. -----

Hago constar yo, el Notario, que la información registral obtenida mediante telefax el día **20 de enero de 2005**, consistente en notá simple que se protocoliza con la presente escritura, es coincidente con lo precedentemente expuesto en cuanto a la descripción, titularidad y estado de cargas, constando diversas afecciones de índole fiscal y una calificación de V.P.O. caducada, lo que se ha hecho saber con carácter previo a los otorgantes, y ratifica en este momento la propiedad. Asimismo advierto, yo, el Notario, expresamente a los comparecientes, que sobre la información obtenida prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la copia autorizada de esta escritura. -----

SITUACIÓN FAMILIAR Y CONVIVENCIAL.- Manifiesta la parte propietaria que sobre la vivienda descrita no existe limitación alguna a sus facultades dispositivas derivadas de su carácter familiar o convivencial, conforme a lo establecido en las Leyes 9/1998 y 10/1998,



2719

de 15 de julio, del Parlament de Catalunya, y artículo 1320 del Código Civil; no la ocupa persona alguna y su uso no ha sido atribuido a ningún cónyuge. -----

REFERENCIA CATASTRAL.- La referencia catastral, caso de serme acreditada antes de la expedición de la copia mediante el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o la documentación subsidiaria pertinente, quedará reflejada en el folio adicional de papel que, al efecto, quedará protocolizado con esta matriz, por mí rubricado y sellado. -----

II.- Que las partes declaran conocer en todos sus términos las principales características del préstamo hipotecario referido y especialmente las siguientes: -----

1. Capital inicial 240.404,84 euros. -----
- 2.- Plazo de amortización: 20 años – 240 cuotas. ----
- 3.- Vencimiento: 1 de octubre de 2.019. -----
- 4.- Periodicidad de la cuota: mensual. -----
- 5.- Responsabilidad hipotecaria: 240.404,84 euros de principal; de hasta 24.641,50 euros por intereses ordinarios; de hasta 49.282,99 euros por intereses de

2720

demora; y de hasta 24.040,48 euros para costas y gastos.-----

6.- Interés actual: 3% por ciento.-----

7.- Capital pendiente: 88.941,62 euros.-----

8.- TAE: 3,042%.-----

9.- Fecha de la última cuota satisfecha: 1 de enero de 2005.-----

10.- Cuotas pendientes: 177.-----

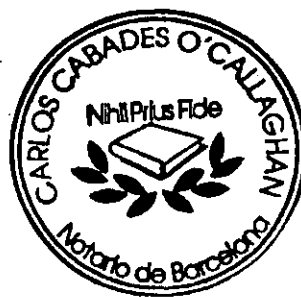
11.- Vencimiento condiciones actuales: 1 de octubre de 2005.-----

III.- Que a solicitud de **DON BARTOMEU MUÑOZ CALVET y DOÑA ANA FORTO FONTHIER** y con la finalidad de **ADQUISICIÓN DE VIVIENDA** y obras de reforma de la finca hipotecada y con la aprobación del BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., ambas partes, de común acuerdo, convienen en modificar la escritura de préstamo con garantía hipotecaria anteriormente relacionada, **para ampliar el capital inicialmente concedido y el plazo.** -----

IV.- Expuesto cuanto antecede y a los efectos oportunos, los comparecientes, según intervienen, -----

----- **OTORGAN:** -----

PRIMERO.- AMPLIACION DEL CAPITAL INICIALMENTE CONCEDIDO. -----



2721

DON BARTOMEU MUÑOZ CALVET y DOÑA ANA FORTO FONTHIER (en adelante la parte prestataria) y el **BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A.** (en lo sucesivo el Banco) acuerdan **NOVAR** la escritura de Préstamo Hipotecario antes referida, ampliando el capital concedido inicialmente, en cuanto a la descrita finca se refiere, en **DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000 euros)**, que se ingresan en la cuenta corriente número **0049-4746.13.2910035252** abierta por la parte prestataria, en la oficina número **4746** del propio Banco, sita en **Barcelona, Francesc Carbonell 21-23**, o sea dejándolo establecido en **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (480.404,84 euros)**. -----

Dicha ampliación devenga una comisión de apertura de **0,50%** sobre el importe ampliado, es decir la suma **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 euros)**, devengada y a satisfacer por la parte prestataria de una sola vez, al formalizarse esta operación.-----

SEGUNDO.- ALTERACIÓN DEL PLAZO.- La parte

2712

La responsabilidad hipotecaria afectante a la finca hipotecada, queda modificada como consecuencia del aumento del principal concedido y de la variación de intereses pactada, en los siguientes términos:-----

1.- 480.404,84 euros, importe del principal del préstamo, de los que 240.000 euros corresponden a la ampliación.-----

2. De hasta 49.241,50 euros por intereses remuneratorios, de los que 24.600 euros corresponden a la ampliación. -----

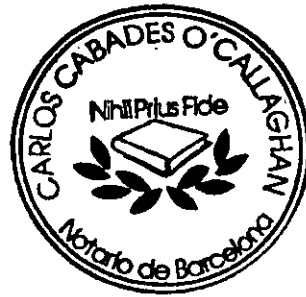
3.- De hasta 98.482,99 euros por intereses de demora, de los que 49.200 euros corresponden a la ampliación.-----

4.- Y de 48.040,48 euros para costas y gastos, de los que 24.000 euros corresponden al capital ampliado.--

En cualquier caso la suma máxima por ambos conceptos de intereses que quedarán garantizados hipotecariamente en perjuicio de tercero no podrá exceder del límite previsto legalmente de 5 años, calculados sobre el interés ordinario.-----

Se tasa a efectos de subasta en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS.** -----

SEXTO.- Seguros, tributos y conservación de la



2723

finca hipotecada.- La parte prestataria se obliga a asegurar la finca hipotecada contra daños, incluido el de incendios, durante toda la duración de la presente operación, por importe mínimo igual al Valor de Seguro, contenido en el Informe de Tasación cuyo certificado por fotocopia se adjunta a la presente escritura. -----

En dicha póliza de seguro, apoderar irrevocablemente al BANCO, para que el mismo, durante toda la vigencia de la operación, resulte beneficiario de las indemnizaciones correspondientes, en caso de siniestro. -----

En relación a este seguro, el BANCO queda en este acto facultado por el prestatario para suscribir, en su caso, en nombre y por cuenta del mismo, la correspondiente póliza, por las cuantías anteriormente establecidas. -----

La parte prestataria se obliga a estar al corriente en el pago de toda clase de impuestos, contribuciones y arbitrios que pudieran gravar la finca expresada anteriormente, gastos de comunidad en su caso e

2724

importe de la Póliza y primas del seguro de incendios, presentando los justificantes pertinentes al BANCO acreedor, el cual queda autorizado para efectuar estos pagos por cuenta de la parte deudora, si ésta no los realizara y a cargarle en cuenta su respectivo importe.---

La parte prestataria queda obligada a realizar lo necesario para la conservación de la finca hipotecada, haciendo en ella cuantas obras y reparaciones sean precisas para conservar su valor y dando siempre conocimiento inmediato al BANCO de cualquier circunstancia que pudiera perjudicar la finca, o limitar el pleno ejercicio del derecho de propiedad. También se obliga a facilitar el acceso a la finca hipotecada a la persona que el BANCO designe, a fin de comprobar el estado de conservación y destino dado a la misma. -----

Del mismo modo, la parte prestataria se obliga a requerir la previa conformidad del BANCO, para proceder a la transmisión por cualquier título de la finca hipotecada, siendo causa de vencimiento anticipado de la operación el incumplimiento de esta obligación.-----

SÉPTIMO.- NOVACIÓN MODIFICATIVA.- Permanece en vigor, sin otras modificaciones que las pactadas en la presente escritura, el resto del contrato de préstamo con garantía hipotecaria referido. -----



2725

Las modificaciones establecidas, en ningún caso se considerarán como novación extintiva del contrato de préstamo original, sino como novación modificativa, manteniéndose a todos los efectos y en especial a los de prelación, la fecha de la escritura de préstamo. -----

OCTAVO.- GASTOS E IMPUESTOS.- Serán de cargo de la parte prestataria todos los gastos e impuestos que origine esta escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad. -----

La parte prestataria se compromete a otorgar, con gastos a su cargo, cuantas escrituras de subsanación o aclaración de la presente, fueran necesarias para que ésta pueda quedar inscrita en el Registro de la Propiedad, y las complementarias a que haya lugar con motivo de este contrato. Su negativa a efectuarlo, una vez requerida para ello y dentro del plazo que el Banco señale, será causa de vencimiento de la obligación y facultará al Banco para reclamarla. -----

NOVENO.- CONDICIÓN SUSPENSIVA.- La validez de la presente escritura queda supeditada al

2726

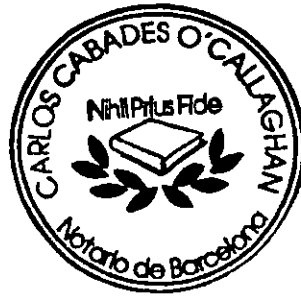
cumplimiento de la siguiente condición suspensiva: Que al tiempo de presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad no aparezca inscrita ni reseñada sobre la/s finca/s reseñada/s en el expositivo primero de esta escritura cualesquiera otras cargas o gravámenes que no sea la hipoteca constituida a favor del Banco Santander Central Hispano, S.A. que por medio de la presente se nova y no varíe su rango de preferencia.-----

DÉCIMO.- COPIAS DE ESTA ESCRITURA.- La parte prestataria otorga su consentimiento para que las segundas copias que de esta escritura pueda solicitar el Banco tengan carácter ejecutivo, y así se haga constar en la nota de expedición de las mismas. -----

DÉCIMO-PRIMERO.- Los comparecientes, en los conceptos en que respectivamente intervienen, prestan expresamente su consentimiento a las modificaciones pactadas en la presente escritura, instando del Sr. Registrador de la Propiedad la práctica de las oportunas operaciones registrales.-----

A efectos fiscales los otorgantes hacen constar: -----

Que la operación formalizada en el presente contrato no está sujeta al concepto tributario de transmisiones patrimoniales onerosas y se halla exenta del Impuesto



272

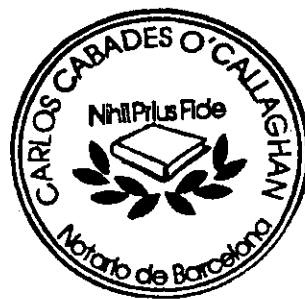
sobre el Valor Añadido, en virtud de la normativa legal aplicable (art. 7, número. 5, del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 8, núm. 18, de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido), por lo que corresponde y se solicita la no sujeción al gravamen sobre Transmisiones Patrimoniales. -----

Que la base imponible para la liquidación del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con el criterio de la Dirección General de Tributos (Resolución de 21 de noviembre de 1997) y pronunciamiento del Tribunal Económico Administrativo Central (Resolución de 22 de septiembre de 1994) debe ser, y así se solicita, el importe del principal de la ampliación, más los diferenciales de intereses y costas y gastos.-----

DECIMO-SEGUNDO.- Protección de datos de carácter personal.- El titular, en el caso de ser persona física y, en su caso, los garantes, queda/n informado/s de que sus datos personales, a los que el Banco tenga

2788

acceso como consecuencia de consultas, transacciones, operaciones, solicitud de contrato, contratación de productos y servicios que tengan lugar por cualquier medio, o de procesos informáticos respecto de datos ya registrados, se incorporan al correspondiente fichero del Banco, autorizando a éste al tratamiento de los mismos para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este contrato, la oferta y contratación con el cliente de los productos y servicios del Banco Santander Central Hispano, así como para el desarrollo de acciones comerciales, sean de carácter general o adaptadas a sus características personales. Igualmente, los interesados autorizan la comunicación o cesión de los mencionados datos a las Sociedades pertenecientes al Grupo Santander Central Hispano con el mismo objeto. Asimismo, los interesados quedan informados de que dicha cesión se produce en este mismo momento a las Sociedades cuya denominación y domicilio social se indican en documento unido a este contrato, que declara recibir el interesado, en el que se expresa el tipo de actividad que aquellas desarrollan. En el caso de cesiones posteriores a favor de otras Sociedades del Grupo, las partes convienen que el Banco comunique tales cesiones al interesado en la forma habitual



2729

utilizada para informarle de los productos que tenga contratados con el Banco. El interesado queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito mediante carta dirigida al Servicio de Atención al Cliente, Plaza de Canalejas, nº 1, 28014 Madrid. La entrega de los datos solicitados en relación con el presente documento es obligatoria, siendo responsable del fichero Banco Santander Central Hispano, S.A., con domicilio a estos efectos en la dirección antes indicada. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**-----

Así lo otorgan los comparecientes, a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales. Igualmente quedan informados de la Ley de Protección de Datos de carácter personal. -----

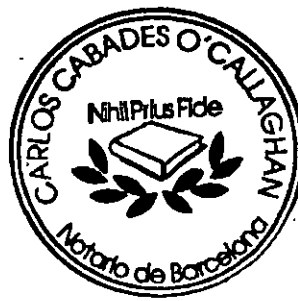
Les leo en voz alta esta escritura, previa renuncia al derecho que saben les asiste de hacerlo por sí o por tercero. Enterados, prestan libremente su consentimiento

2730

a este otorgamiento, el cual se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y firman conmigo, el Notario, que DOY FE, de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en once folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 5Y, números 6834400, los nueve anteriores en orden y el presente.-----

Sigue la firma del compareciente.- Signado CARLOS CABADÉS O'CALLAGHAN.- Rubricado.- Sello de la Notaría.-----

----- DOCUMENTACION PROTOCOLIZADA -----



2731

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA SEIS
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS**

Solicitante: Cabadés-Valls-Martínez Población: Barcelona
Solicitud: 619/2005 Fecha 20/1/2005

Datos Registrales Finca número 13948 Tomo 1139 Libro 1139 Folio 109

Descripción

USBAAA. Cantidad cuarenta y siete. En las plantas décima y undécima de la casa con frente a la calle del Compositor Beethoven número dieciséis, del edificio situado en Barcelona. EXTENSION: Ciento noventa y un metros sesenta decímetros cuadrados. LINDEROS: Frente Oeste del edificio, en ambas plantas, con calle del Compositor Beethoven; izquierda entrando Norte, la planta ático con el piso ático segunda, calle del ascensor y de la escalera general de la casa, cerrano de la misma por donde tiene entrada y patio de luces; y la planta sobreaño puerta única, calle de ascensor y escalera general de la casa, cerrano de la misma y patio de luces derecha Sur, en ambas plantas con finca de Doña Joaquina Jourdan; y la espalda Este en ambas plantas con la finca de Doña Joaquina Jourdan mediante un patio patio de luces. COTA: Tres enteros por ciento.

Titularidad

Nombre.....: Doña Ana Forto Fonthier N.I.F. 46123146G
Participación.....: pleno dominio de una mitad indivisa
Tipo.....: compraventa Carácter.: privativo
Autoridad.....: Jaime-Manuel de Castro Fernan
Sede Autoridad.....: Barcelona Fecha del Título.: 07-09-1999
Inscripción.....: 9ª de fecha 20-10-1999 al folio 108 del tomo y libro 1139

Titularidad

Nombre.....: Don Bartomeu Muñoz Calvet N.I.F. 37789863H
Participación.....: pleno dominio de una mitad indivisa
Tipo.....: compraventa Carácter.: privativo
Autoridad.....: Jaime-Manuel de Castro Fernan
Sede Autoridad.....: Barcelona Fecha del Título.: 07-09-1999
Inscripción.....: 9ª de fecha 20-10-1999 al folio 109 del tomo y libro 1139

Cargas

Otras no Contempladas

Por razón de su procedencia de la finca 11884, al tomo y libro 328, folio 150, inscripción 2ª, calificación definitiva de vivienda de renta limitada según nota de fecha veintidos de junio de mil novecientos sesenta y cuatro al margen de dicha inscripción.

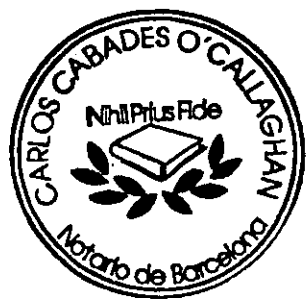
Afección

Afección por autoliquidación del Impuesto, por el plazo de cinco años, según nota de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve motivada por su inscripción 9ª, al folio 108 del tomo y libro 1139.

Afección

Afección por autoliquidación del Impuesto, por el plazo de cinco años, según nota de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve motivada por su inscripción 9ª, al folio 108 del tomo y libro 1139.

2732



*** "la Caixa"**

Domiciliació de pagaments
Càrrec

Entitat ordinant	Entitat beneficiària
05-02-03 AJUNTAMENT DE BARCELONA	4176051116
Tipus	
MURZOCALVET	BARTOLOME

C.C.: 08019-6-0010341-1000743412-74 N.REBUT:CT200314100743412 REVISTO:2002
 ADRECA FINCA:BEETHOVEN, 0016*0018, PAT01 NÚMERO FIX:76031116
 VAL.CADASTRAL BASE LIQUIDABLE TIPUS QUOTA INTEGRAL BONIFICACIO QUOTA LIQUIDA
 140.263,771 100.006,04 0,85% 850,05 4,69 845,36
 VALOR SOL: 104.266,96 RECARREC TRANSPORT 0,06% SIBB.LIQUIDABLE: 60,00
 REF.CADASTRAL:8329301DF28826024RI QUOTA ANUAL EXERCICI 2003: 905,34
 US: V DESCRIPTE DOM: -4,23 QUOTA A INGRESSAR LA FRACCIO: 222,11

Li notifique que hem anolat en el seu apartat el càrrec que es detalla

[Signature]

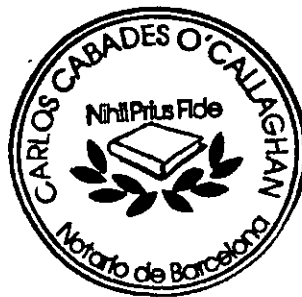
Director Gral. Adm. Execuciu

Import 222,11 EUR

Totals: 222,11 EUR

DADES ADMINISTRADOR
 NOM: FINCAS ANTONIO HERNANDO
 CLAU:3288-2200119719

000066923
 EURO INFORMACIO : 222,11 EUR = 36.956 ESP
 Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona - Av. Diagonal, 671-673 08028 Barcelona - NIF G.51.8939388 - Inscrita al R.M. de Barcelona, l'11 de Maig del 2003



2733



Sociedad Integral de Valoraciones Automatizadas, S.A.

S.I.V.A.S.A.

Exp. nº: 2004 - 067009 - 01 - 00 / 4746-200400000

pag. 2 / 2

USO CONSIDERADO	FINCA	SEGUIMIENTO	V.UNIDAD(€)
Residencial Plso			
Piso	0000013948	4308026200013	937.238,09

Del presente valor de tasación habra que descontar, si procediera, cuantas cargas no recogidas en la documentación registral incorporada como anexo, pudieran recaer sobre el inmueble objeto de valoración.

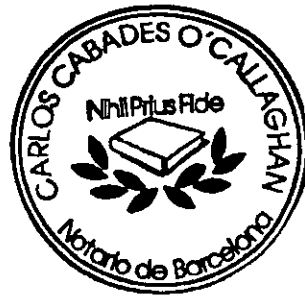
Fecha límite de validez: 20 de Junio de 2005

Este certificado consta de 2 páginas, se firma el día 21-12-2004 y tiene una validez de 6 meses a contar desde el día 20-12-2004.

Firma del Valorador

Firmado por la Sociedad

2734



Autoridad: Carlos Cabades O'Callaghan Nº Fax: 034873111

... DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA SUJETO SIN SU BARCELONA. Acordada por el ...
relativa a la escritura, cuyos datos se indican en la parte superior de
la presente, y que ha sido presentada en el Libro Mayor de este Registro. Lo que se
inscribe a efectos del Art. 419 del Reglamento Hipotecario. DATOS DEL DOCUMENTO .

Nº Expediente.....: 285/2005
Fecha de Presentación.....: 21-01-2005
Hora de Presentación.....: 13:59
Precio.....: 67
Asentado.....: 1747,0
Fecha de cumplimiento.....: 02-02-2005

Nº de Inscripción.....: 283
Fecha de Inscripción.....: 21-01-2005

***** LEX *****

2735

A series of 20 horizontal dashed lines for writing.

2736

NOTARÍA DE BARCELONA
D. CARLOS CABADÉS O'CALLAGHAN
D. JOSEP MARÍA VALLS I XUFRE
D. ANTONIO MARTINEZ TORRALBA
 Consell de Cent, 357. Teléfono 93-215-70-04 Fax 93-487-31-11

Protocolo : 283

Fecha : 21 de enero de 2005

Derecho a que se refiere la escritura que se pretende inscribir :
 NOVACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
 (AMPLIACIÓN DE CAPITAL 240.000 euros Y MODIFICACION DE PLAZO con
 vencimiento el día 1 de octubre de 2029)

FINCA :
 URBANA.- ENTIDAD CUARENTA Y SIETE.- En las plantas décima y undécima de
 la casa con frente a la calle del Compositor Beethoven número dieciséis, del edificio
 situado en Barcelona.

INSCRIPCION: En el Registro de la Propiedad número 6 de los de Barcelona, al
 tomo 1139, libro 1139, folio 109, finca 13948.

Precio contado

OTORGANTES Y CONCEPTO DE INTERVENCION :
 Como prestatarios:
 DON BARTOMEU MUÑOZ CALVET y DOÑA ANA FORTO FONTHIER

Como el banco
 "BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, SOCIEDAD ANONIMA"

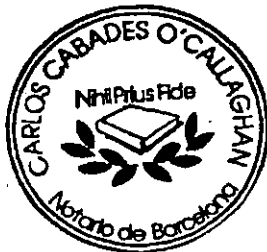
DOY FE, que no existe contradicción entre los datos que figuran en esta
 comunicación y los que constan en la escritura anteriormente consignada.

NOTARIO AUTORIZANTE : D. CARLOS CABADÉS O'CALLAGHAN.

Nota : Para cualquier aclaración posterior preguntar por el Oficial .

SELLO NOTARIA

FIRMA



2737



Sociedad Integral de Valoraciones Automatizadas, S.A.

S.I.V.A.S.A.

Exp. nº: 2004 - 067009 - 01 - 00 / 4746-200400000

pag. 1 / 2

CERTIFICADO DE TASACIÓN

Que, D. MARC BOIX DE GISPERT, ARQUITECTO TECNICO colegiado con el número , ha realizado para esta sociedad el informe de tasación solicitado por Santander Central Hispano a instancias de ANNA FORTO FONTHIER, referenciado con nº 2004 - 067009 - 01 - 00 / 4746-200400000 cuya redacción se ajusta a la presentenormativa de valoración de bienes inmuebles según Orden ECO/805/2003, del 27 de Marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, publicada en el B.O.E del 9 de Abril de 2003, y obtenido el valor de tasación como resultado de aplicar el método de Comparación establecido en dicha normativa de acuerdo a la finalidad prevista como Garantía hipotecaria del Elemento Residencial Terminado en Calle Beethoven, Nº 16-18, Piso Ático, Puerta 1ª de Barcelona y cuyos datos registrales conocidos del Registro de la Propiedad nº 6 BARCELONA, son detallados a continuación

Registro / Sección	Libro	Tomo	Folio	Finca	Inscripción
BARCELONA 6	534	534	156	13948	-

Visitada el día 20 de Diciembre de 2004, se encuentra actualmente en uso y que a fecha de grabación, tienen un valor de tasación que asciende en su conjunto a la cantidad de:

937.238,09 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CENT.)

RESUMEN DE VALORES Y METODOS (€)

FINCA	USO CONSIDERADO	M. COSTE	COMPARACION (1)	SUELO	SEGURO
	Residencial Piso				
13948	Piso	727.749,35	937.238,09	599.560,25	170.920,05

(1) Valor de comparación ajustado igual al valor de comparación.

FINCA	DENOMINACIÓN	S.UTIL	S.ADOPTADA	V. ADOPTADO (€)	V. AGRUPACION (€)
	Residencial Piso				
13948	Piso	151,27 m ²	186,9 m ²	937.238,09	937.238,09
TOTAL				937.238,09 €	

Valor mínimo a cubrir por el seguro . . . 170.920,05 €

Número de seguimiento a nivel de unidad

7738

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA SEIS
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS**

Solicitante: Cabadés-Valls-Martínez Población: Barcelona
Solicitud: 619/2005 Fecha 20/1/2005

Hipoteca

Hipoteca de su inscripción 10ª, de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, al folio 108 del tomo y libro 1139, a favor de Banco Santalucía Central Hispánico S.A., motivada por escritura autorizada el signo de inscripción de mil novecientos noventa y nueve por el Notario de Barcelona Don Jaime-Manuel de Castro Fernán. Responde de los siguientes importes y conceptos: -Los no puestos y los que aparecen con cero no resultan del Registro- Capital: Es de ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro euros y ochenta y cuatro céntimos de euro. Intereses ordinarios: Son veinticuatro mil seiscientos cuarenta y un euros y cincuenta céntimos de euro. Al cuatro enteros y veinticinco centésimas por ciento de interés inicial hasta un máximo del por ciento, de un anualidad /es mensual. Intereses de demora: Son cuarenta y nueve mil diecinueve ochenta y dos euros y ochenta y nueve céntimos de euro. Al por ciento, de anualidad /es mensual. Costos de veinticuatro mil cuarenta euros y ochenta y ocho céntimos de euro. Al por ciento del principal. Gastos extrajudiciales: Son . Al por ciento del principal. Prestaciones accesorias: Son . Al por ciento del principal. Otros gastos: Son . Al por ciento por ciento del principal. Plazo: Es de a partir del día . Vencimiento: El día uno de octubre de dos mil diecinueve.

Afección

Afección por autoliquidación del Impuesto, por el plazo de cinco años, según nota de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve motivada por su inscripción 10ª, al folio 108 del tomo y libro 1139.

Afección

Afección por autoliquidación del Impuesto, por el plazo de cinco años, según nota de fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve motivada por su inscripción 11ª, al folio 108 del tomo y libro 1139.

SIN ASIENTOS PENDIENTES

Las fincas constituidas en régimen de propiedad horizontal, se hallan afectas a las limitaciones dimanantes del régimen estatutario de la comunidad de que forman parte.

NOTA INFORMATIVA conforme a los Artículos 332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario. Además de lo indicado, no constan limitaciones de la facultad de administrar ni de disponer, ni existe ninguna otra solicitud de información por fax de otros Notarios pendientes de contestación ni remitida en los diez días naturales anteriores.

MUY IMPORTANTE: Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

2739



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MEDICOS DE ESPAÑA

3,48 Euros Derechos autorizados, I.V.A. Incluido

Clase 1.ª Ordinaria Serie B Nº 976589



CERTIFICADO MEDICO OFICIAL CERTIFICAT MÈDIC OFICIAL

Colegio de Barcelona Col·legi de Barcelona

C.I.F. Q-0866001-A

D. Francisco Garzon Muñoz

en Medicina y Cirugía, colegiado en Barcelona con el número 6384 y con el ejercicio profesional en Colònia Girona i amb exercici professional a amb

CERTIFICO: Que D.ª Josefina Pelvet Marston de 80 años de edad y DNI 36193982 D padece enfermedad de Alzheimer que evoluciona de forma progresiva desde hace 6 años, con pérdida de memoria, confusión y episodios agresivos, todo este proceso se ha acelerado en los últimos meses necesitando tener personas para su desenvolvimiento diárico.

Y para que así conste donde convenga, y a instancia de los hijos I perquè consti on convingui, i a instància de expido el presente Certificado en Colònia Girona a ventiodós de Octubre de dos mil nueve

NOTA.- Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España. debiendo, además, llevar estampado el sello de Colegio Médico Provincial en que este Certificado sea extendido. Cap Certificat Mèdic no serà vàlid si no és estès en aquest imprès editat pel Consell General de Col·legis Oficials de Metges d'Espanya, el qual, a més, ha de dur estampat el segell del Col·legi Mèdic Provincial en què aquest Certificat sigui estès.

2740

Fundació AC

INSTITUT CATALÀ DE
NEUROCIÈNCIES APLICADES**Pacient:** JOSEFINA CALVET MANŞION**Data de naixement:** 17/10/1929 **Edat:** 76 Anys**Domicili:** C/SANT SILVESTRE, 52, ÀTIC 1a 08922 SANTA COLOMA GR.**Data de 1a visita:** 9/1/06**Metge derivador:** Dr. Francisco Garzón Muñoz**TIS:** CAMA1291017005**NHC:** 06/027**Telefon:** 626488978**Data d'informe:** 3/2/06**Procedència:** ABS Singuerin**Motiu de consulta:** Tràmits de medicació anticolinesteràsica.**Antecedents familiars:** Sense interès.

Antecedents personals: Hàbit tabàquic: **No**, Hàbit enòlic: **No**, HTA: **Sí**, Colesterolèmia: **No**, Antecedents diabètics: **No**, Antecedents cardíacs: **No**, Antecedents d'AVC: **No**, Antecedents d'epilèpsia: **No**, Antecedents d'artrosi, artritis o dolor òsteo-articular crònic: **Sí**, Altres antecedents de dolor crònic: **No**, Insuficiència respiratòria crònica: **No**, Patologia renal: **No**, Patologia tiroidea: **Sí (hipotiroïdisme)**, Patologia digestiva: **No**, Traumatisme cranial: **No**, Antecedents quirúrgics: **Faquetomia bilateral, hallus valgus**, Antecedents depressius: **No**, Antecedents psicòtics: **No**.

Medicació actual: Aricept 10 mg/dia (bona tolerància), Fosamax 1 cap/setmanal, Alerlisin, Enalapril 5 mg, Eutirox 75 mcg/dia.

Historia actual: Des de fa 1 any la família explica una alteració de la memòria recent i canvi de caràcter en forma d'irritabilitat. En una ocasió es va desorientar al carrer, no alteracions del llenguatge, anosognòsia de malaltia.

Funcionalment, dificultats per planificar i organitzar, ha delegat algunes tasques com la compra, cuina però a vegades oblidada algun ingredient, manté autonomia per AVD bàsiques.

A nivell afectiu-conductual, està molt irritable i nerviosa sobre tot si no troba alguna cosa, està més desconfiada i obsessional amb temes de diners, cert retraïment social i apatia.

Blessed: 3/0/3**NPI-Q:** gravetat: 6 / estrès: 8

Exploració neurològica: Nivell de consciència: Normal. Anosognòsia de malaltia, orientada en temps i espai, llenguatge fluent, repetitiu i amb tendència a parlar del passat, comprensió conservada, col·laboradora en les proves. Parells cranials: Normals. Sistema motriu: Normal. Sistema extrapiramidal: Normal. Marxa: Normal. Tineti equilibri: 16. Tineti marxa: 12.

Reflexes primitius: Naso-palpebral: Esgotable. Palmomentonià: No. Grasping: No.

MMSE: 24/30**Hachinski:** 3

Exploració neuropsicològica: Pacient dretana amb estudis de comerç (Mecanografia). Refereix problemes de memòria, però minimitza el problema i justifica durant l'exploració. A l'exploració, vigil i col·laboradora. Orientada en temps, espai i persona. L'exploració neuropsicològica mostra una alteració important de la capacitat d'aprenentatge i memòria a llarg termini (que normalitza en el reconeixement); de la denominació d'objectes per confrontació visual; de les gnòsies visuals; de les pràxies motores per imitació i constructives; de la inhibició de respostes automàtiques; i una alteració lleu del llenguatge espontani (anòmia), de la comprensió verbal, de l'escriptura i de la memòria de treball. En canvi, s'observa una relativa preservació de la velocitat visuo-motora; de l'atenció; de la memòria de reconeixement verbal; de la repetició de frases; de les pràxies ideomotores; de la fluïdesa verbal amb consigna (fonètica i semàntica) i del raonament abstracte. En resum, s'ha trobat una alteració de la capacitat d'aprenentatge i retenció verbals (que normalitza en el reconeixement), del llenguatge, de les gnòsies visuals, de les pràxies i de les funcions frontals.

Conclusió: Des del punt de vista neuropsicològic, s'observa un deteriorament cognitiu cortical moderat de predomini parieto-occipital, compatible amb una demència degenerativa primària tipus Alzheimer.

O. Temps: 5/5, O. Espai: 5/5, O. Persona: 5/5, Cap. Aprenentatge WMS-III: 4, 4, 5, 7, Retenció WMS-III: 0/12, Reconeixement: 22 /24, Denominació Boston: 6/15, Gnòsies Poppel: /10, Pràxies: 4/12, Fluïdesa verbal fonètica: 11/10, Fluïdesa verbal semàntica: 18/12, Test del Reliote: 2/7.

Exploracions complementàries aportades:

- TAC cerebral (28/6/05):** Atròfia cerebral cortical (predomini hemisferi dret).
- Analítica (20/6/05):** Hemograma i BQ normal. Vitamina B12, àcid fòlic i TSH normal. Serologia lues negativa.

2741

Orientació diagnòstica:
Demència degenerativa tipus Alzheimer.
GDS: 4 CDR: 1

Tractament:

1. Candidat a tractament amb IACS. Es demana donepezilo al CATMA (Aricept®). La família rebrà l'autorització a domicili, així com la pauta d'administració i dosi. El control de receptes i validació del fàrmac queda sota control del seu metge de primària i la U.A.U. corresponent.
2. Resta de tractament igual a l'habitual.

Altres:

Control pel seu neuròleg habitual i metge de capçalera.

Control en la unitat, al DESEMBRE de 2006:


- . visita de neuropsicologia (Dra. Alegret): el dia 15/12/06 a les 11:30h. (pacient)
- . visita de neurologia (Dra. Mauleón): el dia 15/12/06 a les 12:30h. (família i pacient)
- . visita de treball social (P. Cañabate): el dia 15/12/06 a les 13:00h. (família)

Es prega confirmació de les visites 10 dies abans al tel. 93.430.47.20.

El pacient, la família i/o representants legals poden fer us d'aquest informe clínic per qualsevol tràmit de tipus administratiu com la valoració de disminució; tràmits per a sol·licitar prestacions sanitàries i socials, com poden ésser ingressos: en dispositius diürns (centres de dia, hospitals de dia), ingressos residencials, i prestacions socio-econòmiques; i tràmits de protecció jurídica (incapacitació judicial).

Molt cordialment,


Dra. Ana Mauleón
Neuròloga
Nº Col. 31.800


Dra. Montse Alegret
Neuropsicòloga
Nº Col. 11.438

2742

ACE

ALZHEIMER CENTRE EDUCACIONAL

NOM: Josefina Calvet Mansión.	NHC: 06/027
EDAT: 77 anys (data de naixement: 17/10/1929)	
ADREÇA: C/ Sant Silvestre, 52, atic 1ª (08922-Santa Coloma de Gramanet)	
Data de l'Informe: 05/03/2007	

La Sra. Calvet és usuària del Centre de Dia "Alzheimer Centre Educacional" des de el dia 16 de Mayo de 2006, assisteix dimarts i dijous de 10 a 13 hores. La Sra. Calvet ha estat diagnosticada a la Unitat de Diagnòstic de la Fundació ACE, Institut Català de Neurociències Aplicades de DTA amb al·lucinacions (28/02/2007), i actualment el seu estadi evolutiu correspon a un GDS 4 de la malaltia (Escala de Deteriorament Global).

Al centre de dia s'efectua una valoració psicològica trimestral de control. S'administren el Mini-Mental Status Examination i l'escala ADAS-Cog als usuaris i semestralment les escales Rapid Disability Rating Scale-2, NPI-Q i DSQoL al seu cuidador principal de referència, per valorar el grau de funcionalitat i símptomes psiquiàtrics i qualitat de vida del propi cuidador.

La última valoració cognitiva va ser el dia 6 de Març de 2007 i la última visita amb la família el dia 23 de Febrer de 2007.

- 02/01/2007: MMSE =25
ADAS- Cog = 18
- 23/02/2007: RDRS2 = 23 (11/8/4)
NPIQ = G:7 ; E: 16
DSQoL= 3.

La Sra. Calvet està ben adaptada al centre de dia i a la seva dinàmica. La seva actitud és col·laboradora. A l'exploració s'observa orientació en temps, espai i persona. Alteració del llenguatge (anòmia). Apraxia constructiva, alteració de les gnòsies visuals. Lleu alteració en la comprensió d'ordres complexes. A nivell funcional requereix assistència per les activitats bàsiques de la vida diària. Conductualment, i a través de la informació aportada per la família, es detecten deliris i al·lucinacions i símptomes d'ansietat.


Marina Guitart
Psicòloga
Coordinadora centre de dia ACE.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 005
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
74800

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006-V

Procurador/a:
Abogado:
Representado: MANUEL DOBARCO TOURIÑO

COMPARECENCIA

En MADRID, a treinta de Octubre de dos mil nueve.

Comparece en la Secretaría de este Juzgado Central, el Letrado de la defensa de MANUEL DOBARCO TOURINO, Sr. RIBA CIURANA y manifiesta lo siguiente:

Que comparece al objeto de aportar a las actuaciones la siguiente documental por fotocopias:

- Libro de Familia.
- Extracto de patrimonio e ingresos facilitado por la AEAT del año 2008.
- Renta año 2008.
- Nómina 30/04/09
- Escritura de compraventa de inmueble de Av. De Santa Coloma nº 45 en Santa Coloma, de fecha 13/10/1988 exenta de cargas.
- Escritura de compraventa de inmueble sita en población de Sils, de fecha 28/02/01
- Valoración de TINSA sobre la finca anterior por importe de 131.442 euros.
- 2 títulos de dos plazas de aparcamiento a concesión por 50 años, nº 11 y 2014.

Leída y hallada conforme, la firma el compareciente. Doy fe.



2743

Serie J N^o 789019

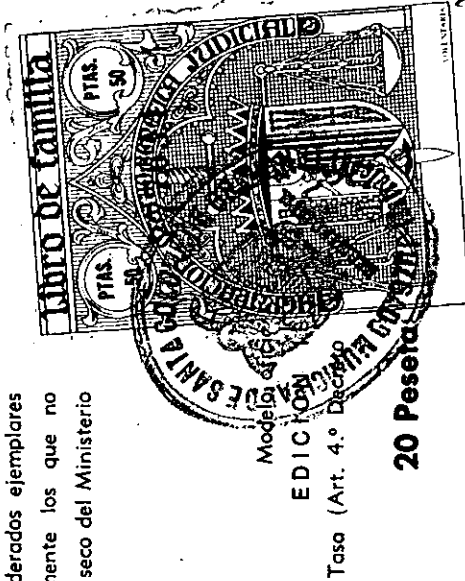
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

LIBRO DE FAMILIA

DE

Martín Dobarco y Fournier

(No serán considerados ejemplares editados oficialmente los que no lleven el sello en seco del Ministerio de Justicia.)



LEY DEL REGISTRO CIVIL (8 de junio de 1957)

Art. 8.º En el Libro de Familia se certificará a todos los efectos, gratuitamente, de los hechos y circunstancias que determine el Reglamento, inmediatamente de la inscripción de los mismos.

Art. 10. Las personas consideradas pobres gozarán de gratuidad absoluta en los servicios del Registro Civil. Por tanto, no puede exigirse exacción por la tramitación de expedientes, honorarios, precio del Libro de Familia o por certificaciones, las cuales se expedirán en papel de oficio.

REGlamento DEL REGISTRO CIVIL (14 de noviembre de 1958)

Art. 38... El marido o titular de la patria potestad tendrá siempre el Libro correspondiente. Si lo pierde o se deteriora obtendrá del mismo Registro un duplicado en el que se extenderán a su costa las certificaciones oportunas. Las certificaciones relativas a inscripciones simultáneas o ulteriores a la nueva expedición serán gratuitas. En el duplicado se expresará que sustituye al primitivo, y de su expedición se tomará nota en la misma forma que en la primera entrega.

Art. 39. El titular del Libro exigirá que en él se extiendan todas las certificaciones pertinentes inmediatamente de la inscripción. El Encargado del Registro velará especialmente por el cumplimiento de esta obligación (particularmente en los matrimonios de los hijos y en las defunciones).

Art. 40. El Encargado facilitará gratuitamente a los titulares del Libro las hojas supletorias de los impresos necesarias, del mismo tamaño y de papel común. Las hojas supletorias serán rubricadas por el Encargado y selladas con el de la Oficina y su número se expresará por separado al final de la última.

Art. 46. (En los Juzgados de Paz) las certificaciones, siempre, se expedirán y firmarán conjuntamente por el Juez y el Secretario.

Art. 37... Son pobres, a efectos del Registro, los que tengan ingresos superiores al doble del salario mínimo, lo que se acreditará por escrito del Alcalde o de la Tenencia de Alcaldía de fecha no anterior a su expedición a su presentación.

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1958

El modelo de los Libros de Familia será el que obra en la Dirección General de los Registros y del Notariado. El suministro de este modelo a los Juzgados se hará por la Dirección en las mismas condiciones que en la actualidad se efectúa el de los Libros de Familia.

Los Libros de Familia seguirán habilitados para que consten en ellos las certificaciones precisas a efectos de su empleo en los regímenes de la Seguridad Social (hoy regímenes de Protección a la Familia). Los libros de Familia aprobados por la Dirección General de Prevención y del Seguro General de la Seguridad Social).

REGISTRO CIVIL de STA. COLOMA DE GRAMANET TOMO 418
PAGE 338

MATRIMONIO

Celebrado el día siete de Agosto
entre Manuel Dobarco y Louriza
Nacido el día 3 de Octubre de 1946
en Viascor Portenedra
hijo de Manuel (provincia) y de Estela
domiciliado en Barcelona
Marques de... 74 principal
Estado civil (1) Soltero
(2)

Fecha: 4-2-76



Si el otorgado no es español, se indicará la nacionalidad, si no es la española.
Si el otorgado es extranjero, se indicará el país de origen, el lugar de otorgamiento y nombre del Notario.
Otras observaciones.

PUEBLO DE STA. COLOMA DE GRAMANET
PROVINCIA DE BARCELONA

MATRIMONIO

de mil novecientos setenta y uno
y Augustias Cara y Sophie
Nacida el día 29 de Mayo de 1944
en Cambil Jaer
hija de Antorio (provincia) y de Rosa
domiciliada en STA. COLOMA DE GRAMANET
San Joaquin calle... 1º
Estado civil (1) Soltera
(2)

Certifica (n) y firma (d) JOSE LUIS MUÑOZY OZAMIZ

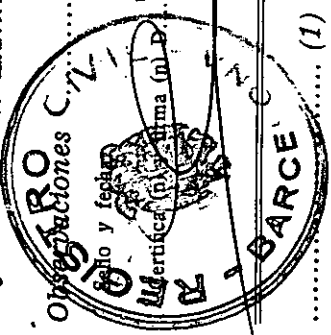
2745

1

Hijo

Nombre *Alberto*
 Apellidos *García y Bara*
 Hijo de *Manuel y de Angustina*
 Nació el día *7* de *Julio* del año *1943*
 en *BARCELONA*

Registro Civil de *BARCELONA* (provincia) Tomo *1087*
 Pág. *163*



Observaciones *12 ABR 1975*
 Sello y fecha:
 Certifica (n) y firma (n) D.: *Rafael Velez Muñoz*

del año en (1) el día de (provincia)

Registro Civil de Tomo
 Pág.

Observaciones
 Sello y fecha:
 Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

2

Hijo

Nombre *Luis*
 Apellidos *Dobarraco y Bara*
 Hijo de *Manuel y de Angustina*
 Nació el día *20* de *Septiembre* del año *1946*
 en *STA. COLOMA DE GRAMANET* (provincia)

Registro Civil de *STA. COLOMA DE GRAMANET* Tomo *123*
 Pág. *109*



Observaciones *17 SET 1976*
 Sello y fecha:
 Certifica (n) y firma (n) D.: *Rafael Velez Muñoz*

del año en (1) el día de (provincia)

Registro Civil de Tomo
 Pág.

Observaciones
 Sello y fecha:
 Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrato matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

2746

472

3

Hijo

Nombre *SERRANO*

Apellidos *Dobarrco y Casa*

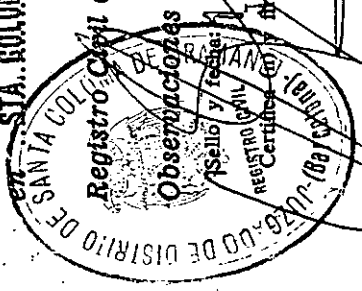
Hijo de *Marcel y de Augustias*

Nació el día *16 de Julio* del año *1979*

en *STA. ROSA DE GRAMNET BARCELONA* (provincia)

Registro Civil de *STA. ROSA DE GRAMNET* Tomo *123*

Observaciones *Pág. 317*



Sello y fecha: *19 JUL 1979*

Certifica (n) y firma (n) D. *JOSE MANUEL SECANE LLIBRELLER. S.º*

..... (1) el día de

del año en (provincia)

Registro Civil de } Tomo

..... } Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrajo matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento).

4

Hijo

Nombre

Apellidos

Hijo de y de

Nació el día de del año

en (provincia)

Registro Civil de } Tomo

..... } Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

..... (1) el día de

del año en (provincia)

Registro Civil de } Tomo

..... } Pág.

Observaciones

Sello y fecha:

Certifica (n) y firma (n) D.

(1) Falleció, contrajo matrimonio, etc. (véase p. III, art. 36 Reglamento)

Empresa	AJUNTAMENT DE STA. COLOMA DE C	Treballador	DOBARCO TOURIÑO, MANUEL
Centre	AJUNTAMENT STA. COLOMA GNET.	Categoria	T.A. Ponent d'Urbanisme i Espai Públic
Domicili	CL Plaça de la Vila Num. 1	Lloc Treball	T.A. Ponent d' Urb. i Espai Públic
Població	STA. COLOMA DE GNET.	Antiguitat	10/07/2007 N. Matricula 1571
C.C.C.	08/1570648/50	N.A.S.S.	08/02145310/84
N.I.F.	P0824500C	Codi	000588 / 025 N.I.F.35220162D

Període de liquidació	Del 01 al 30 de abril de 2.009	Total dies	30
------------------------------	--------------------------------	-------------------	----

Concepte	Unitats	Valor Base	Meritat	A Deducir
Sou Base	30,00	123,2890	3.698,67	
Descompte Seg.social				202,64
Descompte IRPF	24,27	3.698,6700		897,67

T. Meritat	T. Deducions	Líquid
3.698,67	1.100,31	2.598,36

Base I.T. Malaltia	
I.T. Mater. i R. Emb.	
Remuneració Total	3.698,67
Prorrata Pagues	924,66
Total	4.623,33

GRUP	01	Bases	%	Import
Cont. Comuns		3.166,20	4,70	148,81
Accidents T. i E. P.		3.166,20	1,70	53
Hores E. Normals				
Hores E. Força Major				

Forma de cobrament: Transferència
Entitat: 1465 0120 31 170411****

HE REBUT



90960 - 099611579821 - 06 - 004 - 7

65472

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS - 2008

CONTRIBUYENTE :

CARA LOPEZ M ANGUSTIAS

Nº. de hoja: 01

RENDIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS

CÓDIGO PAGADOR	CUENTA	TIPO	TIT.	RENDIMIENTOS			ING. A CTA.
				DINERARIOS	EN ESPECIE	RETENCIONES	
CB0001	W0032177H-ING DIRECT,N.V. SUCURSAL EN ESPARA	1704114239 CUENTA CORRIENT	2	23,26		4,15	
CB0002	G58899998-CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELON	2100574880 CUENTA AHORRO	2	5,30		0,97	
CB0003	G58899998-CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELON	2100574767 CUENTA AHORRO	3	2,81		0,52	
CB0004	G58899998-CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELON	2300090691 CUENTA CORRIENT	2	0,21		0,04	
CB0005	G58899998-CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELON	2100687374 CUENTA AHORRO	3	0,05			
CB0006	G58899998-CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELON	0101033626 CUENTA AHORRO	2	0,03		0,01	
CB0007	G08169799-CAIXA DESTALVIS DE SABADELL	0004857732 CUENTA AHORRO	2	0,03		0,01	
CB0008	G08169815-CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA	0200336213 CUENTA CORRIENT	3	0,17			0,04
TOTAL				31,69	0,17	5,70	0,04
CASILLAS DECLARACIÓN RENTA				022	022	743	743

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

CÓDIGO	DECLARANTE	% PARTICIPACIÓN	CAPITAL AMORTIZADO	INTERESES	GASTOS FINANCIEROS
PH0001	G08169799-CAIXA DESTALVIS DE SABADELL	50,00	1.074,38	2.803,72	

INFORMACIÓN CATASTRAL DE INMUEBLES

CÓDIGO	REF. CATASTRAL	SITUACIÓN	MUNICIPIO	TIPO	VALOR CATASTRAL	DERECHO	% PAR.	N. DIAS	USI	
UR0001	4090147DF3849A002IAB	AV SANTA COLOMA	45 1 04 03	08245-ST COLOMA GR	RESIDENCIA	94.984,87	R PROPIETARIO	50,00	366	VIV.HA
UR0002	3793901DF3839D0011ZD	CL SANT JOAQUIM	19 3 00 01	08245-ST COLOMA GR	RESIDENCIA	23.706,26	R PROPIETARIO	100,00	366	

UNA "R" A CONTINUACIÓN DEL VALOR CATASTRAL INDICA QUE EL VALOR CATASTRAL HA SUFRIDO UNA REVISIÓN POSTERIOR AL 1 DE ENERO DE 1994

LOS DATOS FISCALES QUE LE ENVIAMOS PROCEDEN DE INFORMACIÓN FACILITADA POR TERCEROS (SUS PAGADORES, ENTIDADES, ETC.). CON ELLOS PUEDE ACLARAR LAS DIFERENCIAS QUE OBSERVE ENTRE LOS DATOS FISCALES Y SUS DATOS REALES

2752



90960 - 099611579821 - 05 - 004 - 6

CONTRIBUYENTE :

DOBARCO TOURIÑO MANUEL

Nº. de hoja: 02

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

CÓDIGO	DECLARANTE	% PARTICIPACIÓN	CAPITAL AMORTIZADO	INTERESES	GASTOS FINANCIEROS
PH0001	G08169799-CAIXA DESTALVIS DE SABADELL	50,00	1.074,38	2.803,72	

INFORMACIÓN CATASTRAL DE INMUEBLES

CÓDIGO	REF. CATASTRAL	SITUACIÓN	MUNICIPIO	TIPO	VALOR CATASTRAL	DERECHO	% PAR.	N. DIAS	USO
UR0001	4090147DF3849A0021AB	AV SANTA COLOMA	08245-ST COLOMA GR	RESIDENCIA	94.984,87	R PROPIETARIO	50,00	366	VIV. HABIT
UR0002	7936109DGT373N0001PW	CL VALLE INCLAN	17193-SIIS	RESIDENCIA	29.074,63	PROPIETARIO	100,00	366	
UR0003	0265017DGT106N0001OG	UR ROCA ROSSA	08284-TORDERA	SOLAR	1.856,41	R PROPIETARIO	100,00	366	

UNA "R" A CONTINUACIÓN DEL VALOR CATASTRAL INDICA QUE EL VALOR CATASTRAL HA SUFRIDO UNA REVISIÓN POSTERIOR AL 1 DE ENERO DE 1994

LOS DATOS FISCALES QUE LE ENVIAMOS PROCEDEN DE INFORMACIÓN FACILITADA POR TERCEROS (SUS PAGADORES, ENTIDADES, ETC.). CON ELLOS PUEDE ACLARAR LAS DIFERENCIAS QUE OBSERVE ENTRE LOS DATOS FISCALES Y SUS DATOS FISCALES



90960 - 099611579821 - 04 - 004 - 5

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS - 2008

CONTRIBUYENTE :

DOBARCO TOURIÑO MANUEL

Nº. de hoja: 01

RENDIMIENTOS DE TRABAJO

CÓDIGO	PAGADOR	CLAVE	RETRIBUCIONES			RETENCIONES	ING. A CTA.	GASTOS DED.	REDUCCIONES	
			DINERARIAS	EN ESPECIE	EN ESPECIE					
RTA001	P0824500C-AJUNTAMENT DE SANTA COLOMA DE GRAMENETA -EMPLEADO		55.480,05			13.468,83				
RTA002	P5800012F-CONSELL COMARCAL DEL BARCELONES E -CONSEJERO		9.599,00			2.032,58		2.360,88		
RTA003	P0800023D-ENTITAT METROPOLITANA DEL TRANSPORT DEE -CONSEJERO		5.325,03			1.064,99				
RTA004	A28049161-SEAT, SA A -EMPLEADO			601,08			78,40			
TOTAL			70.404,08		001	601,08	16.566,40	78,40	2.360,88	010

APORTACIONES Y CONTRIBUCIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL

CÓDIGO	GESTORA / PROMOTOR	CLAVE	IMPORTE	IMPORTE
PP0001	A58774308-CAIXASABADELL VIDA, SA COMPANYIA D'ASSE H -PRIMAS A PLANES PREV. ASEG.		4.000,00	
TOTAL			4.000,00	006

RENDIMIENTOS DE CUENTAS BANCARIAS

CÓDIGO	PAGADOR	CUENTA	TIPO	TIT.	RENDIMIENTOS		
					DINERARIOS	EN ESPECIE	RETENCIONES
CB0001	W0032177H-ING DIRECT,N.V. SUCURSAL EN ESPAÑA	2020831309	CUENTA CORRIENT	1	608,68		109,55
CB0002	W0032177H-ING DIRECT,N.V. SUCURSAL EN ESPAÑA	1704114239	CUENTA CORRIENT	2	23,32		4,23
CB0003	G58899998-CAIXA D'ESTALVIS I PENSIIONS DE BARCELON 210057474880		CUENTA AHORRO	2	5,37		0,97
CB0004	G58899998-CAIXA D'ESTALVIS I PENSIIONS DE BARCELON 2100574767		CUENTA AHORRO	3	2,84		0,52
CB0005	G58899998-CAIXA D'ESTALVIS I PENSIIONS DE BARCELON 2300090691		CUENTA CORRIENT	2	0,22		0,04
CB0006	G58899998-CAIXA D'ESTALVIS I PENSIIONS DE BARCELON 2100667374		CUENTA AHORRO	3	0,05		
CB0007	G58899998-CAIXA D'ESTALVIS I PENSIIONS DE BARCELON 0101033626		CUENTA AHORRO	2	0,04		0,01
CB0008	G08169799-CAIXA DESTALVIS DE SABADELL	0004857732	CUENTA AHORRO	2	0,02		

Administración de SANTA COLOMA DE GRAMNET
Oficina de Gestión Tributaria
PS LLORENÇ SERRA, 22
08921 ST COLOMA GR (BARCELONA)
Tel. 934663314
Fax. 933853888

Nº de Remesa: 00090960800



Nº Comunicación: 0996115798214

DOBARCO TOURIÑO MANUEL
CARA LOPEZ M ANGUSTIAS
AVDA SANTA COLOMA 45 PLANTA 4, PUERTA 3
08922 SANTA COLOMA DE GRAMNET
BARCELONA

BORRADOR DE DECLARACIÓN PENDIENTE DE CONFIRMAR - A DEVOLVER

Referencia: 200810420162605Z01V

Nº de justificante: 1030798307052

Concepto tributario: Borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
Ejercicio: 2008

AVISO IMPORTANTE: Conserve este documento, pues el nº de referencia y el nº de justificante le serán necesarios para realizar gestiones correspondientes a su borrador (consulta, modificación y confirmación).

Contestando a su solicitud les enviamos el borrador de declaración del IRPF, Impuesto cedido parcialmente a las Comunidades Autónomas, correspondiente al ejercicio 2008, en cuya elaboración se ha tenido en cuenta la información que obra en poder de la Agencia Tributaria a 2 de abril de 2009, según el detalle de los datos fiscales que se adjuntan como anexo, y cuyo cálculo se ha realizado de acuerdo con la opción de tributación conjunta, que es la más favorable económicamente.

Si desea más información puede obtenerla en www.agenciatributaria.es o en el 901-33-55-33.

El plazo para **modificar** y para **confirmar** el borrador de la declaración comienza el **1 de abril** y termina el **30 de junio**.

MODIFICACIÓN DEL BORRADOR

Es necesario que **revisen** el borrador. En concreto, deberán revisar, entre otras, las siguientes cuestiones, en relación a las cuales, la Agencia Tributaria pudiera no disponer de información o no estar actualizada:

- La información de los **inmuebles y sus referencias catastrales**.
- Si tienen aportaciones de **cuotas sindicales**, deben incluirlo en la casilla (011).
- Si han tenido algún hijo en el ejercicio o han cambiado sus **circunstancias personales y familiares**, deben consignarlo en el apartado de "Datos personales y familiares".
- Si cumplen los requisitos para tener derecho a alguna **deducción autonómica**, deben consignarla si no aparece en el borrador.
- Si tienen aportaciones a **Planes de Pensiones**, deben revisar que la reducción por los mismos aparece en el borrador.

Contribuyentes: DOBARCO TOURIÑO MANUEL
CARA LOPEZ M ANGUSTIAS

Nº de Remesa: 00090960800



Opción de tributación: CONJUNTA

Nº Comunicación: 0996115798214

Rendimientos del trabajo

Retribuciones dinerarias	01	70.404,08
Valoración retribución en especie	02	522,68
Ingresos a cuenta de retribución en especie	03	78,40
Retribuciones en especie [(2)+(3)-(4)]	05	601,08
Total ingresos íntegros computables [(01)+(05)+(06)+(07)-(08)]	09	71.005,16
Cotizac. Seguridad Social, Mutualidad Funcionarios, deducciones derechos pasivos y Coleg.Huérfanos	10	2.360,88
Total gastos deducibles	14	2.360,88
Rendimiento neto [(09)-(14)]	15	68.644,28
Reducción general de rendimientos del trabajo	17	2.652,00
Rendimiento neto reducido [(15)-(16)-(17)-(18)-(19)-(20)]	21	65.992,28

Rendimientos del capital mobiliario

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Intereses de cuentas, depósitos y de activos financieros en general	22	672,58
Total de ingresos íntegros [(22)+(23)+(24)+(25)+(26)+(27)+(28)]	29	672,58
Gastos fiscalmente deducibles	30	9,29
Rendimiento neto [(29)-(30)]	31	663,29
Rendimiento neto reducido [(31)-(32)]	35	663,29

RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO A INTEGRAR EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL

Otros rendimientos de capital mobiliario a integrar en la base imponible general	44	267,90
Total de ingresos íntegros [(40)+(41)+(42)+(43)+(44)]	45	267,90
Rendimiento neto [(45)-(46)]	47	267,90
Rendimiento neto reducido [(47)-(48)]	50	267,90

Bienes inmuebles no afectos a AAEE, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

BIENES INMUEBLES/RENTAS DE INMUEBLES A DISPOSICION DE SUS TITULARES, ARRENDADOS O CEDIDOS A TERCEROS

Renta imputada. Inmueble 1	69	581,49
Renta imputada. Inmueble 2	69	260,77

RENTAS TOTALES DERIVADAS DE BIENES INMUEBLES NO AFECTOS A ACTIVIDADES ECONOMICAS

Suma de imputaciones de rentas inmobiliarias	80	842,26
--	----	--------

Base imponible general y base imponible del ahorro

BASE IMPONIBLE GENERAL

Saldo neto de rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de renta	452	67.102,44
Base imponible general [(450)-(451)+(452)-(453)-(454)]	455	67.102,44

BASE IMPONIBLE DEL AHORRO

Saldo rendimientos positivos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	460	663,29
Base imponible del ahorro [(457)-(458)+(460)-(461)]	465	663,29

90960 - 099611579821 - 02 - 004 - 3





2754

Contribuyentes: DOBARCO TOURIÑO MANUEL
CARA LOPEZ M ANGUSTIAS
Opción de tributación: CONJUNTA

Deducciones

Deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades con el limite del 10% BL	796	628,75
Por donativos, parte estatal	704	421,26
Por donativos, parte autonómica	705	207,49

Deducciones autonómicas de la cuota. Comunidad Autónoma de Cataluña

Suma de deducciones autonómicas	717	0,00
---------------------------------------	-----	------

Determinación de cuotas líquidas y resultados

CUOTAS LÍQUIDAS

Cuota líquida estatal	720	11.046,44
Cuota líquida autonómica	721	5.996,65
Cuota líquida estatal incrementada	730	11.046,44
Cuota líquida autonómica incrementada	731	5.996,65

CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Cuota líquida incrementada total	732	17.043,09
Deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735	400,00
Cuota resultante de la autoliquidación [(732)-(733)-(734)-(735)-(736)-(737)-(738)-(739)-(740)]	741	16.643,09

RETENCIONES Y DEMÁS PAGOS A CUENTA

Por rendimientos del trabajo	742	16.644,80
Por rendimientos del capital mobiliario	743	175,64
Total pagos a cuenta [suma de (742) a (752)]	754	16.820,44

RESULTADO DE LA DECLARACIÓN

Cuota diferencial [(741)-(754)]	755	-177,35
Resultado de la declaración [(755)-(756)+(757)-(758)+(759)]	760	-177,35

ASIGNACIÓN TRIBUTARIA:

SIN ASIGNACIÓN A LA IGLESIA CATÓLICA A FINES SOCIALES

COMUNIDAD O CIUDAD AUTÓNOMA DE RESIDENCIA EN 2008: Comunidad Autónoma de Cataluña

DATOS PERSONALES DEL PRIMER DECLARANTE TENIDOS EN CUENTA PARA EL CÁLCULO:

ESTADO CIVIL (el 31-12-2008): casado/a FECHA DE NACIMIENTO: 03-10-1946 MINUSVALÍA(1):

DATOS PERSONALES DEL CÓNYUGE DEL PRIMER DECLARANTE TENIDOS EN CUENTA PARA EL CÁLCULO:

FECHA DE NACIMIENTO: 29-05-1944 MINUSVALÍA(1):

VIVIENDA HABITUAL Y GARAJES ANEXOS A LA MISMA:

TITULARIDAD	% DECLARANTE	% CÓNYUGE	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN
PROPIEDAD	50,00	50,00	4090147DF3849A0021AB	Territorio español excepto País Vasco y Navarra

IDENTIFICACIÓN RESTO DE INMUEBLES URBANOS:

TITULAR	TITULARIDAD%	SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	USO
DECLARANTE	100,00	Territorio español excepto País Vasco y Navarra	7936109DG7373N0001PW	A disposición de sus titulares
CÓNYUGE	100,00	Territorio español excepto País Vasco y Navarra	3793901DF3839D0011ZD	A disposición de sus titulares

90960 - 099611579821 - 03 - 004 - 4





Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 2008
Confirmación del borrador de la declaración
Documento de ingreso o devolución

Modelo **100**

Importante: no producirán efectos ante la Administración tributaria las tachaduras, alteraciones o correcciones manuales de los datos que figuran impresos en este documento, salvo los que, en su caso, se refieran al código cuenta cliente (CCC) de la cuenta bancaria.

Primer declarante:

Ejercicio: Período:

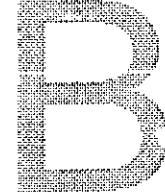
N.I.F. (a cumplimentar por el contribuyente)

Número de justificante:
1030798307052

Apellidos y nombre: **DOBARCO TOURIÑO MANUEL**
Domicilio: **AV SANTA COLOMA, 45-4-3**
08922 ST COLOMA GR (BARCELONA)



DOB G ADMON 08245



Cónyuge:

N.I.F. (a cumplimentar por el contribuyente)

Apellidos y nombre: **CARA LOPEZ M ANGUSTIAS**



Resumen de la declaración correspondiente al borrador remitido por la Agencia Tributaria.

Resultado a devolver (casilla o casilla de la declaración)

Devolución:

RENUNCIA a la devolución a favor del Tesoro Público

SOLICITA la devolución por transferencia

Importe:

Cuenta bancaria.

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Firma.

_____ a _____ de _____ de _____

Manifiesto/manifiestamos que son ciertos los datos personales consignados en este documento y mediante la presentación del mismo confirmo/confirmamos el borrador de la declaración remitido por la Agencia Tributaria cuyos datos coinciden con los que figuran en el Resumen de la declaración de este documento, por considerar que dicho borrador refleja mi/nuestra situación fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de referencia.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Firma del primer declarante:	Firma del cónyuge: (obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)

90960 - 089611579821 - 08 - 004 - 9





Agencia Tributaria
Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 2008
Confirmación del borrador de la declaración
Documento de ingreso o devolución

Modelo
100

Importante: no producirán efectos ante la Administración tributaria las tachaduras, alteraciones o correcciones manuales de los datos que figuran impresos en este documento, salvo los que, en su caso, se refieran al código cuenta cliente (CCC) de la cuenta bancaria.

Primer declarante:

Ejercicio: Período:

N.I.F. (a cumplimentar por el contribuyente)

Número de justificante:

Apellidos y nombre: **DOBARCO TOURIÑO MANUEL**

1030798307052

Domicilio: **AV SANTA COLOMA, 45-4-3**
08922 ST COLOMA GR (BARCELONA)



DOB G ADMON 08245



Cónyuge:

N.I.F. (a cumplimentar por el contribuyente)

Apellidos y nombre: **CARA LOPEZ M ANGUSTIAS**



Resumen de la declaración correspondiente al borrador remitido por la Agencia Tributaria.

Opción de tributación: **CONJUNTA**

Base liquidable general sometida a gravamen		Base liquidable del ahorro		Cuota íntegra (parte estatal)		Cuota íntegra (parte autonómica)		Resultado de la declaración	
<input type="text" value="620"/>	<input type="text" value="59.702,44"/>	<input type="text" value="630"/>	<input type="text" value="663,29"/>	<input type="text" value="698"/>	<input type="text" value="11.467,70"/>	<input type="text" value="699"/>	<input type="text" value="6.204,14"/>	<input type="text" value="760"/>	<input type="text" value="-177,35"/>
Resultado a devolver (casilla <input type="text" value="760"/> o casilla <input type="text" value="770"/> de la declaración)								<input type="text" value="770"/>	<input type="text" value="-177,35"/>

90960 - 099611579821 - 07 - 004 - 8



Devolución: Si el importe que figura en la casilla es una cantidad negativa, marque con una "X" la casilla que corresponda.

RENUNCIA a la devolución a favor del Tesoro Público

SOLICITA la devolución por transferencia

Importe:

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desee recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria.

Si el importe que figura en la casilla 770 es una cantidad negativa y solicita la devolución, consigne los datos completos de la cuenta bancaria de la que sea titular en la que desee que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Código cuenta cliente (CCC)			
Entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Firma.

_____, a _____ de _____ de _____

Manifiesto/manifestamos que son ciertos los datos personales consignados en este documento y mediante la presentación del mismo confirmo/confirmamos el borrador de la declaración remitido por la Agencia Tributaria cuyos datos coinciden con los que figuran en el Resumen de la declaración de este documento, por considerar que dicho borrador refleja mi/nuestra situación fiscal a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio de referencia.

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Firma del primer declarante: 	Firma del cónyuge: (obligatoria en caso de matrimonios en tributación conjunta)
----------------------------------	---

534628 - 12 JUL 1991

275



3.307

Núm. _____

Escritura

Sec 12

de

COMPRAVENTA OTORGADA POR DON EMILIO CORTES RETAMAR Y DOÑA MILAGROS CABALLERO BEJARANO A FAVOR DE DON-MANUEL DOBARCO TOURIÑO Y DOÑA MARIA ANGUSTIAS CARA LOPEZ Y DOÑA ROSA LOPEZ CARA.-----

ASIS TO	DIAS TO
631	24
12 JUL. 1991	

En 13 de octubre de 19 88

Ante

Manuel Rodríguez Marín

Notario

del Ilustre Colegio de Barcelona

Con residencia en Santa Coloma de Gramenet

Paseo Llorens Serra, 5, entlo.

Teléf. 386 73 12

2758



08307120

CLASE 8ª

COMPRAVENTA

NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS SIETE

En Santa Coloma de Gramanet, mi residencia, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-----

Ante mí; MANUEL RODRIGUEZ MARIN, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona,-----

-----COMPARECEN-----

De una parte; Los cónyuges en régimen legal de gananciales, DON EMILIO CORTES RETAMAR, médico y DOÑA MILAGROS CABALLERO BEJARANO, sin profesión mayor de edad, vecinos de ésta ciudad, Avenida Santa Coloma, números 45-47, 4º- 3a, con DD.NN.II. números 9.977.857 y 8.488.834. -- , respectivamente.-----

Y de la otra; Los cónyuges en régimen legal de gananciales, DON MANUEL DOBARCO TOURIÑO, empleado y DOÑA MARIA ANGUSTIAS CARA LOPEZ, sin profesión especial, mayores de edad, vecinos de ésta ciudad, Avenida Santa Coloma - 45-47; y DOÑA ROSA LOPEZ CARA, mayor de edad, viuda, ≠ sin profesión especial, vecina de ésta ciudad, calle -- Francisco Viñas, 14. Exhiben sus DD.NN.de II.números --

2759

5.226 1077 7.757.002 y 38.608.553, respectivamente.--

En mi juicio, la capacidad legal necesaria para esta escritura de COMPRAVENTA y, al efecto,--

EXPOSICION DE MOTIVOS Don Emilio Cortés Retamar y Doña Mila--

Bejarano, son dueños de la finca urbana--

NUMERO VEINTIUNO.-Vivienda puerta tres--

de la casa señalada con los números --

venida Santa Coloma, de Santa Coloma de --

recibidor, comedor-estar, cuatro dormito--

o y lavadero y CIENTO TREINTA METROS --

más una terraza de 18 metros cuadra--

Salvador Blay; Sur, Dolores Cardoner;

puertas una y dos de la misma planta,--

teriores de luces y caja de escalera --

entrada; y Oeste, Avenida de Santa --

cuota del SEIS POR CIENTO, de partici

total del inmueble.-----

registro de la Propiedad número 2, --

Barcelona, al tomo 1685, libro 433,

ro 29.960, inscripción 2a.-----
obra a Don Ramón-Pío Rendón Hoyos y --
Benítez, en escritura autorizada --

(1-)
B

7750



OK8307121

CLASE 8ª

de ésta ciudad, Don José-María Lozano Gómez.-----

CARGAS: Asegura la parte vendedora que no tiene car
gas, que carece de arrendamientos y que está al corrien
te de todos los pagos de la comunidad.-----

SEGUNDO: Que tienen convenida la compraventa de la-
finca urbana descrita y la llevan a efecto con arreglo
a las siguientes, CLAUSULAS:-----

I.- Don Emilio Cortés Retamér y Doña Milagros Caba--
llero Bejarano, venden y transmiten el dominio de la -
finca urbana descrita, que la compran y adquieren, en-
cuanto a una mitad indivisa, Don Manuel Dobarco Touri-
ño y Doña María-Angustias Cara López, para su sociedad
cónyugal de gananciales, y en cuanto a la restante mi-
dad indivisa, Doña Rosa López Cara, por el precio de
DOS MILLONES DE PESETAS.-----

Dicha cantidad declara la parte vendedora haberla --
recibido antes de éste acto de la parte compradora, a -
la de dan carta de pago.-----

II.- Todos los gastos e impuestos, incluso plus-valía
a que dé lugar el otorgamiento de ésta escritura serán-

2761



de cargo de la parte compradora.-----

III.-La parte compradora asegura conocer el Régimen Legal Aplicable por el que se rige el edificio del que forma parte el descrito departamento.-----

Hice las reservas y advertencias legales.-----

Leída por mí, el Notario, en alta voz ésta escritura por renuncia de los comparecientes al derecho que para hacerlo por sí les advierto tienen, prestan su consentimiento y firman conmigo.-----

Y yo, el Notario, doy fé de identificar a los comparecientes mediante sus DD.NN.II. exhibidos y de lo demás contenido en éste instrumento público, extendido en dos folios de clase octava., serie OK., números 8.306.202 y el presente.

Siguen las firmas de los comparecientes.-SIGNADO: MANUEL - Rodriguez.-Rubricadas y Sellado.-----

Es primera copia para la parte compradora traslado fiel de su original donde anoto esta expedición extendida en dos folios de clase octava., serie OK., números ocho millones trescientos siete mil -- ciento veinte y el presente que signo firmo y rubrico, en mi residencia el mismo día de su otorgamiento.Doy fé.



Handwritten signature and initials 'LM' over a dashed line.



2762

Catalunya
Economia
Tributaria

Per la declaració-liquidació de l'impost sobre Transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Documentats, corresponent al present document, s'ha estat liquidat la quantitat d'Rs. 000 pessetes, segons s'ha declarat amb el número 626.093 d' 12 JUL 1991. El present document s'ha presentat còpia del document de liquidació per a la comprovació de l'aplicació de l'IRPF, per a la rectificació o la pràctica de la liquidació o liquidacions complementàries que procedixin.

12 JUL 1991 de 19

Barcelona.

El Funcionari,



REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE SANTA COLOMA DE GRAMANET

Presentante D. Campador
Teléfono _____
Asiento 63A Horas _____ Minutos _____
Diario 24
SANTA COLOMA 12 JUL 1991

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 1 DE SANTA COLOMA DE GRAMANET

Inscrito el precedente documento en el tomo 536 del archivo, libro 433 de Santa Coloma de Gramanet folio 14 finca n.º 29960, inscripción 3.ª Santa Coloma de Gramanet, a 10 de Septiembre de 1991

El Registrador,

16 SET. 1991



Declarada Fisco N.º 2-2.º-inciso 2.º D. AD 8.ª Ley 8/1988



Agencia Tributaria

DELEGACION
ADMINISTRACION

CARTA DE PAGO
CLAVE LIQUIDACION

MODELO
002
2763

ORGANO LIQUIDADOR

FECHA PROV. APREMIO

Nº JUSTIFICANTE

OBJETO DE LA DEUDA

DEUDOR
PRINCIPAL

OBLIGADO AL PAGO

IMPORTE PRINCIPAL
RECARGO APREMIO

INGRESO A CUENTA
TOTAL A INGRESAR

JUSTIFICANTE DE INGRESO

INGRESADO: 130494-089410019480P-35220162D-*****79.834-446-0349-0354A

DELEGACION: 08-BARCELONA

CCC:

Este justificante no será válido si lleva enmiendas o carece de los datos de la fecha, importe, concepto de ingreso, clave de la Entidad y de la Oficina, firma autorizada, en su caso, y sello de la Entidad.



BARCELONA
OFICINA LIQUIDACIÓ
BARCELONA

534628 *12 JUL 1991

PATRIMONIALS I ACTES JURÍDICS

600

DOCUMENTATS

Codi

Espai reservat per a l'etiqueta identificativa

(3) MERTACIÓ

60000 0321091 4

DIA MES ANY
= 1 | 3 | 1 | 0 | 8 | 8 |

(4)

NOMBRE DE SUBJECTES PASSIUS

(2) SUBJECTE PASSIU

NIF 35.220.162 COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL MANUEL DOBARCO TOURINO Y OTROS
VIA PÚBLICA AVENIDA SANTA COLOMA NÚMERO 45 ESC. PIS PORTA TELÉFON
MÚNICIPI SANTA COLOMA GRAMENET CODI 285 PROVÍNCIA BARCELONA CODI POSTAL 08922

(5) TRANSMISIT

NIF 9.997.357 COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL CORTES RETAMAR-EMILIO Y OTROS
VIA PÚBLICA I NÚMERO AVDA SANTA COLOMA Nº.45 MÚNICIPI STA COLOMA GRAMENET CODI 245 PROVÍNCIA BARCELONA CODI POSTAL 08922

(6) DADES DEL DOCUMENT I DE
DEL BE, OPERACIÓ O ACTE

(7) PÚBLIC P PRIVAT B (8) EXPRESSIÓ ABREUJADA (9) CONCEPTE ESCRITURA COMPRA VENTA (10) NOTARI O FEDATARI (11) NÚM. PROTOCOL 3307
D: MANUEL RODRIGUEZ MARIN
(12) IDENTIFICACIÓ DEL BE, OPERACIÓ O ACTE POISO VIVIENDA 4ª-3ª AVDA STA COLOMA NUMS.45-47 STA COLOMA GRAMENET (BARCELONA)
(13) MÚNICIPI SANTA COLOMA GRAMENET CODI MUN. 245 PROVÍNCIA BARCELONA CODI POSTAL 08922

(14) LIQUIDACIÓ

(15) VALOR DECLARAT 2.000.000.-
(16) Exempts E No subjectes N
FONAMENT DEL BENEFICI FISCAL O NO SUBJECCIÓ
(18) LIQUIDACIÓ COMPLEMENTÀRIA - NÚM. PRIMERA LIQUIDACIÓ - DATA PRESENTACIÓ
Base Imposable 1 2.000.000.-
Reducció 2 % 3
Base liquidable 1 - 3 = 4 2.000.000.-
Tipus 5 6 %
Quota 6 120.000.-
Bonific. quota 7 % 8
A ingressar 6 - 8 = 9 120.000.-
TOTAL A INGRESSAR 12 120.000.-

(19) PRESENTADOR DEL DOCUMENT

NIF 35220162 COGNOMS I NOM O RAÓ SOCIAL MANUEL DOBARCO TOURINO TELÉFON CODI POSTAL 08922
VIA PÚBLICA AVDA STA COLOMA NÚMERO 45-47 ESC. 49 PIS 30 MÚNICIPI STA COLOMA GRT CODI MUN. 245 PROVÍNCIA BARCELONA
El subjecte passiu o presentador del document declara sota la seva responsabilitat que, junt amb el document original, presenta una còpia simple que coincideix en tots els seus termes amb els de l'original.
SIGNATURA DEL SUBJECTE PASSIU O DEL PRESENTADOR DEL DOCUMENT BARCELONA 12 DE DICIEMBRE de 19 88

EXEMPLAR PER A L'INTERESSAT

Segell:

Data:

Número:

Import:

Generalitat de Catalunya 12/07/91 (09:09) Caixa 04
CP. num-626.093 AUTR 000000000120.000 Pts

VTD 13/3

sta Coloma Farners

276

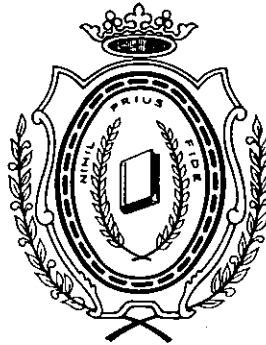
Fecha 28-febrero-2.001

N.º 1.173

BELLVER - CANDELA
Travesera de Gracia, 58, Atico
Telf. 93 201 06 22
08006 - BARCELONA
NIF. A - 58.070.921

Grupa 223654

ll 02-05



OFICINA LIQUIDADORA DE
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT(08)

Núm. Presentació : A-21651/2001-1

Data Presentació : 27/03/2001

1 autoliquidacions.



Document

FRAILE SARMIENTO JESUS DE 1173 28/02/2001

Jesús del Fraile Sarmiento

Notario

NURIA

COMPRAVENTA

VENEDORES: DON JOSE CANO MORON Y SU ESPOSA.--

COMPRADORES: DON MANUEL DOBARCO TOURIÑO Y SU

ESPOSA. - - - - -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE	
SANTA COLOMA DE FARNERS	
N.º	1574
de ENTRADA	
PRESENTADA a las	9:00
del día	- 1 MARÇ 2001
con el	
número	219-3
al folio	
del tomo	168
Diario	

176

Present. dep. 13 MAR. 2001

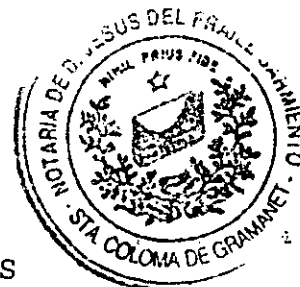
08921 Santa Coloma de Gramenet
(Barcelona)



3S4214779

JESUS DEL FRAILE SARMIENTO
NOTARIO
Calle de la Vila, 15, 1.ª, 2.ª
SANTA COLOMA DE GRAMANET
(Barcelona)

2766



COMPRAVENTA

NUMERO MIL CIENTO SETENTA Y TRES

En Santa Coloma de Gramanet, mi residencia, a veintiocho de febrero de dos mil uno. - - - - -

Ante mí: JESUS DEL FRAILE SARMIENTO, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, - - - - -

===== C O M P A R E C E N =====

De una parte COMO PARTE VENDEDORA, los cónyuges en régimen legal de gananciales, DON JOSE CANO MORON y DOÑA TRINIDAD LARA VILLAR, mayores de edad y vecinos de Mataró, Urb.- Can Vilardell, calle Xaloc, 13. Exhiben sus DD.NN.II., números 38.762.449-C y 38.762.574-F, respectivamente. - - - -

Y de la otra COMO PARTE COMPRADORA, los cónyuges en régimen legal de gananciales, DON MANUEL DOBARCO TOURIÑO y DOÑA MARIA-ANGUSTIAS CARA LOPEZ, mayores de edad y vecinos de Santa Coloma de Gramanet, Avenida Santa Coloma, número 45; 4º-3ª. Exhiben sus DD.NN.II., números 35.220.162-D y 37.757.002-H, respectivamente. - - - - -

Intervienen en nombre e interés propio. Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de compraventa y, dicen: - - - - -

PRIMERO: Don José Cano Morón y Doña Trinidad Lara Villar, venden y transmiten, la finca urbana que se describirá, en concepto de libre de arrendamientos y al corriente de impuestos, contribuciones y que compran y adquieren, Don

2767

Manuel Dobarco Touriño y Doña María-Angustias Cara López, -
para su sociedad de gananciales: - - - - -

CASA-TORRE sita en término municipal de Sils, Urbaniza--
ción Vallcanera Parc, en la parcela 19 de la manzana 2 L, -
polígono 3; consta de planta baja y planta piso, distribui--
das en diversas dependencias, con una superficie construida
de CIENTO NUEVE METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRA--
DOS. Cubierta de tejado y destinada a una sola vivienda ---
unifamiliar. - - - - -

Edificada sobre un solar de seiscientos treinta metros -
cuadrados, equivalentes a dieciséis mil seiscientos setenta
y seis palmos cuadrados. LINDA: al frente, en línea de die-
ciocho metros, con calle sin nombre, hoy calle Valle Inclan
19, de la urbanización; a la derecha entrando, en línea de-
treinta y cinco metros, con parcela número veinte; al fon--
do, en línea de dieciocho metros, con zona verde; y a la --
izquierda, en línea de treinta y cinco metros, con zona ---
verde. - - - - -

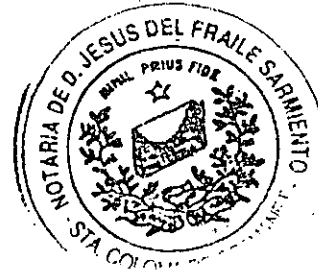
INSCRIPCION.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de
Santa Coloma de Farners, en el tomo 2.309, libro 94 de ----
Sils, folio 142, finca número 3.649, inscripción 2ª. - - -

TITULO: En cuanto al solar sobre el que está edificada -
la finca descrita, por compra a la entidad URBANIZACION DE-
LA SELVA, S.A., mediante escritura autorizada por el Nota--
rio de Santa Coloma de Farners, Don Ricardo Vilas de Escau-
riaza el 18 de mayo de 1991; y en cuanto a lo construido, -
por haberlo declarado, en virtud de escritura de declara---
ción de obra nueva y división horizontal autorizada el día-
25 de septiembre de 1992 por el Notario de Mataró, Don ----
Francisco-Javier Hernández Alonso, número 2.996 de protoco-



3S4214780

2768



lo. -----

CARGAS Y LIMITACIONES.- De la nota informativa obtenida el día 24 de febrero de 2001, consistente en nota simple, - que se une a esta matriz para formar parte integrante de la misma, resulta que la finca está sujeta a las cargas que en la misma se relacionan y se da aquí en lo menester por reproducida, aseverando la parte vendedora, que la situación jurídica de la finca coincide con lo que resulta de la expresada nota y que la hipoteca que consta en la misma, a favor de Caja de Ahorros Layetana, por un principal de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 pesetas o 18.030'36 euros) y NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000 pesetas o 5.409'11 euros) - para costas y gastos, está totalmente pagada y pendiente de otorgar la escritura de cancelación, siendo de cargo de la parte vendedora, los gastos de la misma. -----

Asimismo advierto yo, el Notario, expresamente a los --- comparecientes que sobre la información obtenida, prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la copia autorizada de esta escritura. -----

ARRENDAMIENTOS: Manifiesta igualmente la parte vendedora que la finca descrita está libre de arrendamientos. -----

VALOR CATASTRAL y REFERENCIA CATASTRAL: Constan en el -- recibo de contribución del que se protocoliza fotocopia. -

SEGUNDO: El precio de esta compraventa que la parte ven-

2769

dedora confiesa haber recibido antes de este acto de la ---
parte compradora, a quien da carta de pago, es la cantidad-
de DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS (108.182'17 euros). - - -

TERCERO: Los compradores manifiestan conocer la situa---
ción física y Calificación Urbanística del inmueble adqui---
rido, renunciando a cualquier reclamación en el futuro por-
tal concepto. - - - - -

CUARTO: Los gastos, tributos y derechos de esta escritu-
ra son de cargo de la parte compradora, siendo de cargo de-
la parte vendedora - , los gastos del Impuesto sobre el in-
cremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. -

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION =====

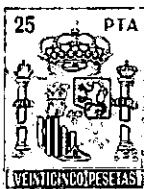
Hago las reservas y advertencias legales y en especial --
las fiscales. Leo esta escritura, redactada siguiendo la --
Ley de Política Lingüística, a los comparecientes por su --
elección, advertidos de su derecho a hacerlo por si y ente-
rados la aprueban y firman. De lo que doy fe, así como de -
identificarles por medio de sus reseñados documentos de ---
identidad y coincidir sus fotografías y firmas, ya que no -
les conozco y de lo consignado, extendido en tres folios de
papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie-
3S, números 4.212.861, 4.212.862 y el presente. Liquidación
arancelaria R.D. 1426/89, números 2, 4, 5, 6, 7, conceptos-
y valores declarados, pesetas cincuenta y siete mil (342'58
euros). Están las firmas de los comparecientes.- SIGNADO: -
JESUS DEL FRAILE SARMIENTO.- Rubricadas y sellado. - - - -

NOTA: A las 10'27 horas del día de hoy, he recibido del Registrador
de la Propiedad nº - de Sta Coloma Farners - , confirmación
por telefax de la presentación del escrito de la presente, anotada en el
asiento 219/3 del Libro Diario 168 de ese Registro. En Santa
Coloma de Gramanet, a 1 de marzo - de 2001. Doy fe.

Del Fraile.- Rubricada.

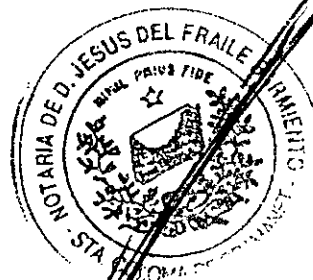
DOCUMENTO UNIDO.

2769



3S4214781

2776



CAIXA LAIETANA

CÀRREC PER DOMICILIACIONS/ADEUDO POR DOMICILIACIONES

DATA-FECHA 29-05-00	C.SUCUR. 015	SUCURSAL MATARO-EL PALAU	VALOR 29-05-00	COOI COMPTE CLIENT-CODIGO CUENTA CLIENTE 2042 0015 74 3000081992
ENTITAT EMISSORA - ENTIDAD EMISORA CONSELL COMARCAL DE LA SELVA-STA. COLOMA-		TITULAR JOSE CANO MORON		REFERENCIA 000000285492
AJUNTAMENT: SILS REF. CADASTRAL: 7936109DG7373N0001PW ADRE A TRIB.: CL VALLE INCLAN, 21 TODOS CLASSIFICACIO: V VALOR CADASTRAL: 4128860 TIPUS: 0,73 QUOTA: 30141		IBI-NATURALESA URBANA EXERCICI: 2000 CODI CONTRIBUENT: 038762449 C NUM. FIX: 60364673 BONIFICACIO: 0 FI BONIFICACIO: 0 0 VALOR DEL SOL: 1595813		
NIF CECA	SUPJ. TOMAD. 999 2030 P6700002F092	DATA PRESENT. 26-05-00	NÚMERO REBUT-RECIBO 0008589378	TOTAL 30.141,00 PTS
<small>PER A QUALSIVOL ACLARIMENT CAL QUE SE DIRIGE AMB AQUESTA NOTA A L'ENTITAT EMISSORA QUE ES QUA HA FACILITAT AQUESTA INFORMACIO.</small>		<small>PARA CUALQUIER ACLARACION DEBE DIRIGIRSE CON ESTA NOTA A LA ENTIDAD EMISORA LA CUAL HA FACILITADO ESTA INFORMACION.</small>		

Mod.1083

JOSE CANO MORON
TRINIDAD LARA VILLAR
RDA. ST. OLEGUER, 106- 108 , 1-1
08304 MATARO (BARCELONA) 015 - 9.392

CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA
El Director General

[Signature]

[Large handwritten signature]

277A

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA COLOMA DE FARNERS

NOTA SIMPLE INFORMATIVA SIN VALOR DE CERTIFICACION

Petición nº 302 del Notario de SANTA COLOMA DE GRAMANET, Jesus del Fraile Sarmiento.

finca núm. 3649 de SILES

URBANA: CASA TORRE sita en el término de Sils, Urbanización Vallcanera Parc, en la parcela diecinueve de la manzana letra L, polígono tercero. Consta de planta baja y planta piso, distribuidas en diversas dependencias, con una superficie construida de ciento nueve metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados. Cubierta de tejado y destinada a una vivienda unifamiliar. Edificada sobre un solar de seiscientos treinta metros cuadrados, equivalentes a dieciseis mil seiscientos setenta y seis palmos cuadrados. LINDA: al frente, en línea de dieciocho metros, con calle sin nombre de la urbanización; a la derecha, entrante, en línea de treinta y cinco metros, con parcela número veinte; al fondo, en línea de dieciocho metros, con zona verde; y a la izquierda, en línea de treinta y cinco metros, con zona verde.

Título:

JOSE CANO MORON, con DNI/NIF número 38762449C y TRINIDAD LARA VILLAR, con DNI/NIF número 38762574F, con carácter ganancial, son dueños de la finca de que se trata, por COMPRAVENTA, mediante escritura autorizada por el Notario de SANTA COLOMA DE FARNERS, Don Ricardo Vilas de Escauriaza, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y uno, que motivó la inscripción 1ª de la finca número 3649, al folio 142 del tomo 2309, libro 94 de SILES y por OBRA NUEVA, mediante escritura autorizada por el Notario de MATARO, Don Francisco Javier Hernandez Alonso, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, que motivó la inscripción 2ª de la finca número 3649, al folio 142 del tomo 2309, libro 94 de SILES

Cargas:

1) Hipoteca constituida a favor de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA (en garantía de PRESTAMO HIPOTECARIO, respondiendo esta finca de 3.000.000 pesetas, equivalentes a 18.030,36 euros de principal, de cuatro anualidades y prorrota de otra de intereses al tipo del 17,5 por ciento anual, más los intereses de demora, en su caso, hasta un máximo de 600.000 pesetas, equivalentes a 3.606,07 euros; y de 900.000 pesetas, equivalentes a 5.409,11 euros para costas y gastos judiciales, todo ello en perjuicio de tercero. Fue constituida mediante escritura autorizada por el Notario de MATARO, Francisco Javier Hernandez Alonso, el 25 de septiembre de 1992, que motivó la inscripción 3ª, de fecha 1 de febrero de 1993, de la finca 3649 al folio 142 del tomo 2309 del Archivo, libro 94 de SILES.

Presentación:

No existe documento presentado en el libro diario pendiente de inscripción o anotación relativo a la finca de referencia. No existen otras peticiones de información vigentes sobre esta finca, solicitadas por otras Notarias. La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Re-

gistro (arts 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).

Santa Coloma de Farners, 24 de febrero de 2001

HONORARIOS Y SUPPLIDOS (incluido Fax e IVA), 1740 pesetas equivalentes a 10,45 Euros. Cuyo importe se cobrará juntamente con los honorarios que pueda devengar la escritura, en el momento de su inscripción.

279A

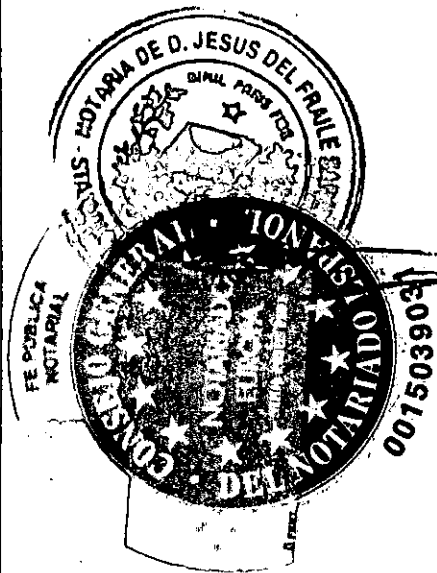
3S4214782

2772



ES PRIMERA COPIA para la parte compradora, traslado fiel de su original donde anoto esta expedición, extendida en cuatro folios de papel notarial, serie 3S, números el del presente y los anteriores correlativos, que signo, firmo y rubrico en Santa Coloma de Gramanet, el siguiente día hábil de su autorización. Doy fe.

[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA COLOMA DE FARNERS

Esta escritura fue remitida por fax a este Registro, desde la Notaría, para su presentación conforme al art. 418 del R.H., practicándose el asiento número 219-3 del diario 168 con fecha 1.03.01

La presentación efectiva de esta copia auténtica ha tenido lugar hoy, antes de haber transcurrido los diez días hábiles desde la fecha del citado asiento, que queda así CONSOLIDADO y produce los efectos ordinarios, si bien los plazos de calificación y despacho empezarán a correr desde esta fecha.

Santa Coloma de Farners, 13 MAR. 2001
El registrador,



2723



OFICINA LIQUIDADORA DE
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT (08)

Document

0449 FRAILE SARMIENTO JESUS DEL 1173 28/02/2001

Núm. Presentació : A-21651/-2001-1

Per declaració de l'impost sobre Transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Documentats corresponent al present document, s'han ingressat les quantitats especificades al peu. S'ha presentat còpia del document que es conserva en aquesta Oficina per a la comprovació de l'autoliquidació i, si s'escau, rectificació o pràctica de la liquidació o liquidacions complementàries que procedeixin.
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT, 28/02/2001



Pagament	Import Ingressat
A-21651/-2001-1	1.260.000 Ptes. = 7.572,75 Euros.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTA COLOMA DE FARNERS

Previo examen y calificación del presente documento, por lo que resulta del mismo y del contenido del Registro a mi cargo, he acordado practicar asiento de inscripción al tomo 2309, libro 94 de SILŞ, folio 144, finca número 3649, inscripción 4ª, en virtud del cual ha quedado inscrito el dominio de la referida finca a favor de MANUEL DABARCO TOURIÑO y MARIA ANGUSTIAS CARA LOPEZ para su sociedad de gananciales, por título de COMPRAVENTA.

Se han cancelado tres afecciones fiscales por caducidad.

Habiendose requerido al presentante para aportar la referencia catastral, y al no haberse aportado en el plazo reglamentario, se incumplen los artículos 50 y siguientes de la Ley de 31 de Diciembre de 1996; haciendose constar que dicho incumplimiento, según el artículo 54 de la citada Ley, tiene la consideración de infracción tributaria simple, sancionada con multa de mil a ciento cincuenta mil pesetas.

El asiento o los asientos practicados quedan bajo la salvaguarda de los Tribunales.

No podrá inscribirse o anotarse ningún otro documento de igual o anterior fecha que se oponga o sea incompatible con el derecho inscrito; para inscribir o anotar cualquier otro de fecha posterior, el documento deberá ser otorgado por el titular registral o dictarse en virtud de procedimiento judicial en que dicho titular haya sido parte.

No perjudicarán al titular registral los títulos que no consten inscritos o anotados con anterioridad; salvo mala fe, el titular será mantenido en su adquisición aunque se resuelva o anule el derecho de su transmitente por causas que no consten en el mismo Registro.

Si el titular registral fuese perturbado en el ejercicio del derecho inscrito a su favor, podrá poner término a la perturbación mediante el pro-

Handwritten mark or signature

2774

Todo procedimiento de apremio sobre un derecho inscrito se sobreseerá en el instante en que conste en autos, por certificación del Registrador de la Propiedad, que dicho derecho consta inscrito a favor de persona distinta de aquella contra la cual se sigue el procedimiento.

Santa Coloma de Farners, a 26 de abril de 2001.

El Registrador,



[Handwritten signature]

BASE: Declarada X Fiscal D.AD 3ª Ley 8/1989

HONS. incluido IVA

Nos. ARANCEL

Ptas 24.900

1, 2 y 3

1 euro=166'386 Pts.

NOTA SIMPLE que se expide en la misma fecha de la precedente nota de esta Oficina: Se hace constar, a efectos meramente informativos y sin valor certificante, que el estado de cargas de la finca a que se refiere el asiento practicado, coincide con el consignado en el precedente documento, con la oalvedad de la afección fiscal extendida por razón del presente título por un plazo de cuatro años.

Y
(Incluido: Verificación Sr. Notario)

2776

RESUM DE TAXACIÓ

Nom del Sol.licitant:	MANUEL DOBARCO TOURIÑO
N.I.F./C.I.F.n°:	35220162-D
Adreça del Sol.licitant:	C. DR. FERRAN,N° 24, 08921 STA. COLOMA GRAMANET
Tipus d'Immoble:	HABITATGE INDIVIDUAL
Situació immoble:	Carrer Valle Inclán,19 urb. Vallcanera park., al municipi de SILS, província de GERONA (17410)
Taxador:	JAUME GRABULEDA PRIM (ARQUITECTO)



FOTOGRAFIA

MÈTODES UTILITZATS

- MÈTODE DE COMPARACIÓ

VALOR DE TAXACIÓ
21.870.212 ptes (131.442,62 Euros)

El Valor de Taxació correspon al Valor de Mercat calculat per mètode de comparació

 Visita interior de l'immoble: **Sí**
ADVERTÈNCIES I CONDICIONANTS: NO N'HI HA
DADES REGISTRALS
Documents utilitzats:

- Còpia Escritura Registrada

Registre de la propietat: STA. COLOMA DE FARNES

N°Finca: 3649

Superfícies de la Unitat Registral	En Docum.Reg.	Comprovada	Forma de adoptar	comprovar
Construïda	109,56 m ²	167,63 m ²	167,63 m ²	A

la diferencia de superfícies deu esser posiblement a obra nova no declarada.

A - Les superfícies s'han comprovat mitjançant croquis aixecat pel taxador després del mesurament de l'immoble.

Situació d'ocupació:	Ocupat pel propietari actual		
Situació legal:	Lliure		
Comprovacions:	- Consulta a la documentació del Planejament		
Resultat Comprovacions Urbanístiques	Compleix Normativa		
Tipologia	Habitatge Unifamiliar Aïllat de 2 plantes sobre rasant		
Tipus Habitatge:	Exterior	Nombre de Dormitoris: 3	Nombre Banys o Lavabos: 2
Estat de l'immoble:	ACABAT		
Antiguitat:	9 anys		

**TINSA**

TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A.
 José Echegaray, 9. 28230 Las Rozas. MADRID
 Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10
 Inscrita al Registro del Banc d'Espanya amb el n° 4313

N° Expedient GI-00165/01- * V.311
 Rf: SAB *
 Data: 31-01-2001
 Ref.Taxador: JGR (00892 - JGR1717)

277

	Sup. m²	Rep.(Sòl) ptes/m²	C.Const. ptes/m² Const.	Dep. %	CRN.U. ptes/m² Const.	VM. Unitari ptes/m² Const.	VM.Total ptes
HABITATGES	141,23	18.780	85.000	9,00	111.600	125.000	17.653.750
GARATGES SOTA RASANT piscina de 40m2	26,50	18.780	50.000	9,00 9,00	73.380	82.191	2.178.062 2.038.400

Rep.(Sòl) -> REPERCUSSIÓ DEL SÒL
 C.Const. -> COST DE CONSTRUCCIÓ UNITARI
 Dep. -> COEFICIENT DEPRECIACIÓ

CRN.U. -> COST DE REPOSICIÓ NET UNITARI
 VM. Unitari -> VALOR DE MERCAT UNITARI
 VM.Total -> VALOR DE MERCAT TOTAL

VALOR DE MERCAT TOTAL 21.870.212 ptes

ALTRES DESPESES NECESSÀRIES: 20,00 % COEF. DE CORRECCIÓ PER AL C.C: 1,0000
 NO INCLOU DESPESES FINANCERES NI DE COMERCIALIZACIÓ

Superfície Parcel.la: 630,00 m²
 VALOR DEL SOLAR 3.149.969 ptes

ALTRES VALORS:

Valor a efectes d'assegurar el Cost de Construcció a nou: 17.995.460 ptes

ANÀLISI DEL PRODUCTE: HABITATGES

Mida: Adequat Situació: Adequada Distribució: Adequada
 Relació superfície construïda/superfície útil: Normal

RESUM DE DADES PER A LA COMPARACIÓ

Habitatges								
Nº R	Situació	Data	Tp.	Superfície Parcel.la (m²)	Superfície (m²)	Preu Oferta (ptes)	Preu de Compravenda (ptes)	Valor Unitari (ptes/m²)
01	I urb. aiguaviva park	03-2000	UI	900,00	160,00	18.000.000		112.500 Const.
02	I urb. aiguaviva park p. m-7	03-2000	UI	461,00	180,00	20.500.000		113.889 Const.
03	I urb. aiguaviva park m-26	03-2000	UI	600,00	125,00	17.000.000		136.000 Const.
04	I urb. aiguaviva park e-4	03-2000	UI	600,00	160,00	21.000.000		131.250 Const.
05	I ctra. costa brava	03-2000	UI	500,00	150,00	18.500.000		123.333 Const.
06	I urb. agua viv	04-2000	UI	700,00	175,00	25.000.000		142.857 Const.
07	M c. la baixada al moli	10-2000	UD	150,00	150,00	22.000.000		146.667 Const.
08	I urb. sat. coloma residencial	03-2000	UI	800,00	105,00	22.000.000		209.524 Const.
09	I urb. sta. coloma residencial	03-2000	UI	800,00	150,00	25.000.000		166.667 Const.
10	M urb. sta. coloma residencial	10-2000	UI	1.100,00	155,00	28.000.000		180.645 Const.
11	M urb. king park	02-2001	UI	1.000,00	150,00	29.800.000		198.667 Const.
12	I urb. mas altaba	02-2001	UI	1.000,00	110,00	23.400.000		212.727 Const.
13	P urb. vallcanera park c. luis gongora	02-2001	UI	260,00	200,00	22.000.000		110.000 Const.
14	P urb. vallcanera park c. antonio machado	02-2001	UI	250,00	150,00	16.000.000		106.667 Const.

Observacions als testimonis:

s'han emprat testimonis de la comarca en urbanitzacions semblants a les afores de les poblacions, doncs el mercat resulta molt dispers i en la propia urbanització no hi han testimonis suficients.

**TINSA**

TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A.
 José Echegaray, 9. 28230 Las Rozas. MADRID
 Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10
 Inscrita al Registre del Banc d'Espanya amb el n° 4313

Nº Expedient GI-00165/01- * V.311
 Rf: SAB *
 Data: 31-01-2001
 Ref.Taxador: JGR (00892 - JGR1717)

2778

CERTIFICAT DE TAXACIÓ

D. Carlos González-Besada Mateos, en qualitat de Director Territorial de TINSA, Tasaciones Inmobiliarias, S.A., inscrita al Registre Especial de Societats de Taxació del Banc d'Espanya amb el n° 4313 el dia 7 de Maig de 1.985, com a resum de l'informe de taxació realitzat per dita Societat, que correspon al número: GI-00165/01- de data 31-01-2001 realitzada per JAUME GRABULEDA PRIM després de visitar l'immoble el dia 31-01-2001.

CERTIFICA:

L'habitatge descrit a l'informe, situat a: Carrer Valle Inclán, 19 urb. Vallcanera park., al municipi de SILS, província de GERONA té les següents dades:

Estat de l'immoble: ACABAT
Nom del Sol.licitant: MANUEL DOBARCO TOURIÑO
N.I.F./C.I.F.nº: 35220162-D
Adreça del Sol.licitant: C. DR. FERRAN, Nº 24, 08921 STA. COLOMA GRAMANET

LA FINALITAT DE LA TAXACIÓ és la garantia hipotecària de préstecs que formen part de la cartera de cobertura de títols hipotecaris emesos per les entitats, promotors i constructors als quals es refereix l'article segon del Reial Decret 685/1982 de 17 de març, modificat pel Reial Decret 1289/1991, de 2 d'Agost.

Aquesta valoració s'ha realitzat d'acord amb l'Ordre del Ministeri d'Economia i Hisenda de 30 de Novembre de 1.994 sobre les normes de valoració de béns immobles per a determinades entitats financeres i no es podrà utilitzar transcorreguts sis mesos des de la seva data d'emissió.

MÈTODES UTILITZATS

- MÈTODE DE COMPARACIÓ

VALORS I COSTOS CALCULATS:

Cost de Reposició Brut	21.145.429 ptes	(127.086,59 Euros)
Cost de Reposició Net	19.525.838 ptes	(117.352,65 Euros)
Valor de Mercat	21.870.212 ptes	(131.442,62 Euros)

VALOR DE TAXACIÓ

21.870.212 ptes (131.442,62 Euros)

El Valor de Taxació correspon al Valor de Mercat calculat pel mètode de comparació

DADES REGISTRALS DE L'IMMOBLE VALORAT:

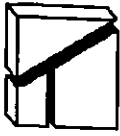
Registre de la propietat: STA. COLOMA DE FARNES

Nº Finca: 3649

S'han detectat diferències entre superfícies en:

Superfícies de la Unitat Registral:	En Docum.Reg.	Comprovada	Adoptada	Forma de comprovar
Construïda	109,56 m ²	167,63 m ²	167,63 m ²	A

A - Les superfícies s'han comprovat mitjançant croquis aixecat pel taxador després del mesurament de l'immoble.



TINSA

TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A.
José Echegaray, 9. 28230 Las Rozas. MADRID
Tel. 91 372 75 00. Fax 91 372 75 10
Inscrita al Registre del Banc d'Espanya amb el n° 4313

Nº Expedient: GI-00165/01- * V.311
Rf: SAB *
Data: 31-01-2001
Ref.Taxador: JGR (00892 - JGR1717)

2779

CERTIFICAT DE TAXACIÓ

TINSA, TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A. no es fa responsable dels possibles vicis ocults de l'edificació. Del Valor de Taxació, s'haurien de deduir les càrregues que poguessin recaure sobre l'immoble. I perquè així consti i als efectes oportuns, signo el present certificat, a 31 de gener de 2001.



TINSA

TASACIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Carlos González-Besada Mateos
Director Territorial En Representació de
TINSA, Tasaciones Inmobiliarias, S.A.

2786



L'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet,
i la Societat Privada Municipal
Grapark, s.a.



atorgan el present títol concessional de la plaça d'es-
tacionament número111..... en el pàrking de la
Plaça de Pau Casals.

MANUEL DOBARCO TOURIÑO.-

al Sr./Sra.Ma. ANGUSTIAS CARA LOPEZ.....

que viu alAV/ SANTA COLOMA, 45-47, 4º 3ª.....

deSANTA COLOMA DE GRAMENET (Barcelona).....

TERMINI DE LA CONCESSIÓ: Cinquanta anys.

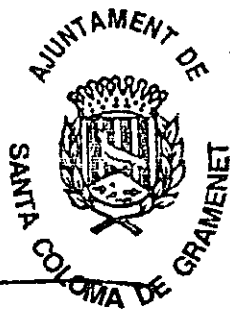
Data d'inici de la concessió: 9 de febrer de 1990.

El titular de la concessió té els drets i obligacions que figu-
ren en el Plec de condicions per a la gestió de l'aparcament
aprovat pel Ple de l'Ajuntament el 26/1/1990.

Per l'Ajuntament

L'ALCALDE,

Manuel Dobarco Touriño



Davant meu

EL SECRETARI GENERAL,

Albino Esquivel

Per Grapark S.A.

EL PRESIDENT,

[Signature]



L'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet,
i la Societat Privada Municipal
Gramepark, s.a.



Atorguen el present títol concessional de la plaça
d'estacionament número 2014 en el pàrking

..... SANT JOAQUIM

al Sr./Sra. Manuel DOBARCO TOURINO

al Sr./Sra. Ma Angustias CARA LOPEZ

que viu al Av. de Santa Coloma, 45-47, 4t. 3a.

de SANTA COLOMA DE GRAMENET

Inici de la Concessió: 30 de novembre de 1991

Durada de la Concessió: Cinquanta anys.

El titular de la concessió té els drets i obligacions que figu-
ren en el Plec de condicions per a la gestió de l'aparcament
aprovat pel Ple de l'Ajuntament el 26 de gener de 1990.

Per l'Ajuntament
L'ALCALDESSA,



Per Gramepark, S.A.
EL PRESIDENT,

Davant meu
EL SECRETARI GENERAL,



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)
PIEZA SEPARADA "INFORME M.F. 20.09.07"

AUTO

En Madrid, a treinta de octubre de dos mil nueve.

HECHOS

UNICO.- En la presente pieza separada se acordó la práctica de diversas diligencias, resultando de los registros practicados la intervención al imputado Macià Alavedra Moner de diversa documentación referida a un fondo en "PREMIER FUND, L.P." en el que aparecen como titulares DORIS M. TORRELLA y PHILIP BOLICH, quienes en la declaración prestada en sede judicial en el día de la fecha por el imputado antes indicado, han sido reconocidos por el mismo como su esposa y, el segundo, como un conocido que estuvo trabajando en la banca en Barcelona. El Sr. Alavedra sería también responsable de la formación de este fondo que dispondría de 2.739.293,50 dólares americanos, al menos en fecha de diciembre de 2001 y en mayo de 2003 dispondría de 2.219.659,06 dólares americanos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 de la L.E.Cr. y sin prejuzgar sobre la eventual responsabilidad que pueda deducirse en definitiva, con el fin de garantizar los derechos procesales de los mismos, procede acordar la imputación de DORIS MALFEITO TORRELLA y PHILIP MC MAHAN BOLICH por un presunto delito de blanqueo de capitales, del artículo 301 del Código Penal.

Por lo expuesto y visto el artículo citado y demás de pertinente y general aplicación.

2782

DISPONGO:

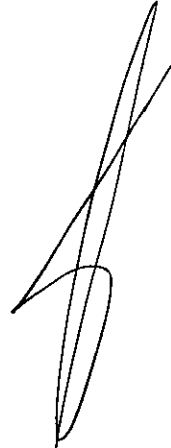
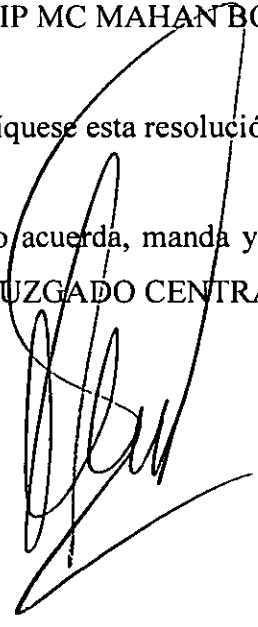
1. Tener por imputados a las siguientes personas:

- DORIS MALFEITO TORRELLA
- PHILIP MC MAHAN BOLICH

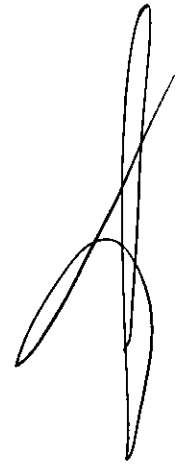
Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZÓN REAL, MAGISTRADO-
JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO, doy fe.

E/.



DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

7784

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006

PIEZA SEPARADA INFORME MF 20.09.07

COMPARECENCIA

En Madrid, a 30 de octubre de 2009.

Ante SSª y con mi asistencia como Secretario, comparece el funcionario de la Guardia Civil con nº de T.I.P. R92563Y y manifiesta lo siguiente:

Que con referencia a la retirada de 300.000 € de Andorra por parte del Sr. Macia Alavedra Moner significar que mantuvo varias conversaciones desde su teléfono intervenido con Jesús de Andorra. El numero de Andorra es el 861185 ubicado en Avda. Meritxell numero 20 4º B, Urbanización Roc de Escollis .

Que así mismo el día 20 de mayo de 2009 se produjo una de las entregas de dinero Dde Andorra peticionado por el señor Macia y el vehículo que llegó a Barcelona para realizar la entrega es un Audi A3 matricula D6141, también esta domiciliado en este domicilio, Avda. Meritxell numero 20 4º B, Urbanización Roc de Escollis . En este domicilio viven MANUEL BENTO CECILIO, ALMERINDA DOS SANTOS MONTEIRO, **PHILIP MC MAHAN BOLICH** y LEANDRO MORENO DOS SANTOS.

Que durante el desarrollo de los registros efectuados en el transcurso de las investigaciones en C/ Gran via de Carlos III nº 84 perteneciente a la empresa VERSABITUR SL presenciado por el Sr. Macia, en le interior de una caja fuerte se encontró un documento de estados patrimoniales de PREMIER FUND L.P. , donde literalmente aparece en la esquina superior izquierda:

Partenership Account of:
Doris M. Torrela
c/o Philip Bolich
Avinguda Meritxell 20, Edifici Roe Escolls 2 Apt. 4ºA
Andorra la Vella , Principality of Andorra.

Significar que estos documentos responden a Annual Record (estados de cuentas o de la inversión) en los años 2001, 2002 y 2003.

Significar que la esposa de Macia Alavedra es Doris Malfeito Torrella. DNI 36639031P

Aparece también un documento relativo al PREMEIR FUND LP. Se trata de un fax de G. William Millar & co inc de 1215 19th Street NW, Washinton DC 20036 **DIRIGIDO A** Mr Philip Bolich Avda Meritxell 20 Edifici Roc Escolls 2, 4 A Andorra la Vella Fax 011376863210. Premier Fund May 2003.


Que aunque hay que tener en cuenta que el documento es de 2003 la dirección coincide con las del domicilio desde el cual trataron el asunto de la retirada de fondos y las del vehículo que trajo el dinero a Barcelona. La única diferencia es la letra del piso 4° A en el documento y 4° B en las direcciones del piso y domiciliación de vehículos. Coincidiendo por lo demás la dirección exacta y el nombre de PHILIP BOLICH tanto en los documentos como en las personas que habitan en Avda. Meritxell , Urbanización Roc de Escollis numero 20 4° A y/o B. de Andorra la Vella.

Los datos que se han obtenido de Philip y el conductor del Audi A3 que bajo el dinero son los siguientes:

Philip Mc Mahan Bolich Jr numero de residencia 202517C nacido en North Carolina (EE. UU) y que debe estar en Andorra desde hace bastantes años utilizando un pasaporte numero 7000664230, pudiendo trabajar además de en esta estructura expuesta en la Banca Mora , posiblemente como asesor.

El conductor Joseph Maria Pallerola Segón residente numero 043741V nacido el 03/08/1950. Tiene también DNI español 41.072.255W, y según internet es Director de Área en el banco de Sabadell de Andorra.

Y sin nada más que añadir, se da por finalizada la presente, que después de leída es firmada por el compareciente después de SSª, conmigo, de lo que doy fe.-



R 92563 Y



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

AUTO

En MADRID, a treinta de Octubre de dos mil nueve.

Dada cuenta, visto el anterior informe del Ministerio Fiscal, únase y

HECHOS

PRIMERO.- El pasado 23 de octubre de 2009 fue librada Comisión Rogatoria al Principado de Andorra, a los efectos de acordar el inmediato bloqueo y embargo de los saldos existentes en cualquier clase de cuentas bancarias, depósitos o cualesquiera otro activo o producto financiero existente a la fecha, en los que aparezcan como titulares o autorizados las personas físicas que se relacionan a continuación: Luis de Andrés García Sáez, Macia Alavedra Moner y Luis Prenafeta Garrusta.

SEGUNDO.- Por parte del funcionario de la Guardia Civil (R92563Y) se ha efectuado comparecencia con el contenido que es de ver de autos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos relatados podían ser constitutivos, por el momento, de los delitos de tráfico de influencias (arts. 428 y 429), cohecho (arts. 419 y ss), prevaricación (art. 404 y ss), falsedad en documento público y mercantil (arts. 390 y 392), fraude a la Hacienda comunitaria (art. 306), fraude de subvenciones (art. 309) y blanqueo de capitales (art. 301), todos ellos del Código Penal, de los que aparecerían responsables MACIÁ ALAVEDRA MONER, LLUIS PRENAFETA GARRUSTA, LUIS DE ANDRÉS GARCÍA SÁEZ, BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET, MANUEL DOBARCO TOURIÑO, PASCUAL VELA LAS CUEVAS, LLUIS FALCÓN GONZALVO, LLUIS CASAMITJANA SERRACLARA, DORIS M. TORRELLA y PHILIP MC MAHAN BOLICH, entre otros. Y en virtud de los artículos 311, 183 y 193 y 764, en relación con el art. 299, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede acceder a la práctica de las diligencias de investigación solicitadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como en el Convenio de asistencia judicial en materia penal, de 29 de mayo de 2000, y el Convenio del Consejo de Europa relativo al blanqueo, embargo, decomiso de los productos de estos tipos de delito, de fecha 8.11.1990, procede acordar las medidas necesarias para asegurar todos aquellos elementos que conduzcan a la comprobación del delito y de las personas implicadas y a consignar las pruebas del delito que puedan desaparecer y asegurar los bienes o productos de la actividad criminal investigada.

Por lo expuesto,

2786


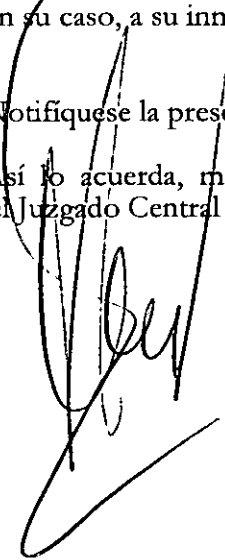
DISPONGO

Que se dirija a las Autoridades competentes del Principado de Andorra Comisión Rogatoria Internacional Complementaria de la librada el día 23 de octubre de 2009 a fin de que:

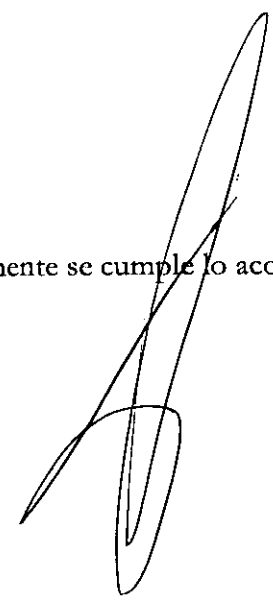
- Informen si existe o ha existido fondo o cuenta abierta de cualquier clase de cuentas bancarias, depósitos de ahorro, imposiciones a plazo fijo, así como de los valores mobiliarios, o cualesquiera otro activo o producto financiero existente a la fecha a nombre de PREMIER FUND, L.P., en los que aparezcan como titulares, autorizados o "dretants" DORIS MALFEITO TORRELLA (D.N.I. nº 36639031-P) y PHILIP MC MAHÁN BOLICH (con posible pasaporte de Andorra nº 7000664230), procediéndose, en su caso, a su inmediato bloqueo.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZÓN REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 005 de MADRID.- Doy fe.



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N
PIEZA SEPARADA INFORME MF 20.09.07

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

- AUTO IMPUTACION DORIS M. Y PHILIP BOLICH
- AUTO AMPLIACION CRI A ANDORRA

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a treinta de Octubre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 30/10/09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

COPIA

2788

AUTO

En Madrid, a 30 de octubre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- De lo actuado se desprende la existencia de un grupo organizado de personas en torno al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet con ramificaciones en otras localidades de Cataluña, Andorra, Suiza, Gibraltar, Portugal y en Islas Madeira y Caimán. Las vinculaciones con estos últimos lugares ajenos al territorio español, se ciñe al desarrollo de la ilícita actividad de blanqueo del dinero obtenido de la actividad principal de algunos miembros de este grupo en España por la adquisición de importantes obras de arte.

Las actividades principales del grupo han consistido en lograr modificaciones de los planes de ordenación urbana, el cobro de comisiones, cohecho, fraude a la Hacienda, fraude en las subvenciones de la Unión europea, exacciones ilegales y tráfico de influencias entre los componentes del grupo, aprovechando los cargos institucionales de unos, la posición y contactos políticos de otros, y la actividad empresarial de los demás.

El nexo de unión de este grupo es la persona de **Luis Andrés García Sáez**, empresario con una especial vinculación en el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet y, específicamente con el alcalde de esa ciudad, Bartomeu Muñoz Calvet, el concejal del área de Urbanismo Manuel Dobarco Touriño, el Jefe de Servicio adjunto a la Alcaldía, Pascual Vela Las Cuevas y otros. Han intervenido como intermediarios y comisionistas, desarrollando contactos con diversas instancias de las administraciones y empresarios, percibiendo por ello cantidades de dinero, además de otras actividades que son objeto de la investigación, los Srs. Maciá Alavedra Moner, Lluís Prenafeta Garrusta y Luis Andrés García Sáez. Otros

empresarios partícipes de esta trama son José Singla Barceló y Lluís Casamitjana Serraclara, quienes han pagado las cantidades exigidas en virtud de las adjudicaciones de contratos y las modificaciones de planes conseguidas y Manuel Carrillo Martín, que ha entregado cantidades al alcalde de Santa Coloma.

SEGUNDO.- La mecánica desarrollada, según se desprende de la investigación realizada, se desplegaba siguiendo una serie de pautas comunes, en varias promociones urbanísticas entre 2000 y 2005, que han sido identificados con los nombres de:

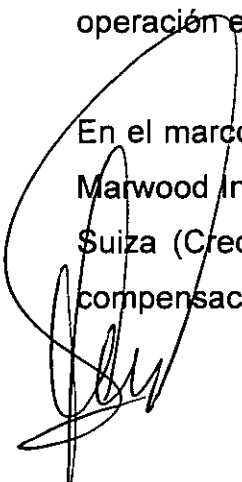
1. Operación Pallaresa (Santa Coloma de Gramanet) (2001-2005).-

Esta operación supuso, tras la aprobación de las modificaciones al Plan, la disminución de superficie comercial y la dedicada a vivienda protegida para destinarlas de forma significativa, y con un beneficio mucho mayor para el promotor, a vivienda libre, manteniendo el precio original. Todo ello presentado y aprobado en 9 días.

Los adjudicatarios del proyecto original (Proinosa, Riera y Excover) formaron CENTRE COMERCIAL GRAMANET, pero sus acciones fueron vendidas a Tultar SL (Luis Andrés García) y a Ard Choille N.V. El motivo de la venta fue la supuesta inviabilidad del proyecto en ese momento y que en el Ayuntamiento les dijeron a través de Lluís Falcó que no se podía modificar.

Cuando la entidad beneficiada CENTRE COMERCIAL GRAMANET la componían la instrumental Ard-Choille N.V. y Capçal SL, se produjo la efectiva modificación del Plan y a partir de ahí, tras el incremento de valor ya expuesto, fue vendida a PROSAVI PROMOCIONES y EXPORTACIONES INMOBILIARIAS, SL, recogiendo los intermediarios los beneficios de la operación especulativa en detrimento del Consistorio.

En el marco de esta operación Luis Andrés recibió de la sociedad costarricense Marwood Internacional 1.3 millones de euros; la mitad fueron transferidos desde Suiza (Credit Suisse de Zurich) y la otra mitad a través de una operación de compensación.



2. Operación Badalona (2002-2004).-

Consistió en la adquisición a la sociedad pública Marina de Badalona, S.A. de un solar junto al puerto deportivo de la localidad y su posterior venta, con una revalorización considerable. Esta empresa estaba participada por el Ayuntamiento de Badalona y el Consell Comarcal del Barcelonés al 50 por ciento.

La operación se instrumentó a través de Badalona Building Waterfront, S.L. (BbWSL), participada entre otros por Schroeder Invest SL.

Quince meses después de la adquisición se vendió el solar a ESPAIS y PROCAM. De lo expuesto se concluye que el paso del sector público al privado produjo la obtención de beneficios importantes que redundaron a favor de los inversores particulares y de los intermediarios o "conseguidores". El nexo de unión, al igual que en las otras dos operaciones (Pallaresa y Niesma) fue Luis de Andrés García Sáez.

El contacto de Luis de Andrés en Badalona era Juan Felipe Ruiz Sabido, consejero delegado de Marina de Badalona, S.A. y consejero de BBWSL. Cuando se produjo la operación, Badalona Building Waterfront, S.L. pagó a Kundry Blau Inv. SI 2.551.656.99 € en concepto de rescisión de un contrato de gestión, siendo el beneficiario principal entre otros Luis de Andrés a través de Zelligen, City y Sanur Cien. Badalona Building Waterfront, S.L. también pagó a Luis de Andrés a través de Sanur Cien 1.046.993€. el 31/03/2003.

Cuando el proyecto, tras el cambio de usos, fue vendido a Espais y Procam, esta mercantil pagó a Poliafers 1.461.599€ y esta repartió, en terceras partes, con Versabitur y Zelligen. Los beneficiarios efectivos de este reparto fueron los imputados Prenafeta, Alavedra y Luis Andrés.

3. Operación Niesma (2003-2007).-



Se trató de la compra de unos terrenos en la localidad de San Andrés de Llaveneras (Barcelona) produciéndose su venta 22 meses después, una vez aprobada la modificación del Plan de Urbanismo en la que se contemplaba un considerable aumento del techo de edificabilidad, con la consiguiente revalorización de las fincas.

La operación en cuestión se desarrolló entre el 23 de mayo de 2003 y el 17 de abril de 2007.

La adquisición la efectuó la empresa Niesma Corporació, S.L. comprándole a Promotors Associats del Maresme, S.L. en diciembre de 2003 y a los hermanos Pons Rivera en marzo de 2004; posteriormente se firmó un convenio urbanístico con el Ayuntamiento de San Andrés de Llaveneras; una vez concluido el proceso de recalificación, y tras su publicación el 30 de septiembre de 2005, se procedió a la venta de solares resultantes a Proyecto Inmobiliario Valiant, S.L. con fecha 4 de octubre de 2005, dando lugar a importantes beneficios.

Este proceso de la operación Niesma se puede resumir en los siguientes pasos:

1º.- Junio de 2003 compra de la sociedad ya creada Niesma Corporació SL, por parte de Luis Andrés García Sáez, en la cual nombran administradores solidarios a Manuel Valera Navarro y a Francisco Alejandro Pretus Labayen.

2º.- Adquisición de la finca a Promotors Associats del Maresme SL., en diciembre de 2003, quien la vendió por dificultades financieras y porque el plazo para recalificación de la misma se alargaba mucho en el tiempo. Actuando en el acto de firma de la compra los Sres. Manuel Valera Navarro y Francisco Alejandro Pretus Labayen.

3º.- En enero de 2004 Niesma Corporación realizó una ampliación de capital, adquiriendo participaciones las sociedades mencionadas en el presente informe.

4º.- En marzo de 2004 Niesma adquirió la finca colindante a la anterior propiedad de los hermanos Pons Riviere. Actuando en el acto de firma de la compra los Sres. Manuel Valera Navarro y Francisco Alejandro Pretus Labayen.

5º.- Una vez formalizados los actos de compra de las dos fincas, es decir sobre el mes de abril de 2004, se firmó un convenio con el Ayuntamiento de San Andrés de Llavaneras, que dio lugar al inicio de la modificación de las normas urbanísticas de los terrenos.

6º.- 30 de septiembre de 2005 se publicó en BOGC, la aprobación de la modificación del plan urbanístico de San Andrés de Llavaneras, que afecta a las fincas de Niesma.

7º.- Con fecha 4 de octubre de 2005, Niesma vendió la finca a la sociedad Proyecto Inmobiliario Valiant SL., obteniendo sustanciosos beneficios.

8º.- Pago por parte de Proyecto Inmobiliario Valiant a la sociedad Poliafers, en concepto de comisión por intermediación en la compraventa de las fincas de San Andrés de Llavaneras. A su vez la mercantil Poliafers SA repartió en terceras partes este pago con Versabatur SL y City SL. El reparto efectivo se produjo al 33.3% entre los imputados Prenafeta, Alavedra y Garcia Saez.

Una vez que fue vendida esta finca a la sociedad Niesma la modificación del planeamiento urbanístico fue aprobada en el sentido de que se aumentó la densidad de edificabilidad, pasando de poder construirse 12 viviendas unifamiliares a permitirse la construcción de 83 viviendas en bloques plurifamiliares de planta baja más tres pisos de altura, de las cuales 11 deben de ser de protección oficial, así como que por parte del promotor de la construcción de los futuros edificios deben de rehabilitarse las dos masías y cederlas para destinarlas a equipamiento.

Las pautas comunes, según se desprende de lo anterior, eran:

- a) Los Ayuntamientos afectados aprobaban un proyecto urbanístico adjudicado a una empresa del entorno de Luis Andrés quien, gracias a sus contactos con el equipo de gobierno en las localidades afectadas y a sus relaciones con los empresarios interesados, favorecía la tramitación y la consumación del negocio, repartiéndolo, en forma ilícita, cantidades pagadas por los últimos.

- b) Para asegurar la efectividad de la acción, planeada, la empresa adjudicataria nunca realizaba el proyecto, sino que quedaba detenido hasta que se producía una modificación del plan urbanístico que finalmente resultaba aprobada por la Consejería de Obras de la Generalitat a través del Plan Metropolitano del Barcelonés.
- c) La modificación resultaba siempre favorable al adjudicatario y nunca del municipio. Seguidamente a la recalificación, el proyecto urbanístico se vendía al constructor a un precio final mucho mayor que el de adjudicación. De esta forma, todo el beneficio quedaba en poder de los intermediarios que nunca era el Consistorio decisor de las modificaciones percibiéndose cantidades (comisiones) sin lógica comercial alguna pero en pago por la obtención de las recalificaciones urbanísticas.

Las cantidades que resultaron de la rectificación en las principales operaciones estudiadas (Badalona, Pallaresa y Niesma) y que no se ingresaron en las arcas municipales fueron de 13.000.000 € (Pallaresa), 1.377.000 €, 4.000.000 € y 12.377.000 € (SAN ÁNDRES DE LLAVANERAS y 14.000.000 € (BADALONA).

La mecánica en estas operaciones ha sido siempre la misma, **Luis Andrés GARCÍA SAEZ**, gracias a los contactos en los equipos municipales de Gobierno y sus relaciones con los empresarios y específicamente con el alcalde de Santa Coloma, ha manejado los tiempos de desarrollo urbanístico y las adjudicaciones de las obras.

Una vez producidas las modificaciones urbanísticas el beneficio se desvía hacia los intermediarios y constructores y se pagan una serie de comisiones sin aparente lógica comercial y que responderían más bien a una compleja red de tráfico de influencias políticas, municipales y empresariales para controlar los tiempos de desarrollo urbanístico y la obtención de beneficio.

Hay otras operaciones que también están siendo investigadas y en las que igualmente existirían irregularidades con alcance de ilícito penal. Tales son, en el

Ayuntamiento de Santa Coloma, el proyecto de Parking del Fondo, Moraguas y Banús, Mercado de Fondo, la CIBA, Dr. Ferrán, guarderías, a través de las actividades de la empresa pública GRAMEPARK, presidida por Manuel DOBARCO TOURIÑO y bajo el control del alcalde Bartomeu MUÑOZ CALVET; desviación de fondos de cohesión europea y pagos por la obtención de contrato de limpieza por LIMASA (Manuel CARRILLO MARTIN).

TERCERO.- Las personas que han percibido cantidades por estas operaciones, sin perjuicio de lo que resulte del análisis de la documentación intervenida son:

1.- LLUIS PRENAFETA GARRUSTA, que habría percibido dentro de la trama la suma mínima de 637.590 € derivada de las operaciones Niesma y Badalona, no excluyéndose otras cantidades, pendiente el análisis de la documentación.

2.- MACIÀ ALAVEDRA MONER, que al igual que el anterior y aprovechándose los contactos institucionales habría percibido, dentro de la trama, por su intermediación en los proyectos urbanísticos al menos 637.590 € dentro de las operaciones Niesma y Badalona. Asimismo, dispondría de cantidades fuera de España de las cuales habría introducido diversas sumas (300.000 € en una de ellas entre mayo y junio de 2009, sirviéndose de los servicios de personas interpuestas) y, contando con importantes sumas por sí o en unión de otros fuera de España. Por lo demás, no se excluyen otras cantidades que resulten del análisis de la documentación.

Tanto Luis PRENAFETA como Macià ALAVEDRA utilizan sus contactos con organismos oficiales para facilitar los proyectos empresariales representados por Luis Casamitjana que les paga las comisiones, a través de Espais, por tal actividad, procediendo al lavado (blanqueo) de las mismas según los datos que constan en la causa y, la actividad de contactos con autoridades públicas y cargos públicos para obtener beneficios y proyectos para la empresa de Casatmijana y ha continuado hasta la actualidad, en particular, respecto de un edificio para la Generalidad y una promoción en Cerdanyola del Vallés.

Espais y Promotora Catalunya Mediterranea, S.A. (PROCAM) pagaron a POLIAFERS (Lluís PRENAFETA) 1.461.590,76 € y éste entregó a VERSABITUR (Macià ALAVEDRA) 487.500 € en 2004, cantidad muy superior a la que le correspondía (25.907 €) por su participación, a través de PROMOGROUP DEU, S.L.

A través de la entidad de Portugal MOLDAVITE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, LDA. se han canalizado fondos conseguidos en las operaciones inmobiliarias Pallaresa, Niesma y Badalona.

PROMOGROUP DEU, S.L. está participada, entre otros por Macià ALAVEDRA MONER a través de la cual habría recibido los fondos por valor de 1.200.000 €.

Macià ALAVEDRA también desarrollaría actividades de blanqueo de capitales moviendo los fondos a través de una estructura de sociedades radicadas fuera de España.

3.- LUIS ANDRÉS GARCÍA es uno de los máximos responsables de la trama y por sus actividades de intermediación y de influencia sobre el alcalde de SANTA COLOMA, también imputado en esta causa, se ha erigido en una especie de "consejero" que decide e imparte las decisiones de dicha institución y que habría percibido, al menos 8.026.000 € por las operaciones Pallaresa, Niesma y Badalona, sin que se excluyan otras cantidades que están apareciendo en el análisis de la documentación.

a) Luis de ÁNDRES tiene el control sobre las sociedades TULTAR CORP, S.L. , CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, S.L., ZELLINGEN Y KUNDRY.

El nivel de gasto analizado por esta última entre 2003 y 2005 (unos 730.000 €) desvela que CITY no ha ejercido una actividad real vinculada a la construcción de inmuebles.

Los ingresos con los que se financia su empresa no provienen de una actividad real ligada a la construcción, a la promoción, etc.

b) Otras sociedades son SANUR CIEN CONSTRUCCIONES, S.L., NIESMA CORPORACIÓN, S.L., comprada por CITY ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.

En 12/12/03 la sociedad NIESMA compró una finca en San Andrés de Llaveneras (Barcelona) a PROMOTORS ASSOCIATS DE NIESMA, S.L. por importe de 3.272.530 €, más un complemento, que no consta se haya pagado.

En 8/01/04 Niesma amplió el capital y nombró administrador a Manuel VALERA NAVARRO y Francisco Alejandro PRETUS LABAYEN. Manuel Valera era en realidad una persona interpuesta al servicio de los intereses de Luis de Andrés, llegando a ejercer funciones de conductor entre otras.

El 26/03/04, Niesma adquirió una segunda finca en San Andrés de Llaveneras en precio de 1.502.530 euros más un módulo (81137C) en función de los metros cuadrados que se fijen en la futura recalificación de la finca. El precio total pagado fue de 2.290.133,96 euros.

El 1.10.04 se publicó un Edicto en este Ayuntamiento en el que constaba la aprobación con carácter provisional de la Modificación Parcial de las Normas subsidiarias de Planeamiento en el ámbito de la finca adquirida por Niesma, a la vez que aprobó un convenio de colaboración urbanística entre ésta y la corporación.

El 30.09.05 se publicó en el diario oficial de la Generalitat de Cataluña, la aprobación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico referidas a las fincas adquiridas por Niesma.

El 4.10.05, Niesma vendió a Proyecto Inmobiliario Valiant S.L. por 9.736.402 euros.

El 6.10.05 Proyecto Inmobiliario Valiant pagó a Poliafers (Sr. Prenafeta) 451.769 euros por su intermediación.

El 13.10.05 Niesma pagó a Sociedad GCB Assessorament Urbanistic i Projectes S.L (Ginés Carbó, Boabell coordinador en 2002 del plan territorial metropolitano de Barcelona) 244.011 euros

El 21.10.05, Poliafers pagó con dos cheques a la Sociedad Versabitur S.L. (Maciá Alavedra) 150.590,04 euros y a Sociedad City Actividades Inmobiliarias S.L. (Luis de Andrés García) 150.590,04 euros.

c) Otras sociedades controladas por Luis de Andrés son: Stefany Art Gallery, S.L., Capital City Consulting, SL.

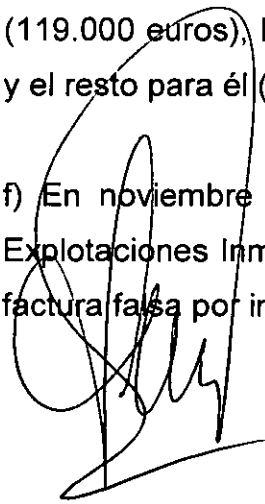
Stefany Art Gallery, S.L es una sociedad cuyo objeto es la compraventa de obras de arte. Como consecuencia de las entradas y registros practicados el 27 de octubre en los domicilios particulares de Luis de Andrés así como en la sede social de CITY en la C/ Valencia 243-245 de Barcelona, se intervino una importante cantidad de obras de arte, de gran valor, hallándose pendiente de valoración por peritos en la materia.

Capital City Consulting SL tiene por objeto la intervención en el mercado de la bolsa y en ella tiene responsabilidad destacada Wenceslao Manzanares Puig, cuñado de Luis García.

d) El 12.12.03 Luis de Andrés vendió de Tultar Corp. A Ard Choille las participaciones de Excover y Construcciones Riera (1.500.000 euros) que revierte en la compra de los terrenos antes citados.

e) El 28.12.2005 recibió de Marwood Internacional domiciliada en Costa Rica y controlada por Luis de Andrés, en Suiza, una transferencia de 605.346,40 euros (de operación Pallaresa) que distribuyó entre Stefany Art Gallery SL (119.000 euros), Renticost Sarveis SL (cuyo administrador es Manuel Valera) y el resto para él (399.436 euros).

f) En noviembre de 2005 aparece un pago de PROSAVI (Promociones y Explotaciones Inmobiliarias SL) a CIRSE BARCELONA, SL por medio de una factura falsa por importe de 918.720 euros.



g) En 2003, Badalona Building Waterfront SL pagó a SANUR Cien Construcciones (Luis de Andrés) 1.046.993 euros que los distribuyó entre Tultar (379.096 euros para Valera y Luis de Andrés García) Studios Mind Back (299.093 euros cuyos beneficiarios finales fueron Jeff Schroeder Quijano y Grandes Sánchez) Projectes Vaner 2003 (120.000 euros para Luis Renau Folch) y City Actividades (69.717 euros).

Este pago carece de justificación hasta el momento en la instrucción.

h) Proinosa, Excover y Construcciones Riera constituyeron el 1.2.2002 la sociedad Centre Comercial Gramanet SA con intención de comprar terrenos, una vez la modificación del Plan General Metropolitano de Barcelona, instado por el Ayuntamiento de Santa Coloma, fue aprobada.

Debe resaltarse, por último, la estrecha vinculación económica de PROINOSA y EXCOVER con GRAMEPARK y las vinculaciones de Luis de Andrés con José Singla, máximo responsable de aquella.

En marzo de 2009, la operación Pallaresa se desarrolla con la construcción del complejo a través de PROSAVI en colaboración con NOVANO, SL, acreditándose la intermediación de Luis de Andrés.

i) Tiene estrecha relación con Antonio Jiménez Gómez que fue Regidor de Urbanismo en San Andrés de Llavaneras cuando se desarrolló la operación Niesma. En la actualidad mantiene una fluida relación con el mismo en el que tratan cuestiones relativas al proyecto del Mercado del Fondo de Santa Coloma de Gramanet, cuya construcción (edificio singular de tres plantas) fue aprobado por el Ayuntamiento el 18.10.2007.

j) Proyecto "La Ciba 3" . En relación con este proyecto se han producido diversos contactos entre Luis de Andrés y Lluís Casamitjana Serraclarà.

k) Proyecto "Doctor Ferran" en el que participan activamente Luis de Andrés, el alcalde Bartolomé Muñoz y hablan de comprometer en el proyecto al Grupo PREMIER para dotar de liquidez a GRAMEPARK.

l) Luis Andrés se dedica a buscar empresas, de acuerdo con Bartolomé Muñoz y Pascual Vela para el proyecto de construcción de guarderías,

marcando los tiempo para adjudicar con anterioridad a la publicación oficial del concurso de construcción y gestión de estas guarderías, procedimientos que aprueba el alcalde y con los que está de acuerdo Pascual Vela y que será el encargado de elaborar los documentos necesarios.

m) Luis Andrés dirige la actuación del concejal de Obras y presidente de GRAMEPARK, Manuel Dobarco con relación a las empresas adjudicatarias de diferentes concursos y en relación a aquella empresa, la cual podría estar en situación de quiebra técnica con un "agujero" que ha sido cifrado por la interventora municipal en aproximadamente 85 millones de Euros.

n) Entre los días 16 de abril y 29 de abril de 2009 se tuvo conocimiento de la posible emisión de facturas por parte del Ayuntamiento de Santa Coloma con el fin de justificar el empleo de unos Fondos Europeos. Las conversaciones se produjeron entre Luis Andrés, Bartolomé Muñoz (Alcalde), Pascual Vela (Director de Servicios Municipales), Manuel Dobarco (concejal y presidente de GRAMEPARK) y Emili Más Margarit (Gerente del Instituto Catalán del Suelo).

Según se desprende de estos contactos, el Ayuntamiento habría modificado el destino de los fondos procedentes de subvenciones de la Unión Europea (Fondos de Cohesión) o empleado una suma menor a la declarada (realizar pagos relacionados con unas expropiaciones en la localidad de Santa Coloma en las calles de Sardana y de San Pascual, cuya gestión correspondía a GRAMEPARK. Se habría justificado el empleo irregular de dichos fondos europeos mediante la emisión de facturas falsas en una suma de 1.300.000 Euros.

4.- JOSÉ SINGLÁ BARCELÓ, administrador de PROINOSA, propietaria del ático 1º puerta 2ª de la C/Beethoven, 16, colindante con el de Muñoz Clavet. En las bases de datos de Hacienda figura como declarante-adquirente del inmueble en liquidación de impuestos. Luis de Andrés García:

- Es propietario de la entidad DASARUS, S.L.
- Fue uno de los tres adjudicatarios iniciales en la operación Pallaresa y fue el que se encargó de todas las gestiones/negociaciones tanto con el

Ayuntamiento como posteriormente con los futuros compradores, quedando fuera los demás adjudicatarios.

José Singlá está estrechamente vinculado a Luis Andrés García, a quien representó (a través de Tultar Corp, S.L.) en la venta de participaciones de Centre Comercial Gramanet, S.A. a ARD. CHOILLE BV (gestionada por Luis García, de hecho) que cobró unos 600.000 euros, a través de Marwood International y a CAPÇAL, con un solo día de diferencia.

Aparecen acreditados los siguientes pagos de Gramepark a PROINOSA:

2003-----2.525.206,49 euros.

2004-----3.586.798,84 euros.

2005-----5.634.710,94 euros.

2006-----7.853.192,61 euros.

2007-----11.062.739,71 euros.

Asimismo, aparecen datos de los que se desprende que PROINOSA habría sido favorecida con varias adjudicaciones. Así se desprende de las conversaciones del Sr. Singlá con Luis Andrés y de este con Manuel Dobarco.

El 19 de septiembre, Singlá habla con Luis Andrés sobre una adjudicación de un parking en la Avenida "Dels Bamís" por 3.093.000 euros y en el cual habría quedado el segundo por detrás de la empresa CAPSA y a pesar de ello probablemente se le adjudicara.

Según se desprende de la documentación que se está analizando, PROINOSA (José Singlá) habría hecho pagos a diferentes personas por distintos conceptos.

5.- BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET (Alcalde de Santa Coloma de Gramanet):

a) Estaría conforme con la adjudicación de los contratos a José Singlá (Proinosa) de acuerdo con Luis de Andrés.

b) En idéntico sentido respecto de los proyectos Mercado de Fondo, La Ciba 3 y Doctor Ferran, relatados en el apartado de Luis de Andrés.

c) Adjudicación de Empresa de Limpieza.

El 22 de julio y días sucesivos de 2009, se constata cómo Antonio Muñoz Calvet decidió que se prorrogara el contrato de adjudicación de las tareas de limpieza a la empresa LIMASA, representada por Manuel Carrillo solicitando la entrega de unas cantidades de dinero (12.000 Euros) para esponsorizar en Santa Coloma y tres cantidades (2.400, 1.980 y 2.100: 6.480 euros). Esta última suma le

habría sido entregada por Manuel Carrillo en el Ayuntamiento en tres sobres diferentes el 24-7-2009.

d) Igualmente en la alteración del destino de los fondos de cohesión y fabricación de una factura falsa justificativa (1.300.000 Euros)

6.- MANUEL DOBARCO TOURIÑO, tercer teniente de Alcalde y responsable de Espacio Público y Urbanismo, participa de todas las iniciativas de Luis de Andrés Díaz y el Alcalde, Bartolomé Muñoz Calvet, desde su puesto de Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet y como presidente de GRAMEPARK.

Es asimismo el contacto con Luis de Andrés, para solucionar los problemas de adjudicaciones con la empresa Proinosa (José Singlá Barceló).

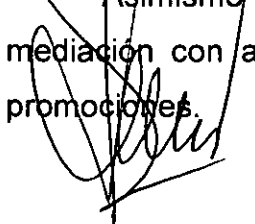
7.- PASCUAL VELA LASCUEVAS, director de los Servicios Municipales, actuaría en la búsqueda de empresas para proyectos de construcción de guarderías, apoyando a Luis Andrés con el fin de marcar la adjudicación con anterioridad a la publicación oficial de las obras y gestión de aquellas, y ello de acuerdo con Bartomeu Muñoz, Manuel Dobarco y Luis Andrés.

Asimismo habría eludido poner en conocimiento de las Autoridades la comisión del presunto delito de defraudación de subvenciones de la Unión Europea y el de falsedad documental, que habría conocido después de su comisión.

8.- LLUIS CASAMITJANA SERRACLARA en 2004 formaba parte del Staff directivo de Badalona Building Waterfront, S.L. (BBVSL), como Consejero Delegado. Esta sociedad pagó a SANUR CIEN Construcciones (Luis de Andrés), 1.046.993 euros, que los distribuyó entre Tultar, Estudios Mind Back, Proyectos Vaner 2003 y City Actividades. Así mismo esta sociedad pagó KUNDRY BLAU INVERSIONS la importante cifra de 2,5 M€ por la rescisión de un contrato de gestión que no se tradujo en una prestación real de servicios.

El grupo ESPAIS (Lluís Casamitjana) pagó a Poliaters (Lluís Prenafeta), 1.461.600 euros, tal como consta en el apartado 2 de este hecho, en el que constan también las relaciones con el Sr. Prenafeta.

Asimismo utilizó los servicios de los Sres. Prenafeta y Alavedra en labores de mediación con autoridades públicas y políticas para la obtención de contratos o promociones.



Por lo demás dispone de importantes cantidades fuera del territorio nacional que no han sido declaradas a Hacienda, y que procederían de las ilícitas actividades descritas en esta resolución.

9.- MANUEL CARRILLO MARTÍN, responsable de la empresa LIMASA y que habría entregado el 24 de julio de 2009, varias cantidades de dinero al Alcalde de Santa Coloma de Gramanet en compensación por la prórroga por otros cuatro años del contrato de limpieza, todo ello pese a tener mejor oferta económica la empresa RUBATEC. En concreto las cantidades entregadas serían por una parte 6.481 Euros y por otra 12.000 Euros en esponsorización de actividades municipales.

CUARTO.- Celebrada en el día de la fecha la comparecencia prevista en el artículo 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el Ministerio Fiscal se ha interesado la prisión provisional, eludible mediante el pago de fianza de 100.000 euros, para el imputado **Manuel CARRILLO MARTIN**, prisión provisional, eludible mediante el pago de fianza de 500.000 euros, para los imputados **José SINGLA BARCELO** y **Luis CASATMIJANA SERRACLARA** y la prisión provisional sin fianza para los imputados **Macià ALAVEDRA MONER**, **Lluís PRENAFETA GARRUSTA**, **Bartomeu MUÑOZ CALVET**, **Luis Andrés GARCIA SAEZ**, **Pascual VELA LAS CUEVAS** y **Manuel DOBARCO TOURIÑO**.

Por las defensas de los imputados se ha interesado la libertad de sus patrocinados y, subsidiariamente, la adopción de alguna medida cautelar menos restrictiva que la prisión provisional adecuando las fianzas a las posibilidades de los imputados.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los hechos que se relatan en esta resolución podrían ser constitutivos de 1) un posible delito de Asociación ilícita del artículo 515.1 del Código Penal de carácter transitorio para cometer varios delitos que se describen a continuación; 2) de diversos delitos de blanqueo de capitales del artículo 301 y concordantes del Código Penal; 3) de un delito de cohecho del artículo 420 del Código Penal; 4) de varios delitos de tráfico de influencias del art. 429 del Código

Penal; 5) de un delito de defraudación a la Hacienda Pública del art. 305 del Código Penal; 6) de un delito de fraude de subvenciones del art. 308 en relación con el art. 309, ambos del Código Penal; 7) de dos delitos de fraude y exacciones ilegales del art. 436 del Código Penal; 8) de un delito de falsedad en documento oficial y mercantil de los artículos 390 y 392 del Código Penal; y 9) un delito de encubrimiento del artículo 451 del Código Penal.

SEGUNDO.- De estos presuntos delitos serían responsables:

1. **Lluís Prenafeta Garrusta**, de los delitos números 1, 2 y 4.
2. **Macia Alavedra Moner**, de los delitos números 1, 2 y 4.
3. **Luis Andrés García Sáez**, de los delitos números 1, 2, 4, 6 y 8.
4. **Bartomeu Muñoz Calvet**, de los delitos números 1, 3, 6, 7 y 8.
5. **Manuel Dobarco Touriño**, de los delitos números 1, 6, 7 y 8.
6. **Pascual Vela Las Cuevas**, de los delitos números 7 y 9.
7. **Lluís Casamitjana Serraclara**, de los delitos números 1, 2, 4 y 5.
8. **José Singla Barceló**, de los delitos números 1 y 4.
9. **Manuel Carrillo Martín**, del delito número 3.

TERCERO.- En la causa existen indicios suficientes en este momento procesal que justifican la imputación realizada, sin perjuicio de los nuevos datos que puedan ir apareciendo a lo largo de la instrucción y como consecuencia del análisis de la documentación intervenida.

En todo caso se constata que el grupo liderado o al menos cohesionado por **Luis Andrés García Sáez** se ha proyectado en el tiempo en torno al tráfico de influencias, ejemplificando su forma de actuar, en el caso de Luis Andrés, como una especie de "consejero de facto" o "en la sombra" que mediatiza todas y cada una de las acciones del Alcalde de Santa Coloma de Gramanet, **Bartomeu Muñoz Calvet**, el Teniente de Alcalde y Presidente de la Empresa Pública GRAMEPARK, **Manuel Dobarco Touriño**, y accediendo a otras personas que forman parte de entidades públicas para conseguir que los proyectos y adjudicaciones caigan de parte o en beneficio de los empresarios imputados o sus empresas, vinculadas a las actividades de promoción y construcción inmobiliaria; y todo ello para obtener ilícitamente las ganancias correspondientes. A esta labor coadyuvan eficazmente los imputados **Luis Prenafeta** y **Macia Alavedra**, los cuales, por su parte, despliegan en

el grupo una actividad agotadora para conseguir voluntades en el ámbito político y público a favor de sus "clientes" o empresas a ellos vinculadas y percibiendo por ello las cantidades correspondientes.

La actividad del grupo en el ámbito del tráfico de influencias queda consumada con las gestiones realizadas, tengan o no éxito las mismas. En los hechos, y, mucho más en la documentación y material probatorio que consta en la causa queda acreditada esta actividad, con el consiguiente detrimento para otros licitadores que quedan fuera de toda opción o de la propia seguridad y limpieza de los concursos.

CUARTO.- Otro tanto puede decirse de la actividad de blanqueo de capitales al haberse constatado, en los casos en los que hace esta imputación, como las cantidades que perciben las invierten dentro y en su caso fuera de España por medio de estructuras fiduciarias y a través de entramados societarios que consiguen la ocultación de los bienes de origen ilícito.

QUINTO.- Respecto del posible delito de cohecho queda evidenciado tras las declaraciones del día de la fecha, que corroboran los datos preexistentes de que las cantidades percibidas por el Sr. Alcalde de Santa Coloma de manos de Manuel Carrillo asciende a 18.481 €, directamente (6.481 €) e indirectamente (12.000 €) para esponsorización de actividades.

SEXTO.- El delito de defraudación a la Hacienda Pública (5) se referiría a las cantidades que el Sr. Casamitjana tiene depositadas en Andorra y de las que no ha hecho declaración en España Por su parte los delitos de defraudación de subvenciones, falsedad y exacciones ilegales, quedan perfilados en los hechos y se confirma por el análisis de los elementos probatorios, sin perjuicio de lo que resulte en definitiva

SEPTIMO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 503, 504 y 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede acordar la medida de prisión incondicional respecto de:

1. Lluís Prenafeta Garrusta
2. Macia Alavedra Moner

3. **Luis Andrés García Saez**
4. **Bartomeu Muñoz Calvet**
5. **Manuel Dobarco Touriño**

Los hechos imputados son graves en sí mismos considerados, y, si bien es cierto que no existe un riesgo de sustracción a la justicia por el arraigo que los mismos tienen en sus respectivos domicilios, e incluso por la edad que, en particular los primeros tienen, no es menos cierto que los mismos, hasta el día de hoy, han venido ejecutando los hechos y, de quedar en libertad, continuarían en la misma dinámica; y, específicamente, procede la medida, porque el riesgo de que destruyan evidencias u otros datos, documentos o elementos necesarios en la investigación es cierto y evidente, máxime si se tiene en cuenta que, en algunos casos, disponen de fondos y realizan actividades fuera de la jurisdicción española y, por ello hasta tanto no estén aseguradas tales elementos, la prisión incondicional es la única medida paliativa adecuada para concitar el riesgo.

OCTAVO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 503 a 505 y 528 a 531 de la LECrim, procede acordar la prisión provisional eludible mediante el pago de fianza en las cantidades que se dirán respecto de Pascual Vela Lascuevas, Lluís Casamitjana Serraclara, José Singlá Barceló y Manuel Carrillo Martín, por cuanto las infracciones se reducen en estos casos y no existe un riesgo, que no se pueda paliar con la fijación de una fianza que ha sido solicitada por el Ministerio Fiscal, en las cuantías de 25.000 Euros, 500.000 Euros, 500.000 Euros y 100.000 Euros para los imputados Vela Lascuevas, Casamitjana Serraclara, Singlá Barceló y Carrillo Martín, respectivamente, atendiendo a las circunstancias y posibilidades económicas de cada uno de los mencionados.

En cuanto a la constitución de la fianza se concede un plazo hasta el día 2 de noviembre a las 13.00 horas, pudiendo permanecer hasta ese momento en libertad, y, caso de no constituir la misma se procederá a su ingreso en prisión. Todo ello con las obligaciones apud-acta que se dirán.

Por lo expuesto y vistos los artículos citados, así como la Sentencia del Tribunal Constitucional de 12 de Febrero de 2007 y concordantes, respecto a la proporcionalidad, necesidad y conveniencia de las medidas restrictivas de libertad

que se adopta; teniendo en cuenta la adopción de la medida de secreto de las presentes diligencias, que se mantiene el tiempo imprescindible para evitar que pueda frustrarse el resultado de la investigación llevada a cabo, procede alzar parcialmente sin mayor dilación la restricción que afecta a las partes decretada conforme al artículo 302 de la LECrim y jurisprudencia constitucional que la interpreta, a los sólo y únicos efectos que se dirán en la parte dispositiva de la presente resolución.

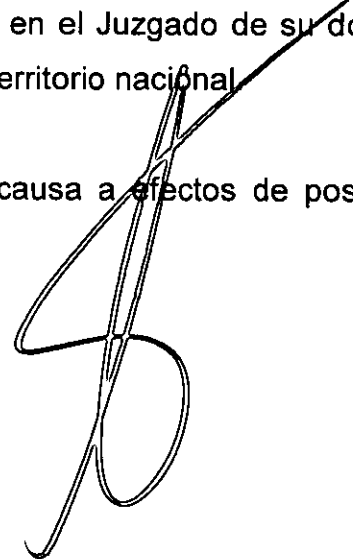
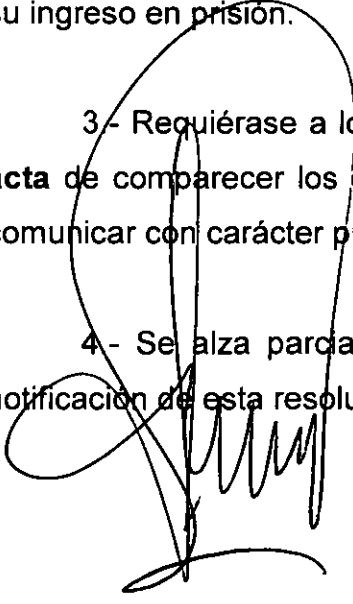
DISPONGO

1.- Decretar la **prisión provisional incondicional** de **Lluís PRENAFETA GARRUSTA, Maciá ALAVEDRA MONER, Bartomeu MUÑOZ CALVET, Luis Andrés GARCIA SAEZ y Manuel DOBARCO TOURIÑO.**

2.- Decretar la **prisión provisional eludible mediante el pago de una fianza de 25.000 Euros para Pascual Vela Lascuevas; de 500.000 Euros para Lluís CASAMITJANA SERRACLARA; de 500.000 Euros para José SINGLÁ BARCELO, y de 100.000 Euros para Manuel CARRILLO MARTIN,** concediéndoseles hasta el día 2 de Noviembre a las 13:00 horas plazo para constituirla, permaneciendo mientras tanto en libertad. Caso de no constituirla en el plazo fijado se procederá a su ingreso en prisión.

3.- Requierase a los tres citados **para que constituyan la obligación apud-acta** de comparecer los días 1 y 15 de cada mes en el Juzgado de su domicilio y comunicar con carácter previo cualquier salida del territorio nacional.

4.- Se alza parcialmente el secreto de la causa a efectos de posibilitar la notificación de esta resolución a las partes.





**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

90005

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315 Fax: 913194731

**DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006
PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"**

Número de Identificación Único: 28079 27 2 2006 0004997

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

DILIGENCIA

En MADRID a treinta de Octubre de dos mil nueve

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que lo dispuesto en la anterior resolución, auto de 30 de octubre de 2009, así lo acordó, mandó y firmó SSª, D. BALTASAR GARZON REAL, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de Madrid, no habiéndose hecho constar este extremo en la mencionada resolución por error mecanográfico, cumpliéndose seguidamente lo ordenado. Doy fe.-

7808



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

2809

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
73800

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006
PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"

**TIPO DE RESOLUCION: AUTO
FECHA RESOLUCION: 30/10/2009**

NOTIFICACION: En Madrid a 30/10/2009, teniendo a mi presencia a LETRADO SR. D. RAFAEL DE GISPERT I BOIX que representa a **LUIS CASATMIJANA SERRACLARA** le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.

Rafael de Gispert



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

7810

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
73800

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006
PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"

TIPO DE RESOLUCION: AUTO
FECHA RESOLUCION: 30/10/2009

NOTIFICACION: En Madrid a 30/10/2009, teniendo a mi presencia a LETRADO SR. D. JUAN CORDOBA RODA que representa a **MACIA ALAVEDRA MONER y LLUIS PRENAFETA GARRUSTA** le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.

2811



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
73800

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006
PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"

TIPO DE RESOLUCION: AUTO
FECHA RESOLUCION: 30/10/2009

NOTIFICACION: En Madrid a 30/10/2009, teniendo a mi presencia a LETRADO SR. D. FERMIN MORALES PRATS que representa a **BARTOMEU MUÑOZ CALVET** le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
73800

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006
PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"

TIPO DE RESOLUCION: AUTO
FECHA RESOLUCION: 30/10/2009

NOTIFICACION: En Madrid a 30/10/2009, teniendo a mi presencia a LETRADO SR. D. ALBERT BOADA I UBACH que representa a **PASCUAL VELA LAS SALAS** le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.

7817



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

2813

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
73800

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006
PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"

TIPO DE RESOLUCION: AUTO
FECHA RESOLUCION: 30/10/2009

NOTIFICACION: En Madrid a 30/10/2009, teniendo a mi presencia a LETRADO SRA. D^a. DEBORA QUINTERO GARCIA que representa a **LUIS ANDRES GARCIA SAEZ** le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.

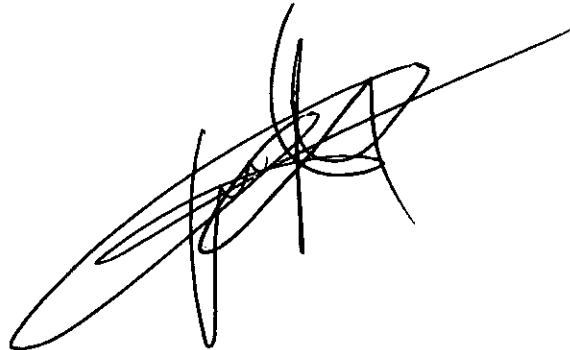
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
73800

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006
PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"

TIPO DE RESOLUCION: AUTO
FECHA RESOLUCION: 30/10/2009

NOTIFICACION: En Madrid a 30/10/2009, teniendo a mi presencia a LETRADO SR. D. JOSEP RIBA CIURANA que representa a **MANUEL DOBARCO TOURIÑO** le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

7815

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
73800

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006
PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"

TIPO DE RESOLUCION: AUTO
FECHA RESOLUCION: 30/10/2009

NOTIFICACION: En Madrid a 30/10/2009, teniendo a mi presencia a LETRADO SR. D. EMILIO JOSE ZEGRI BOADA que representa a **JOSE SINGLA BARCELO** le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

2816

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
73800

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006
PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"

TIPO DE RESOLUCION: AUTO
FECHA RESOLUCION: 30/10/2009

NOTIFICACION: En Madrid a 30/10/2009, teniendo a mi presencia a LETRADO SR. D. JAVIER ESPIGA CHAMON que representa a **MANUEL CARRILLO MARTIN** le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.



al 5/1/07



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

2817

GARCIA GUTIERREZ S/N

Teléfono: 913973315

Fax: 913194731

NIG: 28079 27 2 2006 0004997

73550

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006

TIPO DE RESOLUCION: auto

FECHA RESOLUCION: 30/10/09

NOTIFICACION: En MADRID a treinta de Octubre de dos mil nueve.

Yo, el/la secretario, teniendo a mi presencia al MANUEL CARRILLO MARTÍN, le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer, ante este Juzgado Central de Instrucción, **RECURSO DE REFORMA**, en el plazo de **TRES DIAS**. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.

2818



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N

Teléfono: 913973315

Fax: 913194731

NIG: 28079 27 2 2006 0004997

73550

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006

TIPO DE RESOLUCION: auto

FECHA RESOLUCION: 30/10/09

NOTIFICACION: En MADRID a treinta de Octubre de dos mil nueve.

Yo, el/la secretario, teniendo a mi presencia al LUIS DE ANDRES GARCIA, le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer, ante este Juzgado Central de Instrucción, **RECURSO DE REFORMA**, en el plazo de **TRES DIAS**. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.

30/10/09



2819

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
73550

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006

TIPO DE RESOLUCION: auto
FECHA RESOLUCION: 30/10/09

NOTIFICACION: En MADRID a treinta de Octubre de dos mil nueve.
Yo, el/la secretario, teniendo a mi presencia al JOSÉ SINGLA BARCELÓ, le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer, ante este Juzgado Central de Instrucción, **RECURSO DE REFORMA**, en el plazo de **TRES DIAS**. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.

7820



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
73550

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006

TIPO DE RESOLUCION: auto
FECHA RESOLUCION: 30/10/09

NOTIFICACION: En MADRID a treinta de Octubre de dos mil nueve.
Yo, el/la secretario, teniendo a mi presencia al PASCUAL VELA LAS CUEVAS, le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer, ante este Juzgado Central de Instrucción, **RECURSO DE REFORMA**, en el plazo de **TRES DIAS**. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

2821

GARCIA GUTIERREZ S/N

Teléfono: 913973315

Fax: 913194731

NIG: 28079 27 2 2006 0004997

73550

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006

TIPO DE RESOLUCION: auto

FECHA RESOLUCION: 30/10/09

NOTIFICACION: En MADRID a treinta de Octubre de dos mil nueve.

Yo, el/la secretario, teniendo a mi presencia al LUIS CASAMITJANA SERRACLARA, le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer, ante este Juzgado Central de Instrucción, **RECURSO DE REFORMA**, en el plazo de **TRES DIAS**. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.

780



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
73550

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006

TIPO DE RESOLUCION: auto
FECHA RESOLUCION: 30/10/09

NOTIFICACION: En MADRID a treinta de Octubre de dos mil nueve.
Yo, el/la secretario, teniendo a mi presencia al LLUIS PRENAFETA GARRUSTA, le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer, ante este Juzgado Central de Instrucción, **RECURSO DE REFORMA**, en el plazo de **TRES DIAS**. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.

2823



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
73550

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006

TIPO DE RESOLUCION: auto
FECHA RESOLUCION: 30/10/09

NOTIFICACION: En MADRID a treinta de Octubre de dos mil nueve.
Yo, el/la secretario, teniendo a mi presencia al MACIA ALAVEDRA MONER, le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer, ante este Juzgado Central de Instrucción, **RECURSO DE REFORMA**, en el plazo de **TRES DIAS**. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

2824

GARCIA GUTIERREZ S/N

Teléfono: 913973315

Fax: 913194731

NIG: 28079 27 2 2006 0004997

73550

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006

TIPO DE RESOLUCION: auto

FECHA RESOLUCION: 30/10/09

NOTIFICACION: En MADRID a treinta de Octubre de dos mil nueve.

Yo, el/la secretario, teniendo a mi presencia al BARTOLOME MUÑOZ CALVET, le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer, ante este Juzgado Central de Instrucción, **RECURSO DE REFORMA**, en el plazo de **TRES DIAS**. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.



2825

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
73550

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006

TIPO DE RESOLUCION: auto
FECHA RESOLUCION: 30/10/09

NOTIFICACION: En MADRID a treinta de Octubre de dos mil nueve.
Yo, el/la secretario, teniendo a mi presencia al MANUEL DOBARCO TOURIÑO, le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer, ante este Juzgado Central de Instrucción, **RECURSO DE REFORMA**, en el plazo de **TRES DIAS**. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.

HORA : 30/10/2009 22:54
NOM. : JUZGADO5
FAX : 913194731
TEL : 913194731

FECHA, HORA	30/10 22:54
NUMERO DE FAX/NOMBRE	915146938
DURACION	00:00:17
PAGINA/S	01
RESULT	OK
MODO	STDARD ECM



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO EN FUNCIONES DE GUARDIA MADRID

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DILIGENCIAS PREVIAS 222/06 NV

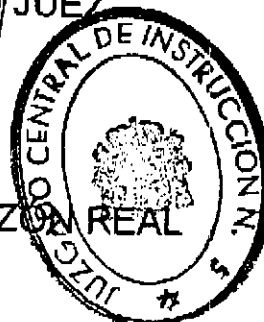
Adjunto remito a V.I. el presente para que se proceda al traslado desde los calabozos de la Audiencia Nacional al Centro Penitenciario **Madrid V (Soto del Real)** a:

- LLUIS PRENAFETA GARRUSTA
- MACIA ALAVEDRA MONER
- LUIS ANDRES GARCIA SAEZ
- BARTOMEU MUÑOZ CALVET
- MANUEL DOBARCO TOURIÑO

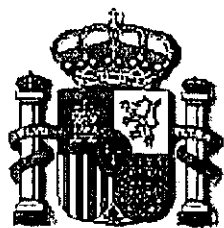
En Madrid a 30 de octubre de 2009

EL MAGISTRADO JUEZ

FDO. BALTASAR GARZON REAL



2827



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO EN FUNCIONES DE GUARDIA MADRID

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DILIGENCIAS PREVIAS 222/06 NV

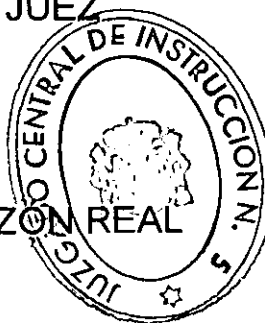
Adjunto remito a V.I. el presente para que se proceda al traslado desde los calabozos de la Audiencia Nacional al Centro Penitenciario **Madrid V (Soto del Real)** a:

- LLUIS PRENAFETA GARRUSTA
- MACIA ALAVEDRA MONER
- LUIS ANDRES GARCIA SAEZ
- BARTOMEU MUÑOZ CALVET
- MANUEL DOBARCO TOURIÑO

En Madrid a 30 de octubre de 2009

EL MAGISTRADO JUEZ

FDO. BALTASAR GARZÓN REAL



ILMO. SR. CORONEL DE LA UPROSE

7828



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
73550

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006

TIPO DE RESOLUCION: auto
FECHA RESOLUCION: 30/10/09

NOTIFICACION: En MADRID a treinta de Octubre de dos mil nueve.
Yo, el/la secretario, teniendo a mi presencia al MINISTERIO FISCAL ANTICORRUPCION, le notifiqué el contenido de la anterior resolución por medio de lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponer, ante este Juzgado Central de Instrucción, **RECURSO DE REFORMA**, en el plazo de **TRES DIAS**. Y en prueba de ello, firma conmigo. Doy fe.

JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

7829

HORA : 30/10/2009 22:21
NOM. : JUZGADO5
FAX : 913194731
TEL : 913194731

FECHA, HORA 30/10 22:19
NUMERO DE FAX/NOMBRE 00376867661
DURACION 00:01:53
PAGINA/S 05
RESULT OK
MODO STDARD
ECM



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE MADRID
AUDIENCIA NACIONAL**

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

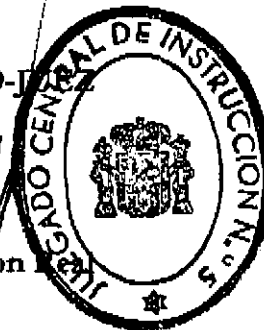
SU REFERENCIA CRI 218-3-09

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha y en el procedimiento de la referencia, dirijo a V.I. el presente adjuntando Comisión Rogatoria Complementaria de la CRI 218-3-09.

Madrid, 30 de octubre de 2009

EL MAGISTRADO-JEF

Fdo. Baltasar Garçon



7830



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Diligencias Previas 222/06-N

Delito: Contra la Hacienda Pública y Blanqueo.

COMPARECENCIA

Ante mí, la Secretaria del Juzgado Central de Instrucción número Cinco, en el día de hoy, 30.10.09, comparece el imputado en la presente causa D. Manuel Carrillo Martin, a los efectos de designar Letrado que le defienda y Procurador que le represente significando en este acto que designa como Letrado a D. Javier Espiga Chamon, y como Procurador D. Juan Torrecilla Jiménez. Doy fe.

Leída y hallada conforme y firmado por los asistentes el acto, **asumiendo el compromiso mencionado**, de lo que yo el Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

EL LETRADO

7831

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

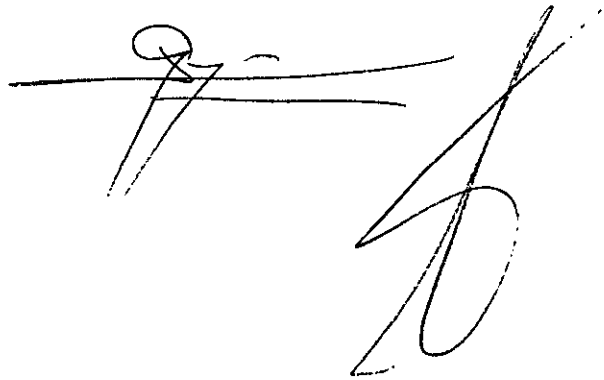
GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
74850

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006

COMPARECENCIA DESIGNACION PROCURADOR

En MADRID a treinta de Octubre de dos mil nueve

Ante mí el Secretario, comparece el imputado en la presente causa LLUIS CASAMITJANA cuyas demás circunstancias personales ya constan, y manifiesta que designa para que le represente en esta causa y en todas las diligencias procesales al Procurador de los Tribunales de Madrid don GUILLERMO GARCIA SAN MIGUEL HOOVER , firmando conmigo en prueba de su conformidad. De todo lo cual doy fe.



7832

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

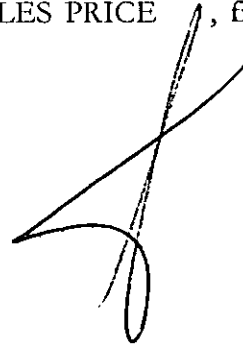
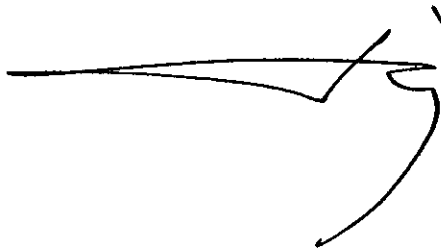
GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
74850

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006

COMPARECENCIA DESIGNACION PROCURADOR

En MADRID a treinta de Octubre de dos mil nueve

Ante mí el Secretario, comparece el imputado en la presente causa JOSE SINGLA BARCELÓ cuyas demás circunstancias personales ya constan, y manifiesta que designa para que le represente en esta causa y en todas las diligencias procesales al Procurador de los Tribunales de Madrid don EDUARDO MORALES PRICE, firmando conmigo en prueba de su conformidad. De todo lo cual doy fe.



2833

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

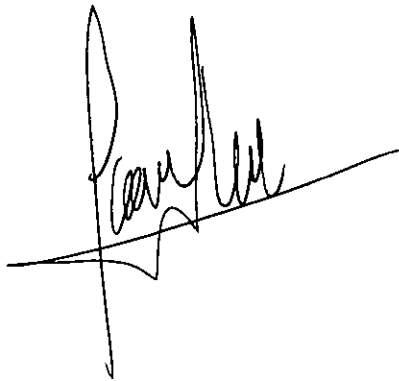
GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
74850

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006

COMPARECENCIA DESIGNACION PROCURADOR

En MADRID a treinta de Octubre de dos mil nueve

Ante mí el Secretario, comparece el imputado en la presente causa PASCUAL VELA LASCUEVAS cuyas demás circunstancias personales ya constan, y manifiesta que designa para que le represente en esta causa y en todas las diligencias procesales a la Procurada de los Tribunales de Madrid don ANA MARIA ALARCON MARTINEZ , firmando conmigo en prueba de su conformidad. De todo lo cual doy fe.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 005
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)
PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"

2835

AUTO

En Madrid, a dos de noviembre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- En la presente pieza separada se investigan hechos que podrían ser constitutivos de posibles delitos de Asociación ilícita, de diversos delitos de blanqueo de capitales, de un delito de cohecho del artículo, de varios delitos de tráfico de influencias, de un delito de defraudación a la Hacienda Pública, de un delito de fraude de subvenciones, de dos delitos de fraude y exacciones ilegales, de un delito de falsedad en documento oficial y mercantil y de un delito de encubrimiento, de los que serían responsables **Lluís Prenafeta Garrusta, Macia Alavedra Moner, Luis Andrés García Sáez, Bartomeu Muñoz Calvet, Manuel Dobarco Touriño, Pascual Vela Las Cuevas, Lluís Casamitjana Serraclara, José Singla Barceló, Manuel Carrillo Martín**, entre otros, habiéndose practicado diversas diligencias de investigación con el resultado que es de ver en autos.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Dispone el artículo 777 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que el Juez ordenará a la Policía Judicial o practicará por sí las diligencias necesarias encaminadas a determinar la naturaleza y circunstancias del hecho, las personas que en él hayan participado y el órgano competente para el enjuiciamiento, dando cuenta al Ministerio Fiscal de su incoación y de los hechos que la determinen. Se emplearán para ello los medios comunes y ordinarios que establece esta Ley, con las modificaciones establecidas en el Título II. Por ello, es procedente acordar

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 456 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede acordar la práctica de prueba pericial, debiéndose practicar al menos por dos funcionarios de la AEAT y de la Intervención General del Estado, a fin de que presten auxilio judicial y colaboración en esta causa, junto con los funcionarios pertenecientes a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, quienes previa designación, aceptación y juramento o promesa, procederán al análisis de toda la documentación de contenido económico-financiero intervenida y objeto de investigación, debiendo emitir informe sobre los aspectos y posible alcance jurídico penal de todos y cada una de las operaciones que se citan en el auto de prisión de fecha 30 de octubre de 2009 dictado en esta Pieza Separada. Asimismo, es procedente la ratificación del informe de fecha 17 de octubre de 2008, emitido por la Oficina Nacional de Investigación del Fraude de la Agencia Tributaria.

TERCERO.- A la vista del resultado de las diligencias practicadas y dada la situación económico-financiera de la empresa GRAMEPARK, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 614 de la LECrim. y 630 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a efectos de resolver sobre la posible Administración Judicial de dicha empresa, es procedente convocar al Ministerio Fiscal y legal representante o administrador de la misma, resultando el mismo ser el imputado Manuel Dobarco Touriño.

CUARTO.- Por aplicación analógica de lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 762 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dada la complejidad alcanzada por la presente pieza separada y el carácter secreto de las actuaciones de que se compone, a diferencia del resto de las que constituyen las Diligencias Previas 222/2006 de que dimana esta pieza, es procedente la tramitación de esta Pieza Separada como nuevas Diligencias Previas, que se formarán con todas las actuaciones que integran la misma, así como las que se practiquen en lo sucesivo.

Por lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

DISPONGO

1. **Librar oficio** a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil a fin de que aporte los medios humanos, grupo consistente en diez efectivos, y materiales, en apoyo de la Unidad adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y Criminalidad Organizada.

2. **Librar oficio** a la Unidad de la Guardia Civil Adscrita a la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y Criminalidad Organizada a fin de que aporte todas las actas de seguimiento y observaciones telefónicas practicadas en esta pieza separada.
3. **Que se proceda por la Fuerza Actuante a la transcripción literal**, para su posterior adverbización por la Sra. Secretaria Judicial, de las intervenciones telefónicas autorizadas en la presente pieza separada.
4. **La práctica de prueba pericial** para que por, al menos, dos funcionarios de la AEAT presten auxilio judicial y colaboración en esta causa, junto con los funcionarios pertenecientes a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, quienes previa designación, aceptación y juramento o promesa, procederán al análisis de toda la documentación de contenido económico-financiero intervenida y objeto de investigación, debiendo emitir informe sobre los aspectos y posible alcance jurídico penal de todos y cada una de las operaciones que se citan en el auto de prisión de fecha 30 de octubre de 2009 dictado en esta Pieza Separada.

A tal fin, líbrense los correspondientes oficios a la AEAT

5. **Que se ratifique el informe de fecha 17 de octubre de 2008**, emitido por la Oficina Nacional de Investigación del Fraude de la Agencia Tributaria.

A tal fin, líbrense los correspondientes oficios a la AEAT

6. **Convocar al Ministerio Fiscal y al legal representante o administrador de la empresa GRAMEPARK** para el próximo día 16 de noviembre, a las 09:45 horas, a fin de celebrar la comparecencia prevista en el artículo 631 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a efectos de resolver sobre la administración judicial de la misma.


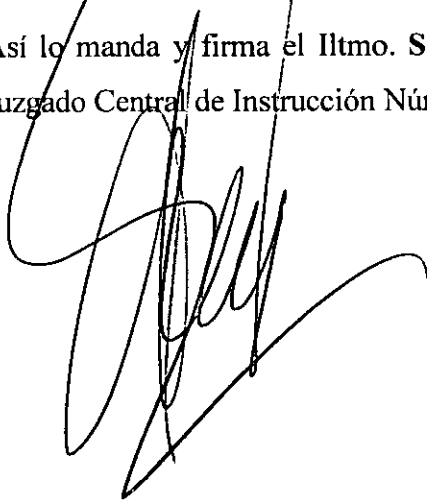
A tal fin, líbrense los oficios oportunos para que se proceda al traslado del imputado Manuel DOBARCO TOURIÑO desde el Centro Penitenciario en que se encuentre hasta las dependencias de este Juzgado Central para intervenir en dicha diligencia, debiendo estar asistido de Letrado.

7. Que se aporte **hoja histórico-penal** de los imputados.

8. Líbrense los oportunos despachos al Decanato de los Juzgados Centrales de Instrucción para la incoación de nuevas Diligencias Previas.

Notifíquese esta resolución y comuníquese la misma al Ministerio Fiscal.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. **BALTASAR GARZON REAL**, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Número Cinco de la Audiencia Nacional. Doy fe



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.-

2839

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME DEL FISCAL DE 20.09.07"

(DELITOS CONTRA LA HACIENDA PUBLICA Y BLANQUEO DE CAPITAL Y
DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA)

AUTO

Madrid, a dos de noviembre de dos mil nueve.

HECHOS

UNICO.- En la presente pieza separada se acordó la observación de diversos números de teléfono pertenecientes a diferentes compañías de telefonía y utilizados por los imputados en la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Habiéndose practicado diversas diligencias de investigación en esta pieza separada y habiendo variado los motivos y las circunstancias que justificaron la intervención acordada en cumplimiento del art. 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente acordar el cese de las observaciones telefónicas cuya autorización inicial o de prórroga fue acordada por resolución de fecha 27 de agosto de 2009 y que se dirán en la parte dispositiva.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

DISPONGO

El CESE de la observación de los números de teléfono siguientes:

- **647.83.41.58 y 664.68.88.43**, pertenecientes a la compañía de telefonía **Vodafone**, utilizados por **LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ**.

- **620.56.05.69** y **648.13.35.32**, pertenecientes a la compañía **MoviStar**, utilizados por **BARTOLOME MUÑOZ CALVET**.
- **609.30.45.53**, perteneciente a la compañía **Movistar**, utilizado por **LLUIS PRENAFETA GARRUSTA**.
- **609.37.32.35**, perteneciente a la compañía **Movistar**, utilizado por **MACIA ALAVEDRA MONER**.
- **609.30.69.89**, perteneciente a la compañía **Movistar**, cuyo usuario sería el Señor **LUIS CASMITJANA SERRACLARA**.

Debiendo librar los mandamientos judiciales correspondientes para que las referidas compañías procedan al cese acordado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. **BALTASAR GARZON REAL**,
MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número 5. Doy fe.-

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

2841

**DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N
PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME DEL FISCAL DE 20.09.07"**

(DELITOS CONTRA LA HACIENDA PUBLICA Y BLANQUEO DE CAPITALS Y
DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA)

Tengo el honor de participar a Vd., que en las Diligencias Previas arriba referenciadas,
se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se ha acordado lo siguiente:

“

El CESE de la observación de los números de teléfono siguientes:

- **647.83.41.58 y 664.68.88.43**, pertenecientes a la compañía de telefonía **Vodafone**, utilizados por **LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ**.
- **620.56.05.69 y 648.13.35.32**, pertenecientes a la compañía **Movistar**, utilizados por **BARTOLOME MUÑOZ CALVET**.
- **609.30.45.53**, perteneciente a la compañía **Movistar**, utilizado por **LLUIS PRENAFETA GARRUSTA**.
- **609.37.32.35**, perteneciente a la compañía **Movistar**, utilizado por **MACIA ALAVEDRA MONER**.
- **609.30.69.89**, perteneciente a la compañía **Movistar**, cuyo usuario sería el Señor **LUIS CASMITJANA SERRACLARA**.

Debiendo librar los mandamientos judiciales correspondientes para que las referidas compañías procedan al cese acordado.”

Y para que sirva de mandamiento en forma, se cumpla lo acordado y remita la información solicitada a la **Fuerza Actuante**, expido el presente en Madrid a 2 de noviembre de 2009.

EL MAGISTRADO-JUEZ

**UNIDAD DE LA GUARDIA CIVIL ADSCRITA A LA FISCALIA ESPECIAL PARA
LA REPRESEION DE LOS DELITOS ECONOMICOS RELACIONADOS CON LA
CORRUPCION**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME DEL FISCAL DE 20.09.07"

(DELITOS CONTRA LA HACIENDA PUBLICA Y BLANQUEO DE CAPITALES Y
DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA)

**Tengo el honor de participar a Vd., que en las Diligencias Previas arriba referenciadas,
se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se ha acordado lo siguiente:**

“

El CESE de la observación de los números de teléfono siguientes:

- **620.56.05.69 y 648.13.35.32**, pertenecientes a la compañía **MoviStar**, utilizados por **BARTOLOME MUÑOZ CALVET**.
- **609.30.45.53**, perteneciente a la compañía **Movistar**, utilizado por **LLUIS PRENAFETA GARRUSTA**.
- **609.37.32.35**, perteneciente a la compañía **Movistar**, utilizado por **MACIA ALAVEDRA MONER**.
- **609.30.69.89**, perteneciente a la compañía **Movistar**, cuyo usuario sería el Señor **LUIS CASMITJANA SERRACLARA**.

Debiendo librar los mandamientos judiciales correspondientes para que las referidas compañías procedan al cese acordado.”

Y para que sirva de mandamiento en forma, se cumpla lo acordado, expido el presente en Madrid a 2 de noviembre de 2009.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA "MOVISTAR".-



7843

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME DEL FISCAL DE 20.09.07"

**(DELITOS CONTRA LA HACIENDA PUBLICA Y BLANQUEO DE CAPITALES Y
DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA)**

**Tengo el honor de participar a Vd., que en las Diligencias Previas arriba referenciadas,
se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se ha acordado lo siguiente:**

El CESE de la observación de los números de teléfono siguientes:

- **647.83.41.58 y 664.68.88.43**, pertenecientes a la compañía de telefonía **Vodafone**, utilizados por **LUIS DE ANDRES GARCIA SAEZ**.

Debiendo librar los mandamientos judiciales correspondientes para que las referidas compañías procedan al cese acordado."

Y para que sirva de mandamiento en forma, se cumpla lo acordado, expido el presente en Madrid a 2 de noviembre de 2009.

EL MAGISTRADO-JUEZ

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA VODAFONE



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

2844

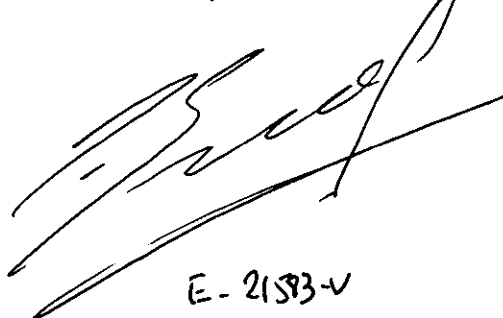
GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N
PIEZA SEPARADA INFORME MF 20.09.07

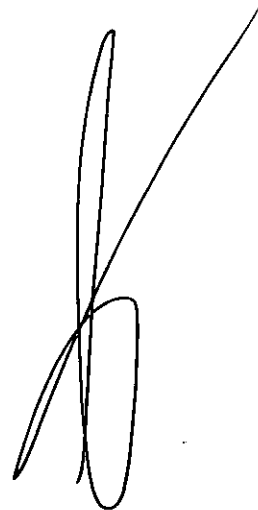
En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, se hace entrega al funcionario de la Guardia Civil con n° E-21583V de la ampliación de Comisión Rogatoria de fecha 30/10/2009 dirigida a Andorra para que proceda a su diligenciado, firmando en prueba de su recibo.

En MADRID, a 2 de Noviembre de 2009.

EL/LA SECRETARIO



E-21583-V



7845



BATLLIA D'ANDORRA
SECCIÓ NÚM.3

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA - PRINCIPAT D'ANDORRA

BATLLIA D'ANDORRA
Avda. Tarragona, nº62
ANDORRA LA VELLA
PRINCIPAT D'ANDORRA
Tel.00 376 870730
Fax.00 376 867661

F A X

A: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5

Atenció: Don BALTASAR GARZON REAL

Assumpte: V/REF: 0000222/2006 n(V) pretoria
N/REF: CRI-218-3/09

Fax núm: 0034 913 194 731

De: BATLLIA - SECCIÓ 3

Data: 02/11/2009

Total de fulls (inclòs aquest): 5

Si no rebeu correctament el/s document/s enviat/s,
truqueu al tel: 00 376 870730

Observacions:

2816



ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA - PRINCIPAT D'ANDORRA

URGENT(Sus Diligències) SECRETAS

Andorra la Vella, el dia 2 novembre 2009

Don BALTASAR GARZON REAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID, ESPAÑA

OBJECTE : V/REF: 0000222/2006 n(V) - pretoria
N/REF.: CRI 218-3/09

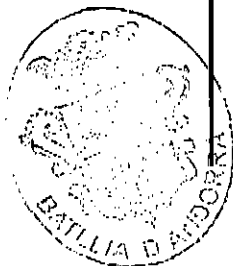
Honorable Senyor,

Pel present tinc a bé posar en el vostre coneixement que en data d'ahir a les 22h19 hores es va rebre un fax a aquesta Batllia demanant un complement d'execució.

Que examinada la documentació, ens és necessari més amplia informació en relació a la connexió amb el procediment de PREMIER FUND S.L, DORIS MALFEITO TORRELLA I PHILIP MC MAHAN BOLICH, per a poder tramitar la petició, que haurà d'aclarir:

1. si aquestos apareixen com a inculpats o quina és la seva condició processal
2. totes les dades personals de que disposin
3. indicis d'activitat delictiva contra ells
4. quina participació haurien tingut en els fets

D'altra banda li puc avançar que la numeració 7000664230 no es correspon amb les utilitzades als passaports andorrans.



2847



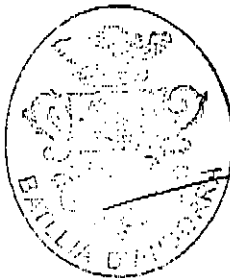
ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA - PRINCIPAT D'ANDORRA

Per a qualsevol aclariment, truquin al telèfon de la Batllia +(376) 870730 o fora d'hores d'oficina al telèfon de la Batlle +(376) 333873.

Tot quant se us comunica als efectes oportuns.

Agraint la col·laboració, us saluda atentament.

LA BATLLE,



[Handwritten signature]

Maria Àngels MORENO AGUIRRE.

7848

TRADUCCIÓN AL CASTELLANO



ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA - PRINCIPAT D'ANDORRA

URGENTE(Sus Diligencias) SECRETAS

Andorra la Vella, el dia 2 novembre 2009

Don BALTASAR GARZÓN REAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM.5
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID, ESPAÑA

OBJECTE : V/REF: 0000222/2006 n(V) - pretoria
N/REF.: CRI 218-3/09

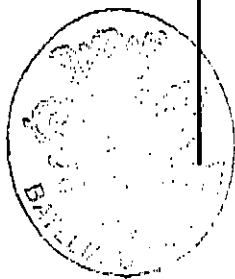
Honorable Senyor,

Por la presente tengo a bien poner en su conocimiento que en fecha de ayer a las 22h19 horas se recibió un fax a esta Batllia pidiendo un complemento de ejecución.

Que examinada la documentación, nos es necesaria más amplia información en relación a la conexión con el procedimiento de PREMIER FUND S.L, DORIS MALFEITO TORRELLA I PHILIP MC MAHAN BOLICH, para poder tramitar la petición, que tendrá que aclarar:

1. si estos aparecen como inculpados o qual es su condición procesal
2. todos los datos personales de que dispongan
3. indicios de actividad delictiva contra ellos
4. que participación habrían tenido en los hechos

Por otro lado le puedo avanzar que la numeración 7000664230 no se corresponde con las utilizadas en los pasaportes andorranos.



2849



ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA - PRINCIPAT D'ANDORRA

Para cualquier aclaración, llamen al telefono de la Batllia +(376) 870730 o fuera de horas de oficina al telefono de la Batlle +(376) 333873.

Todo lo cual se les comunica a los efectos oportunos.

Agradeciendo su colaboración, le saluda atentamente.

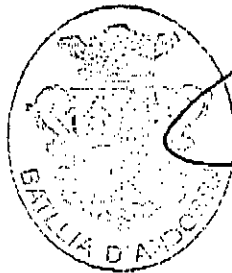
LA BATLLE,

Maria Àngels MORENO AGUIRRE.

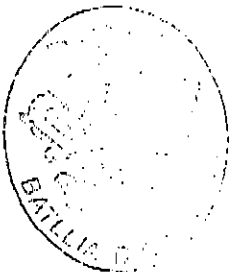
(firma ilegible)

Esta es una traducción libre al castellano de su original en catalàn, de todo lo cual doy fe

LA SECRETARIA JUDICIAL



Handwritten signature





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

7850

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. BALTASAR GARZON REAL**

En MADRID, a dos de Noviembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; visto el anterior fax remitido por la Sección 3ª de la Batalla d'Andorra por el que se solicita ampliación de información en relación con la Comisión Rogatoria dirigida a aquél país y que fue ampliada el pasado día 30 de octubre, únase a la presente pieza separada y dese traslado urgente al Ministerio Fiscal a fin de que informe sobre lo interesado.

Procédase a la transcripción de las declaraciones prestadas el pasado día 30 de octubre por los imputados en esta sede judicial.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe.
R/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

2851

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N(V)

PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"

- PROVIDENCIA CON TRASLADO DE SOLICITUD DE INFORMACION DE ANDORRA

MUY URGENTE

NOTIFICACIÓN. -

En Madrid, a dos de Noviembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL ANTICORRUPCION** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 02/11/09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

FAX

Date : 10/16/09

Total number of pages : 1

To : Madrid, J. CENTRAL INSTRUCCION 5

From : Grupo7

Company :

Department :

Fax number : 0913194731

Subject: !! URGENTE !!!

DE: OCN-INTERPOL ESPAÑA. GRUPO VII. C./ Julián González Segador, s/n. 28043-Madrid.
TLEF. 91 582 29 49 - 50 - 51. FAX: 91 582 29 80. GUARDIA: 29 66 .
ocninterpol@dgp.mir.es

N. RE*.- EEG7/237/M/99658/7 CRI 15091

PARA: Juzgado Central de Instrucción nº 5.- Audiencia Nacional.

S. RE*.- DP/PA 222/2006 (PIEZA SEPARADA "INFORME M. FISCAL 20/09/2007).

Acusamos recibo de su escrito, de fecha 08/04/2009, y que tuvo entrada en esta OCN el 14 del presente mes de octubre. En este sentido, le participo que la Comisión Rogatoria, dirigida a Suiza, de fecha 16/10/2006, no consta como tramitada por la vía de Interpol, ni tampoco figura en nuestro expediente la comunicación de Suiza a ese Juzgado, que data de 17/06/2009. Por consiguiente, y con el fin de poder cumplimentar su requerimiento, rogamos remitan a esta OCN datos de la autoridad u órgano judicial helvético que entienda de la Rogatoria en cuestión.

Atentamente, El Jefe de Grupo. OCN-INTERPOL ESPAÑA.

Ref. Suiza B 207'457 F1

Ref. nº Justiz 0004158/2007-CBP

16-OCT-09



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

2853

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N
PIEZA SEPARADA INFORME MF 20.09.07

**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. BALTASAR GARZON REAL**

En MADRID, a dos de Noviembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; vista la comunicación de INTERPOL, comuníquesele que de la Comisión Rogatoria librada a Suiza con fecha 16 de octubre de 2007 relativa a MARWOOD INTERNACIONAL, S.A., está conociendo la Oficina Federal de Justicia de Berna (Suiza), donde se le ha asignado el número de referencia B 207'457 FI, habiéndose tramitado por vía diplomática.

Lo manda y firma S.S^ª., doy fe.
R/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

2854

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N

PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"

- PROVIDENCIA COMUNICACIÓN DATOS CRI SUIZA A INTERPOL

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a dos de Noviembre de dos mil nueveteniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 02/11/09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

COPIA



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

2855

NIG: 28079 27 2 2006 0004997

60950 AUTO DECLAR.BASTANTE FIANZA EXIGIDA PARA LIB.PROV.

PIEZA DE SITUACION PERSONAL 0000222 /2006 0006 V

JOSE SINGLA BARCELO

AUTO

En MADRID a dos de Noviembre de dos mil nueve.

Vista la anterior comparecencia y,

HECHOS

PRIMERO.- Incoado el presente procedimiento por un presunto delito de ASOCIACION ILICITA y TRAFICO DE INFLUENCIAS, el pasado día 30 de octubre de 2009 se adoptó la medida cautelar de LIBERTAD PROVISIONAL de JOSE SINGLA BARCELO si prestaba, antes de las 13:00 horas del día de hoy, FIANZA por importe de 500.000 Euros.

SEGUNDO.- En el día de la fecha ha comparecido FRANCISCO JOSE SANCHEZ LOPEZ, Oficial Habilitado con n° 1580 del despacho del Procurador Sr. D. ADOLFO MORALES HERNANDEZ-SANJUAN, en nombre del imputado **JOSE SINGLA BARCELÓ**, aportando aval bancario con n° 54.231 de inscripción en el Registro Especial de Avaluos, por importe de 500.000 Euros, suscrito por la entidad CAIXA DE CREDIT DELS ENGINYERS-CAJA DE CREDITO DE LOS INGENIEROS, S. COOP. DE CREDITO y aportando asimismo copia de Escritura de Poder Especial n° 588 otorgada ante Notario de Madrid, Sr. D. ANGEL SANZ IGLESIAS, quedando el original del aval bajo asiento registral n° 44/09 en la Caja fuerte de la Secretaria de este Juzgado Central y ello a efectos de pago de la fianza exigida por la resolución antedicha.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.- Habiéndose aportado aval bancario emitido por la entidad CAIXA DE CREDIT DELS ENGINYERS-CAJA DE CREDITO DE LOS INGENIEROS, S. COOP. DE CREDITO, por importe de 500.000 Euros, es procedente declararla bastante la fianza prestadaa, a efectos de la Libertad provisional por esta causa de JOSE SINGLA BARCELO.

7856

PARTE DISPOSITIVA

SE DECLARA BASTANTE LA FIANZA de 500.000 Euros constituida para la LIBERTAD PROVISIONAL por esta causa de JOSE SINGLA BARCELO con las obligaciones apud-acta ya dispuestas por auto de fecha 30 de octubre de 2009, significándole que el incumplimiento de tales obligaciones podría suponer la reforma del auto de libertad provisional, acordando en su lugar la prisión provisional.

LLÉVESE TESTIMONIO A LOS AUTOS PRINCIPALES

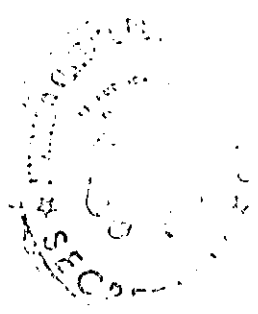
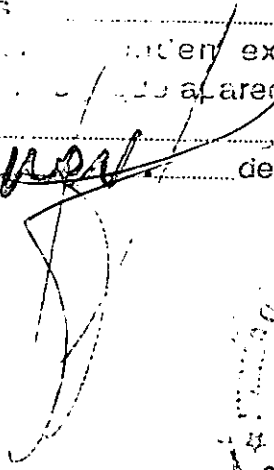
~~PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS.~~

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 005 de MADRID.- Doy fe.

YO, EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO, CON SEDE EN MADRID.

DOY FE. Que las anteriores fotocopias selladas y también exactamente con el original reproducido a que al arego

Madrid, a 2 de nov. de 2009



DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

7857

NIG: 28079 27 2 2006 0004997

60950 AUTO DECLAR. BASTANTE FIANZA EXIGIDA PARA LIB. PROV.

PIEZA DE SITUACION PERSONAL 0000222 /2006 0007 V

PASCUAL VELA LAS CUEVAS

AUTO

En MADRID a dos de Noviembre de dos mil nueve.

Vista la anterior diligencia, y

HECHOS

ÚNICO.- Incoado el presente procedimiento por un presunto delito de FRAUDE y EXACCIONES ILEGALES Y ENCUBRIMIENTO, por auto de fecha 30 de octubre de 2009 se adoptó la medida cautelar de LIBERTAD PROVISIONAL de PASCUAL VELA LAS CUEVAS si prestaba FIANZA, antes de las 13:00 horas del día de hoy, por importe de 25.000 Euros, la cual ha sido prestada en el día de la fecha.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.- Habiéndose prestado la fianza en la clase y cuantía exigida, dentro del plazo señalado al efecto, procede declararla bastante, a efectos de la Libertad provisional por esta causa de PASCUAL VELA LAS CUEVAS.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECLARA BASTANTE LA FIANZA de 25.000 Euros constituida para la LIBERTAD PROVISIONAL por esta causa de PASCUAL VELA LAS CUEVAS debiendo cumplir las obligaciones apud-acta establecidas por auto de fecha 30 de octubre de 2009, significándole que el incumplimiento de tales obligaciones podría suponer la reforma del auto de libertad provisional, acordando en su lugar la prisión provisional.

LLÉVESE TESTIMONIO A LOS AUTOS PRINCIPALES

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 005 de MADRID.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

7858

NIG: 28079 27 2 2006 0004997

60950 AUTO DECLAR. BASTANTE FIANZA EXIGIDA PARA LIB. PROV.

PIEZA DE SITUACION PERSONAL 0000222 /2006 0008 V

MANUEL CARRILLO MARTIN

YO EL SUBSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005, CON SEDE EN MADRID.

En MADRID a dos de Noviembre de dos mil nueve. Auto fotocopias
DOY FE. Que las copias que se han hecho corresponden exactamente con el
original de la anterior diligencia, y se aparta.

Madrid, a 2 de nov HECHOS de 20 09

ÚNICO.- Incoado el presente procedimiento por un presunto delito de COHECHO, por auto de fecha 30 de octubre de 2009 se adoptó la medida cautelar de LIBERTAD PROVISIONAL de MANUEL CARRILLO MARTIN si prestaba FIANZA antes de las 13:00 horas del día de hoy por importe de 100.000 Euros, la cual ha sido prestada en el día de la fecha.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO.- Habiéndose prestado la fianza en la clase y cuantía exigida, dentro del plazo señalado al efecto, procede declararla bastante, a efectos de la Libertad provisional por esta causa de MANUEL CARRILLO MARTIN.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECLARA BASTANTE LA FIANZA de 100.000 Euros constituida para la LIBERTAD PROVISIONAL por esta causa de MANUEL CARRILLO MARTIN con las obligaciones apud-acta dispuestas por auto de fecha 30 de octubre de 2009, significándole que el incumplimiento de tales obligaciones podría suponer la reforma del auto de libertad provisional, acordando en su lugar la prisión provisional.

LLÉVESE TESTIMONIO A LOS AUTOS PRINCIPALES

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 005 de MADRID.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-

7860



FISCALIA ESPECIAL
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Fax

Destinatario: Juzgado Central de Instrucción nº 5

Fax: 91/319.47.31

De: Ilmo. Sr. D. Luis Pastor Motta. *Fiscal de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.*- Madrid-España.

Fecha: 3 de noviembre de 2009

Páginas: 1 + 1

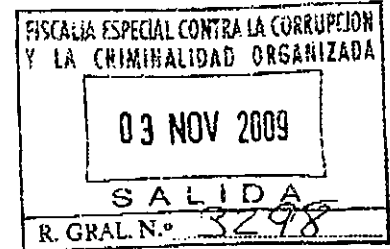
Asunto: **D.P. 222/06 (P/Sep. Informe del M. Fiscal 20.9.07)**



Juzgado Central de Instrucción nº 5
Diligencias Previas nº 222/06
Pieza separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07"

7861

AL JUZGADO



EL FISCAL, despachado el traslado conferido mediante Providencia de 2 de noviembre de 2009 del fax remitido por la Sección 3ª de la Batilla d'Andorra solicitando ampliación de información, **DICE:**

1.- Procede informar a la citada Autoridad Judicial que mediante auto de 30 de octubre de 2009 se tuvo por imputados en las presentes actuaciones a Doris Malfeito Torrella y a Philip Bolich.

2.- Comunicarla que de la documentación incautada en el domicilio particular de Maciá ALAVEDRA MONER y en la sede social de VERSABITUR SL (B) mercantil vinculada al anterior, aporta nuevos indicios relativos a la vinculación del Sr. ALAVEDRA con productos financieros que habrían sido gestionados desde el Principado de Andorra. Estos nuevos indicios vinculan a su esposa Doris MALFEITO TORRELLA, Philip Mc MAHAN BOLICH JR, Josep María PALLEROLA i SEGON y a Manuel Luis BENTO CECILIO. También se ha incautado documentación que vincula a Maciá ALAVEDRA con la operativa de PREMIER FUND LLP. Doris MALFEITO TORRELLA (DNI 36639031-P) podría figurar como titular o autorizada en diversos productos financieros en Andorra cuyo titular real sería su esposo Maciá ALAVEDRA MONER.

Que Philip Mc MAHAN BOLICH JR., pudiera estar vinculado a la *Banca Catalana* o a la *Banca Mora* y en la investigación desarrollada se la asocia con el sobrenombre de *Jesús* o *Tesús*. Jesús es la persona es la persona que con autorización escrita del Sr. ALAVEDRA, habría retirado los fondos de una cuenta presuntamente abierta en entidad no conocida del Principado, y con quien éste ha mantenido diversos contactos.

3.- Como ampliación a lo referenciado en la anterior ampliación de fecha 30 de octubre de 2009, se ha de incluir a las siguientes personas: Josep María PALLEROLA i SEGON (DNI 41.072.255-M) es la persona que habría servido de correo para Maciá ALAVEDRA



2862

MONER en la operación de repatriación de fondos desde Andorra, y a Manuel Luis BENTO CECILIO que podría haber servido de correo entre Jesús y el Sr. ALAVEDRA, recogiendo en Barcelona la autorización de retirada de fondos del Sr. ALAVEDRA (constaría del número de identificación de cuenta y firma del Sr. Alavedra) y haciéndosela llegar a Jesús.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.



Fdo.: Luis Pastor Motta.
Fiscal de la Fiscalía Especial contra
la Corrupción y la Criminalidad Organizada



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005 MADRID

283

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
GUB11

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N(V)
PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

AUTO

En MADRID a tres de Noviembre de dos mil nueve.

Dada cuenta, visto el anterior informe del Ministerio Fiscal, únase y

HECHOS

PRIMERO.- El pasado 23 de octubre de 2009 fue librada Comisión Rogatoria al Principado de Andorra, a los efectos de acordar el inmediato bloqueo y embargo de los saldos existentes en cualquier clase de cuentas bancarias, depósitos o cualesquiera otro activo o producto financiero existente a la fecha, en concreto desde el 1 de enero de 2003 hasta la fecha actual, comprendiendo no sólo las que estén en activo sino también aquellas que hubieran estado activas durante dicho periodo de tiempo y en la actualidad estuvieran canceladas, en los que aparezcan como titulares o autorizados en los que aparezcan como titulares autorizados o "drethavents" Luis de Andres García Saez, Maciá Alavedra y Lluís Prenafeta Garrusta.

SEGUNDO.- El pasado día 30 de octubre de 2009 fue ampliada dicha Comisión Rogatoria interesando de las autoridades judiciales del Principado de Andorra que informaran si existe o ha existido fondo o cuenta abierta de cualquier clase de cuentas bancarias, depósitos de ahorro, imposiciones a plazo fijo, así como de los valores mobiliarios, o cualesquiera otro activo o producto financiero existente a la fecha a nombre de PREMIER FUND, L.P., en los que aparezcan como titulares, autorizados o "drethavents" DORIS MALFEITO TORRELLA (D.N.I. n° 36639031-P) y PHILIP MC MAHAN BOLICH (con posible pasaporte de Andorra n° 7000664230), procediéndose, en su caso, a su inmediato bloqueo.

TERCERO.- En el día de ayer se recibió fax procedente de la Sección 3ª de la Batlía D'Andorra solicitando determinada información para poder tramitar la última ampliación mencionada en el antecedente de hecho segundo, habiéndose conferido traslado de dicha comunicación al Ministerio Fiscal.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos relatados podían ser constitutivos, por el momento, de los delitos de tráfico de influencias (arts. 428 y 429), cohecho (arts. 419 y ss), prevaricación (art. 404 y ss), falsedad en documento público y mercantil (arts. 390 y 392), fraude a la Hacienda comunitaria (art. 306), fraude de subvenciones (art. 309) y blanqueo de capitales (art. 301), todos ellos del Código Penal, de los que aparecerían responsables MACIÁ ALAVEDRA MONER, LLUIS PRENAFETA GARRUSTA, LUIS DE ANDRÉS GARCÍA SÁEZ, BARTOLOMÉ MUÑOZ CALVET, MANUEL DOBARCO TOURIÑO, PASCUAL VELA LAS CUEVAS, LLUIS FALCÓN GONZALVO, LLUIS CASAMITJANA SERRACLARA, entre otros. Y en virtud de los artículos 311, 183 y 193 y 764, en relación con el art. 299, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede acceder a la práctica de las diligencias de investigación solicitadas.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como en el Convenio de asistencia judicial en materia penal, de 29 de mayo de 2000, y el Convenio del Consejo de Europa relativo al blanqueo, embargo, decomiso de los productos de estos tipos de delito, de fecha 8.11.1990, procede acordar las medidas necesarias para asegurar todos aquellos elementos que conduzcan a la comprobación del delito y de las personas implicadas y a consignar las pruebas del delito que puedan desaparecer y asegurar los bienes o productos de la actividad criminal investigada.

TERCERO.- Conforme a lo interesado por las autoridades judiciales de Andorra es procedente informar a las mismas, y al objeto de tramitación de la ampliación de Comisión Rogatoria de fecha 30 de octubre de 2009 que les fue remitida, en el sentido que se recoge en la parte dispositiva de esta resolución.

Por lo expuesto,

DISPONGO

1. Que se informe a las Autoridades competentes del Principado de Andorra que, en relación con la Comisión Rogatoria Internacional Complementaria, de fecha 30 de octubre de 2009, de la librada el día 23 de octubre de 2009 de los siguientes extremos:
 - Que en las Entradas y registros efectuados el día 27 de octubre en la provincia de Barcelona se incautó diversa documentación:

La documentación incautada en el domicilio particular de Macià ALAVEDRA MONER y en la sede social de VERSABITUR SL (B59891200) mercantil vinculada al anterior, aporta nuevos indicios relativos a la vinculación del imputado ALAVEDRA con productos financieros que habrían sido gestionados desde el Principado de Andorra. Estos nuevos indicios vinculan a su esposa Doris MALFEITO TORRELLA, a Philip Mc MAHAN BOLICH JR, y a Manuel Luis BENTO CECILIO. También se ha incautado documentación que vincula a Macià ALAVEDRA con la operativa de PREMIER FUND LLP. (Global Asset Management Fund for Selected Investors, con oficinas en 4th Floor harbour Centre de Gran Cayman, British West Indies).

Doris MALFEITO TORRELLA (DNI 36639031-P) a tenor de la documentación incautada, podría figurar como titular o autorizada en diversos productos financieros en Andorra, cuyo titular real sería su esposo Macià ALAVEDRA MONER. Dicho imputado, en la declaración prestada el 30 de octubre ante este Juzgado Central de Instrucción, desvincula a su esposa de cualquier operativa financiera en el Principado de Andorra.

La persona que se referencia como Philip Mc MAHAN BOLICH JR., que también pudiera ser identificado también como BOLICH Jr. PHILIP Mc. MAHAN, número de residencia 202517 C nacido el 23/02/1983 en North Carolina (Estados Unidos de America), soltero hijo de Philip y Hazel de nacionalidad Norteamericana y pasaporte número 700664230 expedido el 17/02/1995 con entrada en Andorra 01/10/1997. Según información de la Fuerza Actuante, esta persona pudiera estar vinculada a la *Banca Catalana* o a la *Banca Mora* y en la investigación desarrollada se la asocia con el sobrenombre de *Jesús* o *Tesús*.

Jesús es la persona es la persona que con autorización escrita del imputado Macià ALAVEDRA, habría retirado los fondos de una cuenta presuntamente abierta en entidad no conocida del Principado.

Jesús o *Tesús* ha mantenido diversos contactos con Maciá ALAVEDRA. El número de teléfono que emplea Jesús es el número fijo 861185, que se encuentra ubicado en el domicilio en el que residen Philip Mc MAHAN BOLICH, Manuel Luís BENTO CECILIO, Almerinda DOS SANTOS MONTEIRO y Leandro MORENO DOS SANTOS. Los datos obrantes en las presentes Diligencias apuntan que Almerinda DOS SANTOS es la pareja sentimental de Manuel Luis BENTO y que Leandro MORENO sería un hijo menor de Almerinda. A nombre del menor Leandro MORENO se encontraría dado de alta el teléfono fijo de la vivienda que emplea *Jesús*.

Las otras personas antes mencionadas e intervinientes en las operaciones de repatriación de fondos organizadas por Maciá ALAVEDRA MONER serían:

- Josep María PALLEROLA i SEGON (DNI 41.072.255-M) que es la persona que habría servido de correo para Maciá ALAVEDRA MONER en la operación de repatriación de fondos desde Andorra hasta España. habría sido la persona que transporta físicamente el dinero en dos ocasiones desde el Principado hasta Barcelona.
 - Manuel Luis BENTO CECILIO, número de residencia 204755 U, nacido el 13/06/1951 en Insua-Penalva Do Cas en Portugal soltero hijo de Antonio y Olimpia, con nacionalidad portuguesa y pasaporte número Z067735 expedido el 12/03/1999. con domicilio en Principado de Andorra, Avenida Meritxell número 20, 4-B, Urbanización Roc de Escoills 4º B. Manuel Luis BENTO, según informes policiales, habría servido de correo entre *Jesús* y el Sr. ALAVEDRA, recogiendo en Barcelona la autorización de retirada de fondos del Sr. ALAVEDRA (constaría del número de identificación de cuenta y firma del Sr. Alavedra) y haciéndosela llegar a *Jesús*.
2. Que como ampliación y aclaración de la Comisión Rogatoria de fecha 30 de octubre de 2009 librada a las autoridades judiciales de Andorra, se solicite de las mismas que:
- Informen si existe o ha existido fondo o cuenta abierta de cualquier clase de cuentas bancarias, depósitos de ahorro, imposiciones a plazo fijo, así como de los valores mobiliarios, o cualesquiera otro activo o producto financiero existente a la fecha a nombre de PREMIER FUND, L.P., en los que aparezcan como titulares, autorizados o "dretants" las personas de DORIS MALFEITO TORRELLA (D.N.I. nº 36639031-P) y PHILIP MC MAHAN BOLICH, o BOLICH Jr PHILIP Mc MAHAN (con pasaporte estadounidense nº 700664230), procediéndose, en su caso, a su inmediato bloqueo.
 - Informen si existe o ha existido fondo o cuenta abierta de cualquier clase de cuentas bancarias, depósitos de ahorro, imposiciones a plazo fijo, así como de los valores mobiliarios, o cualesquiera otro activo o producto financiero existente a la fecha en los que aparezcan como titulares, autorizados o "dretants" las personas de DORIS MALFEITO TORRELLA (D.N.I. nº 36639031-P) y PHILIP MC MAHAN BOLICH, o BOLICH Jr PHILIP Mc MAHAN (con pasaporte estadounidense nº 700664230), procediéndose, en su caso, a su inmediato bloqueo

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo acuerda, manda y firma D. SANTIAGO PEDRAZ GOMEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción nº 005 de MADRID.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

7866

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

PIEZA SEPARADA INFORME MF 20.09.07

- AUTO ACLARACION CRI ANDORRA

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a tres de Noviembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 03.11.09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE MADRID
AUDIENCIA NACIONAL**

7867

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

SU REFERENCIA CRI 218-3-09

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha y en el procedimiento de la referencia, dirijo a V.I. el presente adjuntando Comisión Rogatoria Complementaria de la CRI 218-3-09 .

Madrid, 3 de noviembre de 2009

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Santiago Pedraz Gómez

**A LA ATENCION DE SR.ª BATLLE Dª MARIA ANGELES MORENO AGUIRRE
FAX. 00 37 6867661**

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE MADRID
AUDIENCIA NACIONAL

7868

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha y en el procedimiento de la referencia, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva dar curso a la anterior Comisión Rogatoria Complementaria dirigida a las autoridades del Principado de Andorra.

Madrid, 3 de noviembre de 2009
EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Santiago Pedraz Gómez

UNIDAD ABSCRITA A LA FISCALIA ANTICORRUPCION DE LA GUARDIA
CIVIL

FAX ~~91 5031463~~

91 5031463

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

Pieza separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07".
Delitos: Contra la Administración Pública y Blanqueo

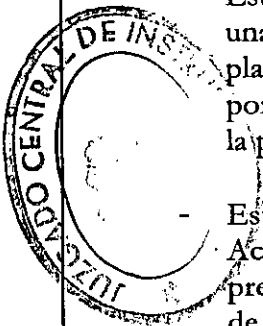
DON SANTIAGO PEDRAZ GOMEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL, CON SEDE EN MADRID (ESPAÑA)

A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DEL PRINCIPADO DE ANDORRA: Atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado se instruyen Diligencias Previas nº 222/06, "Pieza separada Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07", por supuestos delitos de tráfico de influencias(arts. 428 y 429), cohecho(arts. 419 y ss), prevaricación(art. 404 y ss), falsedad en documento público y mercantil(arts. 390 y 392), fraude a la Hacienda comunitaria(art. 306), fraude de subvenciones(art. 309) y blanqueo de capitales(art. 301), en las que con esta fecha, y por vía de urgencia se ha acordado librar la presente Comisión Rogatoria, por vía Diplomática y a través del servicio de Interpol en base a:

EXPOSICION DE HECHOS

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se siguen para investigar una serie de operaciones de recalificación urbanística ejecutadas, inicialmente, en las localidades de Santa Coloma de Gramanet, San Andreu de Llavaneres y Badalona, todas ellas en la provincia de Barcelona. Todas ellas tienen las siguientes notas comunes:

- Los Ayuntamientos aprueban un proyecto urbanístico que es adjudicado a una empresa del entorno de Luis de Andrés García, autentico intermediario y que cuenta con contactos muy influyentes en los equipos municipales de gobierno de estas localidades y fluidas relaciones con los empresarios urbanísticos que operan a base de adjudicaciones en el área metropolitana de Barcelona.
- Esta empresa adjudicataria nunca realiza el proyecto. Simplemente esta paralizada por una u otra razón de inviabilidad y en este periodo se produce una modificación del plan urbanístico. Esta modificación, como los primeros planes iniciales, es aprobada por la Generalitat de Cataluña a través del Plan Metropolitano del Barcelonés que es la parte de la Conserjería de Obras que entiende de esta área próxima a Barcelona.
- Esta modificación siempre es en beneficio del adjudicatario y nunca del municipio. Acto seguido a la recalificación el proyecto urbanístico se vende al constructor a un precio final mucho mayor del de adjudicación; quedando todo el beneficio en poder de unos intermediarios que nunca son el Consistorio que teóricamente realiza estas



modificaciones. Además algunas personas reciben importantes comisiones sin aparente lógica comercial, salvo que se entiendan comprendidas dentro de ésta las influencias que se hayan podido ejercer a los efectos de obtener las correspondientes recalificaciones urbanísticas.

Se ha de destacar que las operaciones de recalificación de los terrenos supusieron una revalorización de los mismos, que no revierten en los respectivos Ayuntamientos. Las cantidades por cada uno de los mismos son las siguientes:

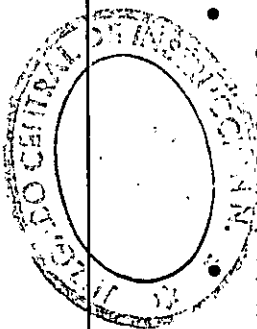
- Santa Coloma de Gramanet (Operación Pallaresa), la revalorización que no repercutió en el Ayuntamiento fue de trece millones de euros, revirtiendo esta cantidad en los inversores, Luis de Andrés García Sáez (1.700.00 Euros) y Proinosa (800.000 Euros).

- San Andrés de Llavaneras (Operación Niesma), la revalorización que no repercutió en el Ayuntamiento fue de cuatro millones de euros. A esta cantidad hay que añadir 1.377.000 Euros en concepto de equipamiento, de la que también se hizo cargo el Ayuntamiento, cuando por el convenio firmado le debería haber correspondido a la sociedad Niesma, sociedad administrada por Luis de Andrés García Sáez. Esta cantidad revierte en los inversores, entre los que se encuentra Luis de Andrés García Sáez.

- Badalona (Operación Badalona), la revalorización que no repercutió en el Ayuntamiento fue de catorce millones de euros.

Además de las revalorizaciones de terrenos, que no repercuten en los Ayuntamientos ya expuestas en el párrafo anterior, los constructores que llevaron a cabo los proyectos pagaron unas comisiones sin aparente lógica comercial de las cuales fueron beneficiarios los Sres. Macia Alavedra Moner, Luis de Andrés García Sáez y Lluís Prenafeta Garrusta. Estas se describen a continuación:

- **Lluís Prenafeta Garrusta.** Mantiene una especial relación con Lluís Casamitjana y con Macia Alavedra. Las cantidades que en concepto de comisiones podría haber percibido alcanzan los 637.590 €, derivadas de las OPERACIONES NIESMA Y BADALONA. Existen indicios de que pueda tener dinero en Paraísos Fiscales o fuera del territorio nacional, concretamente, en el informe de la Guardia Civil de 30 de septiembre de 2009 se detallan los contactos con personas radicadas en Andorra, su relación con el BANQUE PRIVE EDMOND DE ROTHCHILD y la operación de repatriación de 300.000 € desde Andorra entre finales del pasado mes de mayo y principio de junio.
- **Maciá Alavedra Moner.** Tiene cualificadas relaciones que son utilizadas en varias ocasiones, al igual que el Sr. Prenafeta, para interceder en beneficio de los proyectos relacionados con el urbanismo cuya investigación se incluye en estas diligencias. Las cantidades en concepto de comisiones que podría haber percibido alcanzan los 637.590 €, derivadas de las OPERACIONES NIESMA Y BADALONA.. Existen indicios de que pueda tener dinero en Paraísos Fiscales o fuera del territorio nacional.
- **Luis de Andrés García.** Con las relaciones ya descritas y otras que se incluyen en la investigación. Su actividad, principalmente, está dedicada a los proyectos urbanísticos que actualmente se desarrollan en Santa Coloma. Tiene un elevado nivel de vida,



declara un bajo nivel de ingresos y tiene una privilegiada relación con el alcalde del Ayuntamiento en Santa Coloma, Bartolomé Muñoz Calvet, circunstancia que le hace participe en la toma de decisiones de dicha entidad local. Las cantidades que podría haber percibido alcanzan los 8.026.000 € por su intervención en las operaciones Pallaresa, Niesma y Badalona.

SEGUNDO.- A lo largo de la observación telefónica llevada a cabo en el teléfono relacionado con el Sr. Maciá ALAVEDRA se ha recogido un interés por cual va a ser la situación en la que van a quedar determinados paraísos fiscales y si existe la posibilidad de que se levante el secreto bancario. Estas gestiones el Sr. Maciá las realiza a través de una persona que se encuentra en el Principado de Andorra. Además de con la persona mencionada, el Sr. Maciá le muestra esta inquietud al Sr. Prenafeta, quien le comenta que para estas cuestiones el conoce a una persona en Andorra que le informara correctamente, la persona en cuestión es el Sr. Josep María PALLEROLA con el que el Sr. Maciá realizara la operación descrita en este punto. Maciá ALAVEDRA MONER, ha mantenido varias conversaciones con una persona que se identifica como JESÚS, al parecer persona que mantiene algún tipo de relación o gestión dentro de la Banca de Andorra, con la que trata temas de bolsa y del carácter de Paraíso Fiscal de Andorra. Pero lo más destacable es que JESÚS y ALAVEDRA acuerdan cual sería el procedimiento que emplearían para retirar una cantidad de dinero de Andorra. La cantidad que mencionan es "50 que son 300", que podría referirse a 50 millones de pesetas, que equivalen a 300.000 Euros. Para realizar esta operación, concretaron que la entrega del mismo se hiciese en dos partes, entrega que fue observada por agentes de la Guardia Civil.

- **TERCERO.-** las Entradas y registros efectuados el día 27 de octubre en la provincia de Barcelona se incautó diversa documentación:

La documentación incautada en el domicilio particular de Maciá ALAVEDRA MONER y en la sede social de VERSABITUR SL (B59891200) mercantil vinculada al anterior, aporta nuevos indicios relativos a la vinculación del imputado ALAVEDRA con productos financieros que habrían sido gestionados desde el Principado de Andorra. Estos nuevos indicios vinculan a su esposa Doris MALFEITO TORRELLA, a Philip Mc MAHAN BOLICH JR, y a Manuel Luis BENTO CECILIO. También se ha incautado documentación que vincula a Maciá ALAVEDRA con la operativa de PREMIER FUND LLP. (Global Asset Management Fund for Selected Investors, con oficinas en 4th Floor harbour Centre de Gran Cayman, British West Indies).

Doris MALFEITO TORRELLA (DNI 36639031-P) a tenor de la documentación incautada, podría figurar como titular o autorizada en diversos productos financieros en Andorra, cuyo titular real sería su esposo Maciá ALAVEDRA MONER. Dicho imputado, en la declaración prestada el 30 de octubre ante este Juzgado Central de Instrucción, desvincula a su esposa de cualquier operativa financiera en el Principado de Andorra.

La persona que se referencia como Philip Mc MAHAN BOLICH JR., que también pudiera ser identificado también como BOLICH Jr. PHILIP Mc. MAHAN, número de residencia 202517 C nacido el 23/02/1983 en North Carolina (Estados Unidos de America), soltero hijo de Philip y Hazel de nacionalidad Norteamericana y pasaporte número 700664230 expedido el 17/02/1995 con entrada en Andorra 01/10/1997. Según información de la Fuerza Actuante, esta persona pudiera estar vinculada a la Banca Catalana o a la Banca Mora y en la investigación desarrollada se la asocia con el sobrenombre de Jesús o Tesús.

Jesús es la persona es la persona que con autorización escrita del imputado Macià ALAVEDRA, habría retirado los fondos de una cuenta presuntamente abierta en entidad no conocida del Principado.

Jesús o *Tesús* ha mantenido diversos contactos con Macià ALAVEDRA. El número de teléfono que emplea Jesús es el número fijo 861185, que se encuentra ubicado en el domicilio en el que reside residen Philip Mc MAHAN BOLICH, Manuel Luis BENTO CECILIO, Almerinda DOS SANTOS MONTEIRO y Leandro MORENO DOS SANTOS. Los datos obrantes en las presentes Diligencias apuntan que Almerinda DOS SANTOS es la pareja sentimental de Manuel Luis BENTO y que Leandro MORENO sería un hijo menor de Almerinda. A nombre del menor Leandro MORENO se encontraría dado de alta el teléfono fijo de la vivienda que emplea *Jesús*.

Las otras personas antes mencionadas e intervinientes en las operaciones de repatriación de fondos organizadas por Macià ALAVEDRA MONER serían:

- Josep María PALLEROLA i SEGON (DNI 41.072.255-M) que es la persona que habría servido de correo para Macià ALAVEDRA MONER en la operación de repatriación de fondos desde Andorra hasta España. habría sido la persona que transporta físicamente el dinero en dos ocasiones desde el Principado hasta Barcelona.
- Manuel Luis BENTO CECILIO, número de residencia 204755 U, nacido el 13/06/1951 en Insua-Penalva Do Cas en Portugal soltero hijo de Antonio y Olimpia, con nacionalidad portuguesa y pasaporte número Z067735 expedido el 12/03/1999. con domicilio en Principado de Andorra, Avenida Meritxell número 20, 4-B, Urbanización Roc de Escoills 4º B. Manuel Luis BENTO, según informes policiales, habría servido de correo entre *Jesús* y el Sr. ALAVEDRA, recogiendo en Barcelona la autorización de retirada de fondos del Sr. ALAVEDRA (constaría del número de identificación de cuenta y firma del Sr. Alavedra) y haciéndosela llegar a *Jesús*.

CUARTO.- De las investigaciones practicadas se desprende que las operativas son:

1º Luis de Andrés GARCÍA SÁEZ, aunque no de forma exclusiva, centra su actividad en el área de Santa Coloma de Gramanet. Mantiene una relación privilegiada con el Alcalde Bartolomé Muñoz, de tal manera que interviene de forma decisiva en la toma de decisiones de trascendencia económica del ayuntamiento de la citada localidad. Además de Muñoz Calvet y García Saez tienen participación en dichas actuaciones Manuel Dobarco Touriño (Tercer Teniente de Alcalde, Ponencia de Urbanismo y Espacio Público y presidente de la empresa municipal GRAMEPARK), Pascual Vela Lascuevas (Director de Servicios Municipales) y Lluís Falcón Gonzalvo (arquitecto municipal). Existen indicios de que el estado contable de la sociedad municipal Gramepark que gestiona casi la mitad del presupuesto municipal pudiera estar en quiebra técnica, que en la gestión municipal existe al menos una factura falsa de ayudas de la Unión Europea con la consiguiente utilización de fondos para cosas distintas de las establecidas y que los concursos municipales parecen un reparto de intereses que se alteran a conveniencia.

2º Luis Prenafeta y Macià Alavedra utilizan sus contactos con estamentos oficiales para facilitar ciertos intereses empresariales representados por Lluís Casamitjana Serraclara, presidente y consejero delegado de Espais Promocions Immobiliaries Epi SA. De esta persona ya recibieron comisiones a través de Espais y presentan indicios de blanqueo de capitales.

QUINTO.- Que Doris MALFEITO TORRELLA y Philip Mc MAHAN BOLICH han sido imputados por auto de fecha 30 de octubre de 2009.

8
2873

CALIFICACION JURIDICA

Los hechos relatados podían ser constitutivos, por el momento, de los delitos de tráfico de influencias(arts. 428 y 429), cohecho(arts. 419 y ss), prevaricación(art. 404 y ss), falsedad en documento público y mercantil(arts. 390 y 392), fraude a la Hacienda comunitaria(art. 306), fraude de subvenciones(art. 309) y blanqueo de capitales(art. 301).

La presente solicitud de cooperación judicial se efectúa de conformidad con el **Convenio de asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea, hecho en Bruselas el 29 de mayo de 2000.**

DILIGENCIAS A PRACTICAR

Que en ampliación y complementando la Comisión Rogatoria Internacional Complementaria de la librada el día 23 de octubre de 2009 :

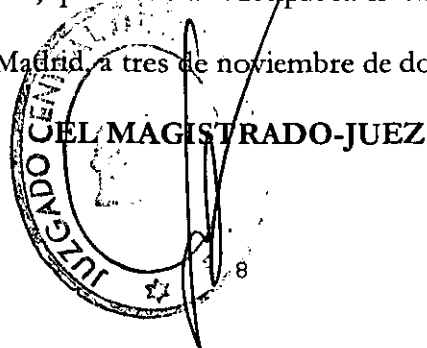
- Informen si existe o ha existido fondo o cuenta abierta de cualquier clase de cuentas bancarias, depósitos de ahorro, imposiciones a plazo fijo, así como de los valores mobiliarios, o cualesquiera otro activo o producto financiero existente a la fecha a nombre de PREMIER FUND, L.P., en los que aparezcan como titulares, autorizados o "drehavents" las personas de DORIS MALFEITO TORRELLA (D.N.I. nº 36639031-P) y PHILIP MC MAHAN BOLICH, o BOLICH Jr PHILIP Mc MAHAN (con pasaporte estadounidense nº 700664230), procediéndose, en su caso, a su inmediato bloqueo.
- Informen si existe o ha existido fondo o cuenta abierta de cualquier clase de cuentas bancarias, depósitos de ahorro, imposiciones a plazo fijo, así como de los valores mobiliarios, o cualesquiera otro activo o producto financiero existente a la fecha en los que aparezcan como titulares, autorizados o "drehavents" las personas de DORIS MALFEITO TORRELLA (D.N.I. nº 36639031-P) y PHILIP MC MAHAN BOLICH, o BOLICH Jr PHILIP Mc MAHAN (con pasaporte estadounidense nº 700664230), procediéndose, en su caso, a su inmediato bloqueo

Dado el carácter urgente de lo solicitado en la presente Comisión Rogatoria, el original es remitido directamente a la Autoridad Judicial requerida, comisionando para ello a los agentes de la Guardia Civil con números de identificación E21583V e Y50065L), sin perjuicio de que sea enviada simultáneamente una copia "a la autoridad central de la Parte requerida" a través del Ministerio de Justicia del Reino de España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio del Consejo de Europa relativo al blanqueo, embargo y decomiso de los productos del delito de 8 de noviembre de 1990, debiéndose tramitarse por la vía de urgencia.

Así mismo significar que la causa en cuyo marco se ha acordado cursar la presente Comisión Rogatoria Complementaria se encuentra **declarada secreta.**

Dadas las cordiales relaciones entre nuestros respectivos países, espero se digne acordar el cumplimiento de cuanto intereso, quedando a la recíproca en casos análogos.

Madrid, a tres de noviembre de dos mil nueve.



JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

2874

HORA : 03/11/2009 15:07
NOM. : JUZGADO5
FAX : 913194731
TEL : 913194731

FECHA, HORA	03/11 15:06
NUMERO DE FAX/NOMBRE	915031463
DURACION	00:01:01
PAGINA/S	06
RESULT	OK
MODD	STDARD
	ECM



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE MADRID
AUDIENCIA NACIONAL**

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha y en el procedimiento de la referencia, dirijo a V.I. el presente a fin de que se sirva dar curso a la anterior Comisión Rogatoria Complementaria dirigida a las autoridades del Principado de Andorra.

Madrid, 3 de noviembre de 2009
EL MAGISTRADO-JUEZ



Do. Santiago Peñaraz Gómez

JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

2875

HORA : 03/11/2009 15:10
NOM. : JUZGADO5
FAX : 913194731
TEL : 913194731

FECHA, HORA	03/11 15:08
NUMERO DE FAX/NOMBRE	00376867661
DURACION	00:02:27
PAGINA/S	06
RESULT	OK
MODO	STDARD ECM



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE MADRID
AUDIENCIA NACIONAL**

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

PIEZA SEPARADA SECRETA "INFORME M.F. 20.09.07"

SU REFERENCIA CRI 218-3-09

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha y en el procedimiento de la referencia, dirijo a V.I. el presente adjuntando Comisión Rogatoria Complementaria de la CRI 218-3-09 .

Madrid, 3 de noviembre de 2009

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Santiago Pedraz Gómez



JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

7876

HORA : 03/11/2009 15:14
NOM. : JUZGADO5
FAX : 913194731
TEL : 913194731

FECHA, HORA	03/11 15:11
NUMERO DE FAX/NOMBRE	00376861404
DURACION	00:02:23
PAGINA/S	06
RESULT	OK
MODO	STDARD
	ECM

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

DILIGENCIAS PREVIAS 222/2006 N(V)

PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"

FAX DIRIGIDO A:

A LA ATENCIÓN DE JORDI TORRES FLORES

Nº FAX: 376861404

JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

7877

HORA : 03/11/2009 13:28
NOM. : JUZGADO5
FAX : 913194731
TEL : 913194731

FECHA, HORA
NUMERO DE FAX/NOMBRE
DURACION
PAGINA/S
RESULT
MODO

03/11 13:27
915031463
00:00:42
06
OK

91-5031463

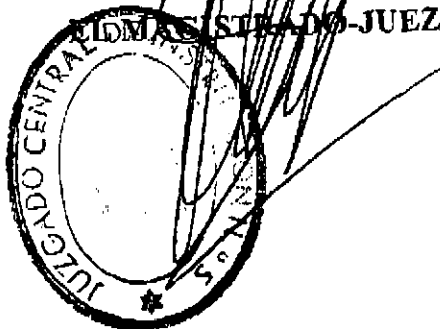
**JUZGADO CENTRAL DE INST
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)
PIEZA SEPARADA INFORME MF 20.09.07

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, le dirijo el presente a fin de que aporte los medios humanos, grupo consistente en diez efectivos, y materiales necesarios en apoyo de la Unidad adscrita a la Fiscalía Especial contra la Corrupción y Criminalidad Organizada.

En MADRID, a 2 de Noviembre de 2009.

ALFONSO STRADO-JUEZ




JUSTIFICANTE DE TRANSMISIONES

7878

HORA : 03/11/2009 13:39
NOM. : JUZGADO5
FAX : 913194731
TEL : 913194731

FECHA, HORA 03/11 13:39
NUMERO DE FAX/NOMBRE 917498492
DURACION 00:00:18
PAGINA/S 01
RESULT OK
MODO STDARD
ECM



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

PIEZA SEPARADA INFORME MF 20.09.07

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, le dirijo el presente a fin de que, habiéndose acordado la **práctica de prueba pericial** en la presente causa, proceda a la designación de dos funcionarios de esa Agencia para que presten auxilio judicial y colaboración en este procedimiento, junto con los funcionarios pertenecientes a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, y quienes previa aceptación y juramento o promesa, deberán proceder al análisis de toda la documentación de contenido económico-financiero intervenida y objeto de investigación, debiendo emitir informe sobre los aspectos y posible alcance jurídico penal de todos y cada una de las operaciones que se citan en el auto de prisión de fecha 30 de octubre de 2009 dictado en esta Pieza Separada y cuya copia se acompaña.

Que se requiera al Inspector Jefe del Area ONIF, Sr. D. Victor Morena Roy a fin de que comparezca en este Juzgado Central para ratificación del informe de fecha 17 de octubre de 2008, emitido por el mismo y aportado a esta causa.

2879

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 005
MADRID**

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
78600

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

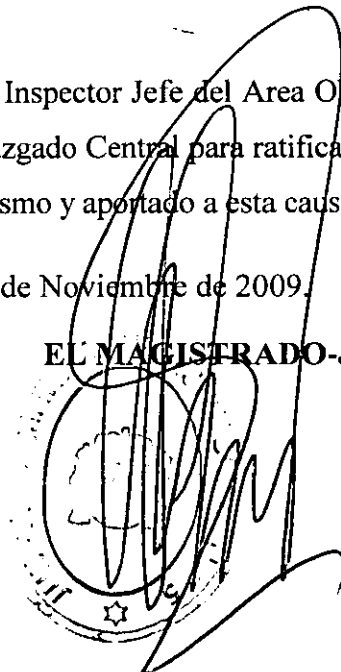
PIEZA SEPARADA INFORME MF 20.09.07

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, le dirijo el presente a fin de que, habiéndose acordado la **práctica de prueba pericial** en la presente causa, proceda a la designación de dos funcionarios de esa Agencia para que presten auxilio judicial y colaboración en este procedimiento, junto con los funcionarios pertenecientes a la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, y quienes previa aceptación y juramento o promesa, deberán proceder al análisis de toda la documentación de contenido económico-financiero intervenida y objeto de investigación, debiendo emitir informe sobre los aspectos y posible alcance jurídico penal de todos y cada una de las operaciones que se citan en el auto de prisión de fecha 30 de octubre de 2009 dictado en esta Pieza Separada y cuya copia se acompaña.

Que se requiera al Inspector Jefe del Area ONIF, Sr. D. Víctor Morena Roy a fin de que comparezca en este Juzgado Central para ratificación del informe de fecha 17 de octubre de 2008, emitido por el mismo y aportado a esta causa.

En MADRID, a 2 de Noviembre de 2009.

EL MAGISTRADO-JUEZ



SR. DIRECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA



7880

Juzgado Central de Instrucción nº 5
Diligencias Previas nº 222/06
Pieza separada "Informe del Ministerio Fiscal 20.09.07"

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 5 AUDIENCIA NACIONAL
04 NOV 2009
HORA ENTRADA

FISCALIA ESPECIAL CONTRA LA CORRUPCION Y LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA
03 NOV 2009
SALIDA R. GRAL. N.º 3298

AL JUZGADO

EL FISCAL, despachado el traslado conferido mediante Providencia de 2 de noviembre de 2009 del fax remitido por la Sección 3ª de la Batilla d'Andorra solicitando ampliación de información, **DICE:**

1.- Procede informar a la citada Autoridad Judicial que mediante auto de 30 de octubre de 2009 se tuvo por imputados en las presentes actuaciones a Doris Malfeito Torrella y a Philip Bolich.

2.- Comunicarla que de la documentación incautada en el domicilio particular de Maciá ALAVEDRA MONER y en la sede social de VERSABITUR SL (B) mercantil vinculada al anterior, aporta nuevos indicios relativos a la vinculación del Sr. ALAVEDRA con productos financieros que habrían sido gestionados desde el Principado de Andorra. Estos nuevos indicios vinculan a su esposa Doris MALFEITO TORRELLA, Philip Mc MAHAN BOLICH JR, Josep María PALLEROLA i SEGON y a Manuel Luis BENTO CECILIO. También se ha incautado documentación que vincula a Maciá ALAVEDRA con la operativa de PREMIER FUND LLP. Doris MALFEITO TORRELLA (DNI 36639031-P) podría figurar como titular o autorizada en diversos productos financieros en Andorra cuyo titular real sería su esposo Maciá ALAVEDRA MONER.

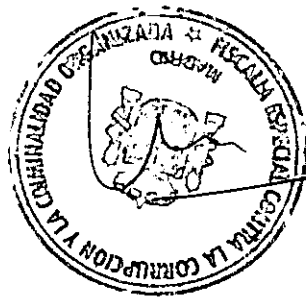
Que Philip Mc MAHAN BOLICH JR., pudiera estar vinculado a la *Banca Catalana* o a la *Banca Mora* y en la investigación desarrollada se la asocia con el sobrenombre de *Jesús* o *Tesús*. *Jesús* es la persona es la persona que con autorización escrita del Sr. ALAVEDRA, habría retirado los fondos de una cuenta presuntamente abierta en entidad no conocida del Principado, y con quien éste ha mantenido diversos contactos.

3.- Como ampliación a lo referenciado en la anterior ampliación de fecha 30 de octubre de 2009, se ha de incluir a las siguientes personas: Josep María PALLEROLA i SEGON (DNI 41.072.255-M) es la persona que habría servido de correo para Maciá ALAVEDRA

2881

MONER en la operación de repatriación de fondos desde Andorra, y a Manuel Luis BENTO CECILIO que podría haber servido de correo entre *Jesús* y el Sr. ALAVEDRA, recogiendo en Barcelona la autorización de retirada de fondos del Sr. ALAVEDRA (constaría del número de identificación de cuenta y firma del Sr. Alavedra) y haciéndosela llegar a *Jesús*.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.



Fdo.: Luis Pastor Motta.
Fiscal de la Fiscalía Especial contra
la Corrupción y la Criminalidad Organizada



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

2882

GARCIA GUTIERREZ S/N

Teléfono: 913973315

Fax: 913194731

NIG: 28079 27 2 2006 0004997

77250

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 V
PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"

AUTO

En MADRID a seis de Noviembre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- Que en este juzgado, se siguen DILIGENCIAS PREVIAS por delito de BLANQUEO DE CAPITALS, TRAFICO DE INFLUENCIAS Y OTROS.

SEGUNDO.- Que el pasado día 7 de octubre, se acordó, por medio de auto, la prórroga del secreto de la presente pieza separada, para todas las partes personadas, salvo para el Ministerio Fiscal.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO.- Si bien el plazo acordado en su día se ajustaba al de un mes previsto en el artículo 302 de la Ley de enjuiciamiento Criminal, y aunque no esta prevista la prórroga en tal precepto, tal medida es imprescindible para asegurar la protección del valor constitucional de la justicia a la vista de la marcha de la investigación, sin que por ello, el derecho de la defensa sufra restricción alguna, hay que una vez levantado el secreto podrá ejercerse (Sentencia del Tribunal constitucional nº 176/1988, de 4 de Octubre de 1.988, BOE N° 266, de 5 de noviembre de 1988). Por ello, procede la prórroga del secreto por termino de un mes, en aras de facilitar la actuación de la Policía Judicial, dirigida al esclarecimiento de los hechos y averiguación de los presuntos responsables.

En atención de lo expuesto,

DISPONGO

Se decreta la **prórroga del secreto** de la presente PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07" para todas las partes personadas, con excepción del Ministerio Fiscal, por tiempo de un mes.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas.

Así lo acuerda, manda y firma D./D^a SANTIAGO PEDRAZ GOMEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción N° 005 de MADRID.- Doy fe.
E/



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

2883

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 V

PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"

AUTO PRORROGA SECRETO

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a seis de Noviembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.



2884

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA - PRINCIPAT D'ANDORRA

URGENT

(Sus Diligèncias) SECRETAS

Andorra la Vella, el dia 2 novembre 2009

Don BALTASAR GARZON REAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM.5
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID, ESPAÑA

OBJECTE : V/REF: 0000222/2006 n(V) - pretoria
N/REF.: CRI 218-3/09

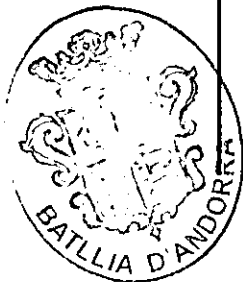
Honorable Senyor,

Pel present tinc a bé posar en el vostre coneixement que en data d'ahir a les 22h19 hores es va rebre un fax a aquesta Batllia demanant un complement d'execució.

Que examinada la documentació, ens és necessari més amplia informació en relació a la connexió amb el procediment de PREMIER FUND S.L, DORIS MALFEITO TORRELLA I PHILIP MC MAHAN BOLICH, per a poder tramitar la petició, que haurà d'aclarir:

1. si aquestos apareixen com a inculpats o quina és la seva condició processal
2. totes les dades personals de que disposin
3. indicis d'activitat delictiva contra ells
4. quina participació haurien tingut en els fets

D'altra banda li puc avançar que la numeració 7000664230 no es correspon amb les utilitzades als passaports andorrans.





7885

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA - PRINCIPAT D'ANDORRA

Per a qualsevol aclariment, truquin al telèfon de la Batllia **+(376) 870730** o fora d'hores d'oficina al telèfon de la Batlle **+(376) 333873**.

Tot quant se us comunica als efectes oportuns.

Agraint la col·laboració, us saluda atentament.



LA BATLLE,

Maria Àngels MORENO AGUIRRE.



TRADUCCIÓN AL CASTELLANO

2886

URGENTE

(Sus Diligèncias) SECRETAS

Andorra la Vella, el dia 2 novembre 2009

Don BALTASAR GARZON REAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM.5
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID, ESPAÑA

OBJECTE : V/REF: **0000222/2006 n(V) - pretoria**
N/REF.: CRI 218-3/09

Honorable Senyor,

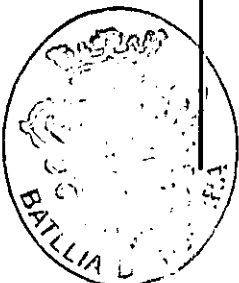
Por la presente tengo a bien poner en su conocimiento que en fecha de ayer a las 22h19 horas se recibió un fax a esta Batllia pidiendo un complemento de ejecución.

Que examinada la documentación, nos es necesaria más amplia información en relación a la conexión con el procedimiento de PREMIER FUND S.L, DORIS MALFEITO TORRELLA I PHILIP MC MAHAN BOLICH, para poder tramitar la petición, que tendrá que aclarar:

1. si estos aparecen como inculpados o qual es su condición procesal
2. todos los datos personales de que dispongan
3. indicios de actividad delictiva contra ellos
4. que participación habrían tenido en los hechos

Por otro lado le puedo avanzar que la numeración 7000664230 no se corresponde con las utilizadas en los pasaportes andorranos.

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA - PRINCIPAT D'ANDORRA



2887



ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA - PRINCIPAT D'ANDORRA

Para cualquier aclaración, llamen al telefono de la Batllia +(376) 870730 o fuera de hoers de oficina al telefono de la Batlle +(376) 333873.

Todo lo cual se les comunica a los efectos oportunos.

Agradeciendo su colaboración, le saluda atentamente.

LA BATLLE,

Maria Àngels MORENO AGUIRRE.

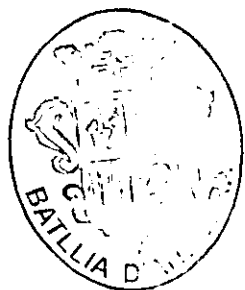
(firma ilegible)

Esta es una traducción libre al castellano de su original en catalàn, de todo lo cual doy fe

LA SECRETARIA JUDICIAL



Handwritten signature





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

2888
2888

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
78400

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

PIEZA SEPARADA "INFORME MF 20.09.07"

**PROVIDENCIA DE EL/LA MAGISTRADO-JUEZ
D./DÑA. BALTASAR GARZON REAL**

En MADRID, a diez de Noviembre de dos mil nueve.

Dada cuenta; habiéndose señalado para el próximo día 16 de noviembre, a las 09:45 horas, la comparecencia prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil para resolver sobre la administración judicial de la empresa GRAMEPARK, cítese a dicha comparecencia D. Manuel SIERRA GRANELL, gerente de la empresa citada. A tal fin, líbrense los oficios oportunos para que por la Fuerza Actuante se proceda a la citación acordada.

Recábase informe del Ministerio Fiscal sobre imputación de los hechos investigados en la presente pieza separada a las siguientes personas.

1. Lluís FALCON GONZALVO
2. Wenceslao MANZANARES PUIG
3. Antonio JIMENEZ GOMEZ
4. Genís CARBO BOATELL
5. Emili MAS MARGARIT
6. Victor ROS CASAS
7. Maite ARAQUE I FERRER
8. Juan Felipe RUIZ SABIDO
9. Luis RENAU FOLCH
10. Jeff SCHROEDER QUIJANO

Lo manda y firma S.S^{a.}, doy fe.
R/



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

7889

GARCIA GUTIERREZ S/N
Teléfono: 913973315
Fax: 913194731
NIG: 28079 27 2 2006 0004997
01000

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000222 /2006 N (V)

Procurador/a:
Abogado:
Representado:

NOTIFICACIÓN.-

En Madrid, a diez de Noviembre de dos mil nueve teniendo a mi presencia al **MINISTERIO FISCAL** le notifico mediante lectura íntegra y entrega de copia literal, la resolución dictada en el procedimiento arriba referenciado en fecha 10/11/09 haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponerse recurso de REFORMA en el plazo de TRES DIAS ante este Juzgado.

Enterado, se da por notificado y firma.

**JUZGADO DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

90005

GARCIA GUTIERREZ S/N

Teléfono: 913973315 Fax: 913194731

DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000372 /2009

Número de Identificación Único: 28079 27 2 2009 0005023

Procurador/a:

Abogado:

Representado:

DILIGENCIA

En MADRID a veintiuno de Mayo de dos mil diez

La extiendo yo, la Secretaria Judicial para hacer constar que el presente Tomo nº 8 se finaliza en el folio 2889, abriéndose el Tomo nº 9 con el folio 2890, llevándose testimonio de esta diligencia al mismo. Doy fe.-

